DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 24 de Abril de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18056

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I

CON EL N.o 18049 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1969

20

Resolución 429|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Luxaire".

21

Resolución 430|969. — Se admite el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Dispositivo Regulador de Presión".

Ministerio de Cultura

22

Decreto 189|969. — Se amplía la integración del Patronato de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua ciudad de la Colonia del Sacramento, incluyéndose al Embajador de Perú en calidad de Miembro de Honor.

23

Resolución 402|969. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

24

Resolución 403|969. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

25

Resolución 410|969. — Se designa una Delegación de Expertos para representar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ante el 2do. Congreso Latinoamericano de Transporte Automotor por Carreteras.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 412|969. — Se aprueba una resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos por la que se incrementa el jornal de los obreros de la industria frigorífica en sustitución de los beneficios por suministro de carne y servicio de comedor.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o) Apruébanse los numerales 1 y 2 de la resolución N.o 18 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2.o) Dispónese el inmediato envío de un proyecto de ley al Parlamento a efectos de elevar las remuneraciones que se abonan por las Cajas de Compensaciones de la Industria Frigorífica a los obreros que están "a la orden" para contemplar la situación de dicho personal, tal como se indica en el apartado 3) de la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

3.o) Comuníquese a las empresas frigoríficas que deben mantener el personal que actualmente está afectado a los servicios de comedor y de carnicería, en las condiciones que se mencionan en el apartado 4) de la resolución de la Comisión antes aludida.

4.o) Publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO. — VENANCIO FLORES. — FRANCISCO A. FORTEZA. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JAIME MONTANER. — JORGE PEIRANO FACIO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 18

Aumentos salariales para la industria frigorífica

Visto la resolución de los Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Seguridad Social y de Ganadería y Agricultura, de fecha 12 de abril de 1969, sometida a consideración de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Considerando: I) Que el incremento salarial propuesto aparece como contrapartida de beneficios, que aún sin poseer un estricto carácter salarial, eran percibidos por ciertos sectores de la industria frigorífica;

II) Que existen razones de interés general en que se uniformicen las remuneraciones laborales de todo este sector de la actividad industrial;

III) Que la sustitución propuesta debe revestir una adecuada equivalencia, comprensiva de todas las situaciones a las cuales se correlaciona, incrementando la tarifa base con el 12 o|o (doce por ciento) de comercialización de carnicerías, y extendiendo el beneficio al personal "a la orden";

IV) Que debe evitarse que la sustitución referida llegue a implicar, aún en pequeña medida, desocupación en sectores vinculados.

Atento a lo expuesto y a los fundamentos y alcances expresados en la resolución interministerial de fecha 12 de abril de 1969;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o) Incrementar el jornal de los obreros de la industria frigorífica, en las sumas de $ 93.08 (noventa y tres pesos con ocho centésimos) más $ 60.00 (sesenta pesos); y los sueldos de los empleados de la misma en la suma de $ 2.233.92 (dos mil doscientos treinta y tres pesos con noventa y dos centésimos) más la suma de $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales, por los conceptos indicados en los fundamentos.

2.o) Estos aumentos salariales sustituirán todos los beneficios que por vía de decreto, Consejos de Salarios, Convenios Colectivos, o concesiones de las empresas, tengan los obreros y empleados de la industria frigorífica, en razón de suministro de carne y servicio de comedor o de bonificaciones sustitutivas.

3.o) Extender la fórmula sustitutiva establecida en el artículo 1o. a todos los trabajadores, trabajen o no, siempre que se hallen "a la orden".

4.o) Establecer que el personal afectado al servicio de comedor y el afectado a los servicios de corte, preparación, etc., de la prestación en carne sustituída, deberán ser absorbidos por los frigoríficos a que pertenezcan, con la remuneración que actualmente perciben más los incrementos resultantes de esta resolución.

5.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos prescriptos del artículo 1o. de la ley N.o 13.720.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 415|969. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de abril de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Considerando que la referida repartición, al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 —Jefatura de Policía de Paysandú— al Oficial Inspector Bernabé de los Santos de los Santos; Oficial Inspector Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante María Eugenio Israel Alcaráz Góngora; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes, Pablo Antonio Banzini Gallardo y Antonio Humberto Florio Domínguez; Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, a lo Sargentos 1.os Mario Obispo y Atalibio Medina; Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, a los Sargentos, Ricardo Rosalío Aires Franco y Julio Alcides Amarillo Barone; Sargentos, Código Bg, Grado 4, a los Cabos Alejandro Gabino Núñez Salinas y Fructuoso Amado Destefani; (Cabo Conductor) Cabo, Código Bg, Grado 3, al Agente de 1.a Juan Moreira y Cabo Conductor al Agente de 1.a Julio Alcides Mattiauda; Agentes de 1.a, Código Bg, Grado 2, a los Agentes de 2.a Juan Carlos Motta Oribe, Juan Carlos Almirón Peralta y Arecio Márquez García.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

3

Resolución 416|969. — Se nombran Tenientes 2.os. en la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de abril de 1969.

Visto que se encuentran vacantes cargos de Tenientes 2.os (P. E.) en la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, y de acuerdo con el resultado de las calificaciones discernidas conforme a lo previsto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967;

Atento: a lo dispuesto por la resolución N.o 798 del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Tenientes 2.os (P. E.) Código Bg, Grado 8, de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Alféreces Alisbe Arias, Alvaro Fiure Di Fiore, Ramón Moreno Pintos, Carlos Ipias Paredes y Alberto Hebert Lioret.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido: archívese. — ALFREDO LEPRO.

4

Resolución 419|969. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de las Jefaturas de Policía de Rocha y de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión de permuta de cargos formulada por los Oficiales Subayudantes Eduardo Basilisio Olivera Montes y Miguel Angel Huelmo Pereyra, de las Jefaturas de Policía de Rocha y Montevideo, respectivamente.

Atento a que ambas reparticiones prestan su conformidad y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 793|68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase en concepto de permuta de cargos, Oficial Subayudante, de la Jefatura de Policía de Rocha, a Miguel Angel Huelmo Pereyra y Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Eduardo Basilisio Olivera Montes, ambos egresados del Instituto de Enseñanza Profesional.

2.o Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido y vuelto, archívese. — ALFREDO LEPRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 192|969. — Se incluyen en las listas del Código de Mercaderías de Importación, los artículos que se determinan, con los recargos y precios CIF (Promedio), que se establecen en cada caso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto el artículo 2.o de la ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer recargos a la importación de mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional.

Considerando: 1.o) Que ha sido necesario atender gestiones realizadas al amparo de los decretos de fecha 17 de febrero de 1960 y 25 de octubre de 1960, referentes a inclusiones y|o modificaciones del tratamiento de artículos competitivos de la industria nacional;

2.o Que las modificaciones sugeridas y solicitadas tienden a adecuar los tratamientos y nomenclaturas oportunamente establecidas para las diversas mercaderías, así como el cumplimiento de la finalidad de protección a la industria nacional.

3.o) Que es necesario evitar que las empresas productoras de artículos cuyo recargo se eleva, aprovechen dicha circunstancia para aumentar los niveles de precios respectivos.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de fecha 17 de febrero de 1960,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República, con los recargos y precios CIF (promedio) que se establecen en cada caso, los siguientes artículos:

Mercadería	Recargos
Monofilamento de nylon de 0,5 a 0,8 mms. de diámetro para la fabricación de cierres para prendas de vestir	60%
Nitrato de Zinc Técnico puro	90%
Acetato de Amonio Técnico puro	90%
Compresores de aire a pistón, y sus tanques, hasta 15 HP, inclusive	90%
Metales blancos antifricción	90%
Películas fotográficas policromas	10%
Té en bolsitas filtrantes de inmersión	10%

Art. 2.o Modifícanse y establécese el siguiente recargo para la importación de la mercadería que se detalla a continuación, manteniéndose los precios CIF (promedio) oportunamente determinados:

Mercadería	Recargos
Películas vírgenes para cine, inferiores a 35 mms.	10%

Artículo 3.o Modifícase la designación prevista por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la mercadería que se detalla, la que quedará redactada en la forma que a continuación se establece, manteniéndose el mismo recargo oportunamente fijado:

Donde dice	Debe decir
Recortes de papel sin imprimir para la fabricación de papel.	Recortes de papel con o sin impresión, para la fabricación de papel.

Artículo 4.o En los casos en que por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, se aumenten los recargos las empresas que producen en el país, los artículos de que se trata, no podrán modificar los niveles de precios de dichos productos, vigentes a la fecha del presente decreto, sin que medie autorización expresa de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN).

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

Resolución 418|969. — Se efectúan promociones en la Dirección General Impositiva -Oficina de Impuesto a la Renta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de abril de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Subjefe (Código Ab, Categoría III, Grado 9), en la Dirección General Impositiva -Oficina de Impuesto a la Renta.

Resultando que dicho cargo ha cumplido con el plazo de vacancia establecido por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto por el artículo 443 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967; y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Hacienda en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectuar las siguientes promociones en la Dirección General Impositiva -Oficina de Impuesto a la Renta:

Para Subjefe, (Código Ab, Categoría III, Grado 9), al actual Oficial 1.o señora Julieta Duque de Zunino.

Para Oficial 1.o, (Código Ab, Categoría IV, Grado 8), al actual Oficial 2.o señorita Haydée Magni.

Para Oficial 2.o, (Código Ab, Categoría IV, Grado 7), al actual Oficial 3.o señor Calixto González.

2.o De acuerdo con el artículo 443 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el cargo vacante de Oficial 3.o de la Oficina de Impuesto a la Renta, será sometido oportunamente, a consideración de la Comisión creada por la mencionada disposición.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Resolución 420|969. — Se modifica una disposición de la resolución referente a la expropiación de un predio ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, con destino a la ampliación del campo de aterraje del citado Departamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de abril de 1969.

Visto la resolución 2.914 del 12 de marzo de 1969, referente a la expropiación del predio Padrón número 1.998 (Parte), ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, destinado a la ampliación del campo de aterraje del citado Departamento.

Considerando que en la confección del Resultando de la resolución de referencia, se ha padecido un error.

Atento a lo dispuesto en el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase el Resultando de la parte expositiva de la resolución 2.914 de 12 de marzo de 1969, donde dice: Resultando que el referido inmueble tiene un área de 12 hectáreas 421 metros cuadrados, según plano...", deberá decir: "Resultando que el referido inmueble tiene un área de 12 hectáreas 4.216 metros cuadrados según plano...".

2.o Comuníquese publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Resolución 400|969. — Se designan cuatro funcionarios especializados, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto los antecedentes relacionados con la aplicación de las resoluciones N.os 918|968, de 28 de junio de 1968, 5|969, del 2 de enero de 1969, 20|969, del 9 de enero de 1969 y resolución ministerial del 7 de marzo de 1969;

Resultando: I) Por la citada resolución N.o 918|968, se designó una Comisión Investigadora integrada por los señores doctor Luis A. Bouza, en carácter de Presidente, ingeniero agrónomo Francisco Haedo Terra y Juvenal Vila, con el cometido de investigar lo actuado por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios en relación con la importación, distribución y comercialización de papas para semilla, así como para consumo y cereales, adquiridos en el marco de la ley N.o 480. Por resolución N.o 188|969, del 25 de febrero de 1969, se amplió en 60 días, el plazo acordado por las resoluciones 918|968, 1.231|968 y 1.731|968, para que dicha Comisión hiciese conocer sus conclusiones al respecto;

II) Por resolución 5|969, se designó Director Interventor de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios al Asesor Técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Antonio T. Bandeira;

III) Por resolución 20|969, se designó a la contadora Helvia de Mello de Sundt, como Directora In-

terventora de los servicios de administración financiera de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios;

IV) Por resolución ministerial del 7 de marzo de 1969, se cometió a la Inspección General de Hacienda la realización de una investigación contable circunstanciada de todos los servicios de administración financiera de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, así como también la instrucción de un sumario administrativo;

V) La actuación, en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, de una Comisión Investigadora, de la Dirección Interventora del organismo, de la Dirección Interventora de los servicios de administración financiera y de la Inspección General de Hacienda, supone, como es obvio, un incremento de tareas, sobre todo de investigación y fiscalización contable, de varios ejercicios, para lo cual es necesario disponer de funcionarios con capacitación probada para esos cometidos;

Considerando: I) La especialización de las tareas a cumplir exige la intervención de personal idóneo;

II) No es posible acudir a funcionarios de otras dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura debido, no sólo a la escasez de personal competente, sino también a la naturaleza especialmente delicada de la tarea a cumplir, que exige una total desvinculación previa con los funcionarios de la dependencia mencionada;

III) Tampoco es posible acudir a otros funcionarios de la Administración Central, dada la urgencia que existe de acelerar las actuaciones que al punto se cumplen;

IV) En consecuencia, las designaciones que se realizan por esta resolución están incluídas en las excepciones contenidas en el decreto N.o 126|969, de 11 de marzo de 1969;

Atento a que en el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura existen, en condiciones de proveer 4 cargos de Estudiantes de Ciencias Económicas o egresados de la Escuela de Administración (Escalafón Ac), con un sueldo de $ 16.000.00, creados por el artículo 539 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967, y a lo preceptuado por los decretos N.os 56|968, del 23 de enero de 1968 y 126|969, del 11 de marzo de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Desígnanse, hasta el 31 de diciembre de 1969, a las señoritas Susana Varela Fernández (BNA 25.733), Marta Matilde Ghioldi Costa (AOA 9.793), Ana María Berdún (BLA 16.651) y Elsa Pereiro Barrios (BRA 14.520), para ocupar en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sendos cargos especializados (Estudiantes de Ciencias Económicas o egresados de la Escuela de Administración, Escalafón Ac (Artículo 539 de la ley N.o 13.640).

Segundo. La toma de posesión de dichos cargos, por parte de las interesadas, sólo podrá ser efectiva una vez acreditada ante la Dirección de Servicios Legales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, su condición habilitante, mediante la presentación de títulos, certificados o diplomas, tal como lo dispone el artículo 141 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — FRANCISCO A. FORTEZA.

9

Resolución 401|969. — Se promueve al cargo de Subjefe, a un funcionario del Programa 7.05 - Subprograma 3 "Dirección de Sanidad Animal", del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto la sentencia definitiva N.o 34 de fecha 12 de junio de 1968 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo recaída en los autos caratulados "Carro Gibbs Ricardo contra Estado, Consejo Nacional de Gobierno, Ministerio de Ganadería y Agricultura. Acción de Nulidad".

Resultando: I) Ricardo Carro Gibbs, Oficial 5.o en la ex Dirección de Ganadería, dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dedujo acción contra el acto del Poder Ejecutivo del 23 de noviembre de 1961, por el cual se hicieron promociones para los cargos de Oficiales 2.o, 3.o y 4.o dentro de dicha oficina, en favor de los funiconarios que se enumeran en el apartado 2.o de la demanda, la resolución recurrida le fue notificada con fecha 11 de diciembre de 1961 (Fs. 3 del expediente asunto N.o 550|961, 15 de diciembre de 1961);

II) La sentencia N.o 34 anuló el acto impugnado en la demanda, del 23 de noviembre de 1961, en lo que afecta a la situación funcional del demandante señor Ricardo Carro Gibbs, en tanto no se tuvo en cuenta, a pesar de su mejor derecho, para el ascenso, en base a su antigüedad calificada previamente determinada;

III) Del informe del Tribunal Calificador que corre a Fs. 37 vuelta del expediente administrativo (asunto N.o 550|15 de diciembre de 1961) resulta que el señor Ricardo Carro Gibbs se le asignó un puntaje por antigüedad, calificado de 72-61 que supera a los de los demás funcionarios ascendidos contra cuyas designaciones recurre, comprendiendo la promoción de una funcionaria desde el cargo de Oficial 5.o al cargo de Oficial 2.o, a traves de un ascenso de tres grados;

IV) Posteriormente sobrevinieron dos promociones, por resoluciones de 2 de junio de 1966 y 23 de febrero de 1967 en las que el señor Ricardo Carro Gibbs ascendió respectivamente al cargo de Oficial 4.o y Oficial 3.o, cargo que actualmente ocupa;

V) Pasado a dictamen del Departamento Jurídico, éste después de requerir informe del Departamento de Personal y de la Dirección de Administración Financiera, adjunta anteproyecto de resolución. Del informe de la Dirección de Administración Financiera, resulta que existe una vacante de Subjefe, Categoría III, Grado 9, del Programa 7.05 - Subprograma 3 "Dirección de Sanidad Animal", que pudo ser provista a partir del 17 de junio de 1968.

Considerando: I) A efecto del debido cumplimiento de la sentencia y dado el tiempo transcurrido y el hecho de haber sobrevenido dos promociones sucesivas, lo que motivó al Tribunal a no disponer la anulación lisa y llana de la resolución de 23 de noviembre de 1961, corresponde tener en cuenta que el señor Ricardo Carro Gibbs tenía derecho preferente a ascender de Oficial 5.o a Oficial 2.o, el 23 de noviembre de 1961, oportunidad en que se dictó la resolución que se anuló en lo que afecta su situación funcional y, por ende, a percibir el sueldo del cargo reclamado desde la fecha de la notificación de la resolución recurrida (artículo 26 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953) o sea desde el 11 de diciembre de 1961;

II) En tanto las demás promociones fueron efectuadas regularmente del cargo inmediato inferior al superior, procede, para reparar integralmente el perjuicio

ocasionado al funcionario beneficiado por la sentencia, reconocer con retroactividad al 17 de junio de 1968, su derecho a ser designado en el cargo de Subjefe, o sea con los tres grados de diferencia en el escalafón que le correspondía y que se le denegó mediante el acto administrativo anulado;

III) Asimismo, debe liquidarse y hacer efectivo la diferencia de sueldos desde el 11 de diciembre de 1961 hasta el 16 de junio de 1968 inclusive, entre los cargos que efectivamente ocupó, los correspondientes a aquellos situados a tres grados encima en el escalafón, lo que según liquidación practicada por la Dirección de Administración Financiera asciende a pesos 28.529.00.

Atento a lo previsto por el artículo 26 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 y en cumplimiento de la sentencia N.o 34|968;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Promuévase al cargo de Subjefe (Categoría IX, Grado 9) del Programa 7.05 - Subprograma 3 "Dirección de Sanidad Animal" al funcionario señor Ricardo Carro Gibbs con retroactividad al 17 de octubre de 1968.

Segundo. Autorízase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura a liquidar y pagar al señor Ricardo Carro Gibbs la suma de $ 28.529.00 (veintiocho mil quinientos veintinueve pesos) correspondiente a las diferencias de sueldos que existieron desde el 11 de diciembre de 1961 hasta el 16 de junio de 1968 inclusive, entre los cargos que efectivamente ocupó y los situados a tres grados por encima en el escalafón.

Tercero. Las erogaciones que correspondan a las retroactividades a pagar a causa del cumplimiento de lo dispuesto por la aludida sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N.o 34, se atenderán con cargo al rubro 8 renglón 890 llamada 14), del inciso 20: Programa 05 otros Créditos Presupuestales".

Cuarto. Comuníquese, notifíquese al interesado en expediente y cumplido, siga a la Dirección de Administración Financiera a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JAIME MONTANER.

10

Resolución 418|969. — Se acepta una donación de materiales efectuada por el Rotary Club de Salto, con destino a la Estación Experimental de Citricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto la gestión formulada por el Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Con fecha 26 de marzo último, la Estación Experimental de Citricultura de Salto comunicó que el Rotary Club de Salto ha dispuesto donar, a esa Estación, materiales para la construcción de una jaula a prueba de insectos, por un valor de pesos 25.000.00.

II) El Centro de Investigaciones de referencia, al solicitar se acepte la donación de que se trata, destaca el espíritu de comprensión de los integrantes del Rotary Club de Salto, hacia un problema científico de indudable interés para la mencionada Estación Experimental;

Atento a la conveniencia de aceptar dicha donación y a lo preceptuado por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Aceptar la donación de materiales efectuada por el Rotary Club de Salto, con destino a la construcción de una jaula a prueba de insectos en la Estación Experimental de Citricultura de Salto.

2.o Las gestiones del caso serán de cargo del Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura.

3.o Agradézcase, por nota, al Rotary Club de Salto la donación de que se trata.

4.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

5.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Centro de procedencia. — JAIME MONTANER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11

Decreto 193|969. — Se aprueba la tipificación provisoria del producto denominado "Duraznos Envasados en Almíbar", de producción nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos por la cual propone la tipificación del producto denominado "Duraznos Envasados en Almíbar", a efectos de someter las exportaciones de dicho producto a la verificación previa de su calidad;

Considerando: I) Que la exportación de ese producto puede representar un factor importante para fomentar la actividad granjera y mejorar nuestra balanza de pagos;

II) Que la expansión de las exportaciones en ese renglón está íntimamente relacionada con el mantenimiento de un alto nivel de calidad;

III) Que la tipificación propuesta por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, para verificar la calidad de "Duraznos Envasados en Almíbar", complementa las medidas de fomento adoptadas por el Poder Ejecutivo, para incentivar las exportaciones de productos de granja naturales e industrializados y es congruente con las orientaciones del Plan Granjero;

Atento a lo dispuesto por las leyes N.os 13.318 de 28 de diciembre de 1964, 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el decreto 623|966 de 21 de diciembre de 1966;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la tipificación provisoria del producto denominado "Duraznos Envasados en Almíbar", de producción nacional, que aparece en el Anexo que se considera formando parte del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 1.o de junio de 1969, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, no darán curso a las gestiones de exportación del producto mencionado en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de las firmas exportadoras, del certificado de calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a la tipificación aprobada por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y archívese. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

ANEXO

TIPIFICACION PARA DURAZNOS ENVASADOS EN ALMIBAR

1. DEFINICION — Se entiende por "Duraznos Envasados en Almíbar" el producto preparado con frutos maduros, sanos, limpios, pelados, frescos o congelados, que se ajustan a las características de Prunus Pérsica L. en sus variedades amarillas o rojas, con o sin carozos, enteros, en mitades, en cuartos, en tajadas o en cubos y otras formas, preservados en una solución de azúcar, envasados en recipientes bromatológicamente aptos de cierre hermético y sometidos a un proceso térmico que evite su alteración.

2. DENOMINACIONES Y TIPOS. — Las denominaciones para designar al producto, sólo podrán ser aplicadas cuando éste se ajuste a la definición y estén comprendidas en los tipos de variedad, color y forma de presentación que se indican a continuación:

2.1. Variedad:

2.1.1. Pavías o de carozo adherido (Cuando el carozo se adhiere a la pulpa).
2.1.2 Priscos o sin carozo (Cuando el carozo se separa fácilmente de la pulpa).

2.2. Color:

2.2.1. Amarillo. El color oscila entre el amarillo pálido y el naranja rojizo.
2.2.2. Rojos. El color oscila entre el amarillo pálido y el rojo naranja y con coloraciones jaspeadas, aparte de las propias en la cavidad del carozo.

2.3. Formas de presentación:

2.3.1. Enteros. Son enteros con carozo.
2.3.2. Mitades. Sin carozo, cortados en dos partes aproximadamente iguales siguiendo la sutura desde el pedúnculo al ápice.
2.3.3. Cuartos. Sin carozo, cortados en cuatro partes aproximadamente iguales.
2.3.4. Tajadas. Sin carozo, cortados en tajadas razonablemente uniformes de aproximadamente un centímetro de ancho (mínimo).
2.3.5. Cubos. Sin carozo, cortados en forma de cubos de aproximadamente 1 cm. de lado.
2.3.6. Piezas. Sin carozo, cortados en piezas con formas y tamaños irregulares.

3. COMPOSICION:

3.1. Estarán compuestos por duraznos preservados en solución de azúcar de los tipos especificados en 2.1, 2.2. y 2.3.
3.2. Otros ingredientes. No se permitirá el uso de conservadores. El uso de otros productos siempre que sean permitidos por la legislación vigente, deberá ser declarado; tales como el ácido cítrico o ascórbico, edulcorantes, etc.
3.3. Jarabe. El jarabe que contiene sacarosa más los azúcares reductores provenientes de su inversión se clasifica de acuerdo con su concentración: Jarabe Liviano: no menos de 14 grados Brix. Jarabe normal: no menos de 18 grados Brix. Jarabe concentrado: 22 grados Brix o más.

4. ESPECIFICACIONES:

4.1. Variedad. Los duraznos de cada envase deberán pertenecer a una misma variedad.

4.2. Color.

4.2.1. De la fruta: Será uniforme, de acuerdo al tipo de color de que se trata. Las porciones de cerca de la cavidad del carozo o que forman parte de ella y que después de puesta en conserva hayan sufrido alguna alteración en el color se considerarán de color característico normal.
4.2.2. Del jarabe: Será incoloro o ligeramente amarillento.

4.3. Sabor y aroma. Serán los característicos, sin sabores ni olores extraños al producto.
4.4. Textura. Deberán ser convenientemente carnosos, pero no excesivamente duros ni excesivamente pulposos, con tendencia a deshacerse.
4.5. Tamaño. Será uniforme en el 95 o|o de las unidades (enteros, mitades, cuartos). En el 5 o|o restante el peso de la mayor no deberá ser más del doble del peso de la menor.

4.6. Alteraciones y defectos:

4.6.1. Los duraznos en almíbar no deberán presentar defectos producidos por ataques de microorganismos o cualquier otro agente biológico, químico o físico, en mayor proporción que lo establecido en el siguiente numeral.

4.6.2 Deberán estar prácticamente exentos de defectos como:

4.6.2.1. Unidades manchadas. Alteración de color de la superficie y manchas que contrastan claramente con el color general y que pueden penetrar en la pulpa; manchas negras, agujeros de gusanos, daños de insectos, granizo, etc. No más del 5 o|o podrán tener ese defecto.

4.6.2.2. Roturas, aplastados. Son las unidades (enteras, mitades, cuartos) que se han aplastado o roto en tal extensión, que han perdido su forma original. No serán más del 5 o|o en número.

4.6.2.3. Piel es la adherida a la pulpa o que está suelta en el recipiente. No será más de 15 cm. cuadrados de superficie total por kilo.

4.6.2.4. Carozos: A excepción de los duraznos enteros, se considerarán defectos, los fragmentos de carozo, incluyendo sus puntas. Se admitirán los fragmentos pequeñísimos de carozo de menos de 3 mm. de dimensión máxima y siempre que su número sea inferior a 5 por kg.

4.6.2.5. Recorte y desgarrado. Son defectos el recortado excesivo que incluye vaciados considerables (debido a corte físico o a otras causas), en las superficies de las piezas que perjudican su aspecto. También el desgarrado que se presenta en los duraznos maduros, cuando este defecto sea más del 25 o|o de la superficie (circunferencia) de corte.

4.6.2.6. Sustancias extrañas. Tampoco deberán estar presentes, hojas, pedúnculos, tierra, insectos, etc.

4.7. [illegible] — La concentración se determinará como valor medio, pero el contenido de ningún recipiente podrá tener un índice de Brix menor, en un 10 o|o que el declarado.

4.8. **Acidez.** — Expresada como ácido málico, en por ciento de peso. Máximo 0.8 o|o.

4.9. Condiciones de esterilidad. — Luego de realizar el ensayo de condiciones de esterilidad descripto en el método correspondiente, los envases de hojalata no deberán presentar ninguna deformación permanente en cualquiera de las bases. Si se trata de envases de vidrio no deberá observarse la formación de burbujas en el líquido azucarado. Luego de este ensayo, la acidez, expresada como ácido málico ensayado como se indica más adelante, no deberá aumentar en más del 10 o|o de la acidez inicial.

4.10. **Vacío.** — El vacío en el interior del envase, ensayado según técnica descripta no tendrá un valor menor de 300 mm. de mercurio.

4.11. **Metales tóxicos.** — No deberá pasar los siguientes máximos expresados en por ciento de peso: cobre, 0,001, arsénico, 0,00001, estaño, 0,01, plomo, 0,0002.

5. CONTENIDO DE FRUTAS.

5.1. **Llenado mínimo. Espacio Libre.** — Los recipientes deberán llenarse bien y el producto (durazno más medio de cobertura), deberán ocupar no menos del 90 o|o de la capacidad de agua del recipiente (esto es el volumen de agua destilada a 20°C que cabe en el recipiente). El espacio libre por tanto no deberá ocupar más del 10 o|o de la altura del envase.

5.2. **Peso escurrido mínimo. Contenido de Fruta.** — El contenido mínimo de fruta, para los duraznos en mitades envasados en hojalata del tamaño correspondiente al standard internacional denominado comúnmente un kilo (102 cms. por 120 cms.) deberá ser de 530 grs. neto excluído el líquido. Cuando se utilicen otros tipos o tamaños de envases el peso neto de la fruta envasada no deberá ser menor del 65 o|o del peso neto excluído el líquido. Se considerará que se cumplen los requisitos relativos al peso escurrido mínimo, cuando el peso escurrido medio de todos los recipientes no sea inferior al mínimo requerido, siempre que no haya una falta exagerada en ningún recipiente.

6. ENVASES. — Los recipientes en los cuales se encuentran envasados los duraznos en almíbar, deberán ser de material bromatológicamente apto y que resistan, sin sufrir ninguna clase de deterioros, el proceso industrial. Deberán estar perfectamente limpios y no presentarán deformaciones, manchas y otros defectos que atenten contra la buena presentación del producto.

Si se trata de envases de hojalata los mismos podrán ser de hojalata calidad electrolítica punto 1 del tipo denominado 90 libras base 20 x 28 pugadas. 112 hojas, con dos revestimientos diferentes tipo 100|25 debiendo estar totalmente barnizadas interiormente o presentar barnizados los fondos.

La capa de barniz deberá estar perfectamente adherida en forma tal que cuando se vuelquen los duraznos, no se desprendan espontáneamente trozos de barniz. En las paredes interiores del recipiente no se admitirán manchas características de compuestos sulfurados pero se admitirá en cambio el veteado normal que se produce en las latas no barnizadas.

En las paredes exteriores no se admitirán man-

chas de herrumbre ni su retoque con pinturas, como así tampoco envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos.

Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material deberán cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata, las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicarán olor ni sabor extraño al producto.

7. CATEGORIAS. — Deberán estar comprendidos en las categorías:

7.1. Extra seleccionadas. Con un mínimo de 90 puntos. Se clasifican así aquéllos que cumpliendo con las condiciones de peso neto y escurrido, llenado mínimo y concentración de jarabe, contengan fruta de la misma variedad de un uniforme color brillante de frutos bien maduros, de tamaño y simetría muy parejo, sin unidades rotas o aplastadas ni substancias extrañas y de textura carnosa y tierna.

7.2. Seleccionados. Con un mínimo de 79 puntos. Se clasifican así aquéllos que cumpliendo con las condiciones de peso neto y escurrido, llenado mínimo y concentración de jarabe, contengan fruta de color típico y uniforme de tamaño y simetría razonablemente parejo, con unidades rotas o aplastadas que no sobrepasen el 5 o|o, prácticamente libres de substancias extrañas y con textura razonablemente buena.

7.3. Comunes. Con un mínimo de 68 puntos. Se clasifican así aquéllos que cumpliendo con las condiciones de peso neto y escurrido, llenado mínimo y concentración de jarabe, contengan frutos suficientemente uniformes en cuanto a color, tamaño y simetría y con aceptable ausencia de defectos y buena textura.

8. TOMA DE MUESTRAS Y NIVELES DE INSPECCION. (Aceptación o rechazo).

8.1. Para categorías.

Según el método propuesto de tomas de muestras para evaluar la calidad de frutas y hortalizas elaboradas (FAO|OMS).

Se consideran "defectuosos" a los efectos de evaluación aquellos recipientes que no satisfagan los requisitos mínimos en cuanto a calidad (color, tamaño y simetría, ausencia de defectos, textura y llenado mínimo), aceptándose o rechazándose según el método propuesto.

8.2. Otras condiciones rotuladas (o etiqueta).

Según el método propuesto de toma de muestras con un NCA 6,5 o|o (6,5 o|o de unidades defectuosas). Se aceptará la partida si cumple aproximadamente con el 95 o|o de los casos establecidos en las condiciones rotuladas: Peso Neto, Peso Escurrido, Concentración de Almíbar y Variedad.

8.3. Para los otros requisitos (esterilidad, residuos tóxicos, etc.). Si alguna de las muestras analizadas no cumple con cualquiera de los restantes requisitos establecidos y existiera acuerdo con respecto a los valores experimentales obtenidos, se rechazará el lote.

9. ANALISIS, ENSAYOS Y COMPROBACIONES.

9.1. Peso escurrido.
9.2. Concentración de jarabe.
9.3. Condiciones de esterilidad. Acidez.
9.4. Metales tóxicos.
9.5. Espacio libre.
9.6. Vacío.

10. ROTULACION. — Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

En el envase exterior: Nombre del producto (tipo, etc). Industria Uruguaya. Categoría del durazno. Nombre de la fábrica. Sello del Laboratorio de Análisis y Ensayos.

En cada envase: Nombre del producto (podrá excluirse la palabra "envasados"). Tipo del producto. Por ejemplo: en mitades, amarillo. Prisco en jarabe concentrado. Categoría. Contenido neto (Fruta más Jarabe) en sistema métrico decimal. Industria Uruguaya. Número aproximado de unidades.

La elaboración, fraccionado y envasado de los Duraznos Envasados en Almíbar, se podrá realizar en plantas o locales previamente autorizados por los organismos correspondientes.

Todo Durazno Envasado en Almíbar, para exportación, deberá atenerse a lo anteriormente expuesto y solo así se permitirá el uso de dicho nombre. Cualquier variación de esta norma podrá ser aceptada previa presentación y certificación expresa del comprador, debiéndose declarar en la etiqueta interior del envase

---

12

Resolución 421|969. — Se anula el registro de la marca "Cuerigom"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto el recurso de anulación interpuesto por la firma "Grimoldi Sociedad Anónima" de Montevideo, contra la resolución del 17 de agosto de 1966, por la que se concedió el registro de la marca "Cuerigom" Acta se concedió el registro de la marca "Cuerygom" Acta Anónima", de Montevideo, antes llamada "Barracas y Aserraderos Unidos Sociedad Anónima", de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14.

Resultando: I) La marca de que se trata fue concedida oportunamente por la Dirección de la Propiedad Industrial, en base a la facultad conferida por el artículo 18 de la ley N.o 9.956 del 4 de octubre de 1940; dado que a la gestión en trámite no se le dedujeron oposiciones;

Resultando: II) Aduce el recurrente que la marca de que se trata "Cuerigom" es totalmente confundible gráfica, fonética y conceptualmente con la de su propiedad "Gomycuer"; aduce además que el registro que se impugna, solamente ha cambiado la posición de los términos, que la radical de una pasó a ser la terminación de la otra y viceversa; resulta inadmisible desde todo punto de vista, debido a la gran confusión conceptual. Bastaría con repetir un par de veces dichas denominaciones para entrar a dudar de quien es una y la otra.

Considerando que a esa fecha la recurrente ya era propietaria de la marca "Gomycuer" que protege la misma clase y la evidente semejanza que existe entre ambas denominaciones, por tratarse de palabras que expresan exactamente el mismo concepto, aunque invirtiéndose los términos, en esas condiciones, la confundibilidad ideológica, por el igual valor evocativo de ambas palabras, es inevitable y está claro que la coexistencia de ambas marcas en el registro, protegiendo artículos de la misma clase, perjudicará los intereses del recurrente, que fueron los primeros en registrar ese vocablo de fantasía.

Considerando que en consecuencia corresponde anular la inscripción de la marca a que se refieren estos obrados.

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral primero de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Anúlase el registro de la marca "Cuerigom", N.o 98.566 concedido por resolución de fecha 17 de agosto de 1966 en favor de la firma "Cuerygom Sociedad Anónima" de Montevideo, antes llamada "Barracas y Aserraderos Unidos Sociedad Anónima", de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 14.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

13

Resolución 422|969. — Se revoca una resolución y se concede la solicitud de registro de la marca "Envase".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I y C. de Montevideo, (Uruguay), contra la resolución de fecha 21 de enero de 1963, por la que se concedió el registro de la marca "Envase", Acta N.o 57.258, a favor de J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I y C. de Montevideo, (Uruguay) para distinguir la clase 10, sin conferir derecho privativo sobre el envase en sí.

Resultando aduce el recurrente que la mencionada resolución es improcedente porque es opuesta a los principios y al espíritu de la ley de la materia, dado que en la misma se agregó en forma totalmente gratuita "sin derecho privativo sobre envase en sí", por lo que considera se debe anular, y conceder en consecuencia en su lugar en favor de la precitada razón social el registro de la marca "Envase", para distinguir la clase 10.

Considerando: I) Que la resolución que concedió el registro de la marca de que se trata para distinguir la clase 10, se fundamentó en las prescripciones de la ley N.o 9.956;

II) Que la firma recurrente aportó nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, por lo que correspondería revocar la resolución de 21 de enero de 1963, y conceder en consecuencia, en su lugar, en favor de la precitada razón social el registro de la marca "Envase" para distinguir la clase 10.

III) El informe de la Cámara Nacional de Comercio y dictamen N.o 1621|963 del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de 21 de enero de 1963, por la que se autorizó la inscripción de la marca por el conjunto descripto y facsimilado a fojas 1, sin conferir derechos privativos sobre el envase en sí, solicitada bajo Acta 57.258 a favor de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo. (Uruguay), para distinguir la clase 10.

2.o Concédese la solicitud de registro de la marca "Envase" (descripto y facsimilado a fojas 1 de este expedientillo), Acta N.o 57.258, formulada por la firma J. y E. Atkinson Ltda. Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo, (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

14

Resolución 423|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Viva".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Perfumerías Laurent S. R. L. de la República

Argentina, contra la resolución de 11 de enero de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Viva", Acta N.o 101.781, formulada por la firma Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir únicamente "jabón en polvo y demás productos jabonosos" de las clases 1, 9 y 13;

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta: a) Que la resolución atacada se ajusta a derecho por estar encuadrada dentro de las normas legales y reglamentarias que rigen la materia; y b) Que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la precitada resolución de 11 de enero de 1968;

Considerando lo dictaminado al respecto por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de fecha 11 de enero de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Viva", Acta N.o 101|781, formulada por la firma Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir únicamente "jabón en polvo y demás productos jabonosos" de las clases 1, 9 y 13.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. JORGE PEIRANO FACIO.

15

Resolución 424|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Queenlon".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma La Moderna Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos de Punto, de Montevideo, contra la resolución de fecha 4 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Queenlon", acta 91.747.

Resultando aduce el recurrente que la resolución que desestimó la solicitud del registro de la marca de que se trata, carece de valor, en razón de que los argumentos en que se funda, de confundibilidad con las marcas opositoras "Kenton y Keylon", son inadmisibles, por lo que considera se debe revocar la mencionada resolución en su parte pertinente y conceder en consecuencia dicha solicitud.

Considerando que la resolución que desestimó la solicitud de la marca de que se trata, se fundamentó en el informe de la Cámara Nacional de Comercio y Dictamen N.o 925|964 del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno

Considerando que la firma recurrente no aportó nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, por lo que correspondería mantener la resolución recurrida.

Considerando el dictamen N.o 137|969, formulado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Mantiénese la resolución de 4 de octubre de 1968, por la que se desestimó entre otras, la solicitud de registro de la marca "Queenlon", acta 91.747, formulada por la firma La Moderna Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos de Punto de Uruguay, como cesionaria de Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

16

Resolución 425|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Monsanto".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Monsanto Company, de Estados Unidos de América, contra la resolución de fecha 30 de noviembre de 1967, por la que se concedió en su favor, la solicitud de registro de la marca "Monsanto", acta 61.837, para distinguir únicamente "plásticos y resinas; y resinas sintéticas, incluyendo resinas sintéticas en forma sólida para uso general en las Artes Industriales" de la clase 6.

Resultando la precitada resolución se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "De Santo" que individualiza a la clase 9, por lo que no puede admitirse la inscripción del signo "Monsanto" para la identificación de los mismos productos, por cuanto entre ambas denominaciones existen notorias semejanzas que impiden su coexistencia pacífica en el registro.

Considerando que corresponde mantener el acto impugnado máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la precitada resolución de 30 de noviembre de 1967.

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Mantiénese la resolución de fecha 30 de noviembre de 1967, por la que se concedió, entre otras,

la solicitud de registro de la marca "Monsanto", acta 61.837, en favor de la firma Monsanto Company, de Estados Unidos de América, como cesionaria de Monsanto Chemical Company, del mismo país, para distinguir únicamente "plásticos y resinas; y resinas sintéticas, incluyendo resinas sintéticas en forma sólida para uso general en las Artes Industriales", de la clase 6.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

17

Resolución 426|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Envase", Acta N.o 66.032.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, (Uruguay), contra la resolución de fecha 22 de agosto de 1968, por la que se desestimó entre otras, el registro de la marca "Envase" Acta N.o 66.032, formulada por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U.I. y C., de Montevideo, para distinguir la clase 10;

Resultando que la firma recurrente había transferido con anterioridad a la resolución que dió origen al presente recurso a favor de la firma Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, la marca "Envase", para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando aduce que la resolución que desestimó entre otras el registro de la marca de que se trata, carece de fundamento, dado a que se basó en interpretaciones del informe de la Dirección de Industrias, cuyos argumentos no tienen seriedad;

Considerando que la resolución que desestimó entre otras, el registro de la marca "Envase", para distinguir la clase 10, se fundamentó en el informe de la Cámara Nacional de Comercio y dictamen número 1.791|964 del Señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

Considerando que la firma recurrente no aportó nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, por lo que correspondería mantener la resolución de fecha 22 de agosto de 1968;

Considerando los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, N.os 103|968, 1.581|968 y 1.706|968, respectivamente;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de 22 de agosto de 1968, por la que se desestimó entre otras la solicitud de registro de la marca "Envase", Acta N.o 66.032, formulada por la firma Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, como cesionaria de la firma J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

18

Resolución 427|969. — Se anula la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Buccaroni".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto la acción de nulidad interpuesta por la firma Glen Raven Knitting Mills, Inc., de Estados Unidos de América, contra la resolución de fecha 3 de agosto de 1965, por la que se autorizó el registro de la marca "Buccaroni", Acta N.o 103.111, a favor de la Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, Uruguay, para distinguir tejidos de punto de la clase 4;

Resultando aduce el apelante que la resolución que concedió el registro de la marca de que se trata, está viciada de nulidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 2.o, incisos 3, 13 y 14 de la ley N.o 9.956, en virtud de que es su firma la que tiene registrada en los Estados Unidos de América, dicha marca, y no la que se ha presentado a solicitarla, por lo que considera, se debe anular la mencionada resolución;

Considerando que la resolución por la que se concedió el registro de la marca de que se trata, se fundamentó en las prescripciones de la ley N.o 9.956;

Considerando que la recurrente aportó nuevos elementos de juicio —documentación que corre de fojas 29 y siguientes— que prueban fehacientemente que tiene registrada la marca "Buccaroni", en los Estados Unidos de América, para distinguir "telas por pieza, de fibras cortadas de algodón, rayón o acetato o combinaciones de las mismas" e "hilados", registros que se encuentran vigentes desde 1956 y 1963 respectivamente;

Considerando en consecuencia, que corresponde anular la cuestionada resolución de 3 de agosto de 1965;

Considerando lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turnos y la Cámara Nacional de Comercio, y a lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.o de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Anúlase la resolución de 3 de agosto de 1965, por la que se concedió el registro de la marca "Bucca-

roni", Acta N.o 103.111, formulada por la Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, Uruguay, para distinguir tejidos de punto de la clase 4.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

19

Resolución 428|969. — Se anula el registro de la marca denominativa "Drawohl".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto la acción de nulidad interpuesta por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, contra la resolución de fecha 15 de julio de 1965, por la que se concedió el registro de la marca denominativa "Drawohl", acta número 102.633, en favor de Ralten S. A., de Montevideo, Uruguay, luego transferida a favor de Rodanco S. A., de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 4 y 5;

Resultando aduce el recurrente que la resolución de fecha 15 de julio de 1965, es ilegal, dado a que la marca concedida, es incuestionablemente similar con la marca de su propiedad "Dralon", y por lo tanto confundible, por lo que considera se debe anular dicha resolución;

Considerando que la resolución que autorizó el registro de la marca de que se trata, se fundamentó en las disposiciones de la ley N.o 9.956;

Considerando que el recurrente aportó nuevos elementos de juicios capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, por lo que correspondería anular la resolución de fecha 15 de julio de 1965;

Considerando el informe de la Cámara Nacional de Comercio y dictámenes N.os 917|968 y 219|968, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial, respectivamente;

Atento a lo dispuesto en el Inciso I) del numeral 1.o, de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Anúlase el registro de la marca denominativa "Drawohl", N.o 94.588, concedida por resolución de 15 de julio de 1965 en favor de Ralton S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5, y transférida posteriormente con fecha 6 de julio de 1967, en favor de la firma Rodanco S. A., de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

20

Resolución 429|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Luxaire".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, contra la resolución de fecha 13 de octubre de 1967, por la que se concedió entre otras el registro de la marca "Luxaire", acta 84.840, en favor del señor Walter Hugo, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 12;

Resultando aduce el recurrente que el registro de la marca de que se trata, presenta signos evidentes de confundibilidad con las marcas de su propiedad, "Lux, Prilux y Polux", y además, porque con ello se verifica una verdadera concurrencia desleal, por lo que considera se debe revocar dicha resolución;

Considerando que la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Luxaire", se fundamentó en el informe de la Cámara Nacional de Comercio y Dictamen N.o 1221|967 del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

Considerando que el recurrente no aportó nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, por lo que correspondería mantener la resolución recurrida;

Considerando el dictamen N.o 136|969 de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de 13 de octubre de 1967, por la que se concedió entre otras, el registro de la marca "Luxaire", acta N.o 84.840, en favor del señor Walter Hugo, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6 y 12.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

21

Resolución 430|969. — Se admite el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Dispositivo Regulador de Presión".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de abril de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma "H. D. Hudson Manufacturing Co.", de Estados Unidos de América

tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.a anualidad que adeuda, correspondiente a la solicitud de Patente de Invención para "Dispositivo Regulador de Presión", Acta N.o 10.789.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 789|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la solicitud de Patente de Invención para "Dispositivo Regulador de Presión", Acta N.o 10.789, formulada oportunamente por la firma "H. D. Hudson Manufacturing Co.", de Estados Unidos de América.

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

22

Decreto 189|969. — Se amplía la integración del Patronato de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua ciudad de la Colonia del Sacramento, incluyéndose al Embajador de Perú en calidad de Miembro de Honor.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto el decreto de fecha 10 de octubre de 1968, por el que se crearon los diversos organismos que tendrán a su cargo las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua ciudad de la Colonia del Sacramento.

Resultando: I) Que por el inciso B) del artículo 4o. se establece que integrarán el Patronato de dichas obras como Miembro de Honor los Embajadores o Jefes de Misión de diversos países, que acepten la invitación que a tal efecto les formulen los Ministerios de Cultura y Relaciones Exteriores;

II) Que por involuntaria omisión no se incluyó en dicha nómina al representante diplomático de Perú.

Considerando que corresponde disponer la ampliación del referido artículo para salvar el error padecido;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase el inciso B) del artículo 4o. del decreto de fecha 10 de octubre de 1968, referido precedentemente, incluyéndose en la nómina de Embajadores o Jefes de Misión en él establecida, a los que se les podrá cursar invitación para que acepten integrar en calidad de Miembros de Honor el Patronato de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la antigua ciudad de la Colonia del Sacramento, al de Perú.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — VENANCIO FLORES.

23

Resolución 402|969. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física, que comunica que la señorita Ana Teresa Cabeda ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2da. Categoría en el inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar a la nombrada señorita para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada;

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o) Nómbrase Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) a la señorita Ana Teresa Cabeda, ciudadana natural nacida el 26 de julio de 1943, con Credencial Cívica BQA 12.851, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes, hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

24

Resolución 403|969. — Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física que comunica que el señor Fernando Rodríguez ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.a Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Bc, Inciso 11, Programa 15) al señor Fernando Rodríguez, ciudadano natural, nacido el 15 de febrero de 1947, con Credencial Cívica Serie FDB N.o 2.247, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes, hecho, archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

25

Resolución 410|969. — Se designa una Delegación de Expertos para representar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ante el 2do. Congreso Latinoamericano de Transporte Automotor por Carreteras.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto la necesidad de proceder a la designación de la Delegación que represente al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ante el "2do. Congreso Latinoamericano de Transporte Automotor por Carreteras", que se realizará en Montevideo entre los días 21 a 27 del corriente mes de abril.

Resultando en su calidad de entidades organizadoras del mencionado Congreso, la Confederación Uruguaya de Transporte Automotor, Pasajeros y Carga y la Asociación Latinoamericana del Transporte Automotor por Carreteras, informan que concurrirán numerosas Delegaciones de los países americanos y observadores europeos, así como de organizaciones internacionales como ALALC, BID, INTAL, CIES, IRU, IEPAL, etc.

Considreando: I) Que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, auspicia dicho evento por la naturaleza del temario y por su indudable trascendencia internacional;

II) Que se debatirán en dicho Congreso los proyectos tendientes a actualizar y adecuar o complementar los acuerdos internacionales existentes en materia de Transporte y Turismo o a promover nuevos acuerdos;

III) Que la representación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, debe integrarse con las máximas autoridades y expertos en materia de Transporte Automotor;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase una Delegación de Expertos en la materia para que represente al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ante el "2do. Congreso Latinoamericano de Transporte Automotor por Carreteras", que tendrá lugar en nuestra Capital del 21 al 27 del corriente mes de abril, la que se integra con los siguientes funicionarios: Director Nacional de Transporte, ingeniero Walter Giribaldi; Subdirector Nacional de Transporte, Coronel Pedro I. Ríos; Director General de Transporte Automotor, agrimensor Enrique A. Mendoza; Director de Costos y Tarifas, contador Carlos M. Cortinas; Asesores: ingeniero Carlos Montag, Carlos Peixoto, Raúl Auzmendi y Héctor Galusso.

2.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"
Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

2ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

ASISTE: EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ESCRIBANO PEDRO W. CERSOSIMO

SUMARIO

—Adhesión de varios señores senadores y del señor Presidente. (16) (17)
—Se vota **afirmativamente** la moción formulada.

—Consejo del Niño. (18)
—Solicitud de informes del señor senador Rodríguez Camusso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 12 de diciembre de 1968, sobre actuaciones de dicho organismo.
—Solicita que el Senado los reitere.
—Así se procederá.

—Carnes. Distribución de recursos del Fondo Especial de Estabilización, intervención del Frigorífico Nacional y participación de los particulares en el abasto. (19)
—Llamado a Sala a los Ministros de Industria y Comercio y Ganadería y Agricultura para que informen sobre los decretos del Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Pereyra. Aclaración del señor Presidente.

—Pesca en el mar territorial y en el Río de la Plata. (20)
—Proyecto de ley por el que se declara de interés nacional todas las actividades que se desarrollen en función de la pesca y caza acuática, su industrialización, conservación, transporte y comercialización. (Carpeta 239/967).
—Informe de la Comisión de Fomento.
—Manifestaciones del señor senador Grauert. Propone que se realice una sesión extraordinaria el jueves 17 de los corrientes, para considerar el tema.
—Debate.
—Continúa la deliberación. (22)
—Se vota **negativamente** la moción formulada.
—Se resuelve pasar las palabras pronunciadas en Sala al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Soyp, e incluir el tema en tercer término de la orden del día.

—Director de Enseñanza Secundaria. Venia para su designación. (21)
—Nota cursada por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay.
—El señor senador Guadalupe solicita se le dé lectura.
—Se procede a dar lectura a la nota de referencia. (23)
—Exposición del señor senador Guadalupe. Intervención de varios señores senadores. (25)
—Continúa la deliberación. (27)
—Se resuelve hacer el repartido de la nota y considerar el tema en su oportunidad.

—Manifestaciones del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, escribano Pedro Washington Cersósimo sobre su futura gestión en el Ministerio a su cargo. (24)
—Palabras del señor senador Paz Aguirre.

—Prórroga del término de la sesión. (26)
—Moción del señor senador Vasconcellos.
—Se vota **afirmativamente.**

—Exportación de cueros. (28)
—Pedido de informes del señor senador Ubillos a los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio, formulado el 7 de enero de 1969.
—Solicita que el Senado los reitere.
—Se vota **afirmativamente.**

—Amnistía a funcionarios públicos. (30)
—Proyecto de ley por el que se concede amnistía a los sancionados en la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1023)
—Continúa la primera discusión general y particular.
—Exposición del señor senador Penadés.
—Intervención del señor senador Vasconcellos y de varios señores senadores.
—Moción del señor senador Cigliuti para que se designe una Comisión especial, compuesta de nueve miembros, con representación de todos los sectores, con el cometido de estudiar el tema e informar al Senado en el término de treinta días.
—Debate.
—Continúa la deliberación. (33)
—Se resuelve proseguir con la consideración del tema en la sesión de mañana, en primer término de la orden del día.

—Alquileres y desalojos urbanos. (31)
—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre sobre la reunión de la Comisión de la Asamblea General que tiene a estudio el tema.
—Aclaración del señor Presidente.

—Tratado Militar con los EE. UU. (32)
—Solicitud de informes del señor senador Enrique Rodríguez al Ministerio de Defensa Nacional, sobre caducidad y posible renovación del Tratado, así como sobre versiones relacionadas con actitudes de dicho país.
(Se le dará el trámite correspondiente.) (32)

—Se levanta la sesión, a la hora 22 y 48 minutos. (34)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 7 de abril de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 8. a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede amnistía a los funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que hayan sido sancionados por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1023/968. Rep. 569/968)

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre venia al Poder Ejecutivo para designar al Prof. Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687/968. Rep. 131 y 418/968)

3º Elección de Vicepresidentes.

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

6º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Tratado sobre Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre suscrito en las ciudades de Washington, Londres y Moscú. (Carp. 882/968. Repartido 563/968)

7º Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que refuerza el rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para atender la publicación de la obra "Cronología Sistemática". (Carp. 958/968. Rep. 32/969)

8º Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que solicita la remisión de determinados antecedentes a estudio de la referida Comisión. (Carpeta 965/968. Rep. 538/968)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

9º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 2º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1969). (Carp. 1075. Repartido 25/969)

b) Ayudante Técnico de la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de abril de 1969). (Carp. 1076. Repartido 26/969)

c) Funcionario de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1969). (Carp. 1077. Repartido 27/969)

ch) Oficial 1º de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 23 de abril de 1969). (Carpeta 1078. Rep. 28/969)

d) Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 28 de abril de 1969). (Carp. 1080. Rep. 29/969)

e) Enfermera 2ª del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 28 de abril de 1969). (Carp. 1081. Rep. 30/969)

f) Jefe de Departamento de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1969). (Carp. 1082. Rep. 31/969)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan, con licencia, los señores senadores **Gil y Legnani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, a los señores don Hugo Fernández Artucio y don Federico Grunwaldt Ramasso. (Carps. 1116 y 1119)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por los que solicita venia para conferir el ascenso al grado de General, a los señores Coroneles don César Augusto Martínez y don José Verocay Ruhr. (Carp. 1107)

Al grado de Coronel (Piloto Aviador Militar), a los señores Tenientes Coroneles don Nilo Amestoy, don Wilder Jackson, don Pedro D. Benvenuto y don Ari Esolk. (Carpeta 1106)

Y al grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros. (Carp. 1105)
A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 1º de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 1117)

Funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 1111)

Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carpeta 1118)

Oficial 2º de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 1115)

Inspector de 1ª de la Dirección de Vialidad de la misma Secretaría de Estado. (Carp. 1114)

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 4º de la Dirección de Migración, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 621)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay remite una nota, relacionada con la solicitud de venia para designar al doctor Arturo Rodríguez Zorrilla Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687)
A sus antecedentes.

Los Ministerios de Defensa Nacional, Trabajo y Seguridad Social y Obras Públicas remiten los informes solicitados por el señor senador Guadalupe, sobre viajes realizados por funcionarios de dichas Secretarías de Estado. (Carp. 81)
A disposición del señor senador Guadalupe.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Zabalza, sobre los profesionales que, como representantes de la Compañía del Gas, hubieren concurrido a las oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carp. 80)
A disposición del señor senador Zabalza.

La Suprema Corte de Justicia remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Pintos, sobre la conducta del Juez Letrado de Treinta y Tres. (Carp. 98)
A disposición del señor senador Pintos.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo del pedido de informes solicitados por el señor senador Passadore, sobre la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery", el Departamento de Laboratorio de Higiene Pública y la Planta de Física, dependencias que estaban ubicadas en el ex-Hotel Miramar. (Carp. 90)
A disposición del señor senador Passadore.

El señor senador Guadalupe solicita informes al Ministerio de Hacienda, sobre integración del primer Directorio del Banco Central.
Procédase como se solicita.

El señor senador Wilson Ferreira Aldunate presenta un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con la gestión del Instituto Nacional de Colonización en determinado departamento.
Procédase como se solicita.

—

4

El señor senador doctor Augusto Legnani presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta el derecho de huelga. (Carp. 1112)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1112. Rep. 36)

"PROYECTO DE LEY

Del derecho de huelga

Artículo 1º — El ejercicio del derecho de huelga, consagrado por el artículo 57 de la Constitución de la República, se podrá ejercitar y hacer efectivo en las condiciones que se determinarán en los artículos siguientes.

Etapas previas

Art. 2º — En casos de reclamos, contiendas, entredichos o conflictos que se suscitaren entre asociaciones gremiales, de empleados y obreros y patronales, o entre obreros y empleados no sindicados y sus respectivos empleadores, la parte interesada debe informar a la otra de sus aspiraciones, mediante pre-aviso o notificación.

Al efecto, presentará sus petitorios o pliego de condiciones dando además conocimiento inmediato al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados. Este último, dentro de las veinticuatro horas. mandará extender un acta, en presencia de los representantes de las partes, en la que se precisarán los términos del planteamiento formulado y la constancia de que aquellos han sido prevenidos de la obligación que les incumbe de no recurrir a la huelga ni al "lock out", ni tomar resoluciones o adoptar actitudes que alteren la situación existente.

La patronal dispondrá del plazo de cinco dias, a partir de la fecha del acta, para otorgar su contestación aceptando o rechazando en todo o en parte las exigencias que le fueran formuladas.

Art. 3º — De rechazar total o parcialmente lo solicitado, la patronal, junto con su respuesta, remitirá la nómina de las personas que la representarán para el caso de que la contraparte, a su vez, no se avenga con el contenido de aquélla.

Si el sindicato o, en su caso, los obreros o empleados, no se conformaran con las posibles concesiones o contrapropuesta de su empleadora, deberán designar sus representantes, dentro de cuarenta y ocho horas.

Art. 4º — Los contactos entre los delegados de ambas partes se producirán de inmediato, no pudiendo extenderse las negociaciones por más de siete días, salvo que los interesados acuerden la ampliación de dicho plazo.

De la conciliación y el arbitraje

Art. 5º — Si las partes no llegasen a un avenimiento, dentro del plazo indicado en el artículo precedente, procederán a nombrar un tercero, en carácter de conciliador o amigable componedor o, si así lo prefiriesen, una Junta de tres miembros, con el mismo carácter, a la que se elevarán los antecedentes del caso.

El nombramiento del tercero o de la Junta se llevará a cabo de común acuerdo. En caso de no lograrlo, las partes podrán convenir en que la elección sea efectuada por un órgano del Estado, por una o varias personas que tengan versación en la materia, o por cualquier organismo público o privado que tenga atingencia con los problemas a resolver.

De no mediar tampoco esta especie de entendimiento, la designación será realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 6º — Las partes podrán otorgar al tercero o, en su caso, a la Junta, las facultades siguientes:

a) De no obtener la conciliación, oficiar como árbitros, dictando un laudo sin alcance obligatorio, como simple "propuesta de solución";

b) Emitir un laudo o decisión que tenga carácter obligatorio y que, por consiguiente, se comprometen a acatar.

En este último supuesto, la resolución arbitral deberá especificar las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento, así como la forma de hacerlas efectivas. Tanto para la vía administrativa como para llevar la judicial, el laudo servirá de título habilitante para llevar adelante las acciones que correspondieren.

Art. 7º — El tercero o la Junta que oficien como árbitros, deberán adoptar un trámite breve, concretándose en una audiencia las cuestiones en contienda, con la intervención de los delegados de las partes. Estas fijarán el plazo dentro del cual se expedirán, el que podrá ser prorrogado a solicitud de los arbitradores.

Contra la resolución dictada sólo cabrá el recurso de aclaración, que será resuelto por el organismo o el tercero, sin más trámite, dentro del plazo de tres días.

De la declaración de huelga

Art. 8º — La iniciativa de declararse en huelga será ejercida por el sindicato perteneciente a la actividad profesional u oficios pertinentes; en caso de existir más de uno en la misma rama, podrá ejercitarla cualquiera de ellos. Igual facultad asiste a los obreros y empleados no sindicados, en caso de no estar afiliados al sindicato o sindicatos existentes o de no existir asociación de esta índole, siempre que representen por lo menos un tercio de los trabajadores que resultaren afectados por el conflicto.

Art. 9º — Para la declaración del estado de huelga se requiere la concurrencia de los requisitos siguientes:

a) Haberse cumplido las etapas previas a que se refieren los artículos 2º a 7º de esta ley;

b) Que la huelga sea decidida en votación secreta, en la que participen por lo menos las tres cuartas partes de los componentes del gremio en servicio activo, mayores de dieciocho años de edad y que haya sido aprobada por la mitad más uno de los votantes.

La votación se renovará cada quince días, debiendo cesar la huelga en el momento en que la mayoría así lo resuelva.

La Corte Electoral reglamentará los actos, en la forma siguiente:

La elección se efectuará en votación secreta, pudiendo intervenir en ella todos los afiliados mayores de dieciocho años de edad. La Corte Electoral reglamentará y fiscalizará el acto eleccionario y hará el escrutinio correspondiente. A tales efectos dispondrá de jurisdicción para conocer en todo lo conducente a controlar la regularidad del acto, quedando autorizada para recabar los datos pertinentes del Instituto Nacional del Trabajo o de cualquier otro Organismo o dependencia pública o privada.

Cualquier apelación que tenga relación con el acto eleccionario, será ventilada ante la mencionada Corte, que deberá fallar en el término de diez días. Contra sus decisiones no cabrá ninguna especie de recursos.

Calificación de la huelga

Art. 10. — Será considerada ilegal toda huelga que se declare violando las normas contenidas en los artículos 2º a 9º.

Como consecuencia de ello, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a pedido de parte, deberá declarar que no existe estado de conflicto en el establecimiento, centro de trabajo, empresa, industria o comercio de que se trate, e intimar a quienes hayan abandonado las labores o retomarlas dentro del término de veinticuatro horas.

Si la intimación no surtiese efecto, la patronal podrá declarar rescindidos los contratos de trabajo, quedando eximida de toda obligación por concepto de pago de sueldos, salarios o indemnizaciones, devengados desde la declaración de la huelga.

Art. 11. — La huelga declarada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2º a 9º será considerada como mera suspensión del contrato de trabajo y no autorizará despidos sin el pago de las indemnizaciones que legalmente correspondieren. Quedan exceptuadas de esta situación las personas que resultaren sometidas a proceso por delitos cometidos con motivo o a causa de la huelga.

La huelga en los servicios públicos o de utilidad pública

Art. 12. — Queda prohibida la interrupción de los servicios públicos por parte de los funcionarios de autoridad, entendiéndose por tales los que sean depositarios, en mayor o menor grado, de autoridad pública.

La violación de lo dispuesto en el inciso anterior, aparejará la aplicación de sanciones por el Poder Ejecutivo, las que, según las circunstancias, podrán afectar a todo o parte del funcionariado en huelga y serán las siguientes: suspensión en el cargo o empleo hasta el término de seis meses, sin goce de sueldo; cesación en el cargo o empleo.

El Poder Ejecutivo podrá moverse discrecionalmente dentro del mínimo y el máximo de tales sanciones, según la gravedad, alcance y contenido del conflicto.

Art. 13. — Los demás funcionarios u obreros al servicio del Estado, podrán ejercer el derecho de huelga en las siguientes condiciones:

a) La asociación gremial, o los propios obreros o funcionarios, por intermedio de quienes los representen, harán conocer sus pretensiones o reclamos a la autoridad correspondiente, la que deberá otorgar contestación dentro del plazo máximo de veinte días.

b) Podrán, no obstante, los interesados, continuar las gestiones o contactos, o promover mediaciones, por el término que conceptúen oportuno.

c) La declaración de huelga deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 41 y 42, en cuanto fueren aplicables. De lo contrario, el Poder Ejecutivo lo declarará ilegal e impondrá sanciones equivalentes al importe de uno a quince días del sueldo o salario correspondiente a cada huelguista, por cada día de inasistencia o interrupción del trabajo.

En casos excepcionales, cuando por la prolongación, extensión o gravedad del conflicto, se infiera daño grave a la nación, las sanciones podrán ampliarse a tenor de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 12, salvo en cuanto se refera a la cesación en el cargo.

Art. 14. — Toda vez que una huelga ponga en peligro la salud o la seguridad pública, las prestaciones del transporte colectivo o la vida económico - social del país, el Poder Ejecutivo deberá proveer a la reanudación de los servicios, en la forma que lo exijan las circunstancias y el interés general.

Art. 15. — No será sancionada la participación en huelga de los funcionarios u obreros referenciados en el artículo 47, cuando ella sea provocada por falta de pago de sus sueldos, salarios o remuneraciones de cualquier especie, correspondientes al total de por lo menos un mes de trabajo, siempre que el pago se retarde por más de cincuenta días.

Art. 16. — Derógase el artículo 165 del Código Penal.

Del trabajo a desgano y paros parciales

Art. 17. — Los empleados u obreros, de la actividad pública o privada, que voluntariamente paralicen el servicio durante el transcurso de las jornadas de trabajo, realizando paros parciales o temporarios, o los que los presten "a desgano", en forma que se perturbe su normal cumplimiento, no percibirán las compensaciones de sueldos o salarios correspondientes a dichas jornadas.

La prolongación, por más de cinco días, de las especies de trabajo o de paros mencionados en el inciso anterior, practicadas en forma ininterrumpida o a lo largo de un mes de trabajo, autorizarán al empleador privado al descuento del doble de la compensación correspondiente a cada jornada. Tratándose de obreros o funcionarios al servicio del Estado, las sanciones se graduarán conforme a lo previsto en el inciso c) del artículo 13.

Del "lock out" o cierre patronal

Art. 18. — Se entenderá por "lock out" toda suspensión del trabajo, traducida en cierre parcial o completo de los talleres o en la interrupción del ejercicio de la empresa, provocado por iniciativa del empleador o empresario, por sí o coaligada con otros patrones.

Deberá responder a razones de orden profesional o económico y estar destinado a imponer a sus obreros o empleados modificaciones al contrato de trabajo o a las condiciones laborales, a desechar peticiones formuladas por aquéllos o, en general, a secundar la defensa de sus intereses.

Art. 19. — Todo cierre o "lock out" deberá ser precedido de un aviso a los trabajadores que resultaren afectados por la medida, con anticipación de quince días, por lo menos; igual aviso y con la misma anticipación se formulará al Instituto Nacional del Trabajo.

El referido Instituto elevará los antecedentes, en plazo no superior a seis días, a un Tribunal Arbitral, que estará integrado por dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de la Facultad de Ciencias Económicas, uno de la Cámara Nacional de la Industria y del Comercio y otro de la organización sindical.

Art. 20. — Al Tribunal corresponderá determinar si las razones invocadas para el cierre, afectan en grado razonable y suficiente la situación de la patronal o si, por el contrario, obedecen al propósito de rechazar las pretensiones de los obreros y empleados, de no aceptar arbitrajes o mediaciones en caso de conflicto o a cualquier clase de maniobras maliciosas o arbitrarias, destinadas a impedir a los trabajadores el normal desempeño de sus tareas. En estos últimos casos, el cierre será considerado ilegal y la parte será pasible de multa, que aplicará el Poder Ejecutivo, de cinco mil a cincuenta mil pesos, siendo de su cargo, además, el pago de los sueldos, salarios o indemnizaciones que legalmente procedan.

El fallo del Tribunal será obligatorio e inapelable.

Art. 21. — En caso de paro patronal, el Poder Ejecutivo podrá proveer lo que considere oportuno para la reanudación de las tareas, siempre que así lo exijan razones de interés general.

"Lock out" en servicio público o de utilidad pública

Art. 22. — Queda prohibido el "lock out", paro o cierre patronal de las empresas que exploten servicios públicos o de utilidad pública, salvo autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo. A tal fin, podrán recabarla con por lo menos un mes de anticipación, de modo que puedan adoptarse las providencias que aseguren la continuidad del servicio.

Cualquier suspensión o paralización de los servicios de parte de las citadas empresas, decretada sin la autorización aludida en el inciso anterior, será sancionada con multa de hasta quinientos mil pesos, que el Poder Ejecutivo graduará discrecionalmente. Serán, además, de cargo de las empresas, los pagos de salarios, sueldos e indemnizaciones que puedan corresponder a los obreros y funcionarios afectados por el "lock out".

Si la naturaleza, gravedad o extensión o motivos del "lock out" así lo exigieren, el Poder Ejecutivo podrá de-

cretar el cese de las concesiones, subsidios u otras prerrogativas establecidas por normas legales en favor de las empresas.

Art. 23. — Todo problema que se suscite entre el Estado y las empresas a que se refiere el artículo anterior, de no ser solucionado por entendimiento directo, deberá ser sometido a resolución de un Tribunal Arbitral integrado por un representante del Poder Ejecutivo, otro de la respectiva empresa y tres miembros designados, respectivamente, por la Suprema Corte de Justicia, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas.

El Poder Ejecutivo, por sí o a pedido del Tribunal, podrá declarar la obligatoriedad del fallo.

Art. 24. — Comuníquese, etc.

Augusto Legnani.
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— I —

Dice Pico que la huelga es una consecuencia de la asociación; es la asociación en marcha. Ello no significa, sin embargo, que la huelga sólo pueda ser proclamada o movida por los sindicatos, por cuanto tal solución equivaldría prácticamente a modelar su alcance o a constreñirla indirectamente a una especie de sindicalización obligatoria, como única forma de lograr el ejercicio de aquélla. Por lo mismo, en diversas disposiciones del proyecto (Arts. 35, 36, etc.) se reconoce expresamente como titulares del derecho de huelga tanto a las asociaciones gremiales como a los obreros y empleados no sindicados. Se trata, sin duda, de una salvedad de principio, de mero contenido teórico, ya que la tendencia a sindicarse ha arraigado fuertemente en nuestro medio y difícilmente pueda concebirse un estado conflictual sin la promoción o intervención de la respectiva organización obrera. El régimen sindical y el sistema destinado a regular los conflictos colectivos del trabajo, conforman en suma situaciones trabadas y concurrentes que reclaman un mínimo de coordinación funcional y normativa.

Corrientemente las relaciones entre los dos principales factores de producción —capital y trabajo— concretan sus colisiones en huelga o en "lock out", según provenga el cese de las actividades laborales del sector obrero o de la decisión patronal. El número y la repetición de las primeras supera por lejos, según lo revelan las estadísticas de gran cantidad de países, el de los cierres provenientes de los empleadores. Es un índice que se anota simplemente para aquilatar la magnitud física de los problemas, ya que no interesa a los fines de este proyecto de ley la indagación de las causas que motivan la anotada diferencia.

La huelga, considerada como legítimo recurso gremial, ha merecido en nuestro país expreso reconocimiento constitucional (Art. 57). Ya previno el constituyente, como era obvio, la necesidad de su reglamentación. Ha llegado el momento de cumplir la tarea, dilatada en exceso a lo largo de años, puesto que la disposición original se encuentra en la Constitución de 1934.

La renovada apreciación de nuevos métodos de lucha, la persistencia del fenómeno, sus múltiples, graves y complejas derivaciones, a veces no previstas ni deseadas por las propias partes en pugna, gravitan pesadamente sobre la vida de la comunidad; frecuentemente evaden el recinto de los intereses profesionales para afectar la propia estabilidad del Estado, tanto en lo social como en lo económico - financiero. Siendo así, la huelga no puede quedar librada al duelo entre los sectores en contienda, mientras el Estado guarda una perniciosa pasividad. Tan indispensable se torna su intervención, que corrientemente los mismos contendientes la concitan y promueven provocando las mediaciones de Ministerios, Parlamento, dependencias públicas, etc.

Los organismos reclamados responden con sus mejores esfuerzos, pero ellos se resienten por la carencia de una adecuada legislación sobre el problema. Es inaplazable la necesidad —y a ello tiende precisamnete este proyecto— de estructurar jurídicamente las posibles soluciones.

Son muchos y preciosos los intereses en peligro para que la huelga continúe librada a la ocasionalidad, al azar o a la influencia de factores negativos o extraños. Median los intereses del Estado, como representante de la colectividad, obligado a defender la economía nacional, la salud, la seguridad, todo lo vital para el país; no puede tener andamiento ni eficiencia ningún plan económico que deba aplicarse en medio de un Estado convulsionado. Están en juego también los intereses de los consumidores y usuarios que suelen sufrir las alteraciones de precios, debidos a la inclinación patronal (así como la del propio Estado) a cargar sobre aquéllos las consecuencias de las demandas de los trabajadores.

La huelga es un fenómeno que a todos afecta, dentro de una actividad concurrencial, en la que inciden y repercuten las consecuencias de cualquier impacto. Ya no se da, según expresiones de Jean Rivero, profesor de la Universidad de Poitiers, el cuadro clásico de los dos personajes contrapuestos: obrero y patrón. La huelga actual cuenta con un tercero, el consumidor, el vecino y, dentro de un Estado dirigista, no liberal, el propio Estado, que puede ser perturbado en su planificación, resentido en su economía, y amenazado de desintegración.

El derecho de huelga, como todos los derechos constitucionales, no es absoluto y por ende está sujeto a la reglamentación que se dicte para su ejercicio.

Lo que la ley no puede es suprimirlo o desnaturalizarlo, pero preservando el derecho, en función del interés general o social, puede y debe regularlo para evitar consecuencias contrarias al bienestar colectivo.

Punto neurálgico a resolver es el relativo a la huelga en los servicios públicos. La doctrina y legislación dominantes se inclinan decididamente por su absoluta prohibición. La Oficina Internacional del Trabajo abona esa posición con una serie de razones (Métodos de colaboración entre los poderes públicos, las organizaciones profesionales obreras y las organizaciones profesionales patronales, pág. 14): la huelga la concibe el legislador como un arma contractual, un arma exclusivamente económica que las partes tienen derecho a utilizar en el juego de la libre competencia, para obtener mejores condiciones de trabajo y remuneración. Las condiciones de trabajo y de servicio del Estado, están determinadas, por regla general, no por un contrato sino por la ley; la Ley Orgánica de los funcionarios que les ofrece garantías excepcionales de estabilidad y de duración y que los pone a salvo de las vicisitudes de la libre competencia. Por otra parte, el servicio público se caracteriza esencialmente por su continuidad y por consiguiente, no tolera interrupciones.

En nuestro país la controversia ha sido amplia, sobre todo en función del ya aludido precepto constitucional. La opinión mayoritaria sostiene su alcance restrictivo, en el sentido de que no ampara a los funcionarios de servicios públicos, excluídos del concepto "derecho gremial". Puede verse al respecto la ilustrativa obra "La huelga en el derecho uruguayo", de Couture y Plá Rodríguez, en la que aparecen expuestos con amplitud los términos del debate entablado, que no es del caso reproducir porque desbordaría la naturaleza de esta exposición. Procede en cambio apuntar, a mayor abundamiento, que la tesis de la ilicitud de la huelga en los servicios públicos ha sido reiteradamente proclamada en fallos de nuestra Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El proyecto se sitúa en una postura de amplitud. Prohibe únicamente la huelga de los funcionarios de autoridad (típicamente, magistrados, militares, policía), admitiéndola para el resto de los funcionarios. Utiliza una antigua y controvertida distinción de Berthéleny entre "funcionarios de autoridad" y "funcionarios de administración", simplemente como fórmula apta para clarificar y definir dos distintas situaciones: la de quienes tienen po-

testades de ejercicio de mayor o menor cuota de poder público y la de los que carecen de autoridad pública.

Resultaría ocioso extender razones para justificar la prohibición que afecta a los llamados funcionarios de autoridad. La paralización de sus servicios equivaldría a la subversión y al caso, al descaecimiento total del ordenamiento institucional.

No abunda, en cambio, los argumentos que permitan justificar el derecho de huelga de los demás funcionarios públicos. Se ha preferido, sin embargo, darle acogida, porque este es un proyecto que aspira a ser fundamentalmente realista, sin ceñidos planteos doctrinarios.

— II —

La doctrina, legislación y prácticas universales, con inevitables diferencias de detalles, concuerdan con el señalamiento de etapas obligatorias previas al estallido de movimientos huelguísticos. El proceso se desenvuelve en tramos sucesivos: prevención, conciliación, arbitraje, dirimidos ante organismos especializados, especialmente dotados de autoridad y competencia. La tendencia es a evitar, en grado máximo, los estados de crisis en las relaciones entre capital y trabajo, determinando la violencia o la coacción como único medio de acción entre las partes.

Mientras se desarrollan las tramitaciones, queda vedado a las partes tomar resoluciones que alteren las relaciones laborales vigentes. La meta final del arbitraje está destinada a concluir la contienda mediante una resolución obligatoria. Solamente se admite la procedencia de la huelga o del "lock out", cuando se vuelvan contra la parte que se resista, viole o no acate la decisión arbitral. Es lo lógico, puesto que, de no hacerse obligatorio el arbitraje, queda librado a la unilateralidad, capricho o voluntad de cualquiera de las partes, el eludir el cumplimiento de la etapa final del proceso y de la resolución a recaer.

Pese a los argumentos expuestos, el proyecto se aparta de esa solución, aunque ello implique renunciar a la única que permitiría afirmar la juridicidad, a través de la obligatoriedad del arbitraje y del acatamiento del respectivo fallo. Por encima de la perfección teórica, busca reafirmar, repetimos, una orientación amplia, liberal y realista.

Es sumamente difícil reglamentar a priori las huelgas, porque "no se amarra un toro con cintas de papel". Ante el hecho patológico —recogemos términos del profesor Rivero— de que su "sombra pesa sobre todos los destinos individuales; cada uno, pronto para hacer su huelga, teme la de su vecino", ante ese hecho, hay que abordarla con franqueza y sentido práctico.

El instituto del arbitraje, impecable en teoría, es difícilmente practicable, porque no es tarea fácil constituir un órgano de decisión que sea totalmente independiente frente al Estado y a los múltiples intereses que se contraponen en cada conflicto. Resulta casi imposible concebir que se logre, a la vez, captar las aspiraciones de los reclamantes, contemplar los del contrario y acompasarlas al interés general, a la vez que las posibilidades de cada industria y de cada país, en un momento dado. Además, la institución del arbitraje obligatorio apareja otro problema: la creación de una acción compulsiva para efectivizar las resoluciones y doblegar la resistencia de la parte que las resista. Sería necesario, bien internarse en el lento ámbito judicial, bien crear nuevas vías, etapas o recursos en el campo administrativo o del derecho público.

Partiendo del acuerdo acerca de que los medios tendientes a la evitación de los conflictos deben ser ágiles y expeditivos y de que el fenómeno huelga debe ser abordado sin cercenamientos impracticables o inútiles, el presente proyecto consagra la obligatoriedad del preaviso y del contacto entre las partes, que —sin consagración legislativa— ya han sido impuestos por una práctica que podríamos calificar de invariable y pacífica (Arts. 2º a 4º).

La conciliación tentada por terceros, es también de curso corriente en nuestras costumbres, adoptando diversas modalidades. En el proyecto que presentamos formaría un todo con el arbitraje, siempre que los interesados resolviesen que las tratativas pasasen a esta etapa (Arts. 5º a 7º). En efecto, según el artículo 6º, es facultativo de las partes llegar al arbitraje y, todavía, en caso de aceptarlo, dependen de las mismas el otorgarle o no alcance obligatorio.

La declaración de huelgas, deben emanar de la voluntad auténtica y mayoritaria de los gremios. A consagrar ese principio incontrovertible de los artículos 9º, inc. b) y Art. 13. inc. c) de este proyecto de ley.

Las ventajas que apareja su consagración son innumerables y sus fundamentos no admiten réplicas valederas.

Evita la suspicacia contra la posible mediación de factores extraños a los intereses sindicales, así como la adopción de medidas inconsultas o precipitadas, sobre las que podrían incidir o gravitar cuestiones ajenas a la real y verdadera gremial.

Debe asegurarse, como verdad inconmovible, la de que únicamente la conciencia y decisión de la mayoría de los trabajadores son las que movilizan los litigios.

La huelga es un fenómeno colectivo, una expresión masiva y, precisamente por ello, engendra un derecho gremial.

"Acto de una colectividad, expone el ya citado Rivero (Revista Droit Social, París, febrero de 1948, Nº 2, Pág. 58), debe ser reglamentada como tal; procedimiento supletorio, último recurso de un grupo al cual es rehusado cualquier otro camino para defender sus intereses vitales, la huelga puede y debe ver su uso enrarecido por el desenvolvimiento de los procedimientos de solución pacífica de los conflictos de trabajo".

"La ley de una colectividad, en la democracia, es la mayoría; el voto sobre el principio de la huelga merece tanto más seguramente ser inscripto en los textos desde que se ha visto, en el transcurso del año fenecido, nacer la institución espontáneamente, por un seguro reflejo de la clase obrera".

"Al principio admitido, se hace necesario precisar las modalidades de aplicación; no es cosa fácil, las experiencias lo prueban. ¿A quiénes admitir en el voto? A todos los interesados, o sólo a los sindicados, considerados como los elementos activos de la profesión? Se ha sostenido este último punto de vista; es como volver a Luis Felipe; en cuanto a la lógica democrática, los privilegiados por la gracia sindical equivaldrían a los privilegiados por la gracia de los censos o padrones".

Las soluciones a que se arriba en esta reglamentación que proyectamos, son claras y guardan armonía con las normas generales que pautan nuestras actividades cívicas. No dejan resquicios que autoricen a sospechar acerca de la pureza, la libertad y sinceridad de los pronunciamientos de la soberanía gremial.

La consulta es dirigida a todos los interesados en la resolución, porque la huelga es un derecho de los trabajadores y el sindicato es sólo el titular de los intereses profesionales de aquéllos. Por otro lado, es de prever que dentro de cada gremio pueda existir más de una asociación profesional, razón decisiva para que se amplíe el cuadro de la consulta a todos los que pudieren resultar involucrados por la declaración de huelga, que serán, a la postre, los actores y protagonistas del conflicto.

La inspiración liberal del proyecto se evidencia en otro aspecto remarcable. No se entra, como lo aconseja la casi totalidad de la doctrina y lo articulan la mayoría de los legisladores, a dirimir el carácter de las huelgas para concluir en prohibiciones; generalmente éstas se extienden a todas aquellas que tengan otro contenido que el estrictamente económico o contractual. Dentro del proyecto, se admite cualquier tipo de protesta, ya sea de la naturaleza señalada, ya se trate de huelga solidaria o

con simple propósito de holganza. El derecho y su ejercicio no es objeto de restricciones en el aspecto indicado.

Se determina la ilegalidad de las huelgas toda vez que se realicen violando las normas que el proyecto consagra (Arts. 10 y 13, Inc. c).

La declaración se hará en lo administrativo, desde que sólo tiende a constatar si se cumplieron o no determinados procedimientos. La calificación nada tiene que ver con la justicia o injusticia de los reclamos y, por lo tanto, no corresponde insertarla en el área judicial. Es la solución aconsejada por la Oficina Internacional del Trabajo ("Tribunales de Trabajo en América Latina", Ginebra, 1949, Pág. 52), basada, como se ha dicho, en que únicamente se debe verificar si se cumplieron o no determinadas exigencias para llegar a la huelga o al "lock out".

Las consecuencias de la declaración de ilegalidad son las clásicamente admitidas; en resumen, implicará rescisión del contrato de trabajo sin derecho a indemnización, y, en el supuesto de "lock out", la de abonar los sueldos e indemnizaciones.

Las Constituciones de los países totalitarios enfrentan la huelga con criterios restrictivos o penales que conducen al aniquilamiento del derecho. Tal lo que acontece con las de Rusia, Portugal (año 1933), España (1938), Italia y Alemania bajo el fascismo y nazismo, respectivamente.

Nuestra Carta, por el contrario, reconoce expresamente el hecho de la huelga y exige su adaptación al orden jurídico. Es lo que procura realizar este proyecto, dentro de una línea de máximo respeto del derecho de huelga, como creemos haberlo demostrado analizando someramente sus principales características.

Montevideo, marzo de 1969.

Augusto Legnani.
Senador".

5

El señor senador doctor Augusto Legnani presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre régimen orgánico y reglamentación de las actividades de los partidos políticos. (Carpeta 1113.)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1113. Rep. 37)

"PROYECTO DE LEY

PARTIDOS POLITICOS

Principios generales

Artículo 1º — Los partidos políticos registrados ante la Corte Electoral (Arts. 11 de la Ley del 23 de mayo de 1939, 12 de la Ley de 15 de enero de 1937 y concordantes) deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Formular declaración expresa en favor del régimen democrático de gobierno, practicado según los principios y fines consagrados en la Constitución de la República.

b) Mantener una organización estable y funcionar de acuerdo con su carta orgánica, en la forma que establezca cada partido.

De la carta orgánica y funcionamiento de los partidos

Art. 2º — La carta orgánica reglará la organización y el funcionamiento del partido, conforme a los siguientes principios:

a) Gobierno y administración, distribuidos en órganos deliberativos, ejecutivos, de contralor y disciplinarios, siendo las convenciones, congresos o asambleas generales, los órganos de jerarquía superior del partido;

b) Sanción por los órganos partidarios de la declaración de principios o programa de acción política;

c) Apertura del registro de afiliados, por lo menos una vez al año, durante el término mínimo de cuarenta días y anunciado con por lo menos un mes de anticipación;

d) Participación y control de los afiliados en el gobierno y administración del partido y en la elección de las autoridades y candidatos a cargos públicos electivos.

Las elecciones internas correspondientes se efectuarán periódicamente, en votación secreta, pudiendo intervenir en ellas todos los afiliados.

La Corte Electoral reglamentará y fiscalizará los actos eleccionarios y hará el escrutinio correspondiente. A tales efectos, dispondrá de jurisdicción para conocer en todo lo relativo al control de la regularidad de dichos actos;

e) Determinación del régimen patrimonial y contable de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 3º — La carta orgánica constituirá la ley fundamental y suprema del partido, cuya actividad deberá ajustarse a sus mandatos.

Dicha carta y sus modificaciones deberán ser sancionadas por los órganos deliberativos del partido y aprobadas por la Corte Electoral, en lo concerniente a las exigencias contenidas en el artículo precedente.

Art. 4º — La calidad de afiliado de un partido se adquirirá a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprobaren la respectiva solicitud.

No se admitirá doble afiliación; en tal sentido, la afiliación a un partido implicará la renuncia automática a toda afiliación anterior y su extinción.

También se extinguirá la afiliación por renuncia o expulsión.

Art. 5º — El padrón partidario, donde constará la nómina de afiliados en condiciones de intervenir en los actos a que se refiere el inciso d) del artículo 2º, podrá ser confeccionado por los partidos o por la Corte Electoral, a petición de aquéllos, formulada tres meses antes del acto eleccionario. En el primer caso, debidamente autenticado, deberá remitirse a la Corte Electoral, antes de cada elección interna o cuando aquélla lo requiera.

Queda reservado a la Corte Electoral el derecho de inspección y fiscalización de los registros de afiliados de cada partido.

Libros y documentos partidarios

Art. 6º — Sin perjuicio de los libros y documentos que prescriba la carta orgánica, los partidos deberán llevar en forma regular los siguientes libros, antenticados por la Corte Electoral:

a) Libro de inventario;

b) Libro de caja, debiendo conservarse la documentación complementaria correspondiente por el término de tres años;

c) Libro de actas y resoluciones; y

d) Fichero de afiliados.

De los bienes y recursos

Art. 7º — El patrimonio del partido se integrará con los bienes y recursos que autorice la carta orgánica y que no prohiba la ley.

Art. 8º — Los partidos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente:

a) Contribuciones o donaciones anónimas.

Los donantes podrán imponer cargo de que sus nombres no se divulguen, pero los partidos deberán conservar la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación, durante tres años por lo menos.

b) Contribuciones o donaciones de gobiernos, partidos, organizaciones políticas, sociales o sindicales extranjeras, o aún de personas físicas domiciliadas fuera del país.

c) Contribuciones o donaciones de la Banca privada o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, o de personas o empresas que contraten o hayan contratado con el Estado en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la donación.

d) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales, obreras o profesionales.

Art. 9º — Los partidos que contravinieren las prohibiciones establecidas en el artículo anterior, incurrirán en multas equivalentes al doble del monto de la donación o contribución iliticamente aceptada y sufrirán, además, la pérdida de lo que les pudiera corresponder por su participación en elecciones nacionales, conforme a las leyes vigentes (Arts. ... Ley Nº ...).

Las personas físicas que se enumeran a continuación, incurrirán en inhabilitación para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido en las elecciones públicas y en las partidarias internas, a la vez que en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos por el término de dos a seis años:

a) Los propietarios, directores, gerentes, agentes, representantes, o integrantes de las comisiones directivas de las empresas, grupos, asociaciones, autoridades u organizaciones mencionadas en el artículo 8º, incisos b), c) y d) y, en general, todas las personas que contravinieren lo allí dispuesto.

b) Los afiliados que por sí o por interpósita persona aceptaren o recibieren a sabiendas, donaciones o aportes para el partido, de las personas referenciadas en el inciso precedente, así como los afiliados que, por sí o por interpósita persona, solicitaren de ellas, a sabiendas, donaciones o aportes para el partido, o aceptaren o recibieren donaciones anónimas, en contra de lo prescripto por el artículo 8º.

Art. 10. — Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, serán aplicadas por la Corte Electoral, de oficio, o por denuncia fundada de cualquier partido político o de por lo menos quinientos ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

Para emitir un fallo, la Corte podrá apreciar la prueba según su convicción moral.

Las multas deberán ser abonadas en el plazo y condiciones que fijará la propia Corte Electoral, en cada caso; sus producidos deberán ingresar a un Fondo Partidario Común, destinado a sufragar los gastos electorales.

Art. 11. — Los fondos de los partidos políticos deberán depositarse en el Banco de la República o en sus sucursales, a nombre del partido y a la orden de las autoridades que determinaren la carta orgánica o los organismos directivos.

Art. 12. — Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieren de donaciones efectuadas al partido, deberán inscribirse a nombre de éste.

Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los partidos políticos reconocidos, estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución, a partir de la vigencia de esta ley, siempre que se encontraren afectados en forma pública, fehaciente y exclusiva a las actividades específicas del partido.

Del control patrimonial

Art. 13. — Los partidos, por intermedio del órgano que determine la carta orgánica, deberán:

a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso de fondo o especies con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido. Esta contabilidad deberá conservarse durante tres ejercicios, con todos sus comprobantes;

b) Dentro de sesenta días de finalizado cada ejercicio, presentar a la Corte Electoral el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público y por los órganos de control del partido;

c) Dentro de los sesenta días de celebrado cada acto electoral nacional en que haya participado el partido, presentar a la Corte Electoral cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

Art. 14. — Las cuentas o documentos a que se refiere el artículo anterior, quedarán en la Secretaría de la Corte Electoral, para conocimiento de los interesados, durante cincuenta días hábiles.

Si vencido dicho término no se hicieren observaciones, la Corte Electoral ordenará su archivo.

Si se formularen observaciones o denuncias por violación de las disposiciones legales o de la carta orgánica, la Corte Electoral resolverá y, en su caso, aplicará las sanciones correspondientes.

Art. 15. — Los estados anuales de los partidos políticos deberán publicarse por un día en el "Diario Oficial".

La cuenta a que se refiere el inciso c) del artículo anterior, se publicará, adetmás, en un diario de la Capital.

Las publicaciones se efectuarán a expensas de los partidos y la prensa quedará obligada a cobrar por ellas la mitad del valor normal de las tarifas.

De la caducidad y extinción de los partidos

Art. 16. — La caducidad dará lugar a la cancelación de la inscripción del partido en el Registro y la pérdida de su personalidad política.

La extinción pondrá fin a la existencia legal del partido y dará lugar a su disolución.

Art. 17. — Son causas de caducidad de la personalidad política de los partidos:

a) La no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cinco años;

b) La no presentación a dos actos electorales nacionales consecutivos, sin causa debidamente justificada;

c) No haber obtenido, en alguna de las elecciones anteriores, el dos por ciento del total de los inscriptos;

d) La violación de lo determinado en los artículos 6º, 11 y 13 de esta ley;

e) La falta de pago de las sanciones establecidas en el artículo 9º, inciso 1º.

Art. 18. — Los partidos, se extinguen:

a) Por las causas que determina la carta orgánica;

b) Por la voluntad de los afiliados, expresada de acuerdo con la carta orgánica.

Art. 19. — La cancelación de la personalidad política y la extinción de los partidos, será declarada por setencia de la Corte Electoral, dictada con las garantías del debido proceso legal, en que el partido será parte, y con intervención del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Montevideo, marzo de 1969.

Augusto Legnani.
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El reconocimiento de los partidos políticos, cuya existencia y desenvolvimiento resultan indispensables al ordenamiento democrático, apareja la necesidad de regular sus actividades, en consonancia con las normas constitucionales y con la realidad político - social de cada Estado. De ahí la estructuración de estatutos o leyes orgánicas, concretadas en la mayor parte de los países democráticos.

En nuestro país, fuera del aspecto estrictamente político, abordado por una legislación dispersa y complicada, el problema no ha sido objeto de pronunciamientos.

El presente proyecto dejará de lado los temas que ya han sido legislados, sin perjuicio de estimarse que muchos de ellos debieran ser objeto de especial revisión. No pretende, además, sistematizar un ordenamiento integral de los partidos, ya que esa meta no resulta, por ahora, requerida por vicios o desviaciones que impongan la necesidad de encarar tan vasta y delicada tarea. Por el contrario, el perfeccionamiento de nuestros hábitos democráticos ha ido superando la omisión legislativa y disimulando las carencias, por lo que cualquier intento de estructuración orgánica de los partidos, podrá aparecer extemporáneo o ajeno a las necesidades del orden jurídico-social.

El proyecto aspira, fundamentalmente, a consagrar dos ineludibles exigencias, sin las que no puede concebirse la integración de las colectividades políticas al constitucionalismo democrático: el imperio de la soberanía partidaria, expresada a través de todos sus integrantes, de manera libre e indubitable y el control de la vida económica y financiera de cada partido, en forma de asegurar su compatibilidad con el orden interno y con la moral pública.

La declaración a que se refiere el inciso a) del artículo 1º, no tiende, como podría interpretarse, a excluir de la legislación a partidos políticos partidarios de regímenes autocráticos, de doctrina y esencia revolucionarias, adictos a totalitarismos caracterizados por las concentraciones del poder, la negación de los derechos humanos o la institucionalización del partido único. Pero, eso sí, exige que —cualquiera sea la postura ideológica— el partido se comprometa a actuar, dentro de nuestro medio, en acuerdo estricto con los preceptos de la Constitución.

Es lo menos que puede exigirse, dado que el incumplimiento de esa condición supondría, llanamente, la aceptación de la subversión y la violencia como métodos de actuación política. Aunque la democracia acoja y respete todas las ideas —incluso las dirigidas a combatirla— no puede dar cabida al activismo de la fuerza, francamente ilegal. Ello equivaldría tanto como legalizar la antidemocracia, vale decir, propugnar por su propia destrucción.

Son claras las disposiciones que procuran incorporar al afialiado a la vida interna del partido, haciendo pesar su calidad de adherente en las resoluciones principales.

Las tendencias oligárquicas, los jefes omnipotentes, los mangoneadores de candidaturas, deberán ceder ante la auténtica voluntad de la masa partidaria, directamente consultada, con el máximo de garantías, para la elección de autoridades y nominación de candidatos. Toda la actividad política partidaria, a través de elecciones periódicas, llevarán a la consolidación de las normas democráticas.

No se trata de una innovación, alejada de todo antecedente. Muy por el contrario, se recoge en el proyecto un principio proclamado por la doctrina (Pietro Virga: "Il partito nell'ordenamento giuridico". Milano. Año 1948, págs. 121 a 131) y consagrado en diversos países (Argentina. Ley Nº 16.652, de enero de 1965, actualmente derogada de hecho).

La participación que en el proyecto se da a la Corte Electoral, en todos los aspectos de contralor, es perfectamente arreglada al texto constitucional. Basta que una ley lo autorice para que su competencia se extienda a esa especie de funciones (ver: Gros Espiell, "La Corte Electoral", págs. 286 y siguientes).

Las normas legales que hacen referencia a los bienes, recursos, gastos, etc., tienen también claro alcance y contenido.

El alejamiento de sospechas sobre procedencia de fondos, jerarquizará la acción de los partidos, infundirá autoridad moral a sus representantes, vigorizará en fin la decaída fe de la masa ciudadana en los partidos y en los hombres públicos.

El pueblo tiene derecho a conocer hasta la intimidad la vida de las agrupaciones que se presentan como intérpretes de sus aspiraciones e ideales y que, como tales, solicitan el aporte de sus votos. Nadie, pues, está autorizado para vedarle el acceso a las pruebas que acrediten la limpia procedencia de los valores y su adecuada utilización.

La prohibición de las contribuciones anónimas (artículo 8º, inciso a) no admite, siquiera, como en algunos proyectos o textos positivos, la excepción de las llamadas colectas callejeras o populares. De hacerlo, se abriría ancha vía de acceso de recursos espúreos o indeseables, que es lo que precisamente se desea evitar; bastaría endosarlos al rubro cómodo e innominado representado por esa especie de colectas.

Se prohiben igualmente (inciso b) del artículo 8º) los aportes provenientes de gobiernos o entidades extranacionales y aun de personas físicas no radicadas en el país. Aunque la disposición pueda involucrar a alguna contribución perfectamente lícita, es necesario precaverse —aun a riesgo de exageradas limitaciones— de la intromisión de cualquier clase de influencias foráneas. Demasiado difundida y apegada al recelo popular, la versión de que partidos y gobiernos extranjeros, plutocracias internacionales, etc., circulan interesadamente sus caudales haciéndolos influir sobre grupos políticos o personas sometidas a sus intereses, para que no se adopten soluciones tajantes y radicales. No pueden resistirlas quienes, de verdad, se saben libres de tan denigrante subordinación.

Por último, los incisos c) y d) del citado artículo tienden a eliminar otras incidencias francamente inconvenientes y desdorosas: las de empresas que, en una u otra forma, tienen intereses vinculados al Estado y las de organizaciones sindicales que —aunque involucradas en la suerte y gestión de la política en general— no deben interferir en la vida interna de los partidos ni volcar hacia ellos sus influencias.

En resumen y para terminar, consideramos que la sanción del presente proyecto, supondrá un efectivo avance para nuestra libertad política, al garantizar la existencia de partidos moralmente depurados y regidos por la voluntad de sus mayorías, expresada democráticamente, de modo que dirigentes y representantes ostenten *legitimidad* y fuerza en sus mandatos.

Montevideo, marzo de 1969.

Augusto Legnani.
Senador".

6

El señor senador doctor Washington Guadalupe presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se derogan los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 13.586, sobre pinturas y accesorios de fabricación extranjera introducidos al país por el régimen de Entreport. (Carp. 1120)

A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1120)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 13.586 de 13 de febrero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Washington Guadalupe
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artículos cuya derogación se propone establecieron que, desde la promulgación de la Ley Nº 13.586 las pinturas y accesorios de fabricación extranjera que se introduzcan en el país deberán hacerlo por los regímenes de importación normales, debiendo en consecuencia pagar los impuestos, recargos y derechos que determinen los mismos. Además se eliminaron todas las leyes y decretos referentes a "entreport" que beneficiaban las pinturas y accesorios.

El legislador, buscó, en la instancia defender la industria nacional, extremo plausible y que no puede merecer objeciones. Pero las consecuencias frustraron aquellos propósitos. En efecto, la pintura marina que se entregan a los buques de todas las banderas en nuestro puerto, fomentan el tráfico portuario, por cuanto muchos barcos hacen escala en Montevideo para abastecerse de estos suministros. Se trata de pinturas de renombre mundial, frente a las cuales la pintura nacional no puede competir, ni ha demostrado interés en hacerlo. Ello determina que se creen motivos de desocupación, que, particularmente en las circunstancias actuales deben impedirse. Tales los fundamentos escuetos del proyecto que someto a la consideración del Cuerpo.

Washington Guadalupe
Senador"

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Antes de darle la palabra a los señores senadores inscriptos en la hora previa, Michelini, Zabalza, Hierro Gambardella y Penadés, desde la Mesa quiero ocuparme —y pido excusas por ello— del fallecimiento de la doctora Clotilde Luisi de Podestá.

La doctora Clotilde Luisi fue la primera abogada del país, la primera Directora de la Universidad Femenina y la primera diplomática que honró a la República en los distintos cargos que le tocó desempeñar.

Murió inmensamente pobre, en un hospital de caridad. Hace pocos días, conversando con el doctor Zabalza, le dije que había visto el cuadro doloroso de la doctora Clotilde Luisi, al final de su vida y en esas condiciones.

Desgraciadamente, señores senadores, la ayuda que le pudimos haber dispensado no llegó a tiempo.

Por lo tanto, voy a sugerir que se mocione en el sentido de que el Senado se ponga de pie en homenaje a esta eximia mujer. Además, solicitar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, que pague los gastos del sepelio e incluso le hiciera saber al doctor Podestá que el Estado estaría dispuesto a hacerse cargo del traslado de sus restos a nuestra República.

(Apoyados.)

Esta es la sugerencia que hago desde la Mesa, porque reglamentariamente no puedo formular moción.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: tuve el inmenso honor de ser amiga entrañable de Clotilde Luisi de Podestá. Pude admirarla a lo largo de su hermosísima vida. Es, tal vez, la última gloriosa Luisi que desaparece.

Fue una de las primeras abogadas de la República, escritora, profesora, de una vida intelectual incansable y riquísima, a tal punto, que cuando nos vimos en 1966, con sus ochenta largos años, estaba inclinada cerca de su lámpara escribiendo el último libro.

Su actuación en la vida cívica de la República, fue notable y luminosa en una línea austera, sin ostentación, pero de inmensa lucidez y de total humanismo.

Clotilde, dulce y buena, profundamente honda, trascendente mujer, criatura humana inolvidable, muere, como dice el señor Presidente, en la más inmensa pobreza y, un poco por responsabilidad de todos, en el total olvido de lo que este país le debía a la estirpe Luisi.

Nosotros creemos que todas las mujeres uruguayas y de América deben ver en esa vida maravillosa de Clotilde Luisi, uno de los ejemplos más dignos.

El duelo que hay en mi corazón al despedir a la amiga y a esta criatura inolvidable debe ser, también, un duelo nacional. Debe venir a su país con todos los honores y todo lo que no le prodigamos en vida ahora, a su muerte, cumplamos con nuestro deber y recibámosla con todos los homenajes y la gloria que merece esta ilustre mujer.

(Muy bien. Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: me solidarizo totalmente con las palabras pronunciadas por el señor Presidente y por la señora senadora Roballo. Estoy dispuesto a votar los homenajes que el Senado proponga y, además, sugiero que se haga llegar al doctor Podestá, que es amigo personal de muchos de los senadores que se sientan aquí y por el que, seguramente, todos tenemos un profundo respeto, las expresiones de la solidaridad de este Cuerpo ante el dolor tan hondo que lo aqueja.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En nombre de nuestro sector, vamos a apoyar, con emoción, los homenajes que se tributen a la memoria de la doctora Clotilde Luisi de Podestá, seguramente una de las figuras femeninas más importantes y trascendentales de la vida del país, perteneciente, como señaló con elocuencia la doctora Roballo, a la fecunda estirpe de las Luisi. Cada una de ellas dejó en el camino de su vida, una profunda huella. En la poesía y en el ejercicio de la medicina, Luisa y Clotilde y en el Magisterio Inés. Clotilde fue, además, la primera mujer abogada egresada de nuestra Facultad de Derecho. Ejerció en forma muy elevada la crítica literaria y realizó una labor

teatral muy poco conocida, pero importante, puesto que con su esposo, el Profesor José María Podestá, ha entregado a la admiración de los públicos contemporáneos, cinco o seis obras teatrales de primera jerarquía.

Clotilde Luisi, hace muchos años, vivía en una extremada pobreza en la ciudad de Roma, extrañando a su país, por el que tanto luchó y al que tanto quiso. Allí no solamente trabajó por nuestra cultura en la forma que muchos conocemos al haberla visitado, sino que también laboró por la cultura latina, ya que es autora de la mejor antología que se conoce de los nuevos poetas italianos, publicada en ese idioma y en español, en la cual puso en contacto con el mundo literario hispanoamericano, a los grandes creadores de la poesía italiana del presente.

Era mujer de un espíritu finísimo, rica en cultura como en sensibilidad, esposa admirable de un hombre también admirable, como es el Profesor José María Podestá, que la acompañó con lealtad conmovida, en los años de su vejez y de su enfermedad.

Muere muy pobre, muy olvidada y muy solitaria. Es cierto que el país tiene una deuda abierta con esta gran figura, que intentaremos pagar, no solamente en el modesto cumplimiento de los homenajes que se le tributen, sino, también, manteniendo vivo un recuerdo tan fecundo como dulce de una personalidad tan importante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nos solidarizamos con las expresiones formuladas en Sala sobre la personalidad excepcional de Clotilde Luisi y, naturalmente, vamos a acompañar con nuestro voto los homenajes que se han proyectado. Sin embargo, entendemos que hay un aspecto de éstos que solamente pueden ser votados, previo Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, solicitamos que las palabras expresadas en Sala pasen al Poder Ejecutivo, para que éste envíe el Mensaje correspondiente.

Nada más.

(Muy bien. Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Generosamente, mis buenos compañeros de sector encuentran bien que sea yo, con tan escasos títulos para este género de representaciones, quien haga presente aquí, el profundo sentimiento de pena que causa a nuestra colectividad, la muerte de Clotilde Luisi.

Naturalmente que, en esa representación, tan bondadosamente concedida, yo faltaría a un deber de lealtad conmigo mismo, si no agregara la expresión de un sentimiento que me llega de las profundidades del alma.

Yo conocí a Clotilde Luisi; de manera que, ninguna vacilación tengo, frente a los elogios que acabo de oír del señor Presidente y de los demás señores senadores, en cuanto considerarlos perfectamente justificados y adecuados a la significación de esta ilustre oriental.

Tuve ocasión de tratarla en una de esas incidencias que la vida trae inesperadamente. Nos encontramos, en varias oportunidades, con ella y con su señor esposo, en un hotel de Colonia Suiza, donde la casualidad quiso que nos reuniéramos, y, por lo tanto pudiéramos, por lo menos para mí, dispensarnos el placer de estar juntos en torno de temas como los que podrían tener siempre sentido en espíritus de selección, como eran mis interlocutores.

Tuve ocasión, entonces, de trabar una amistad, que no por improvisada, tenía menos intensidad ni comprometía menos mis sentimientos que los que podrían haberse obtenido a través de un cultivo más extendido en el tiempo.

Asimismo, debo agregar, en homenaje elemental a su memoria, que conozco su obra en la antigua Universidad de Mujeres. Sé todo lo que la docencia debe a su espíritu superior, y agrego que no solamente al mismo, sino al estilo de conducta con que la ejerció. Fue maestra por definición y la cátedra que ejerció, libre de toda contaminación política, tuvo por sí misma, la dignidad a que todos aspiramos como justo signo del alto sitial de la docencia.

Clotilde Luisi fue, como su hermana, Luisa, un espíritu exquisitamente femenino, y todas las virtudes que alentaron su conducta fueron bien compatibles con aquella femineidad que la caracterizaba tan dulcemente ante todos los que la tratábamos.

La Universidad de Mujeres le debe las primeras etapas, las más difíciles, aquellas que ofrecían, en todos los órdenes y, particularmente, en el panorama social, mayores dificultades para que la institución pudiera cumplir el destino que se le trazaba.

Naturalmente que, cuando hago su elogio, me cuesta desvincularlo de los méritos de su esposo, el señor José María Podestá. Solíamos tener con ellos, largas conversaciones en la dichosa holganza de las vacaciones. Yo me deleitaba oyendo cuanto se podía aprender escuchando la palabra tan nutrida de la mejor erudición, tan altamente dotada del señor Podestá. Me cuesta desvincularlos, aunque el motivo que separa uno de otro, en este momento, sea tan irrevocable como el de la muerte, me cuesta separarlos, digo, tan confundidos están en mi alma, en un recuerdo que permanecerá por todos mis días.

Clotilde Luisi perteneció a una familia que yo conocí, puedo decir, desde mi adolescencia. Conocí a sus hermanas; más lejanamente, aunque siempre con espíritu admirativo, a aquella gran mujer que fue la primera médica del Uruguay, Paulina Luisi. Traté mucho, también, a su otra hermana, Luisa, que fue mi colega en la docencia primaria y normal; que alcanzó, justamente, a integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Gran maestra, gran educadora, gran poetisa, desgraciadamente olvidada en el fárrago de las diversas atenciones en que nos sumerge la vida, y que hace que cometamos tantas injusticias, por esa desdichada causa, dejando por el camino memorias que deberían estar más cerca de nuestra presencia cotidiana.

Muchas veces, conversando con nuestro ex-colega, el señor Luisi, tan vinculado a esta familia, naturalmente, tuve ocasión de recordarlas.

Conocí, también, a su hermana Inés Luisi, otra gran universitaria, que merecía idénticos conceptos de elogio a los que, de modo deshilvanado, vierto en estos momentos, aunque todos ellos están unidos por un sentimiento común de admiración y de afecto.

Clotilde Luisi era un espíritu que, en el extranjero, permaneció más o menos oculto en su propia modestia. Las grandes virtudes y merecimientos intelectuales que le habría sido fácil ostentar en la escena del mundo, permanecieron siempre en el recato, que era una virtud que se agregaba en forma principal a las muchas que poseía.

Sería injusto si yo no las destacara en este momento. Buena parte de la falta de percepción de lo que esta mujer representaba, en rigor, está determinada por esta misma virtud de su modestia con que se envolvía en constantemente su obra. Poseía tantos méritos o mayores que los de muchos de los que convivieron jornadas y cargos semejantes a los que ella honró con su talento, con su dignidad, con su consagración. Muchos de esos títulos, cargos y motivos que ella poseyó plenamente y aún superó, podían haber tenido, en nuestro país, más pródigo conocimiento, y, con ello, realizar a su respecto una mayor cuota de justicia en su vida así como en la recordación en la hora triste de la despedida.

En nombre del Partido Nacional, al que agradezco, en íntimo sentimiento de gratitud personal, por haberme ofrecido la oportunidad de llevar la palabra de esta colectividad, con motivo que tanto obliga los intereses del país, por encima de toda preferencia partidaria, dejamos constancia de nuestro profundo pesar, de verdadero desgarramiento en nuestros sentimientos y en nuestra civilización.

A través de la distancia y el tiempo, hago llegar, también, un recuerdo que corresponde a la expresión de nuestra pena, a este eminente amigo, que es el señor Podestá. Me permitiría agregar, aún excediéndome en mi cometido, seguro de que interpreto, en cierto modo, aunque toscamente lo diga, el deseo de que se conozca —en eso la Mesa podrá prestarnos el inmenso servicio de su colaboración —la situación económica del señor Podestá, el drama que ha podido haber o que existe en la oscuridad, en la lejanía del hogar de Podestá. Puede ser que todavía podamos, aún con cierta tardanza, que quien sabe si es disculpable, poner un tanto al día la cuenta de nuestra gratitud con aquel ilustre hogar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Echegoyen: contesto a sus últimas palabras, expresando que el señor Podestá no tiene, en la Embajada en Roma, otra partida que la que le votamos en el último Consejo Nacional de Gobierno, que es muy exigua. El señor senador Zorrilla de San Martín era Canciller en ese entonces.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acerca de la observación jurídica que hacía el señor senador Vasconcellos, creo que no necesitamos Mensaje del Poder Ejecutivo. Alcanza con que estas palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores y se refuerce la partida de gastos de la Embajada en Roma en la suma necesaria para pagar los gastos del sepelio, como se ha hecho en otras ocasiones, en casos similares.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en muy breves palabras quiero decir que adhiero a todo lo que aquí se ha dicho en forma tan elocuente sobre la personalidad de la ilustre Clotilde Luisi. Como se ha remarcado en Sala, aunque no haya actuado en el escenario nacional, de acuerdo a la relevancia de su personalidad, de sus conocimientos artísticos y literarios y de la profunda especialización de su esposo, José María Podestá, tenía, sobre temas tan importantes como la literatura y el arte cinematográfico, a pesar de que no ha tenido, repito, destaque en el escenario nacional, ello también es producto de ciertos avatares de la gente que se dedica íntimamente a la cultura, por lo que debe pagar el tributo, a veces, de su pobreza y, en este caso, particularmente, del ostracismo.

Conocí a Clotilde Luisi en los lejanos años del 31, siendo yo un joven y ella una persona ya más madura, dando conferencias aleccionantes —ella y su esposo— sobre asuntos tan importantes en aquel tiempo como podría llamarse el cine de avanzada, el cine en los países socialistas, la evaluación del cine de Eisenstein, con el que se realizaba la meca en Estados Unidos y en los estudios de Europa, con un criterio amplio, con un profundo conocimiento de los problemas y con un amor real y profundo a todo lo que significara expresión de la cultura.

Esos son mis más lejanos recuerdos con respecto a esta ilustre personalidad, además de los que todo uruguayo, más o menos informado, ha conocido acerca de sus actividades, aquí y en el exterior.

En consecuencia, nuestro sector adhiere a todos los homenajes que se tributen y a todas las medidas de carácter administrativo que se aconsejen.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA: — Voy a ser muy breve, ya que, —como no sea testimoniar mi adhesión y emoción a todo lo que se ha dicho—, poco podría agregar.

Mantengo, desde muchos años, una muy estrecha amistad personal con ese eminente hombre de letras y crítico que es José María Podestá. Su amistad, naturalmente, —casi no es necesario decirlo— ha tenido, fundamentalmente, un sentido de enriquecimiento, para mí, como para todos los que disfrutan el privilegio de tratarlo.

Al tomar conocimiento de esta pérdida tan dolorosa —para él, para el país y, en definitiva, para todos— sin ánimo para pronunciar consideraciones más dilatadas, quiero dejar expresa constancia de mi entera adhesión a todo lo que, al respecto, se ha manifestado en Sala, haciendo llegar, también, de mi parte, el sentimiento de la más honda solidaridad a ese gran uruguayo que es José María Podestá.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las mociones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes.)

8

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Creo que, en este momento de recordación, no puede pasarse por alto la reciente desaparición física de una figura tan ilustre y querida como lo fue el profesor Adolfo Berro García. Sería tremendo que no dijéramos algo sobre su indesconocible personalidad.

Muere a los 84 años de edad, luego de haber dedicado casi su vida entera a la docencia, con una dedicación y espíritu constructivo realmente admirable.

El doctor Adolfo Berro García fue profesor de Filosofía e Idiomas, por más de 50 años, en Enseñanza Secundaria y sus libros de lenguaje fueron declarados textos oficiales por el respectivo Consejo.

Profundo investigador de nuestro idioma, la muerte lo sorprende cuando estaba trabajando en una obra formidable: un diccionario de americanismos. En conversaciones que mantuve con él hace muy poco tiempo, sostenía que en América había más de 200 mil palabras vernáculas.

Fue fundador del Instituto de Enseñanza Superior y, además, miembro de la Academia Nacional de Letras, cargo con el cual se concretó el reconocimiento cabal de sus grandes valores intelectuales.

Señor Presidente: la docencia de nuestro país tiene que recordar —y lo digo con verdadero respeto y admiración— la figura de ese querido profesor que fue Adolfo Berro García. Tengo la seguridad de que la casi totalidad de los señores senadores aquí presentes, fuimos, en algún momento,

sus discípulos; yo, lo fui en 1922 y tengo de él un recuerdo en verdad imborrable. Era un hombre cariñoso y profundamente afectivo, colocado, permanentemente, en la posición de un sincero amigo de sus discípulos.

El profesor Adolfo Berro García fue, igualmente, un hombre que mantuvo en su hogar una vieja tradición oriental: aquella que, inspirada en los ejemplos español e italiano, entendía que el mismo debía significar una verdadera expresión patricia.

Hoy, su esposa, la señora Estela Ramasso de Berro García —que ha perdido su compañero— queda en una situación económica realmente lamentable.

Voy a mocionar, señor Presidente, para que se pasen mis palabras al Ministerio de Cultura a fin de que, si es posible, la pensión graciable concedida al profesor Berro García sea transferida a su señora esposa, con calidad de acumulación a la pensión que le corresponde recibir. Esta es una muy pequeña cosa que se puede hacer en favor de una de las personalidades más ilustres en materia docente, especialmente, en idioma español.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — En esta circunstancia en que se está rindiendo homenaje a figuras ilustres recientemente desaparecidas, estimo que no podemos dejar pasar en silencio la muerte del General Dwight Eisenhower.

Creo que corresponde que el Parlamento se haga presente, al respecto, ante su similar de los Estados Unidos de América, con una nota, por la cual se ponga de relieve el pésame por la pérdida sufrida.

No puede, de ninguna manera, pasarse por alto, la muerte de una tan grande figura: nada menos, señor Presidente, que la de quien fue el gran Comandante de los ejércitos aliados en la última Guerra Mundial. Fue él quien comandó las Fuerzas que desembarcaron en Normandía, conmoviendo al mundo con una victoria que significó, finalmente, la derrota del nazismo.

Además, Dwight Eisenhower, fue, en dos oportunidades, Presidente de los Estados Unidos de América, país con el cual mantenemos buenas relaciones.

Pienso que debemos rendirle homenaje por sus condiciones de militar de tan destacada actuación, en una contienda mundial que nosotros seguimos con el corazón oprimido, en muchas oportunidades, —ya que en ella se jugaba el destino de la humanidad— y por su calidad de Presidente, en su momento, de su país de origen.

Hago moción, pues, repito, para que se remita nota de pésame al Parlamento y al Gobierno de los Estados Unidos de América.

(Apoyados.)

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa deja constancia de que, dentro de sus competencias, ya había hecho llegar el correspondiente pésame a la Embajada de los Estados Unidos de América.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente que ponemos de manifiesto nuestra total adhesión al homenaje que el señor senador Pintos ha propuesto que se rindiera en memoria del desaparecido General Dwight Eisenhower, no sólo por lo que esta figura significó en los últimos acontecimientos a que ha hecho referencia el señor senador, sino, también, por la circunstancia —tal como se ha señalado— de haber sido, por dos veces, Presidente de los Estados Unidos de América, elegido por su pueblo.

10

Pero, señor Presidente, quiero poner de relieve, igualmente, en este día, la pérdida de una figura de características excepcionales, ex-Presidente de Venezuela y uno de los hombres que ha honrado con más trascendente significación la literatura hispano-americana, como fue Rómulo Gallegos.

Sus obras son demasiado conocidas para hacer referencia específica a ellas. No obstante, cabría poner de relieve una de las últimas que escribió, en circunstancias de su exilio en Cuba. En ella, narra hechos y acontecimientos y señala personalidades vigentes, en aquel momento, en ese país, todo ello prologado por un hombre que, posteriormente, tomó por caminos diferentes a los que, entonces, ponía de manifiesto, según lo escrito en este libro.

Rómulo Gallegos recoge la angustia de muchos hombres de Latinoamérica. Aquella angustia que Koestler en un campo de concentración en Europa, recogiera al referirse a quienes eran exilados y perseguidos y denominados "escoria de la tierra" por sus adversarios, pero que él, Koestler, calificaba, por el contrario, como la "savia de la tierra", ya que allí veía vivas y dinámicas las cosas esenciales que, en definitiva, se traducirían en muy positivas posibilidades de futuro.

Esa misma angustia vivieron y viven hombres de nuestro continente.

Rómulo Gallegos recogió las cosas profundas de la tierra americana y, en especial, de su Venezuela, llevando a conocimiento del mundo, por encima de fronteras, la denuncia de la persecución, el odio, la violencia y la dictadura que, golpeando hoy en un país y mañana en otro, tanto han castigado en este continente. Todo esto ha sido descrito por él a través de páginas verdaderamente maravillosas.

Queremos, así, rendirle homenaje a Rómulo Gallegos y el pueblo de Venezuela, a ese pueblo al cual tan duro le ha resultado encontrar el camino hacia la esperanza. Y rindiéndole homenaje a él, se lo rendimos a un auténtico escritor de Hispano-América, frente al cual todos los hombres de pensamiento han sentido admiración y gratitud por la forma en que su pluma maravillosa ha volcado la belleza y la esperanza.

Creo que el Parlamento uruguayo no puede dejar que transcurra en silencio la muerte de Rómulo Gallegos que fue, accidentalmente, Presidente de Venezuela, título que lo honra, porque fue elegido por su pueblo, que tenía un conocimiento cabal de sus condiciones morales y políticas; pero fue, fundamentalmente, un escritor de Latino-América, presente y vigente por encima del tiempo y de las fronteras.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza, para ocuparse del asunto planteado por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me voy a ocupar de los dos temas planteados recientemente, es decir, para fundamentar mi voto con respecto a la moción aprobada por este Cuerpo a propuesta del señor senador Pintos, para, posteriormente, referirme al asunto a que ha aludido el señor senador Vasconcellos.

Creemos, señor Presidente, que no podemos dejar pasar así, rápidamente, la muerte de uno de los grandes hombres de este siglo, que fue el General Eisenhower.

Creo que el señor senador Pintos ha estado muy oportuno al promover en este Cuerpo que el Senado uruguayo se dirija al de los Estados Unidos de Norte América, expresándole su pesar por esta pérdida, que es también del mundo.

El General Eisenhower simbolizó, en una época, la imagen de la esperanza.

Comprendo que en tan breves palabras como las que he de pronunciar en este momento, no es pertinente trazar líneas biográficas sobre una figura tan conocida; pero es evidente, sí, que quienes tenemos fe en la democracia, quienes creemos que es el estilo y la forma de vida que para estos pueblos resulta elemento fundamental para su desarrollo y su progreso, pensamos que en Eisenhower está vivida una expresión de lo que puede hacerse en ese ámbito. Nació y fue hijo de un humilde trabajador de lechería, en el Estado de Texas; llegó y progresó en todas las disciplinas de una carrera brillante, para ser después el abanderado de los Ejércitos Aliados y simbolizar eso que, posteriormente, para la humanidad que veía en el nazismo en aquel instante la expresión del horror, del retroceso, llevó a los ejércitos a la victoria. Elegido por su pueblo en dos oportunidades para regir los destinos de su país, siguió siendo la figura rectora en esa gran nación del norte, a la que estamos vinculados afectivamente por lazos tan importantes y admiramos sus instituciones y la libertad.

Queremos expresar nuestro pesar y señalar que sentimos vivamente esa pérdida, que la es para todos los ciudadanos del mundo.

12

En cuanto al segundo punto promovido por el señor senador Vasconcellos, queremos expresar, también, nuestra adhesión.

Rómulo Gallegos simboliza, como lo dijo muy bien nuestro estimado colega, el señor senador Vasconcellos, algo de lo que es, en el desarrollo de las naciones americanas, el índice de una lucha tremenda entre el progreso y todo aquello que rodea a naciones que, como Venezuela, tienen problemas siderales, de ambiente, de atraso, sociales y en los que, además, una naturaleza muy fuerte se aúna para hacer más difícil el progreso del hombre. Esas novelas "Doña Bárbara" y "Reinaldo Solar" son, seguramente, aquéllas en que pinta el carácter, la sensibilidad, el talento, la agudeza, y donde este escritor excepcional pudo penetrar tan directamente en el drama de esos pueblos que pugnan por avanzar en el curso del progreso y del desarrollo.

Repito, señor Presidente, que adherimos a los términos en que el señor senador Vasconcellos ha promovido el tema y creemos que es una pérdida de América y del mundo, la de Rómulo Gallegos, hombre de estado y de gobierno, que no digo que lo fue en forma tan accidental, como lo planteó nuestro estimado colega de Cuerpo, sino que fue, en aquel momento, el candidato para que la democracia pudiera seguir funcionando en su país, como así fue, efectivamente; su partido encontró en él un abanderado y una figura que simbolizaba lo que sentía un pueblo en aquel instante.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: la bancada de la Unión Colorada y Batllista votó los homenajes propuestos en el Senado a la memoria de la doctora Clotilde Luisi, y estas palabras las pronunció con el sentido de un fundamento de voto para expresar nuestra solidaridad con los emocionantes y elocuentes conceptos vertidos por los señores senadores.

14

Unimos también nuestra solidaridad a lo que se propone ahora para el General Eisenhower y para Rómulo Gallegos; el primero, jefe de los Ejércitos Aliados en la Segunda Guerra Mundial, después Presidente de los Estados Unidos de América y, el segundo, eminente hombre de letras cuya ubicación en la constelación hispano-americana es sobresaliente a través de una valiosísima producción en la cual se destaca, naturalmente, "Doña Bárbara" que, junto con "La Vorágine", de José Eustaquio Rivera, representan la manifestación más poderosa de la expresión telúrica americana.

La muerte del General Eisenhower, señor Presidente, producida en momentos en que gozaba de prestigio nacional e internacional, y que había acreditado por sus méritos, por sus virtudes y por su talento, determinó que el mundo entero recordara las horas en que este aguerrido soldado estuvo al frente de los ejércitos de la libertad, expresando, ante su muerte, el extraordinario esfuerzo cumplido por esa nación admirable, y por este hombre en particular, para organizar todos los recursos materiales y humanos de la ciencia y de la técnica moderna en una empresa colosal, que culminó como correspondía, para evitarle al mundo el horror de la regresión y de la barbarie hitlerista.

Fue Presidente de los Estados Unidos de América en una etapa de tolerancia, de armonía y de acercamiento de una sociedad profundamente dividida por sentimientos adversos, quizás inexplicables para muchos de nosotros, y sobre los cuales quiso elevarse, incluso con una nota afirmativa, cuando, utilizando el ejército de la Reserva Federal impuso el cumplimiento de la ley que establecía la igualdad escolar para todos los niños de su país, cualquiera fuera el color de su piel.

Creo que esa fue una contribución muy importante, porque reveló la aventura del General Eisenhower, que recogía, naturalmente, la tradición de su partido, pero era un gesto que había que tenerlo, y él lo supo tener en el momento oportuno, haciendo honor a su heráldica, a la generosidad de su pensamiento, y a su virtud de ciudadano ejemplar.

En cuanto a Rómulo Gallegos, señor Presidente, termino diciendo que en el cumplimiento de la etapa de la consolidación de la democracia liberal en Ibero-América, a él le cupo una actuación principal. Es muy posible que los principios que dinamizaron su acción cívica estén ahora superados por exigencias tremendas y premiosas, especialmente en el orden económico, que afectan a los pueblos de América; pero en el momento en que sintetizó en su persona los sentimientos y aspiraciones del pueblo de Venezuela, fue cabalmente el intérprete autorizado. Ejerció la primera magistratura y fue siempre, en todo momento, un soldado severo y fiel de la libertad política, de las aspiraciones de justicia y de la redención popular que él había plasmado en sus novelas dirigidas a todas las regiones, rígidas y contradictorias de su hermoso país.

Le rendimos, con estas palabras, nuestro homenaje, asociándolo, en el recuerdo, a la etapa nueva que está viviendo ahora Venezuela.

Cabe pensar, señor Presidente, que aquellos principios, adecuados a las exigencias contemporáneas continúan inspirando la vida de la nación hermana; pero, de cualquier forma y cualesquiera sean los caminos futuros por lo que hizo y escribió, Rómulo Gallegos ocupa sitiales distinguidos en la historia de su país y de América.

Ese es el sentido que tiene nuestro homenaje.

15

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: me había anotado en la hora previa para hacer uso de la palabra recordando la figura de Rómulo Gallegos y, al ser planteado con tanta oportunidad por el señor senador Vasconcellos el homenaje que se le está rindiendo, me veo en la necesidad de alterar aquel pedido, para ocuparme, en este momento, de la trascendente personalidad del eminente escritor y hombre público que ha fallecido recientemente.

Ya se ha dicho mucho en los tres elocuentes discursos que se han pronunciado sobre la personalidad de Gallegos. Sin duda, su formación intelectual, su orientación en los años en que deslumbró al continente americano con su creación literaria, lo colocan en las más grandes alturas de la prosa americana.

Si Sarmiento y José Hernández representan en tan alta y elocuente medida a la América del siglo XIX, Gallegos y algún par representan, en la misma medida, la grandeza dramática de la prosa latinoamericana que, a su vez, escoge sus banderines dramáticos de la tierra misma y de su destino.

La literatura de Gallegos, conocida en forma deslumbrante desde sus primeras novelas hasta las últimas por todos los hombres latinoamericanos, parecería que al principio se constriñe a la limitación geográfica de su tierra, de su muy querida Venezuela. Es el narrador fiel, puntual y emocionado del drama telúrico del gran país bolivariano. Pero al tiempo, señor Presidente, en la trascendencia natural que tienen las obras con proyección universal al penetrarse de tierra, conquistan símbolos de americanidad, son la representación de América.

Así como el anónimo Martín Fierro del siglo pasado no es solamente el exponente de la pampa argentina, sino que se convierte en el símbolo de la América irredenta, estas figuras dolidas del gran novelista venezolano se van convirtiendo en la expresión dramática de un continente que no ha conquistado, pero que está conquistando su destino.

Fue, además, profesor, periodista y luchador político; fundador del Partido Acción Democrática, con Rómulo Bentancur, con Leoni y con otros hombres eminentes de su época; condujo con austeridad y dignidad la lucha contra la dictadura de su país, prefiriendo muchas veces el exilio antes de tener dimensiones continentales y luego de haberlas obtenido.

Fue Presidente de la República, expulsado por un cuartelazo y desde su exilio en Cuba —como mencionaba el señor senador Vasconcellos— y luego desde México, dejó imágenes deslumbrantes del triste, pero luminoso destino de los peregrinos de la libertad.

Hacía muchos años que estaba retirado y era ya un patriarca de toda Venezuela.

Allá por los comienzos de esta década, en el año 61, llegué a Caracas, en cierta medida actuando como peregrino de libertades universales y sentí la necesidad imperiosa de saludar al gran patriarca de esas libertades.

Recibí de aquel anciano un saludo emocionado. No me saludaba a mí, sino a la persona de un país que amaba, conocía, comprendía y admiraba: tan tumultuoso el suyo y tan pacífico el nuestro, como si las estructuras institucionales fueran, a la vez, reflejo de las imágenes físicas de cada uno de los dos países. Sentía una honda admiración por Herrera y Reissig, por Rodó, por los grandes institucionalistas de nuestro país, por sus partidos políticos, por sus luchas democráticas. Y la despedida que me dio, en aquella hora, para mí siempre recordada y emocionante, tenía un sentido natural que deben tener las palabras de hombres de esta dimensión. Me dijo, cuando se despidió, estas palabras que quisiera que en este momento de adiós, se transmitieran tal como él lo quería: "Salude al pueblo uruguayo". En una persona y en una palabra coloquial, aquel hombre de dimensiones continentales depositaba el saludo para todo un pueblo.

Muere, señor Presidente, siendo senador de la República, puesto que en la Constitución, consagrando sus altos merecimientos por haber sido Presidente y defendido las instituciones, se le declaró senador vitalicio, honor republicano.

Solicitaría, señor Presidente, que la congoja de este Cuerpo y la solidaridad emocionada con el pueblo de Venezuela, se le haga conocer al Parlamento de su país.

Nada más.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para ocuparse de este asunto, el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Como todos los sectores políticos han expresado su adhesión a los homenajes propuestos ante los fallecimientos del ex-Presidente Eisenhower y de Rómulo Gallegos, queremos dejar la misma constancia, en nombre del nuestro, solidarizándonos con la mayoría de las expresiones aquí vertidas respecto a estos dos hombres ilustres desaparecidos en estos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — En nombre de nuestro sector, queremos fundamentar nuestro voto afirmativo a los dos homenajes que en estos momentos realiza el Senado y que tienen tanta significación.

En el caso del General Eisenhower, corresponde señalar que en la hora más crucial que haya vivido la humanidad, todos los hombres libres tuvieron puesta su mirada en quienes asumieron la defensa de la dignidad del hombre y los valores de la democracia. En primer término, o entre los primeros, estaba el General Eisenhower.

Por lo tanto, en esta hora, corresponde también que los hombres libres y los Parlamentos libres del mundo, como éste, expresen su dolor por la pérdida de este eminente ciudadano del mundo.

En el caso de Rómulo Gallegos, corresponde señalar, también, que desaparece con él, como acá se ha destacado en forma por demás elocuente, una de las glorias de la literatura americana, así como un político principista, de tosudez principista en la defensa de lo que consideraba los valores fundamentales del ciudadano.

Por esas consideraciones es que expresamos nuestra solidaridad total con las manifestaciones aquí vertidas.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Sólo una constancia, señor Presidente.

Personalmente manifiesto que adhiero a los homenajes propuestos a las figuras del General Eisenhower y del gran autor de "Doña Bárbara", la más gloriosa novela americana.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Simplemente para agregar, en nombre de nuestro sector, nuestra total solidaridad con los homenajes propuestos a la memoria del General Eisenhower.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa manifiesta que adhiere a las expresiones vertidas, así como a los homenajes propuestos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Hierro Gambardella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quiere decir que en el caso de los homenajes a Rómulo Gallegos, procederemos de la misma manera resuelta anteriormente con respecto al General Eisenhower.

18

Para una cuestión de orden interno, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hace cuatro meses, es decir el 12 de diciembre de 1968, solicité por vía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se me brindaran algunas informaciones con respecto a distintas actuaciones cumplidas por el Consejo del Niño.

Sorprendentemente, veo que cuatro meses no han sido suficientes para que esas informaciones solicitadas, que naturalmente corresponden al ámbito de ese organismo, sean evacuadas.

He consultado, incluso, a la Mesa y se me ha dicho que no hay respuesta. Subrayo la fecha, señor Presidente: 12 de diciembre. Estamos en abril; de modo que han pasado cuatro meses y el Consejo del Niño no se ha dignado, hasta la fecha, contestar la solicitud de informes que en su oportunidad formuláramos.

Por lo tanto, solicito que la misma sea reiterada en nombre del Cuerpo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

19

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — En la única sesión que realizó este Cuerpo el mes pasado, planteamos un llamado a Sala al señor Ministro de Industria y Comercio. Luego, recogiendo la sugerencia del señor senador Ferreira Aldunate, se agregó, en ese llamado, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Hasta el momento no ha sido fijada la fecha de concurrencia de los Ministros a este Cuerpo. Quiero señalar que el planteamiento que hicimos fue concreto y se refiere a decretos aprobados por el gobierno. No hemos planteado una interpelación relacionada con hechos remotos o que requieran una nutrida búsqueda de informes, sino acerca de cuatro decretos del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, consideramos que no debe tardarse en brindar estos informes al Cuerpo.

Sé, señor Presidente, que los señores Ministros tienen interpelaciones fijadas para los próximos días en la Cámara de Representantes y, por ello, no insistiré en que vengan aquí de inmediato, pero desearía que lo hicieran durante el mes de abril, a los efectos de que un tema que el país reclama que se debata públicamente, sea considerado lo antes posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy completamente de acuerdo. Hablé con el señor Ministro. Tenía dificultades en el sentido de que debía concurrir, a veces, a la Cámara de Representantes acompañado de otros Ministros. El de Ganadería y Agricultura tendría que ir solo a algunas otras interpelaciones en la Cámara de Diputados. No quise fijar una fecha para que fuera una estafa, es decir, hacerla un viernes o en un momento en que no pudieran concurrir los señores legisladores. Además contemplé el interés de algunos senadores que quieren participar en la discusión y que tenían que estar ausentes. Espero poder concretar la fecha en la tarde de hoy, para los tres últimos días del mes de abril. Estuve conversando con el señor Ministro y quise hacer la consulta con el señor senador, previamente. Dentro de un momento le voy a contestar.

20

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En los últimos meses del año pasado fue repartido el informe de la Comisión de Fomento, firmado por la unanimidad de sus miembros, sobre la Ley de Pesca. Considero que este proyecto puede ser de extraordinaria importancia para el desarrollo de la vida económica del país en el futuro. Propongo que se efectúe una sesión extraordinaria, que podría ser el jueves 17, con el único asunto de la Ley de Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a anotarlo. No podemos, desde la Mesa, hacer ninguna clase de consideraciones. Después se verá.

SEÑOR FLORES MORA. ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Estoy totalmente a ciegas, porque no sé cuál es el programa de trabajo del Cuerpo. ¿Hay posibilidad de destinar una sesión ordinaria para tratar este asunto?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es mucho mejor.

SEÑOR FLORES MORA. — Puede ser la próxima semana, poniéndolo en primer término de la orden del día. No sé si reglamentariamente se puede hacer o si el señor senador Grauert acepta el temperamento. De lo contrario, retiro mi proposición.

SEÑOR GRAUERT. — Yo propuse una sesión extraordinaria para no interferir con otros asuntos de la orden del día. No quería que nadie pudiera pensar que la inclusión de este asunto significara postergación de los que ya están en la orden del día. No tengo ningún inconveniente en que se ubique en primer lugar el día martes próximo, de acuerdo a lo mocionado por el señor senador Flores Mora.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que ese proyecto de ley es una iniciativa de mucho interés nacional pero que todavía no está informado.

SEÑOR GRAUERT. — Está informado y repartido con la firma de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fomento desde noviembre del año pasado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero hacer una referencia al régimen de trabajo del Cuerpo y creo que este es el momento oportuno, al comienzo del período.

No tengo ningún obstáculo que oponer al deseo expuesto por el señor senador Grauert de que el tema a que se refiere sea considerado por el Senado. Estoy de acuerdo en que este asunto es importante y debe ser rápidaemnte considerado por el Cuerpo.

Lo que temo es que, si fijamos sesiones extraordinarias para tratar algunos asuntos, como las sesiones ordinarias, por razones de orden reglamentario que, naturalmente, no podemos ahora modificar, dedican la casi totalidad de su tiempo a cuestiones de orden, a homenajes o a aquellos asuntos que se plantean en la hora previa, lo que va a ocurrir es que transcurrirá el mes de abril sin que tomemos resolución sobre el tema amnistía y sobre la venia para el profesor Rodríguez Zorrilla, dos asuntos que, por sus características, por los elementos que envuelven y por el tiempo que hace que están a nuestra consideración, deben ser resueltos con prelación a cualquier otro de fondo que demande una extensa discusión. Admito que puedan tratarse rápidamente asuntos de orden y que se resuelven en pocos minutos. Pero aspiraría a que el Senado, por la vía de las sesiones ordinarias o extraordinarias, resuelva sobre estos dos puntos, en un sentido o en otro. No creo justo, lógico, comprensible, que dediquemos las sesiones de trabajo efectivo a otros asuntos, por importantes que ellos sean —este es el caso— y dejemos siempre en la orden del día problemas como el de la amnistía o el relativo al otorgamiento de venia al profesor Rodríguez Zorrilla.

Por lo tanto, si los señores senadores están dispuestos a trabajar este jueves y el próximo, comparto el criterio. Pero, entonces, sostendría que la orden del día de las sesiones extraordinarias, se compusiera de los tres asuntos: la amnistía, la venia y la Ley de Pesca. Creo que si el Senado trabaja con orden, dentro del mes, podremos resolver estos asuntos. A lo que me resisto es a seguir postergando, indefinidamente, estos temas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como los dos primeros asuntos están en la orden del día, creo que, entre hoy y mañana podremos resolverlos. Soy más optimista que el señor senador Rodríguez Camusso. La semana que viene podemos tratar los demás.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ojalá el tiempo le de la razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apoyo el tratamiento de la Ley de Pesca, pero no me animaría a votarlo hasta no recibir un pedido de informes hecho al Soyp, sobre si en realidad existe algún convenio con organizaciones internacionales, porque si se ha realizado algún convenio a espaldas nuestras, no estoy dispuesto a votar esa ley, por más beneficio que le pueda otorgar a nuestro comercio con la Unión Soviética o con cualquier otro país.

He visto en la prensa que se firmó un convenio que nosotros no podemos ignorarlo. Pido disculpas, porque me voy a ocupar in extenso de este asunto, en su oportunidad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La referencia que hace el señor Presidente me obliga a alguna reflexión sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hice ninguna referencia concreta.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como se vincula un tema con el otro, creo necesario hacer una precisión.

La Ley de Pesca es independiente del o de los convenios que pueda firmar el gobierno con cualquier compañía o empresa, sea a través del Soyp o de otros organismos. La Ley de Pesca es un instrumento legal que regula una serie de materias. Los convenios que se hayan hecho o se hagan, corren por cuerda separada y, naturalmente, el Parlamento tiene derecho a establecer su criterio en cada caso. Pero me parece que no debe vincularse un tema con el otro, porque la Ley de Pesca solamente se limitará a regular la materia. Los convenios son un tema distinto que se manejan por cuerda diferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no hice ninguna cuestión concreta sobre la Ley, sino referencia a una información periodística en la cual se dice que para hacer efectivo el convenio tal, es necesario votar la Ley de Pesca. ¿Qué convenio se puede haber hecho al margen nuestro? ¿Se hizo un convenio liquidando el monopolio de pesca del Soyp en aguas jurisdiccionales?

Con todas las disculpas del caso, puedo decir que si hablo con la autoridad que tengo, es porque conozco el asunto. No deseo poner ninguna traba a la Ley de Pesca. Lo que me llama la atención es que se diga que se ha efectuado un con-

venio que yo ignoro totalmente y que sólo podría hacerse, sabiendo que saldría una Ley de esta naturaleza.

Por la propia ley, y por el prestigio del señor senador Paz Aguirre y los que la patrocinamos, es necesario que la sancionemos en forma limpia, deslindando una cosa de otra.

Fíjense que además, estoy semi-implicado porque firmé una declaración de propósitos con la Unión Soviética por la cual podríamos explotar la pesca, y después me entero de una cosa como esta.

Por eso es que quiero saber qué tipo de convenio fue el que se hizo, dado que algo he visto en la prensa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Hay en trámite algún pedido de informes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes ya lo puse sobre la mesa, señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me parece que la solución para ganar tiempo, sería la de que este problema volviera a Comisión, se recabaran los datos a que alude el señor Presidente en un término de 24 o 48 horas, y el asunto se colocara, en primer término, en la orden del día del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es otra cosa. Si son conversaciones, es otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo, señor Presidente, que estamos mezclando varios asuntos. Es un hecho notorio que existen convenios que fueron analizados, exhaustivamente por la prensa. En nuestro semanario dedicamos varios números a señalar las características de este convenio, que, naturalmente, además, tomó en cuenta a este proyecto de ley. Eso lo vamos a analizar en el momento en que el mismo se estudie.

Es notorio, también, —y creo que esto es más importante y debiera haber alguna información oficial, pues no la hay— que el señor Ministro de Relaciones Exteriores inició contratos con Brasil a efectos de buscar soluciones acerca del problema de la pesca en conjunto.

Cuando nosotros denunciamos en el seno de este Cuerpo, hace ya algún tiempo, lo que costó la renuncia del Canciller, doctor Luisi, que la falsa gestión de nuestra Cancillería constituía una omisión en la defensa de los intereses del país, cuando se efectuó el convenio de pesca entre Argentina y Brasil, el señor senador Zorrilla de San Martín señaló que eso era un problema del Partido Colorado. Supongo que estos días, cuando pudo apreciar que a un pesquero del Soyp lo detenía la armada argentina en aplicación de una legislación dictada por ellos, habrá pensado que había cometido un error cuando empleó ese calificativo, pues eso constituía un problema fundamental de intereses del país que no fueron bien defendidos por la Cancillería. Ese tema sigue pendiente.

Lo que no sabemos pues no nos ha informado el Ministerio de Relaciones Exteriores —y debiera hacerlo para poder manejarnos correctamente con el proyecto de Ley de Pesca— es, cuales son las gestiones realizadas con Brasil.

Recordarán los señores senadores que en aquel famoso convenio se estableció una cláusula por la cual cualquier otro país del Atlántico Sur podía entrar en el mismo siempre que aceptara las condicionantes que ahí se establecían. Evidentemente, era una cláusula destinada al Uruguay.

Señalamos, entonces, los inconvenientes que existían para que nuestro país aceptara ese convenio. Proporcionamos hechos, montos de riqueza, lugares de pesca, períodos de pesca, para señalar que a Uruguay no le convenía el mismo, dado que le daba facultades a Brasil y otros países y el nuestro perdía todas sus posibilidades.

Ese problema sigue vigente para nosotros, pero hay hechos nuevos y ellos son que se está ejerciendo efectivamente por las autoridades de los otros países soberanía sobre las 200 millas. Ese será el tema que analizaremos, naturalmente, cuando se plantee el proyecto de Ley de Pesca, acerca del cual discrepamos, radicalmente, con el señor senador Paz Aguirre que entiende que el Uruguay no debe reclamar la soberanía sobre las 200 millas, y nosotros sostenemos que sí; que si antes existían razones para hacerlo así, ahora existen otras más importantes tales como que la Argentina esté ejerciéndola sobre ese límite.

Me parece que esos son problemas que vamos a tener que estudiar y solicitaría que ya que el señor Presidente pide que el Soyp nos informe sobre este aspecto, que haga lo propio el Ministerio de Relaciones Exteriores para tener todos los elementos de juicio. Ahora, señalo, señor Presidente, que se trata de elementos de información coadyuvante, lo que no nos impide empezar a considerar el tema del proyecto de Ley de Pesca que tiene otras características, otro alcance, otras finalidades. Tiene aspectos muy importantes —discrepamos con algunos de ellos y señalaremos las discrepancias en el momento oportuno— y se trata de un proyecto que el país debe aprobar lo más rápidamente posible. En esto hemos estado omisos porque el tema en noviembre estaba informado.

El señor senador Paz Aguirre se fue para Estados Unidos y sus compañeros entendieron que era un deber de cortesía con él —que era quien se había preocupado especialmente por esta Ley y era autor del proyecto inicial—, esperar que retornara.

Por lo tanto, insisto en que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas hoy sobre este tema, pasen al Soyp por la vía del Ministerio correspondiente, y al de Relaciones Exteriores, a efectos de que los representantes de ese organismo y el señor Canciller, se preocupen de hacer llegar de inmediato al Parlamento el asesoramiento correspondiente a los temas planteados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo tengo una opinión formada respecto a cómo debiera actuar de inmediato el Senado de la República, que es retomando, en cierto modo, el clima y el planteo existente en el Cuerpo cuando se realizó el receso. Parecería que puede olvidarse que hay algunos problemas pendientes de extrema gravedad y que, en nuestra opinión, deben tener prioridad. Los otros asuntos que han esperado ocho meses o un año porque los informantes estaban viajando, pueden seguir esperando, teniendo en cuenta que, por otra parte, se trata de temas que van a dar lugar a una profunda discusión de otro carácter.

Yo estaba anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa, y pensaba renunciar a esa prerrogativa, en homenaje a algo que consideraba casi indeclinable para nuestro sector: que pasáramos de inmediato a la consideración de la orden del día, a fin de discutir el tema relativo a la amnistía a todos los procesados, destituidos y sancionados durante el imperio de las Medidas Prontas de Seguridad.

El asunto debe ser ubicado en su importancia, precisamente por haber sido levantadas las Medidas Prontas de Seguridad. Estuve leyendo prolijamente el informe de la Comisión, que aconseja otra cosa; por ejemplo, establece que el tema no corresponde al Senado como rama del Parlamento, sino al órgano que tiene que ver

con la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad que, en los momentos en que fue redactado el informe, era la Comisión Permanente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Me complace el optimismo del señor senador en cuanto a que han sido levantadas las Medidas Prontas de Seguridad. No sé si el señor senador olvida que todavía hay seis organismos intervenidos por esa vía y dos más por una vía lateral. Son los primeros tres Bancos, Ute, Afe y Puerto; y los segundos el Frigorífico Nacional y Amdet.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creo que lo que estaba diciendo no pierde fuerza por la oportuna interrupción que ha hecho el señor senador Penadés.

Estoy en contra de la tesis que sustenta el informe de la Comisión, pero me parece que es muy importante, y hasta ineludible, discutirlo. No creo que el Senado se pueda poner ahora a trabajar como si no hubiera pasado ni estuviera pasando nada en la República. El problema de la Ley de Amnistía no es un tema baladí; se trata de la secuela dejada por las brutales Medidas Prontas de Seguridad, que duraron nueve meses, incluyendo mutilados y gente que no volverá a abrir los ojos, por lo menos cuatro de ellos. En cuanto a los destituidos y los miembros de los directorios sancionados, son víctimas de una política que nosotros hemos enjuiciado y debemos seguir enjuiciando.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Tengo la obligación de hacer una aclaración sobre el alcance de la moción formulada, ya que ésta consistía en dejar en la orden del día los dos temas que estaban en primer lugar, y agregar esto. Las palabras del señor senador Vasconcellos fueron bien claras respecto a que quedan los dos puntos colocados en primer y segundo lugar, incluyendo a continuación este otro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La opinión inicial no era esa.

Termino diciendo que si la Ley de Pesca es colocada en tercer lugar en la orden del día, estoy dispuesto a abordar su estudio, porque me interesaría discutir una ley de ese tipo, con las implicancias políticas e internacionales que tiene. Si se propone, entonces, en tercer término, estoy dispuesto a votarlo.

Lo que yo quería significar —es, en cierto modo, una reflexión en voz alta que hago ante los colegas del Parlamento— es que el problema de la venia para designar Director del Consejo de Enseñanza Secundaria...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Ese tema lo vamos a tratar hoy; está en la orden del día. Lo lógico es que si votamos los pequeños asuntos previos, inmediatamente después abordemos ese, que no ha sido sacado de la orden del día. Por otra parte, para eso ha sido convocado el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se dijo que se alteraba la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; no es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En homenaje a que se considere de inmediato ese asunto, voy a renunciar a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto estaba en primer lugar de la orden del día. Además, cualquier sesión extraordinaria no lo sacaba de la orden del día de las sesiones ordinarias, puesto que recién comienzan.

21

Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados, se dio cuenta de una nota cursada por una gremial de profesores.

Solicito que se lea por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida, señor senador.

22

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite. señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Antes de que se planteara este asunto, incluso el del señor senador Guadalupe, yo hice una moción concreta.

Creo que fui claro en la primera parte de mi exposición cuando planteé una sesión extraordinaria para tratar el proyecto de Ley de Pesca. Con ello, quedaba entendido que no obstruía para nada la pretensión de los señores senadores respecto de tratar la orden del día; pero fue, por indicación de un señor senador, en el sentido de que no se tratara en sesión extraordinaria sino en una sesión ordinaria sin modificar la orden del día de hoy ni la de mañana, que propuse que se pusiera en primer término de la sesión del próximo martes.

Solicito, entonces, que se vote.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En primer término no, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: creo recoger la opinión general.

Quiero expresar que los señores senadores Grauert y Paz Aguirre que, con respecto a este proyecto de ley sobre pesca ponen tanto énfasis, no desean interferir en el trabajo normal y regular del Senado.

Si existe una orden del día preparada para la sesión de hoy y si la misma no está agotada para el día martes, no sería legítimo que hoy votáramos incluir en la sesión del próximo martes el proyecto de ley sobre pesca en primer término. Lo normal sería que se dispusiera que el proyecto de ley sobre pesca sea tratado inmediatamente después de los proyectos que figuran en primer y segundo término de la orden del día de hoy, o sea, en el momento oportuno, que podría ser el martes o el miércoles próximo. Si para esa fecha el trabajo interno del Senado no ha permitido salir aún de esas dos cosas, veremos lo que hacemos con el proyecto de Ley de Pesca.

Considero que lo correcto sería incorporar en la orden del día, en tercer término, el proyecto a que hacen referencia los señores senadores, que, en general, entiendo, es lo que desea el Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sin querer abrir polémica sobre este tema, señor Presidente, entiendo que si bien tienen importancia los asuntos que señala el señor senador Rodríguez, creo que este problema, desde el punto de vista económico, también la tiene y en grado superlativo.

Hace pocos días tuve oportunidad de leer un informe, muy minucioso, redactado por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se señala que en el curso del año pasado, flotas extranjeras pescando cerca de nuestras costas, extrajeron una cifra aproximada a las 800 mil toneladas métricas de pescado. Si el país las hubiera podido aprovechar en su beneficio, hubiera significado un ingreso equivalente a 20 millones de dólares.

De modo que, señor Presidente, está en juego. también, el interés nacional, o sea, el atender una riqueza que es nuestra y para la cual existe urgencia.

Este proyecto de ley ha sido informado ya hace varios meses y está pronto para su consideración Me parece que debemos ajustar nuestro criterio para enfocar el tema sin errores.

El tratamiento del proyecto de Ley de Pesca no tiene nada que ver, a mi juicio, con el convenio o pre-convenio o proyecto de convenio que pueda haberse celebrado o esté por celebrarse entre nuestro país y una empresa determinada, o con el problema de la delimitación jurisdiccional de las aguas o con el convenio de pesca con el Brasil. Esas son iniciativas que corren por cuerdas separadas y que no tienen que vincularse al proyecto de Ley de Pesca, ya que éste se trata de un estatuto legal que establece la jurisdicción nacional, exoneraciones tributarias para articular el desarrollo de esta industria, etcétera. Es decir, que crea un conjunto de normas orgánicas para enfocar el problema.

Si el gobierno o el país asume compromisos que el Parlamento entienda que puedan ser lesivos para el interés nacional, naturalmente que el señor Ministro que corresponda, podrá ser llamado a Sala a fin de que se tomen las medidas pertinentes para corregir lo que pueda ser un error. Si hay que hacer o no un convenio de pesca con el Brasil, esto es absolutamente independiente del proyecto de Ley de Pesca, puesto que está en la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República con su correspondiente del Brasil y, en definitiva, sujeto a la aprobación parlamentaria. Vincular estrechamente un tema con otro me parece que es un error de enfoque.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que no debemos incurrir en esa equivocación que puede conducir a una confusión en el tratamiento del problema. Tampoco conviene dilatarlo porque el Parlamento debe tomar posición acerca del mismo.

Como los dos temas mencionados, —el de la venia al profesor Rodríguez Zorrilla y el de la amnistía para los funcionarios— pueden dar lugar a debate, tal vez no estemos en condiciones de tratar el martes próximo el proyecto de Ley de Pesca, de acuerdo con la sugerencia del señor senador Cigliuti. En ese caso, tendría lógica lo propuesto inicialmente por el señor senador Grauert en el sentido de hacer una sesión extraordinaria el jueves 17. Con ello, no se obstaculiza el tratamiento normal de los asuntos por parte del Senado y se da la oportunidad de que, con la rapidez necesaria, sin dilatarnos más en el tiempo, podamos considerar este tema de modo que el Parlamento, en definitiva, se pronuncie.

En consecuencia, creo que se puede llegar a un acuerdo total del Senado, volviendo a la moción primitiva del señor senador Grauert, votando una sesión extraordinaria para el jueves 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal vez haya sido culpable, al plantear este problema, y por ello pido excusas.

Comparto todo lo que ha expresado el señor senador Paz Aguirre.

Lo que deseo es que no se haga ningún tipo de convenio sin conocimiento del Parlamento.

Solamente quise ver si había un convenio para adecuarlo dentro de la mecánica del proyecto de ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sobre eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me alegro mucho de que el señor senador haya expresado palabras que yo no me atrevía a decir.

Se oyen tantos comentarios involucrando a personas del gobierno, que salpican a la gente, por lo cual, la mejor manera de evitarlos es que no se haga nada sin que el Parlamento lo apruebe. No sea cosa de que salga una ley, invocando un presunto proyecto de ley, que pueda dar un cheque en blanco para que la administración realice este tipo de convenios, donde están en juego intereses tan importantes.

Era lo único que perseguía. Por eso dije que iba a apoyar este proyecto de ley en el Senado.

Cuando pedí la palabra, mi pensamiento iba dirigido, a parte de lo que manifesté, —le aclaro al señor senador Paz Aguirre— a que no se realizara ningún tipo de convenio a nuestras espaldas. No quiero llevarme la norma constitucional por delante.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en realidad, el señor senador Paz Aguirre, se adelantó a los argumentos que deseaba precisar.

Me pareció advertir que la moción del señor senador Grauert no llevaba ningún deseo de interferir con la venia del profesor Rodríguez Zorrilla. Fue en ese carácter que la formuló.

De modo que es pertinente, ya que satisfacen los argumentos que se han manejado —si no molesta a los señores senadores que aconsejaban incluir este asunto en la orden del día— realizar una sesión extraordinaria el jueves 17.

Además, si el señor senador Paz Aguirre me lo permite, ya que maneja con autoridad las cifras sobre este tema, que lo ha seguido con inteligencia durante muchos años, queremos señalar lo siguiente, respecto de las 800 mil toneladas métricas a que se ha referido el señor senador, cifra que le fuera proporcionada por el Ministerio de Industria y Comercio.

Tuve oportunidad de establecer contacto con autoridades del Instituto de Pesca del Japón, las que me hicieron ver un gran mapa en donde se indicaba los 7 lugares más importantes con relación a riqueza ictiológica del mundo. El Río de la Plata figuraba en tercer lugar. Expresaron también, que nosotros no alcanzábamos a pescar 15 mil toneladas métricas por año.

La República del Perú hizo a tiempo un viraje y copió mucho de las legislaciones mejicana, japonesa y de Africa del Sur. Se trata de países que han manejado con acierto este tema y han dado un paso muy importante en esta industria.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que sería de interés volver a la moción original planteada por el señor senador Grauert y votarla.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: se ha expresado que los temas de la amnistía y de la venia al Director de Secundaria van a dar lugar a discusión. Creo lo mismo. Considero que es necesario que haya debate en este Cuerpo y que haya definición con respecto a estos temas.

Agrego, señor Presidente, que no me parece que vaya a haber menos discusión sobre el proyecto de Ley de Pesca. En absoluto! Entiendo que va a dar lugar a un gran debate. Yo también podría traer otras cifras diciendo qué ha pasado en los países que han entregado la explotación de la pesca a compañías extranjeras. Ese problema lo vamos a discutir.

Creo que es improcedente, poco delicado —no se qué palabra usar— que haya senadores que comiencen a efectuar aclaraciones en el sentido de que no se confunda un asunto con otro.

Aquí, dos senadores, y uno de ellos el señor Presidente del Cuerpo, expresan que para discutir este problema, debe conocerse bien lo que piensa la Cancillería sobre tema tan delicado, que motivó el derribamiento del único Ministro desde las últimas elecciones; pues entonces, que vengan los documentos y hasta que ellos no lleguen, no se discute, puesto que es obvio y elemental que todo ello debe analizarse.

No empecemos, señor Presidente, a poner especies de cortapisa, diciendo que no se confunda esto con lo otro. Ello me parece improcedente; tenemos que deliberar con pleno conocimiento de todos los problemas y pienso que sobre ellos hay mucho que hablar, no sólo sobre lo que se dice en la calle sino, también, sobre lo que está escrito y lo que se ha conversado sobre el asunto de la pesca.

Sin embargo, no me quiero adelantar, como otros señores senadores, que están realizando cálculos, —como los de aquella lechera que pensaba lo que iba a conseguir con la venta, primero de la leche, y luego de los terneros— sobre los veinte o sobre los cuarenta millones de pesos. Ese es un cuento desarrollista inventado por los tecnócratas de Estados Unidos para chupar la sangre a la América Latina. Estamos llenos de esos cuentos. Ahora, vamos a hablar de la realidad de nuestro país y de todos los temas, cuando ellos lleguen.

Pienso que, de ninguna manera, el estudio de la Ley de Pesca puede anteponerse al tema de la amnistía y a la solicitud de venia del profesor Rodríguez Zorrilla. Al contrario, creo que debe ir después de estos dos. Si el jueves 17 no hemos considerado, todavía, aquellos dos problemas, que la Ley de Pesca espere una o dos semanas más. En estos momentos no voy a hablar de otras cosas que se han hecho en relación con este proyecto de ley; eso lo haré oportunamente. ¿Por qué vamos a fijar, de antemano, una sesión para el jueves 17, si no se han considerado estos temas? Ello podría ser si se estudiaran los problemas a que yo me refiero, si no, no. Esa es mi opinión; pienso que ellos tienen prioridad, porque el Parlamento debe definirse sobre estos asuntos para que después no vengan los señores guardadores del orden, a tirar perdigones a los estudiantes que protestan en la calle porque no se designa el Director que tiene que nombrar el Senado.

(Interrupción. - Campana de orden.)

—No, señor Presidente, no me haga ninguna observación; aquí voy a hablar alto cuando crea que deba hacerlo.

Termino monifestando que me parece improcedente que se cuestione la necesidad de la total documentación sobre el tema. Asimismo, que este Senado debe votar por sí o por no, quizás, en una media hora se termina la consideración de los asuntos y se dan argumentos suficientes como para que el proyecto de Ley de Amnistía no se pueda discutir; pero, que se hagan.

Sobre la venia del profesor Rodríguez Zorrilla es posible que tengamos que discutir, nuevamente, lo ya comenzado, pero que se haga. El Senado de la República no puede tener estos dos problemas en sus manos y manifestar que no le interesan ni que no pasa nada. Ha corrido sangre, hay gente que está sufriendo hambre, que ha sido despedida y que está conmovida porque este Cuerpo se niega a discutir el proyecto de Ley de Amnistía y la venia del profesor Rodríguez Zorrilla. Pienso que éstos, son previos a todos los demás temas.

Por consiguiente, solicito que se ponga en tercer término de la orden del día, el proyecto de Ley de Pesca, después que los otros dos problemas hayan sido votados o desechados por voluntad del Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador se refirió a que un compañero del Cuerpo realizó alguna aclaración en forma indelicada —creo que fue esa la palabra que usó— y ese fui yo. No veo por qué el señor senador se permite esos excesos en el lenguaje, ni donde está la indelicadeza. Si hay algo improcedente, es la manera de hablar del señor senador.

Lo que manifesté, en uso de un legítimo derecho, fue mi opinión, para hacer conocer al Senado que, de acuerdo a mi punto de vista, un tratado de pesca entre Brasil y Uruguay o entre Argentina o Uruguay, es independiente de la Ley de Pesca, porque ese convenio se puede firmar ahora sin ese proyecto de ley, puesto que el Poder Ejecutivo está facultado constitucionalmente para realizar esos tratados y remitirlos al Parlamento, haya o no Ley de Pesca. También, lo puede hacer después, porque este proyecto de Ley de Pesca no tiene nada que ver con ese tipo de facultades porque fija un criterio de jurisdicción y planificación completamente diferente.

Por lo visto, el señor senador no ha leído el proyecto. Yo quiero pensar que es por desconocimiento del mismo que hace toda esa suerte de consideraciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He leído muchas cosas sobre esto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero el proyecto no, porque, de lo contrario, no podría manifestar lo que está expresando.

En cuanto a las expresiones que utiliza el señor senador, él, que es tan afecto a hablar fuerte y a excederse en el lenguaje digo que, en lo que a mí respecta, debe tener un poco más de cuidado, porque no estoy dispuesto a tolerar que se hable de indelicadeza y pretender expresar cosas entre líneas, porque tengo una conducta muy clara. No soy indelicado, puesto que cuando planteo una cosa lo hago de frente diciendo en forma total mi pensamiento.

Pienso que para respetarnos en este Parlamento, debemos empezar por tener consideración de nosotros mismos y no voy a permitir que haya desconsideración del señor senador hacia mi persona.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si yo considero que un señor senador, poniendo obstáculos al conocimiento completo de los problemas, comete una indelicadeza con otro senador que lo ha planteado, lo voy a decir tantas veces como lo crea conveniente.

Uno puede ser indelicado, primero, porque quiere serlo y, segundo, porque no se de cuenta. Como es el asunto, el señor senador lo sabrá. Entonces, no hay nada que discutir aquí. Se ha manifestado por parte de señores senadores que hay muchas vinculaciones en el problema del convenio que se dice que se ha firmado. Otros, han dicho cosas peores. Todo eso hay que considerarlo, cuando se estudie la Ley de

Pesca y ahí, con los documentos en la mano vamos a hablar, no ahora, adelantando opiniones y haciendo cuentos sobre los millones que vamos a ganar con un proyecto de Ley de Pesca que ni siquiera se ha empezado a considerar.

En cuanto a mi lenguaje, no hay nada. Yo digo que me parece inoportuno —sáquele, entonces, la palabra indelicado, si lo desea— el proceder del señor senador. Creo que no está de acuerdo a lo que debe ser la norma de una discusión en un Cuerpo de esta naturaleza en temas tan delicados. Lo dije como lo sentía.

En lo que tiene que ver en que no va a permitir o a que va a dejar de permitir, el señor senador Paz Aguirre, tendrá que aceptar todo lo que establece el Reglamento. Cuando no le guste, lo dirá, y yo le contestaré; pero de que crea que con las palabras detonantes de ahora va a impedir que yo diga tales o cuales cosas, sabe que ese lenguaje conmigo no camina, ni con nadie que tenga la dignidad que yo tengo en este Cuerpo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar esta incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No se trata de permitir o no permitir o de decir que va a manifestar tal o cual cosa; sé que el señor senador es libre de expresar lo que piensa. Pero digo, también, que debe tener la necesaria corrección de lenguaje para no faltar el respeto a los demás senadores. Cuando eso ocurra, va a tener la condigna respuesta en los términos, en el tono y en el modo que corresponda a sus palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está terminada la incidencia; he dicho todo lo que pensaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de dar lectura al pedido de informes solicitado, corresponde que se vote la moción del señor senador Grauert para que se realice una sesión extraordinaria el día jueves 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 29: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se reconsidere la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 29: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero dejar constancia que no tengo ningún inconveniente en considerar la Ley de Pesca, pero que he votado por la negativa porque a lo que me opongo es a que se proponga una reunión para estudiarla cuando todavía faltan elementos como para que podamos entrar de lleno a ella.

Pienso que el Senado tenía un compromiso moral de considerar —no hablo de aprobación porque eso está dentro del dominio del Cuerpo— la venia solicitada para el profesor Rodríguez Zorrilla y la Ley de Amnistía. Fijar la fecha del jueves 17 es asegurar, de antemano, que el proyecto de Ley de Pesca se va a considerar, hayan sido o no estudiados estos

Creo que lo correcto, como lo expresaron algunos señores senadores que luego se dieron vuelta, seguramente, por las muy buenas razones que aquí se dieron, es que se coloque en tercer término de la orden del día el proyecto de Ley de Pesca, luego de haberse agotado los dos primeros.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero dejar, sin ánimo polémico, porque el asunto no da para más, una constancia mínima, porque cometí el tremendo error de dar una telegráfica opinión al comienzo de este debate y veo que todo es objeto de interpretaciones que pueden conducir muy lejos.

He votado afirmativamente la celebración de una sesión extraordinaria para que se considere la Ley de Pesca porque creo que el Senado debe considerarla. En modo alguno, con eso, se puede suponer que uno no sea partidario de que se trate, también, el proyecto de Ley de Amnistía, de lo cual soy partidario, y se resuelva en un sentido o en otro, porque considero que es un asunto que no puede quedar pendiente, al igual que la Ley de Pesca, de la misma forma que la venia que hay que otorgar o negar para solucionar el problema de Enseñanza Secundaria.

Como aquí se ha discutido mucho y hay posiciones que pueden parecer de buena fe, y en un determinado momento se les puede atribuir segundas intenciones, me excuso ante el señor Presidente y el Cuerpo, pero consideraba del caso dejar esta constancia.

Soy partidario de que se traten los tres temas.

Me permito decir, sin deseo de ser insolente, y excusándome ante todos, que, quizás en el tiempo que se ha tardado en discutir la prioridad, se podrían haber votado estos tres temas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito, previo llamado a Sala, porque no deseo sorprender a ningún señor senador, que se rectifique la votación nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría la contó dos veces.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Puedo estar equivocado, pero sigo en duda: hay doce senadores nacionalistas, dos colorados y uno del Fidel, lo que suman quince, salvo que padezca error, que votamos negativamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: nosotros votamos en contra de la sesión extraordinaria porque entendemos que el Senado debe empezar a trabajar normalmente en las sesiones ordinarias. Tenemos una orden del día que hay que considerar; incorporemos el otro tema para tratarlo en su momento oportuno.

En una sesión no vamos a terminar el tema de la Ley de Pesca, ni sería serio que lo hiciéramos así. Es un tema que va a llevar varias sesiones, ya que es fundamental para el país. Los compañeros que se han preocupado de este tema en la Comisión respectiva emplearon mucho tiempo para hacer ese estudio. Hay un análisis exhaustivo con respecto a este problema. El dará lugar a un examen profundo porque es un tema que importa mucho a la República. En consecuencia, no veo por qué tenemos que sacarlo del régimen ordinario de trabajo y pasarlo al extraordinario. Lo que te-

nemos que hacer es trabajar ordinariamente en lo que debemos. Por lo pronto, podríamos empezar por el primer punto de la orden del día, a los efectos de resolverlo, que es el proyecto de Ley de Amnistía.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: solicito que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es una rectificación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es una falsa oposición lo que se hace acá, entre un tema y otro. Salvo que yo vea las cosas muy mal, me parece que estamos todos en un error.

No es cuestión de tratar tal tema u otro, y que uno excluya al otro. Se pide una sesión extraordinaria para el jueves 17. Si los temas de la Ley de Amnistía y la venia al profesor Rodríguez Zorrilla no se trataran hoy ni mañana, ni el próximo martes o miércoles, el Senado puede convocar a cuantas sesiones extraordinarias quiera, a los efectos de tratar estos temas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mi posición personal es muy sencilla. Coincido con el señor senador Flores Mora en que el debate de hoy, lo que hace, es confirmar, una vez más, que nada hace perder más tiempo que el discutir acerca de cual es el tema que vamos a discutir.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En el tiempo que hemos insumido, podríamos haber tratado, no, digo los tres temas, pero sí uno de ellos.

Creo que el Senado, en defensa de su propio prestigio, no puede pronunciarse por mera demora; tiene que expedirse, tiene que votar a favor o en contra. Y cada uno de nosotros tiene el deber de expresar su posición y votar según lo entienda conveniente.

(Apoyados.)

—Tiene que expedirse sobre la venia al profesor Rodríguez Zorrilla, sobre el proyecto de Ley de Amnistía y sobre la Ley de Pesca.

He votado negativamente porque soy contrario a las sesiones extraordinarias. Creo que el Senado tiene que ordenarse en su trabajo. Los jueves deben reunirse las Comisiones porque si así no ocurre y si no se trabaja en ellas, la tarea en el Cuerpo no es fructífera. Se discuten aquí problemas que podrían haberse superado ampliamente, en la elaboración mucho más tranquila de las Comisiones.

Agrego, además, que estoy dispuesto a votar la inclusión del tema sobre la Ley de Pesca, en primer término de la orden del día de una sesión ordinaria.

No creo, a pesar de lo que acabo de afirmar, que el Senado tenga que expedirse sobre todos los temas, que deba elaborarse una orden del día inconmovible y que se pase al segundo tema, después de haber agotado el primero y así sucesivamente, hasta por una razón elemental que es ésta: los senadores que quieran ocuparse de estos temas, necesitan recabar información, munirse de los antecedentes, traer un sinnúmero de elementos a las sesiones en que se van a tratar.

No es cuestión de decir: comenzamos con la Ley de Pesca, apenas salga lo de Rodríguez Zorrilla o terminemos con el proyecto de Ley de Amnistía. Es menester saber, hasta con cierta anticipación, que tal día debemos estar preparados para abordar la consideración de un problema determinado. Así se trabaja, a mi juicio, con mucha mayor eficacia y seriedad. Por lo tanto, no tengo ningún inconveniente en votar la inclusión, en primer término de la orden del día de una sesión ordinaria, el proyecto de Ley de Pesca. Desde luego, que me parece prudente no empezar la consideración del tema, sin antes haber recabado estas informaciones que hasta pueden obtenerse en el seno de la Comisión, si se reuniera el próximo jueves.

Por estas razones, no voto sesiones extraordinarias. Creo que lo único que cabe es empezar a trabajar, de una vez por todas, en la consideración de estos temas que todos sabemos deben preocupar al Senado, pero que parece que todos hiciéramos lo posible para que no se traten.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero significar, señor Presidente, que entiendo que este asunto debe estar ya, en la orden del día. Debe incluirse.

En la sesión pasada resolvimos incorporar, en la orden del día, todos los asuntos que hubieran estado informados por las Comisiones durante el período anterior. Este, según tengo entendido, está informado.

De manera que, en realidad, sin necesidad de toda esta discusión a que se ha abocado el Senado, en el orden correspondiente, debe estar la Ley de Pesca.

Tengo la seguridad de que si los partidarios de que se trate el proyecto de Ley de Amnistía y la venia del profesor Rodríguez Zorrilla, facilitan un poco la tarea, se van a considerar, porque en esto ocurre la siguiente paradoja: los que hemos hecho y votado un informe, bueno o malo, en la materia de la amnistía y en el problema del profesor Rodríguez Zorrilla, somos los que menos interferimos para impedir que los asuntos se consideren.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es exacto.

SEÑOR PENADES. — Por mi parte es absolutamente exacto. Al contrario, cuando se han tratado problemas que al señor senador no le gustaba que se consideraran, él pedía preferencia, precisamente, para este.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tampoco es así.

SEÑOR PENADES. — En esto no he hecho solicitud de ninguna especie que pudiera interferir la consideración de estos problemas.

En lo que se refiere al proyecto de Ley de Amnistía, creo que hay que salir de una vez de este asunto. Si entendemos, como nos hemos comprometido con nuestro voto en el gobierno anterior, que acá no se puede hablar de amnistía sino de perdón o condonación y que son los organismos que aplicaron las sanciones los competentes para adoptar decisión, quiere decir que estamos deseando salir de este problema, para no recibir más telegramas, ni solicitudes que, en definitiva, no nos van a hacer cambiar la opinión que tenemos, repito, desde hace tiempo.

En cuanto a la venia del profesor Rodríguez Zorrilla, estoy en la misma posición. Creo que en lo que a mí se refiere, y esto puede extenderse también, a otros señores senadores, sería incurrir en prejuzgamiento que se admitiera que nosotros hemos interferido en alguna oportunidad para evitar la consideración de los dos temas. Es público y notorio —todos los diarios se han encargado de decirlo y algunos hasta de presionarnos para que cambiemos de opinión, sin obtenerlo— que tenemos posición

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Jueves 24 de Abril de 1969 — Núm. 18056

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	60.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30.00
Matrimonios del interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año, ...	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

("Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1936	"	"	250.00
1939	"	"	150.00
1940	"	"	150.00
1945	"	"	150.00
1953	"	"	160.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1967	....	"	1.623.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MARCHESE o MARCHESE CASALASPRE de MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6310 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA FRANCISCA CASTIGLIONI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6312 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MALAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6213 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR LUCAS VILLALBA PESANO o PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 6025 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA MANCUSSO o MANCUSO de TELECHEA o TELLECHEA y de JUAN FRANCISCO TELLECHEA o TELECHEA o TELECHEA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6028 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLEGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6029 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REYNES SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 6031 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIO MIGNOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6038 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEMESIO BERTOLOTTI BONALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6052 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIERRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5720 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL PAZOS LOCKHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5747 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. RIZZO o JUAN ANTONIO RIZZO o RISSO RANAURO o RANAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5638 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDIVIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5657 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MUNDO MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5653 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JESUS LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5850 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTON NOEL VIZZOSO o VIZOSO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5851 Ab.16-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILAS CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5852 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON JORGE TIRONE BASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5856 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FRANQUEZ o NORBERTO FRANQUEZ ALANIS, (Ficha E 1.279 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6409 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o PETRONA VALASSI de PATRONE, (Ficha E 1262|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6366 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO CUELLO, (Ficha E. 424|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6204 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SCARONE. (Ficha E.364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6205 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VISA o VISA GUTIERREZ, (Ficha E 400 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6036 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ CABRERA, (Ficha E 266|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6037 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO NICOLAS SECUNDINO MARINI, (Ficha E 302|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6066 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOWACK BELASTOKA (Ficha E 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5650 Ab.18-v.my2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHAFER o SCHAFER STRUWE, (Ficha E 412|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5959 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO MAXIMILIANO MEDINA o MEDINA BETANCORT, (Ficha E 318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5958 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FITIPALDO o FITIPALDO MANCHINO, (Ficha E 1135|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5957 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MALVEIRA JUNCAL, (Ficha E 390|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5901 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO HECTOR CARLOMAGNO o HECTOR CARLOMAGNO o CARLOMAGNO CERUZZI (Ficha E 372|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5631 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o PEDRO LEOPOLDO AMEN VILLARREAL, (Ficha E 1119|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5698 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO GREGORIO MONTANO PERDOMO, (Ficha E 1.278|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5634 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (Ficha E 240|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5528 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SOSA o SOSA MASCARDI, (Ficha E 903), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den[illegible] de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5529 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LEIS de LAGO, (Ficha E 1015|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3227 Mz.10-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREIRA FERNANDEZ, (L.o 61, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6412 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA PRADO de FEMENIA o FEMENIAS, (Ficha 464|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6413 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR ZACCAGNINI, (Ficha 90|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6414 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIXTER ROGERS TORRES, (Ficha 94|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6530 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OSPITALECHE de STIRLING, (Ficha 56|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6531 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la suvesión de LOLA ABELLEIRA o AVELLEIRA de VEGA, (Ficha 78|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6367 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERARDO FISCHER, (Ficha 16|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6199 Ab.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES LIBRAN BARRENECHE, (Ficha 92|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6073 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO SECONDO, (Ficha 99|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6074 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ANGELICA OLANO de GARRE, (Ficha 66|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5916 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELOGNO de MALVEIRA, (Ficha 87|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5917 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de VARELA, (Ficha 72|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5704 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA RODRIGUEZ de MORALES (Ficha 62|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5646 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS TOSCANO VICNOLO, (Ficha 34|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5566 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHANA MAJDENBAUM LITEWKA de SEINBERG, (Ficha 434|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5564 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CANEIRO, (Ficha 454|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5563 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIVIANI o VIVIANI FEDERICO, (Ficha 134|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5533 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODOLFO CARABALLO BOTTARO, (Ficha 216|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5530 Ab.11-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS MARIA o MANUEL LUIS PEREZ (Ficha 18|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5030 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PORTO o PORTO de GOMEZ, (512|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6397 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ, (14|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6517 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR SIENNICKI y AURORA ROSEN de SIENNICKI (242|68), citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6210 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SPILG o SPILG WERTELSKI o WARTELSKI o WARSTELSKI, (44|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6216 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HIPOLITO VAZQUEZ VIDARTONDO, (42|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6077 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOVATTI MAGNONE, (24|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5854 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ MUIÑO de ALDAO, (406|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5855 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANANIA, (196|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5705 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO CARBAJAL, (418|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5685 Ab.26-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FRANCOLINO BARCOS de ROMANI, (422|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5535 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CONFORTE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6510 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ECHEBENGUA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 6512 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRANIELLO de BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6207 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE APOLO o APOLO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6032 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOISI o FRANCISCO LUISI MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6042 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6044 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HINDES de SPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6082 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA o LILIA DENITA MAYADA MARENCO de PINEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6083 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAZZELLA o MAZZELLA D'ARCOS o D'ARCO y SILVERIA MAZZELLA de FASANELLO o FASAFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6084 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GARCIA de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancourt, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5961 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BLANCA PLATERO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancourt, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6006 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO ROSAS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 6003 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO CASTIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5552 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CASTILLO VITERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Manuel E. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5716 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA GOYECHE de CAVALO o CAVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Manuel E. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5708 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Oharlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5501 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWARD o EDWARD CECIL JORK SHORTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Oharlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5505 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENCIA ALZAMORA de LARROSA o LARROZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5553 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5554 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN EULOGIO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Rafael Oharlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 4507 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PUCHOT o PUCHOT ALVAREZ de SERRA, (S 50|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 17 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6307 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMI MARCHISIO, (S 22|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 17 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6306 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BEADE, (S. 28|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6212 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JOSE MARIA AZAMBUYA o AZAMBUYA RODRIGUEZ, (S 46|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 24 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6010 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOBEIDIA ARTAGAVEITIA o ARTAGAVEYTIA de FLORIO, (S 713|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5714 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o GOMEZ CASTEIX o CASTEY, (S 782|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5713 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ACOSTA, (S 26|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5712 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLORIA o GLORIA ALBA BARBOZA y OLIVERAS o BARBOSA o BARBOZA OLIVERA de INSUA, (S 2|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5715 Ab.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBINSON CELESTINO CASTELLO, (S 34|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo abril 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5662 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MASSON o RICARDO SALVADOR MASSON ROW, (S 32|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5663 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUSAYA o SOSAILLA, (Ficha A 822|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6533 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ALEJANDRO BARBOZA MONTAÑO, (Ficha A 108|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6534 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CARDOSO CAMPOMAR, (Ficha A 860|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5964 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MERCED OQUINA, (Ficha A 872|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5696 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO MARIO ELISEO GAULLI FINOCHIO o FINOCCHIO (60|545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5742 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL CALVO o CALVO POSE o POSSE, (Ficha A 886|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 5585 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA VAZ de FERREIRA, (Ficha A 630|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5637 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOSCANI BACHINI, (Ficha A 418|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5638 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA PEREIRA de DURAN, (Ficha A 4|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5575 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KRECZY SMOLINSKA, (L.o 59, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 3344 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR CAVIGLIA SILVA, CARMEN EMILIA INDICO de CAVIGLIA, CARLOS ANTONIO CAVIGLIA BADO, MARIA LEONCIA BADO de CAVIGLIA, CLARA MARIA CRISTINA CAVIGLIA ROCA y MARIA JUSTINA CAVIGLIA ROCA de INTARTAGLIA, (libro 60|407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.00 30|pub. 5305 bis. Ab.9.-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISI de JAUREGUY, (F.o 1.032), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6415 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO o AGUSTIN EUGENIO PUIG DELLA VALLE, (F.o 777), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6416 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE FORTUNATA ATENSSIA de BORONAT, (F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6513 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ENRIQUETA ARAUCHO de GERONA, (F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6514 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNIGOTTI, (F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6086 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALIXTO PURRIEL ORCOYEN, (F.o 1.042), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6087 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO YANSON o LIANZON o SANSON ALPINO, (F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6089 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCO de BOSCO, (F 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5506 Ab.11-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANTURI de CERVIERI o ROSA CANTURI PROBO de CERVIERI. (F.o 944), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5651 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALVARO GALVEZ MUÑOZ, (F 1078), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5537 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA COLMENERO de FERREIRA, (F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3151 Mz.7-v.Ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUICI, (A 368|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6408 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS ELIAS LOPEZ VARELA, (A 454|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6432 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GLORIA SCHIAVO PERRACCINI, (A 450|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6369 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARIA ISABEL PELFORT de CIPRIANI, (A 378|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5966 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADEO PISTOCCHI, (A 456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6065 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DEMEDICIS o DEMEDICI o DE MEDICI o DEMEDICHI, (A 420|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6091 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPODONICO FUENTES, (A 26|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5965 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROSEMIGLIA o ROSAMIGLIA, (A 422|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5905 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ZELASQUE FIGUEROA o FEDERICO ZELASQUI, (A 22|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5906 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GORSKI de CASALAS, (A 384|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5768 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA BELLON de MACHIN y SANTOS MACHIN, (A 118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5743 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JULIO CAÑO FERNANDEZ, (A 12|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5539 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INGE GERDA ERNST o ERNST RASMUSSEN de BERGER, (A 412|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4013 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6430 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MERCEDES VAZQUEZ de BASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6311 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA o GARCIA GOMEZ de GARCIA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6309 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA STRATTA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6244 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BERGERO o BERGGERO de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6245 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS NUÑEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 6027 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA PEREIRA o PEREYRA VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6030 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GOPAR de AYALA o GOPAR VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5846 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO PATRON FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5721 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LLANILLA de ALMEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5586 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BENITEZ AMUEDO o AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4619 Mar.25-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIO o HERMINIO MAIURI o MAIYURI VACCARO o BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4356 Mz.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA MELITONA MARTINEZ ALBANO, (Ficha E 722|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6410 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTELO ALMEIDA, (Ficha E 1.471|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6411 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RAGGIO PIÑEYRO, (Ficha E 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6544 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMANDO ETCHEVERRY CANTWELL, (Ficha E 361|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5956 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABREU SANTANA, (Ficha E 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5697 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEREDO LAPA, (Ficha E 902|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5702 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MOLINARI MARCHESE, (Ficha E 723|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5703 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON LEONEL o GASTON INDA ESTALA o STALA, (Ficha E 255|969, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5632 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA ESTHER SOSA de RATTO, (Ficha E 1.448|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5643 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIERA o ANGEL VIERA BENTANCOR, (Ficha E 891|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5644 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SCHETTIN o SCHETTINI de CURZIO y FRANCISCO CURZIO COSENTINI o COSENTINO (Libro 57, folio 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4157 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CORPAS CASTANEDO, (Ficha E 251|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4353 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO LARROSA o LARROSA RAMOS, (Ficha 19|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6368 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DAGUER MEDINA, (Ficha 505|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6198 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRA PONT. (Ficha 53|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6206 Ab.21v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISILDE ESTEBAN PIRIZ o PIRIZ ZABALEGUI o SABALEGUI (Ficha 77|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6260 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARRIBILLAGA de CORVETTO. (Ficha 70|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6067 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRAU MAS MONTAL, (L.o 54, F.o 459), citándose a lo

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5960 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CHAMPON, (Ficha 65|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5645 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAROSY o MAROSY LOVENBEIN, (Ficha 13|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5531 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA YANES de CURBELO, (83|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6501 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI CHESSIO de RODRIGUEZ, (93|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de abril de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6518 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MIREA, (479|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6215 Ab 21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO SOBERA CROSSA, (103|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5852 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PRACIAS de ADAMI o ELVIRA PRACIAS BERDIA de ADAMI, (567 bis|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5536 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO COSENTINO MENDEZ, (545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5551 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA o ELISA BERCOVICH MARIASIS de SCHMULENSON, (587|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5550 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASSOU ROSAS de CORDONES, (33|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1969 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5549 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6511 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SANTO de GONZALEZ o HAYDEE CACIANA SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6305 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5963 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUISA PAEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6004 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NELLY QUINTAS o ROSA NELLY QUINTAS de TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 6007 10|pub. Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELA TUESSO o TUEZZO de RICABALDI o RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6008 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEBER RIZZO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6009 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SAGATELYAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6005 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LILCIA o LILOLIA de JULIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5707 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORO o PEDRO LUIS MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5708 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de LAURO HORACIO CHARBONNIER ROSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5716 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANAY BACHULE BALSAMI o PANAY BACHULE BALZAMI o PANAY BACHULE BALZANI o PANAY BACHULE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5717 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO CHAVEZ CAPARROS o CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5719 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5556 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PESCAROLO de NORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3253 Mz.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SATANOWSKY, (S.105|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6213 Ab.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FABRICATORE BIANCA o BLANCA o BLANCO. (2|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de julio de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6261 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ADORACION IZQUIERDO o IZQUIERDO PUENTES o PUENTE o FUENTES (S. 115|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6011 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Baso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LACASSIE o MACASSIE de DELEON o DE LEON (S 405|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 5848 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MARGARITA BARBERO de GILI (S-37 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5260 Ab.11.-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Baso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA AURORA GOMEZ de ZOROZABAL o SOROZABAL, (S 135|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, abril 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5849 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SYNOWCZYK o SYNOWEZYK o SYNOWERYK de WELC, (S-31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 5253 Ab.11.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA HALPERN BANEBURG de MEIEROVICH. (58|424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6393 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO D'ANGELO BARRIOS y de JOSE FRANCISCO D'ANGELO BRACCIALE, (L.o 59. F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6508 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA o ALBERTO FARIÑA SANTINI, (57|481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6322 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FIELITZ BREMERMANN, (Ficha A 105|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6323 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTILLO, (Ficha A 189|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6325 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE BRUNET QUINTAS, (Ficha A. 95|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6335 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABELARDO ARTURO ALONZO GATTI y MARIANA LOUSTAU de ALONZO, (Ficha A 87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6338 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BIANCHI o ADELA EMILIA FELIPINA BIANCHI FAGIOLI o EMILIA ADELA FELIPINA BIANCHI FAGGIOLI, (Ficha A 1009|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6339 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DURAN o ROBERTO DURAN DE LA SOTA, (Ficha A 149|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6340 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DONATE de SOUZA, (Ficha A 75|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6356 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA GARGANICO de BERETTA, (Ficha A 115|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6208 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO TORRADES o FERRADAS (Ficha A 141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5709 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'AGOSTINO o ANTONIO D'AGOSTINO LUNGO, (Ficha A 119|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 5574 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARNAUD BUSCHIAZZO, (Ficha A 83|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5710 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELL HERNANDEZ de MORALES o TERESA NELL de MORALES, (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5735 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MATEOS MEDINA, (Ficha A 101|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5738 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o MARIA INES VEIGA de BOLON, (Ficha A 123|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5739 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARAH MICAELA VINCENT de BERMUDEZ, (Ficha A 111|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5740 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VOLONTE de COSIO o TERESA VOLONTE MAGNONI de COSIO, (Ficha A 103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5741 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CROVETTO, (Ficha A 187|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5620 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANGEL SANTOS VIDAL, (Ficha A 157|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5639 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DELFINO de VESASCHINI, (Ficha A 109|69, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5640 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GEDANKEN, (Ficha A 60|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5641 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONTINI DE GARCIA, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5642 Ab.14v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO DI PAOLA, (Ficha A 59|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5513 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AGUSTIN o AGUNTIN PARODI o PARODI SENALDI, (Ficha A 631|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5571 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TOMAS CASTELLANOS o DANIEL TOMAS CASTELLANOS, ARTEAGA, (Ficha A 121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5572 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GLRINO BRUSCO, (Ficha A 37|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5569 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MARTINEZ MARMISOLLE, (Ficha A 152|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5568 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARRIETA (Ficha A 47|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5570 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON IVANIER KATZ, (Ficha A-65|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 4978 Mz.27-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA URBANA RIGHETTI de CONCADO, (F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6509 Ab.23-v.jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGLESIAS de LOPEZ. (F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6515 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IÑIGUEZ GURRUCHAGA, (F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6516 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELL RIPOLL, (F.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6519 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE FRIADE de VILLARON, (F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6200 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSALIO FLORES o FLOREZ, (F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6297 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEMES o LESMES o LESSMES CALLEROS LUSTTRINGER, (F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6035 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEONA FERMINA SIMONES de RIVERON, (F.o 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6152 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MARIA RON PENEDO, (F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5847 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CASARES SPOTTI, (F 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5734 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AGAZZI, (F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5652 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERALDA o MIRALDA AMALIA AMARAL de AMARAL, (F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5653 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR NIN RECAYTE de CABRAL, (F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5656 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAROSIO, (F. 795), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3922 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VICTOR o MARTIN VICTOR GUTKIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3923 [illegible]-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO NAHMIAS, (A 73|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6394 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MAXIMO BERGER, (A 59|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6417 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VARELA, (A 115|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6418 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CARMEN ANA LAVAGNINO BARRABINO de ETCHELAR, (A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6419 Ab.23-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DANTE TORTEROLO, (A 91|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6420 Ab.22-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GONZALEZ de MARTINEZ, (A 131|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6336 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ETCHEMENDY GASTELLU, (A 107|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6343 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR SIERRA o SIERRA SOSA, (A 117|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6370 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUNO o BRUNO MESSUTI, (A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6209 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FRANCO PERLINI, (A 3|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6211 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BERNARDO BOROTRA PEDOJA, (A 55|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6090 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ROCHA de VAZQUEZ, (A 49|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6092 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de OLGA ESTELA PEREYRA o PEREIRA GONZALEZ de DEL HOYO, (A 79|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6093 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION NUÑEZ DELGADO, (A 61|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5902 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GARCIA LUZARDO, (A 69|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5767 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VERO VERO, (A 473|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de octubre de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5745 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA VITALINA DANTAS o IGNACIA BETALENA DANTAS o IGNACIA VITALINA DANTAS de TALLARIDI o TALARIDES, (A 577|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5744 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANO, (A 47|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5547 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AVIOTTI CARZOGLIO, (A 88,969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5538 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 26 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 6174 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TALTIVIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 26 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 6175 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PAIS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 26 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 6176 Ab.21-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUTA GARCIA DA ROSA de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, abril 7 de 1969. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5630 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALPUIN MARTINEZ de de LEON (Ficha Civil número 75, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5835 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANEIRO AMIGENDA, GREGORIA HERMINDA MANEIRO AMIGENDA de PEREZ, FELIPA AMIGENDA MARTINEZ de MANEIRO y MARIA GERTRUDES o GETRUDEZ MANEIRO AMIGENDA, (Ficha Civil 62, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5836 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MARTINEZ BERRUTTI o BERRUTI, (Ficha Civil N.o 76, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5837 Ab.[illegible]-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ANGELICA MARIA del CARMEN [illegible] GARAPNET de BERGER, (Ficha civil N.o 45, año 1959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ [illegible] 10|pub. 5753 Ab.15-v.my.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERDOMO RAMIREZ, (Ficha civil N.o 866, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5780 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MONICO RODRIGUEZ RAFFETTO o RAFETTI o RAPETTO, (Ficha civil N.o 844, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5772 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO QUADRA, (Ficha civil N.o 67, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5777 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL FERNANDEZ, (Ficha civil 49, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5776 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MURIALDO ALVAREZ de BOCH o BOSCH o BOSH, (Ficha civil número 54, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5778 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA GOÑI PARGAS de GARCIA, (Ficha Civil N.o 91, año 1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5773 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO CANO SILVA (Ficha Civil N.o 80 año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5774 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL OMAR SANCHEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5775 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR NUÑEZ PORRAS o PORRAS, citándose a [illegible] herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Julio 2 de 1967. — M. [illegible] Vertiz de Motta Avellanal, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 5821 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RICO, Sucesión. (Ficha 526, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6402 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE APUD SCHICKENDANTZ. Sucesión. (Ficha 50, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6400 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUSTO GUTIERREZ. Sucesión (Ficha 51, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6401 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA BARRETO de PEREZ, (Ficha 15, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6183 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ GENTA, (Ficha 53, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6184 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA ROSA CASTRO de CAMEJO, (Ficha 375, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 7 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6189 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EULOGIO FIERRO ROJAS, (Ficha 60, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1969 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6185 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE LEON de ABREO o ABREU, (Ficha 342, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 5 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6187 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAUL FUENTES, (Ficha 4[illegible], Letra V, año 19[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 2[illegible] de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 5687 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FELIX BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5765 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 28 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 5766 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5797 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR VICENTE GARONE o GARRONE o GARON o GARASO o GARALO o GARRON o GARAU o GAROLO o GAURRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5798 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LJUBOMIR o LJUBONIR ZWKVICH o ZIVKOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 5799 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5800 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras noviembre 25 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5801 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5802 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GARCIA SILVA, (Ficha V 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5803 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BRIANO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5804 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLMEDO o ALMEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5815 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o PLANCA FELIPA MORALES de MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5816 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5817 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA CARMEN DIAZ de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5582 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAYNA o MARIA PAULA ROPAINA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5583 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ FALIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de marzo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5654 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 6471 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO RALBOVSKI o RALBOSVKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6451 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RICCA NAVACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6450 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6449 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUCIANO TORRES ELICHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6300 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO EDMUNDO LONG o LONG BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5679 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA MARIA OTILIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, marzo 27 de 1969. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 6301 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROCHA RODRIGUEZ, (Ficha 15 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5500 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROLANDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6439 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ALSUA ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6440 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA LOPEZ de PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6441 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA MARTINA MOLINA de PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6442 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSE TEDROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6443 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN LAGUNA FAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6444 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EPIFANIO TRITTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6445 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON de DAYUTO o DAIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5925 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BENITEZ o ELIDA FORTUNATA BENITEZ o BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5926 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5927 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA ANZOLABEHERE de RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5928 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RIOS, PETRONILA NIEVES o NIEVAS o NIEVEZ o NIEBES y de EULALIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5929 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ESTIVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5930 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GOMEZ de MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 8 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5843 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA OYHENARD u OYHENART de GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 8 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5844 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RENE BIDEGAIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6454 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA DORADO DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de marzo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6455 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de al sucesión de ADHEMAR PEDRO BRASCESCO o BRASESCO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6456 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ELEUTERIA LAZO de TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6457 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1). $750.00 10|pub. 6458 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO RUFINO o RUFINO PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de marzo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6459 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESILVERIO SELJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5884 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GAMBERA SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5885 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5886 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MONFORT MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 8 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5887 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IBARRA MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5888 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5889 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL CIRILO BALADAN y VIVIANA PEREYRA o FAIBINDA PEREIRA de BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5890 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DANIEL BIDONDO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5891 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA DE LEON de GIMENEZ o JIMENEZ o DE LEON QUINTEROS de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5893 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERNAUT GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5892 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MARIA FIGUEROA RODRIGUEZ o FIGUEROA de MATHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5894 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINIANO SILVERA o PEDRO MARTIMIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6177 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6178 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TOMAS AQUINO DEL PUERTO o TEODORO TOMAS DE AQUINO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6179 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6180 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5845 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESAIN de GARCIA o GREGORIA

BENIGNA o GREGORIA B. ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5584 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEODORA FERREIRA de MELGAR o CARMEN FERREIRA de MELGAR o CARMEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5587 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES CEDRES de PESCA o MARIA INES CEDRES o MARIA INES CEDRES BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5588 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GUILLERMO PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5589 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALVAREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5590 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VIRGINIA MIGLIANI de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5591 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA BONILLA de MENDEZ y FERMINA ELVIRA MENDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5592 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PIREZ o PIRIZ de de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5593 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA VIGNOLI de CHIAZONE o SERAFINA VIGÑOLO de CHIOZONI o CHIAZZONEZ o CHIOSSONE o CHOZONEZ o CHOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5594 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ISABEL CABRERA de PERDOMO y LEON ILDEFONSO PERDOMO o LEON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5659 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5660 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO FERNANDEZ ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5508 Ab.11-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WINIFRED EVELYN DOUGLAS DANIELL de STOREY o WINIFRED EVELYN DOUGLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6289 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NORBERTO WEISSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6290 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS P. PIRIZ o CARLOS PEREIRA PIRIZ o BRUNO PEREIRA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5936 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RICARDO MOLINARI NISTAL o MISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5937 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO SILVEIRA TORT o TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5938 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HOROWIES SWIERKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5939 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BRUNO MIGUELES CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5940 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LANCASTER OREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5941 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VILLALBA de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5942 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SILVA de GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 25 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5943 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO UBALDO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5944 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUDIVINA CASAL de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 5945 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA JUANA BARDAZANO de RIPOLL y MATIAS ESTANISLAO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5946 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS PEREIRA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5947 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARCELO o BARCELO ORPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5948 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO ACOSTA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5949 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

MERCEDES AMICONES de DI GIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 3 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5350 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GONZALEZ PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5825 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DAMIANA RIVA FERRARI de RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5143 Ab.7-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA RAMONA CHAPARRO de GARCIA, (L.o 26, F.o 931), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6055 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA VICTORIA SCONAMIGLIO de GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6056 Ab.18-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMEROTA, (L.o 26, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6057 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO CHILINCHAVIDE. (L.o 26 F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 6058 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CAFFERATTA MOURA, (L.o 26, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6060 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PALERMO de GOMEZ, (L.o 16, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6053 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VICENTE CHIRIBON GIANNATASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1969. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6054 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CONRADO LARRAMENDI LARRAMENDI, (L.o 16, folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1969. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6059 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FOSSATTI MENDIGUIA o MINDEGUIA, (L.o 16, F.o 155, N.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6103 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ; JOSE ERIBERTO o JOSE HERIBERTO RODRIGUEZ URTA COQUET y MARIA ELVIRA URTA CO QUET de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6405 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENNIO JUSTO BORGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 7 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6406 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA BERTONI o BERTOLI o BERTUNE o BERTONE o BERTONNI REGGIO o RELLO o REYES o REGGO o REGGIA o MARIA CLEMENTINA BERTONI o MARIA C. BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 8 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 6182 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ o JUAN LONGINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 6188 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ROSA o ROSA FARIAS MERLADETT, ALCIDES FARIAS o FARIAS FERREIRA y JULIA FERREIRA de FARIAS o FERREIRA MERLADETT de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 28 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6189 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TECHERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6190 Ab.21-v.my5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de diciembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 6192 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLIVERA de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5665 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASO MUNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 6191 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GUEDES ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 13 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5667 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVEZ o [illegible] ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 13 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 5666 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ADRIAN GUERRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 27 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5935 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS de IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 5934 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5933 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRUN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5932 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN INDALECIO o ESTEBAN INDALECIO FELIX CASAS o CAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5839 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA DEMETRIA MARTINEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5840 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RAUL MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6332 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUGLIELMONI o GUGLIERMONI o GUGLIERMONE de MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6331 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUSEBIO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6330 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELADIA ZAPATA de CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1964. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5829 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA SUAREZ de MORAES de MARTINEZ u ODILA SUAREZ MORAES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6327 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6328 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VICTOR SALDIAS MARCENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6329 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 24 de 1969. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5828 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o SANTIAGO FRANCISCO FAGINI o FAGGINI MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6487 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CRISTOBAL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6486 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VACARIO ANTONIO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6485 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAGNE o MAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6484 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CALERO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6483 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRUDENCIO VARELA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 12 de 1969. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6482 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA LARREA GUILLEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6481 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AURELIANO GOMEZ GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6480 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA o PETRONILA DONATA o PETRONA DONATA FARIAS de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6479 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6478 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MUÑIZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6143 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEVARK BEKMEZIAN de JACHMANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6142 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA LUISA GARCIA de DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 20 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6141 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTAR PEÑA TRUJILLO DE CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 10 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6140 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CABRERA o CABRERA LECHINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 10 de 1969. — Doctora M. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5838 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GIOVIO de MASANTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 18 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5723 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO COLO o COLO ROCHA, citándose y

emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 12 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5724 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS MOREIRAS, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5725 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROGELIA CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 28 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5726 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o JULIO EMILIO SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 14 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5727 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ROSSI ROSSI o GERARDO FERNANDO ROSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 14 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5728 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO APARICIO o SANTIAGO GOROSTIAGA y de ANGELA LLORENS de GOROSTIAGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 25 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5729 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ROSA TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 17 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5730 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA MANZANARES de FARABELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5731 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber las aperturas de las sucesiones de EULALIA ESPERANZA PELAEZ de ANANDEZ y de FRANCISCO ANANDEZ o ANANDEZ SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días emplazándose también por el mismo plazo al heredero instituido Pablo María Castro Medina bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente en esta sucesión y seguir con los procedimientos. — Mercedes, febrero 12 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 3 750 30|pub 3422 Mz.12-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA BARRIOS PEREIRA o PEREYRA o FLORA BARRIOS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6040 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUADO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6041 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL CARDOZO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 7 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6039 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SESINANDO SAMPAYO FERNANDEZ o TECHERA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 25 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6042 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTINA CABRERA de MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — María S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5699 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS BELTRAN GARCIA MONTEJO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 5700 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL PEREIRA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5701 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA SANCHEZ de CEBALLOS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6017 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MUJICA ARRUEBARRENA o PEDRO MUGICA o PEDRO MARIA MUJICA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6018 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ASCUE ASCARAIN o JUAN ASCUE o ASCUE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a presentarse ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6019 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 18 de diciembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6020 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA PERUENA de OYARZABAL o MARCELINA PERUENA SORIA de OYARZABAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6021 Ab.18-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de octubre de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5682 Ab.14-v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA DAMIANA EGUIGUREN de AZCUE o DE ASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de octubre de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5681 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN C. o JUAN CRISOSTOMO OLIVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6104 Ab.18-v my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SABINA MELGAREJO o FAUSTINA o FAUSTINA SABINA MELGAREJO de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5853 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONIO o ANTONINO FLEITA o FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 28 de 1938. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5864 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5865 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL GARCIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5866 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MEDINA o MATEO EVANGELISTA MEDINA o MATEO EVANGELISTA MEDINA BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5867 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUTIERREZ y MAURICIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1969. — Escribano Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $ 750.00 10|pub. 5868 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO DOMINGO LEMOS y EDELMUNDA GONZALEZ SANTANA o EDMUNDA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5869 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALCIRA FERNANDEZ VERGARA o PETRONA ALCIRA FERNANDEZ o PETRONA ALCIRA F. VERGARA o PETRONA ALCIRA FERNANDEZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5870 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BOCAVE o MARIO S. BOCAGE o MARIO SANTIAGO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinta y Tres, 28 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5871 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1969. — Escribano Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $750.00 10|pub. 5873 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DULCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5873 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA INNUMERABLE o NUMERABLE ACOSTA de MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5507 Ab.11-v.ab.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de setiembre de 1933, se avisa y emplaza a JUAN ELBIO PEREZ o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 10.770, antes 10.197, mayor área, y señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de octubre de 1955.
Superficie: 347 metros 41 decímetros.
Propietario: Magdalena Vives Colom; y a JOSE RONDAN, el solar propiedad Carlos Werner Schmidt, ubicado en la misma ciudad, empadronado con el N.o 10.455 mayor área y señalado con el N.o 16 de la manzana "B" en el plano del citado Agrimensor, inscripto en Catastro el 10 de junio de 1953 y con superficie de 433 metros 92 decímetros. — Las Piedras, 20 de febrero de 1969.
2) $ 4.800.00 15|pub. 5819 Ab.15-v.my.6.

SUCESION MARCOS COHEN PEDRO COHEN
De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores, que, habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:
Manzana K, solar 2, padrón 7.837, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones: Juana Ibérica Martínez.
Manzana s|n., solar 5, padrón 5.392 en mayor área, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones: Jesús Varela Pereira.
2) $ 1.800.00 15|pub. 5764 Ab.15-v.my.6.

BANCO LA CAJA OBRERA
SUCURSAL PANDO
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 29 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en inmediaciones de Villa "Andaluz", Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 21, padrón 21, prometido en venta por Félix Z. Ferraro al señor Walter Conrado Albarenga.
Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos.
2) $ 2.400.00 15|pub. 6403 Ab.23-v.my.14.

3-Convocatorias Comerciales

ATLANTIC BARRERE S. A.

Segunda convocatoria
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1969, a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Revaluación de bienes de activo fijo; 4.o) Reserva Mantenimiento Capital Circulante; 5.o) Elección de los Directores titulares y dos Directores suplentes; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea.
En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada.
La asamblea se tendrá por legalmente constituída con el número de accionistas presentes, cualquiera que sea el capital integrado que representen. — El Directorio.
3 $ 4.500.00 9|pub. 5794 Ab.15-v.ab.25.

ATLANTIC BARRERE S. A.
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1969, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea.
En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — El Directorio.
3) $ 3.150.00 9|pub. 5795 Ab.15-v.ab.25.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria
Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 8 de mayo de 1969 a las 16 y 30 horas en el local de la Avenida Agraciada 1688 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que por ser segunda convocatoria, la asamblea, resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.
3) $ 2.500.00 10|pub. 6118 Ab.18-v.my.2.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1969, a las 11 horas, en Rincón 468, Piso 4, Esc. 48, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Fijación del número de Directores y elección de estos; 3.o) Elección del Síndico y suplentes; 4.o) Fijación de retribución para Directores y Síndico.
Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario, en el local de la calle Rincón 468, piso 4, Esc. 48, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 8|pub. 6298 Ab.21-v.ab.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1969, a las 19 horas, en el local de la Agencia Cordón, calle Constituyente 1497, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar quórum; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 67 ejercicio; 3.o) Elección de un Director y titulares y suplentes de la Comisión de Cuentas; 4.o) Artículo 42, inciso "E" de los estatutos; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.
Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, abril 18 de 1969. — El Secretario.
3) $ 2.000.00 5|pub. 6287 Ab.21-v.ab.25.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro Sociedad Anónima", para la

asamblea extraordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1969, a las once horas, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificación a los estatutos sociales.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede indicada, antes de las 72 horas previas al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 6267 Ab.21-v.ab.25.

BARRACA BACHINI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "Barraca Bachini Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse en su sede social de la calle 18 de Julio 1100, de la ciudad de Dolores, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y estado de situación de la empresa al 31 de octubre de 1968; 3.o) Memoria del Directorio; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 6.o) Destino a darse a las utilidades; 7.o) Designación de tres Directores titulares y Síndico, por un nuevo período social.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede indicada, con una anticipación de 48 horas a la fijada para reunirse la asamblea. El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 6266 Ab.21-v.ab.25.

INDUFIBRATEX S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los accionistas de Indufibratex S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de abril de 1969 a la hora 10.30 en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 30 para tratar la siguiente orden del día:
1) Situación actual de la sociedad; 2) Disolución de la sociedad.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones se deben depositar hasta tres días antes de la asamblea, en el local antes indicado. — El Directorio.
3 $ 600.00 3|pub. 6390 Ab.22-v.ab.24.

MATEO BRUNET S. A. C.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1969, a las 11 horas en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los artículos 5.o, 24 y 34 de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, abril 17 de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5 pub. 6195 Ab.21-v.ab.25.

MATEO BRUNET S. A. C.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1969, a las 11.30 horas en el local de la Avenida Uruguay 919. con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Fijación del dividendo a pagar sobre acciones preferidas por el ejercicio 1969, según artículo 5.o; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, abril 17 de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5 pub. 6196 Ab 21-v.ab.25.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el día 30 de abril de 1969, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.
Advertencias: 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, cerrándose este registro el día 25 de abril de 1969 a las 17 y 30 hs.;
2.o) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio, podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones, cerrándose este registro el día 25 de abril de 1969 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
3) $ 2.500.00 5|pub. 6304 Ab.22-v.ab.28.

RILCA S. A.
(SUCESORA DE DINO LAPI)
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se pone en conocimiento de las personas que se indicarán, sus herederos o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a los solares del Balneario "Barra de Portezuelo", ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronados originalmente con el número 1.237 en mayor área, que se expresan a continuación las mismas, han perdido toda vigencia y valor legal:
Solar 9, manzana 25, Prom. Comp.: Juan P. Damonte Fontana.
Solar 10, manzana 25, Prom. Comp.: Juan P. Damonte Fontana.
2) $ 2.400.00 15|pub. 6448 Ab.23-v.my.14.

BYRASA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de abril de 1969, a las 10 y 30 horas, en el local de Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1967|68; 2.o) Designación de Directores titulares y suplentes por el ejercicio 1968|69.
Se recuerda a los señores accionistas que el registro se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea y que transcurrida media hora de la fijada para la misma, sesionará cualquiera sea el número de concurrentes. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 6545 Ab.23-v.ab.25.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1969 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio; 3.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el presente ejercicio; 4.o) Modificación de los estatutos sociales en lo relativo al capital social; 5.o) Autorización para revaluar contablemente el activo fijo de la empresa; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o exhibir recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Abril de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 6392 Ab.23-v.ab.25.

LA AMISTAD S. A.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de mayo de 1969, a las 18 horas en punto en el local de la calle Buenos Aires 429, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Apertura; 2.o) Elección de la mesa; 3.o) Lectura del acta anterior; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 5.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 6.o) Distribución de utilidades; 7.o) Reforma de estatutos; 8.o) Elecciones.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos provisorios de los mismos en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 6529 Ab.23-v.ab.25.

ADRIA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|5|69, a las 9 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 6461 Ab.23-v.ab.25.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN AREOO, solicitando traslado al Osario general, procedentes del nicho 950 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:
José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Cella, Luisa Pirpo Demetrio Rettenes Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — La Dirección.
4) $ 21.600.00 90|pub. 1306 Feb.5-v.jn.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 24, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO KELLNER y ROSA FRANCISCA SZITH YASSA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 4901 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.20 año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARION HAMBURGER y FEDERICO SIGFREDO WEIL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4699 Mar.26-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 5 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ELENA PARAJO y LUIS ALBERTO DOLDAN, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783, artículo 7.o, de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6223 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDUARDO PEREZ y ALDA FAGUNDES, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
3) $ 2.000.00 20|pub. 5363 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMO SCHERZER FUCHS y BLANCA A. ORONA PEÑALBA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 4316 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D.30|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSBEL REGIS ROMANO y NERI RAMONA ARAUJO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley 10.783. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 6317 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|2|1969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE RAMON TAMBASCO CAL y NELIDA OLGA MANEIRO BERMUDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20pub. 4373 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE JUSTO BOERO BRIAN y ALBA ROSA BOUZA, (Ficha 512|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6520 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 7 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y Liq. de la Soc. Cony. de bienes integrada entre LUIS ALBERTO LAVORERIO y MARIA ELISA PERERA LAVEGA, (Ficha 312|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4621 Mz.25-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE RODRIGUEZ DONALGELO y RENEE MARTHA QUEIROLO ASCHERI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Manuel Homero Bentancour. Actuario Adjunto.
5 $2.000.00 20|pub. 5664 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FELICIANA MIERES de RODRIGUEZ y FRANCISCO PAULO RODRIGUEZ CASTILLO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (56|365), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 6217 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges JOSE PEDRO CARDARELLO y SUSY ALMA SABANES, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 936|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5361 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ELISEO ELBIO RODRIGUEZ y NIDEA o NIDIA ALY NOBLE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (63|106), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5093 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges HECTOR o HECTOR DIEGO SALAS ALFARO y LORELEY MENDOZA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 530|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges ROLANDO MORRIELLO y NELIDA ESTHER MACIEL, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C 742|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4620 Mz.25-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por RAYMUNDO LEANIZ RIVARA y MARIA ELENA BREGANTE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 34|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 5561 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JABIB y ESTHER BENIACAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 68|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 5562 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO SOLER y BLANCA ODILIA MEDINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|398 68) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 5029 Ab.8.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SUSANA CASTRO contra FAUSTINO PEREYRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 222|969), se hace saber que con fecha marzo 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente en los esposos Faustino Pereyra y Susana Castro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6507 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos HERSZHORN, JOSE con SINGER RAQUEL, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 18|969), se hace saber que con fecha febrero 11 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Herszhorn y Raquel Singer.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5269 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HERMANN, FRANCISCO y URTIAGA, SARA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.1058|968), se hace saber que con fecha diciembre 26 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco Hermann y Sara Mercedes Urtiaga.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 4744 Mar.26-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BARRETTO, MARIA DEL CARMEN c|. SOSA, LUIS HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (F F 1030|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María del Carmen Barretto y Luis Humberto Sosa. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 4224 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELIDA GAMBOGGE GERARDO de NEVES contra JUAN NAPOLEON NEVES RODRIGUEZ, (Ficha E 194|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6224 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GABRIEL HERNANDEZ GARCIA contra JORGELINA CONDE DIAZ, (Ficha E 482|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6035 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO CASTRO VILLAR y MARIA EDELMIRA CORES (Ficha E.256.965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo sefectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5196 Ab.7.-may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALFONSO NOCELLA ALOISIO y DELIA KOLLONTHAY GAROFALO SUAREZ (Ficha E|462|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 4434 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 194, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL CESAR LALANNE y ELENA TERESA KAUKE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6218 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|27 año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAMUEL ARUGUETTE y ESTHER CARRACO HALEGUA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5857 Ab.16-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-39, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANIEL TANCO GUERRA y CECY da ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5736 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|861 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RAMON CORE y GIOCONDA BEATRIZ SORDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 5540 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|383 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS GERMAN SCOUTEGUAZZA y ELSA MARIA CLERICI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 4320 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: ELBIO TEODORO RIVAS RIVAS y ESTRELLA NORMA TRIGO, (libro 62, folio 319), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 7 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 5432 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE PEDRO BRUNO y DIONISIA YARTO, (Ficha C 1397|68), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 4634 Mz.25-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 527|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SANTOS ERCILIO BOERR y HAYDEE ELIDA NICOTERA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5270 Ab.11.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 7|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA PETROCELLI y RAUL AGOSTO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 5431 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|231|1967), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO CESAR VARELA LEMAS y ESTHER MATILDE VEIGA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 4372 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ENRIQUE PORTU PEREYRA y DESPINA PAPADOPULOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $ 2.000.00 20|pub. 6525 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA PETRONA ARANZABE y JULIO OLEGGINI, (Ficha 43|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6220. Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OSVALDO MORA NARI y NELIDA FRANCISCA GAITE, (Ficha 79|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.000.00 20|pub. 6047 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VIOLETA IRIS BOTTERO y ESTANISLAO YAKUBAUSKAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 5842 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA BLANCA MANTARAS ROGE y DARIO GUSTAVO CHAVES (Ficha 969|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 4374 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO WASHINGTON TAPIA y ELIDA NONIN APOLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5672 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges JORGE LUSSICH BARREIRO y BEATRIZ PUIG AICARDI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.79|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5164 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por los cónyuges ANGEL WILLIAM CERRO y ADRIANA OJEDA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 691|67), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 4176 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA

SUAREZ NIN de RIERA y ORESTES WALTER RIERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 1|89), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4532 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ROYO, LIONEL y CANESSA, GRACIELA MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 1063|968), se hace saber que con fecha febrero 4 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Lionel Royo y Graciela María Josefa Canessa. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 5557 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FARIÑA, RENE SIXTO y PEREZ, MARIA SUSANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 939|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Sixto Fariña y María Susana Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5267 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN ELDER AGRELLO y DORIS DORNELLE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6421 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ROSA MAZZILLI y JACOBO JOSE GUTT, Ficha E. 165|967, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5746 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELSA DELIA BENTANCOR contra CELESTE ISMAEL MARTINEZ, (Ficha E 15|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5648 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMADO MARIA LAURINO DESCONET y BEATRIZ GOMEZ SANJURJO, (Ficha E 65|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5327 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE SANTIAGO VACCA y BERNARDINA MERCEDES DE MARIA GALEANO, (ficha E 695|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5019 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GUILLERMO ALFONSO SANJUAN y BLANCA NELLY HALTY, (Ficha E.91|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4702 Mar.26-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR DANIEL SILVERA contra REINA AIDA MIQUEIRO, (ficha E 603|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5094 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 13), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA RENEE DAVILA de LUCERO y HORACIO LUCERO, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, marzo 13 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6173 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña ANA MARIA OLADERA y don MARIO COUSTE LUJAN (Ficha Civil N.o 48|968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones 11 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5782 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don ELIDO MARINO VILLANUEVA PRIETO y doña JOAQUINA MARGARITA ALVARADO FALERO (Ficha Civil N.o 906, año 1968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 21 de marzo de 19[illegible] — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5783 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos, don JUDKA ARIAS JASINSKI SCHUVARZ y doña IDA GOLDA RIBAK, (Ficha Civil N.o 898, año 1968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 28 de marzo de 1968. — Nelly WINS de UBILLA, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5784 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas de la sociedad conyugal existente entre los esposos don EULOGIO NETTO DURO y doña PILAR GOMEZ MUJICA, (ficha civil N.o 890|68), citándose a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 5007 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V, N.o 481), se hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por FRANCISCO ANTONIO HARO AZHAR y MARIA IRMA SOAYOLA FERRO, citando a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 29 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4474 Mz.24-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V N.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FERMIN ALFREDO BAREÑO y MARIA RENEE SILVA, citando a los interesados a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Escribano Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4473 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "CESAR O. CELMAR SAYA y ROSA HAYDEE HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (420|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los mencionados cónyuges; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1968. — Luis A. Mazzet Saslain, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6473 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DILGA GONZALEZ de MENDEZ contra FELIX DIVO MENDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 191), se hace saber que por resolución de fecha 10 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos Dilga González de Méndez y Félix Divo Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946.

Y a tales efectos se hacen estas publicaciones, (se habilitó el feriado próximo). — Melo, diciembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 6474 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN FRANCISCO BERMUDEZ BENITEZ y CECILIA PAULA BATISTA LEMES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de marzo de 1969. — Esc. Hugo Welluscho, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4790 Mar.26-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ABDALLAH DAOUD NAFOUGE y SARA ROSA SANCHEZ de NAFOUGE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 71|69), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad de bienes de los cnyuges don Abdallah Daoud Nafouge y doña Sara Rosa Sánchez de Nafouge, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 15 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.

5) $2.500.00 20 pub. 6446 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores (Ficha C N.o 27|1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARTIN RENE GOÑI y MARIA ISABEL IRAZABAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 14 de febrero de 1969. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Ad-hoc.

5) $1 500.00 20|pub. 4412 mz 21-v ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del veintisiete de febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARIA LALINDE GARCIA y ANDRES APPOLONIA BURGHI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, marzo 27 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 5896 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que con fecha 5 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTIN SEBASTIAN MARTINEZ ROSSO y JUSTA OLGA GONZALEZ MARTINEZ (Ficha C|73|69), citándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 o Ley 10.783. — Florida, abril 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 5895 Ab 16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 21 de marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GREGORIO URBANO DE ORTA y FAUSTINA MENDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — Florida, marzo 28 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1 500.00 20|pub. 5398 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RUIDIA OLIVERA, DORIS con ARISTIDES GUZMAN BELTRAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 47|969), se hace saber que por resolución de fecha 28 de febrero de 1969 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Doris Ruidia Olivera y Arístides Guzmán Beltrán y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Verrengo. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5595 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GERMAN RUIZ contra OLGA NORES de RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F o 94, N.o 335), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Ruiz y Olga Nores de Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, marzo 6 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 5389 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MAXIMO ENRIQUE LASALVIA y SIGRID NELLY OLIVER de LASALVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Ficha C N.o 363), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Máximo Enrique Lasalvia y Sigrid Nelly Oliver de Lasalvia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 4 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 5834 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución del 18 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ISRAEL PAIVA y AMALIA ARLAS SANTINI, (Ficha A.243|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 20 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6193 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ROBERTO SOSA SOSA y MARIA JOSEFA LUISA VIOLA BRANCACCIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1969. — José A. Ribot, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 5841 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TORIBIO SILVEIRA MACHADO y OLGA MACHARIBIO ..., debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.733. — Rocha, 17 de marzo de 1969. — Jose A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4593 Mz.25-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (libro 21, N.o 263, F.o 918), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ETELVINA TOMASA CARDOSO VICENTE y JUAN LAUDEMIR HUELMO CARDOSO, citándose a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 14 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4927 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha marzo 10 de 1969, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN SILVA de MINELLI y FRANCISCO CARLOS MINELLI, (libro 21, folio 74), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 24 de 1969. — Pedro M. Ofenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6463 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ROLANDO ELBIO MARIA y DIAZ GLORIA NERI, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A, N.o 104), se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 1081, de fecha 1.o del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 14 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6146 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Sozzo (Sonia Mayder) contra GUTIERREZ HECTOR Disolución y liquidación cociedad conyugal", (L.o A, N.o 436|968), se hace saber que con fecha 24 de mayo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de julio de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 4812 Mar 26-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 260 de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ELENA ANGELICA PEREZ y VICENTE QUEVEDO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de febrero de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500 00 20|pub. 4813 Mar.26-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GOMEZ ORESTE y REBOLLO, ESTHER, MATILDE. "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (A N.o 15|969), se hace saber que por resolución N.o 381 del 12 de febrero de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oreste Gómez y Esther Matilde de Rebollo, citándose y emplazándose a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, (artículo 7.o, de ley N o 10.783). — Paso de los Toros, 6 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4575 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUFINO JULIAN BALADAN e IRMA ESTECHE, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5877 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIA BLANCA PREGO y RAMON BARRERA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5876 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por resolución de fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MANUEL RODRIGO BUENO y NORMA ELIZABETH LARRONDA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5875 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por resolución de fecha 6 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de INOCENCIO TORCUATO BENTANCUR y DAMIANA CARABALLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5874 Ab.16-v.my.14.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en

autos: "PITZER, LUIS E. y RICARDO FALCONI. Disolución y liquidación de Ladrillera Barros Blancos S. A.", (Ficha 252, Letra V|1968), se hace saber que por decreto 7 592 de fecha diciembre 31 de 1968, se declaró la disolución y liquidación de "Ladrillera Barros Blancos Sociedad Anónima".

En consecuencia, se está procediendo conforme al artículo 1.583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se ordenó la ocupación de todos los bienes de la Sociedad, sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad, para que los pongan a disposición de los Síndicos provisorios a los acreedores Horacio Falconi y Elías H. Barbizán, domiciliados, respectivamente, en Camino Maldonado, kilómetro 31, Pando y Camino Maldonado, kilómetro 25.100 Barros Blancos. — Pando, marzo 24 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

6) $ 4.000.00 20|pub. 5311 Ab.9-v.my.7.

FROS PRIETO HNOS.

Con fecha 2|VI|1|68 con efecto retroactivo, al 1.o|VI|68 la sociedad civil FROS PRIETO HNOS., de esta ciudad de Rivera, de común acuerdo resolvieron la disolución y liquidación de la sociedad, distribuyéndose el resultante en la forma pactada en el contrato social.

Las partes se otorgan formal carta de pago. Acreedores presentarse en la calle Sarandí 915 de la ciudad de Rivera, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.

6) $ 2.400.00 20|pub. 5669 Ab.14-v.my.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Hortensia Tanoyra contra FERNANDO PFANNL. Divorcio" (Ficha B|102|69", se cita y emplaza al demandado Fernando Pfannl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 5908 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: ANGERMANN ZSABO, MARGARETE. "Conversión al Divorcio', (ficha V|522|968), y a fin de notificar a Aladar Szabo, se hace saber que: I) Por escrito del 5 de diciembre de 1968, se presentó Margarete Angermann Szabó, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal decretada oportunamente de su esposo Aladar Szabó; II) Que por sentencia N.o 32, dictada por este Juzgado el 25 de marzo de 1969, se resolvió:

"Se resuelve: Decretar la conversión al divorcio solicitada. — Notifíquese por edictos — Ejecutoriada, expídase testimonio, y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $250.00 1|pub. 6506 Ab.23-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, en autos caratulados: "Battello Meneses Diva contra GARGANO RUSSO, ALDO. Divorcio por sola voluntad" (D 506|968), se cita y emplaza a don Aldo Gargano Russo, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 4178 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Héctor Sotelo contra AURORA MUNIZ. Divorcio": (F. C. 882|67), se cita y emplaza a doña Aurora Muniz, dentro del término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 6318 Ab.22-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elena Dionisia Lúgano de Barberis Rusca contra OSVALDO BARBERIS RUSCA. Divorcio", (F. B. N.o 70|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Osvaldo Barberis Rusca, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 5068 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUZ MEITTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y declaratoria de pobreza (libro 60, folio 61), le ha iniciado Germinal L. Azaretto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30709 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ELIDA ESTHER GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A 320|967), le ha iniciado JOSE ANGEL VANOLI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 19 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5822 Ab.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Jacobo Taub c|. LILIANA WERNER. "Divorcio" (Ficha E 12|1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Liliana Werner, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $2 250.00 30|pub. 4375 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA. Divorcio. (Ficha B|1021|68)" y "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA Auxiliatoria. (Ficha B|1402|68), se cita y emplaza al demandado Nemesio Baltazar Almeida a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30640 Ab.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Hipólito Díaz contra CELIA IRENE GARRONE. Divorcio". (Ficha B 1.408|68), se cita y emplaza a la demandada Celia Irene Garrone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 3370 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Jorge Sarlotte contra ELENA VALENTIE. Divorcio". (F. B. 182|68", se cita y emplaza a la demandada Elena Valentie a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 3743 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Romero, Teresa contra FERNANDEZ, OMAR. Divorcio por causal", (L.o 1, F.o 334), se cita, llama y emplaza a Omar Fernández, a que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, (L.o 1, F.o 333), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30494 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Elizabeth Balseiro contra JOSE LUIS FERNANDEZ. Divorcio", (F A. N.o 185, año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Luis Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 4159 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Lagos, Margarita Gladys contra REYES NELSON. Divorcio unilateral", (D. 351|68), se cita y emplaza a don Nelson Reyes a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5860 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita, emplaza por el término de noventa días a ROSALIA ISABEL SANTELLAN, a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, previo al juicio que por divorcio (Ficha A 469|1968), le ha iniciado ante este Juzgado, Luis Santiago Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramitándose este juicio con la auxiliatoria de pobreza, (Ficha A|471|1968). — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30656 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a MILKA ELIZALDE DE GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A|723|68), le ha iniciado Julio Vallador, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30|pub. 5560 Ab.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Torchiana Juan Carlos contra HORTENSIA E. CHANTADA", (Ficha E 325|68), se cita, llama y emplaza a la demandada Hortensia E. Chantada, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5861 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Mangieri, Gladys Nell contra RAMON OJEDA. Divorcio unilateral" (F.o B N.o 82|69), se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días, a don Ramón Ojeda, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de marzo de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 5005 Mz.28-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Josefa Lucas Silvera contra OSCAR OTTONELLO SANCHEZ. Divorcio por la sola voluntad" (436|968), se cita, llama y emplaza a Oscar Ottonello Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se proseguirá el trámite. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30405 Mz.17_v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos:"Leila Betty Oten de Bentancour contra ALFREDO MODESTO BENTANCOUR. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 16, F.o 33, N.o 856), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Modesto Bentancour, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de marzo de 1969 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 1.000.00 10|pub. 6062 Ab.18-v.my.2.

8-Emplazamientos

CAJA DE ASIGNACION FAMILIAR

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 32, (Avenida 8 de Octubre 2555), cita y emplaza a su funcionaria señora TERESA HERNANDEZ de SIMON, a que se reintegre dentro del plazo de noventa días, fecha a desempeñar sus funciones de Auxiliar 3.o de la Caja, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se considerará que hizo abandono del cargo. — Montevideo, marzo 10 de 1969. — Hugo Urbano, Presidente. — Santiago Horjales, Secretario.
8) $3.600.00 30|pub. 3325 Mz.11-v.ab.28.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor CARLOS M. FREIRA, en Representación de Industrializadora del Maíz S. A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, motor N.o 5.059 409 matrícula N.o 508 344, empadronado en Montevideo, N.o 184.934, por haber extraviado el original. Se emplaza por el término de 90 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director del Departamento. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro.
8) $2.000.00 10|pub. 5414 Ab.10-v.ab.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora ELVA CRESCENCIO de ALONSO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Dr. Roberto Mariño, Encargado de la Dirección.
8) (C.O.) 3|pub. 30688 Ab.22-v.ab.24.

Se cita y emplaza a la señora PALMIRA GONZALEZ de CAVASSA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Dr. Roberto Mariño, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 30689 Ab.22-v.ab.24.

Se cita y emplaza a la señora MARIA CLAUDINA BERDIAS, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Doctor Roberto Mariño. Encargado de la Dirección.
8) (C.O.) 3|pub. 30690 Ab.22-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Padula de Fernández, María Elena con JOSE PADULA TUCCI. Casación de condominio", (C-288|68), se cita y emplaza a don José Padula Tucci, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho de dichos autos, así como a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 4177 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OLMOS HILDA E. contra PRIETO, ROGELIO. (ficha E|338|68). "Se cita llama y emplaza al señor Rogelio Prieto, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 6526 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo se cita y emplaza a los sucesores de JOSE BRUM RODRIGUEZ para que dentro del término legal de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "FAROSUL S.A. con Sucesores de JOSE BRUM RODRIGUEZ. "Resc. de contrato" (Libro 19 Folio 377) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1969. — Escribana Mirtha Luciani de Pitotto, Actuaria.
8) $2.250.00 30|pub. 4408 Mz.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Daniel A. Echeverría dictada en autos "Banco Valdense contra JORGE GIUDICI. Intimación", (L.o 41, F.o 417), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Giudici, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 24 de julio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 3399 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos, "ROBAINA MARTINEZ, SERGIO ERASMO. Partición" (ficha N.o 945-968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes integran y se consideren con derecho en la sucesión de don Francisco Vasallo, a fin de que concurran a este Juzgado y en los autos referidos a tomar conocimiento de la acción entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no concurrieran. — Minas, marzo 15 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 3841 Mz.17-v.may.5.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 14 de mayo de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, de propiedad del señor FRANCISCO SANTIAGO CHICHET, empadronado con los N.os 2020, 5317 y 12663, y de una superficie aproximada de 778 hectáreas, (setecientas setenta y ocho hectáreas).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30671 Ab.21-v.ab.30.

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 3 de diciembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble de la sucesión Francisco Barredo Yugain, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad hoy de las señoras María o María Inés Alberti de Barredo, Zulma Inés Barredo Alberti y Nelly Amelia Barredo Alberti, empadronado con el número 2902 y con una superficie aproximada de 676 Hás., 4.219 metros cuadrados (seiscientas setenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos diez y nueve metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.O.) 8|pub. 30660 Ab.18-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60, tramo Minas-Pan de Azúcar (terminación).

Ubicada en la 3.a Sección Judicial de Maldonado.

Expediente N.o 5915.

Propiedad de Cipriana Silva de Rodríguez.
Padrón N.o 8050 (P).
Area: 1 hás. 5.204 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Maldonado.
Expediente N.o 6638.
Propiedad de Aniceto Alvarez.
Padrón N.o 5587 (P).
Area: 1126 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo ensanche de la Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6916.
Propiedad de Luciano P. Rodríguez Alonso.
Padrón N.o 1616 (P).
Area: 4971 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.
9) (C.C.) 8pub. 30705 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 93, tramo de Km. 112 de Ruta 93 a Piriápolis.

Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 6584.

Propiedad del Instituto Nacional de Colonización.

Padrón N.o 6533 (P).
Area: 298 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Propiedad de Raúl Sere.
Expediente N.o 6630.
Padrón N.o 6835 (P).
Area: 5271 metros cuadrados.

Ruta N.o 12, tramo Abra de Bernhardt-Abra de Perdomo.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7208.
Propiedad de Raúl Sichero.
Padrón N.o 3529 (P).
Area: 2 hás. 7.729 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30706 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese [illegible] el Poder Ejecutivo, ha declarado [illegible] y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108, tramo entre el [illegible] km. [illegible] y el 112 km. [illegible].

Ubicada en la [illegible] Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o [illegible].

Propiedad de [illegible]lberto Bon y Suc. Donato Bon.

Padrón N.o 7953 (P).

Area: 678 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108, tramo Arroyo Soldado-Polanco.

Ubicada en la 3.a y 4.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o 6484.

Propiedad de Strauch y Cía. S. A.

Padrón N.o 3.a Sec. 2782 y 4.a Sec. 8056.

Area: 16 hás. 8046 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 18 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30707 Ab.23-v.my.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7, tramo Quebracho-Fraile Muerto.

Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 6824.

Propiedad de Bernardino Heriberto Fernández.

Padrón N.o 277.

Area: 5 hás. 348 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, tramo Arbolito-Melo.

Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 1574.

Propiedad de hoy sucesión Wáshington Silvera.

Padrón N.o 4363|64.

Area: 30 há. 5.077 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. —

9) (C.C.) 8|pub. 30708 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9, tramo para ensanche y ratificación de Ruta 9.

Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 6928.

Propiedad de Raúl M. Pereira.

Padrón N.o 5295 y 9174.

Area: Padrón 5295 623 metros cuadrados (1)

Padrón 5295 623 metros cuadrados (2).

Padrón 9174 1249 metros cuadrados (3).

Area total: 2495 metros cuadrados.

Ruta N.o 39, tramo San Carlos-Aigua.

Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 6443.

Propiedad de Milka I. Píriz de Catelurda.

Padrón N.o 5144 (P).

Area: 1.331 metros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo para ensanche y rectificación de Ruta 9.

Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 7112.

Propiedad de Luis García.

Padrón N.o 1630 (P).

Area: 1 há. 5626 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30704 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallen a continuación:

Ruta N.o 9, tramo.

Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 7112.

Propiedad de Pedro M. Rodríguez García.

Padrón N.o 5521 (P).

Area 1908 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo San Carlos-Rocha.

Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 6827.

Propiedad de Juan R. Alvarez.

Padrón N.o 6228 (P).

Area: 3.830 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo.

Ubicada en la [illegible] Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o [illegible].

Propiedad de [illegible] P. de Guerra y otros.

Padrón N.o 1615 (P).

Area: 4319 metros cuadrados 50 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay, 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30703 Ab.23-v.my.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. — Tramo: Trinidad-Cardona: Por Paso de los Loros.

Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Flores.

Expediente N.o 7.238.

Propiedad de Alberto Belén Alfonso.

Padrón N.o 2.973 (P). Fracción "A" 3 Hás. 9.664 m. c.

Padrón N.o 3.041 (P). Fracción "A" 1 Há. 7.622 m. c.

Area: 5 Hás. 7.286 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, abril 18 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30693 Ab.22-v.my.2.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales Ruta 12 (Colonia Miguelete).

Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 6.853.

Propiedad de Reynaldo y Amado Rostan.

Padrón N.o 3.451 (P).

Area: 2 Hás. 4.723 m2.

Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.

Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7.224.

Propiedad de Juan A. Gfeller Ackerman.

Padrón N.o 2.290 (P).

Area: 1 Há. 4.055 m2.

Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.

Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7.174.

Propiedad de Enriqueta, Adela y Nélida Ibaldi.

Padrón N.o 14.975 (P).

Area: 5.418 m2.

Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.

Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7.048.

Propiedad de Suc. Mariano Ben.

Padrón N.o 11.140 (P).

Area: 232 m2. 00.

Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.

Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7.049.

Propiedad de Juan Neme.

Padrón N.o 8.033 (P).

Area: 1 Há. 9.623 m2.

Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas-Colonia Miguelete.

Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7.209.

Propiedad de Ignacio Toloza.

Padrón N.o 9.082 (P).

Area: 2 Hás. 3.903 m2.

Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas-Colonia Miguelete.

Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7.026.

Propiedad de Hilda E. Talmon.

Propiedad de José Fassanello.

Padrón N.o 15.434 (P).

Area: 2 Hás. 1.560 m2.

Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.

Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.

Expediente N.o 7.017.

Propiedad de Suc. Eutaquio Alberto Buela.

Padrón N.o 9.772 (P).

Area: 1.026 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, abril 18 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30694 Ab.22-v.my.2.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 33 — Tramo: San Antonio-Puente sobre Arroyo Colorado.

Ubicada en la [illegible] Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.202.

Propiedad de Amalia Vizoso Moretto de [illegible].

Padrón N.o 29.207 (P).

Area: 2 Hás. [illegible].123 m2.

Ruta N.o 33. — Tramo: San Bautista.

Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.242.

Propiedad de Suc. Verónica Lasa de Luq[illegible]

Padrón N.o 511 (P).

Area: 2 Hás. 9.124 m2. 42.

Tramo: Continuación Avda. Italia.

Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 6.696.

Propiedad de Eduardo Carbajales y C. A. Irigoin.

Padrón N.o 5.225 (P).

Area: 131 m2. 34.

Ruta N.o 33. — Tramo: San Antonio-Puente sobre Arroyo Colorado.

Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.189.

Propiedad de Juan Pedro Vizoso Moretto.

Padrón N.o 9.490 (P).

Area: 5.258 m2.

Ruta N.o 81. — Tramo: entre Rutas 5 y 64.

Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.259.

Propiedad de Prudencio Clavijo.

Padrón N.o 4.235.

Area: 531 m2. 10 dm2.

Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones, Santa Rosa, San Jacinto, La Pedrera.

Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.021.

Propiedad de Venancio Rodríguez

Padrón N.o 22.911.

Area: 313 m2. 63 dm2.

Ruta N.o 65.

Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.167.

Propiedad de Antonio Fassanello.

Padrón N.o 13.722 (P).

Area: 5.958 m2.

Ruta N.o 65.

Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.239.

Propiedad de Marcos Evangelio García.

Padrón N.o 40.904 (P).

Area: 1 Há. 8.903 m2.

Ruta N.o 65.

Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.169.

Padrón N.o 9.595 (P).

Area: 8.040 m2.

Tramo: Continuación Avda. Italia.

Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 6.652.

Propiedad de Libertad J. Chaix Bernard.

Padrón N.o 2 (P).

Area: 200 m2.

Ruta N.o 33. — Tramo: San Antonio Puente sobre el Arroyo Colorado.

Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.160.

Propiedad de Sucesores de Alfredo Vizoso.

Padrón N.o 3.934.

Area: 7.245 m2.

Tramo: Prolongación Avda. Italia (Tramo B. El Bosque).

Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 6.937.

Propiedad de Luis A. Crapuchette.

Padrón N.o 9.887 (P).

Area: 379 m2. 76.

Tramo: Continuación de Avda. Italia (Tramo Jardín S. José de Carrasco).

Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 6.730.

Propiedad de Juan A. Paes.

Padrón N.o 6.208 (P).

Area: 243 m2. 60.

Ruta N.o 81. — Tramo: Entre Ruta 5 y Ruta 64.

Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 5.376.

Propiedad de Angel Nicoletti.

Padrón N.o 29.202.

Area: 3.348 m2. 40 dm2.

Ruta N.o 65.

Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.

Expediente N.o 7.132.

Propiedad de Melitón R. Ravelo.

Padrón N.o 13.956 (P).

Area: 7.590 m2.

Ruta N.o 33. — Tramo: San Antonio Puente sobre Arroyo Colorado.

Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.193.
Propiedad de Ana Vizoso de [illegible].
Padrón N.o 23.203 (P).
Area: 1 Há. 6.630 m2.
Ruta N.o 65. — Tramo: 12.a Sección Judicial.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.218.
Propiedad de Suc. Juan Vera Insaustl.
Padrones N.os 3.915 y 19.143 Fracción "A". (3.915).
Area total: 2 Hás. 9.960 m2. 90.
Ruta N.o 65.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.165.
Propiedad de Felix Sirianl.
Padrones N.os 15.962 y 13.721 Fracción "A". (P. 15.962).
Area total: 1 Há. 4.439 m2. 00.
Tramo: Continuación Avda. Italia.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 3.689.
Propiedad de Eduardo Carbajales y C. A. Etigoin.
Padrón N.o 3.192 (P).
Area: 170 m2. 200.
Ruta N.o N|8. — Tramo: Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 3.621.
Propiedad de Emilio Bianchi.
Padrón N.o 15.609 (P).
Area: 2.696 m2. 02.
Tramo: Continuación de Avda. Italia.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 3666.
Propiedad de Banco de San José.
Padrón N.o 96 (P).
Area: 177 m2. 07.
Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.
Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.258.
Propiedad de Marcos Miguel Molinari.
Padrón N.o 7.424 (P).
Area: 82 m2. 23.
Ruta N.o 81. — Tramo: Entre Ruta 5 y Ruta 64.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 5.378.
Propiedad de hoy Angel Nicoletti.
Padrón N.o 4.233.
Area: 2.667 m2. 80 dm2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (O.C.) 8|pub. 30695 Ab.22-v.my.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuchilla Belén — Arroyo Cuaró Cuchilla Belén.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 6.564.
Propiedad de Telmo De Brun.
Padrón N.o 2.345 (P).
Area: 2 Hás. 7.348 m2. 27 dm2.
Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuaró — Arroyo Tres Cruces Chico.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 6.042.
Propiedad de Enrique Bicera (hoy Dorotea Días de Bicera).
Padrón N.o 920 (P).
Area: [illegible] m. c. 73 dm.
Ruta N.o 30. — Tramo: Puente sobre el Arroyo Pintado.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 5 989.
Propiedad de Clementina Souza de Maceira.
Padrón N.o 1 621 (P).
Area: 1.7[illegible] m. c. 00.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969
9) (C.O.) 8|pub. 30637 Ab.21-v.ab.30.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. — Tramo: Puente sobre el Arroyo Pintado.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas entre 0 K. 950.55 y 1 K. 381.00.
Expediente N.o 5.891.
Propiedad de Edgardo Zunin Ipar.
Padrón N.o 2.101 (P).
Area: 1 Há. 9.532 m. c. 25.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30638 Ab.21-v.ab.30.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. — Tramo: Abra de B. de Arocena-Abra de Perdomo.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.275.
Propiedad de Darío Queigeiro y Delia Rendo Larraburu de Arocena.
Padrón N.o 7.779 (P).
Area: 1 Há. 2.682 m. c. 50 dmc.
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.264.
Propiedad de Juan H. Archondo.
Padrón N.o 6.101 (P).
Area: 2 Hás. 1.309 m2. 50 dm2.
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.336.
Propiedad de Juan B. Gandía.
Padrón N.o 4.631.
Area: 709 m2. 90 dm2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30669 Ab.21-v.ab.30.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas Cuaró — Arroyo Tres Cruces Chico.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 7 861.
Propiedad de Mirta Yolanda Bicera.
Padrón N.o 831 (P).
Area: 8.127 m2. 63 dm2.
Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas Cuchilla Belén — Arroyo Cuaró Cuchilla Belén.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 6.205.
Propiedad de Basilio Silveira Dutra.
Padrón N.o 2.977 (P).
Area: 8. Hás. 0277 m2. 87.
Ruta N.o 30. — Tramo: Puente sobre el Arroyo Pintado.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas entre 1 K. 523.32 y 1 K. 391.35.
Expediente N.o 5.993.
Propiedad de Larronda Justino.
Padrón N.o 2.378 (P).
Area: 1.781 m. c. 30.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30666 Ab.21-v.ab.30.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnode Cerro Largo, dictada en autos: "CELMAR OLIVERA. Incapacidad" (ficha 210), se hace saber que por resolución N.o 5173, de fecha 8 del corriente, se le discernió el cargo de Curadora de Celmar Olivera, a su madre legítima Santa Marina Silveira de Olivera, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que la ley le otorga. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1963. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
10) $1.000.00 10|pub. 8472 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CATALINA ROSARIO GALDUROZ y JUANA LEONA GALDUROZ. "Juicio de incapacidad", (L.o 25, F.o 214, N.o 857), se hace saber que por resolución de fecha 2 de diciembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña Catalina Rosario Galduroz y a doña Juana Leona Galduroz y se designó curador de las mismas al doctor Manuel Martínez Haedo, quien aceptó el cargo con fecha 23 de diciembre de 1968, dándosele por discernido el mismo en dicho acto.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 12 de marzo de 1969. — María E. Taboada de Boncassano. Actuaria.
10) $ 1.250.00 10|pub. 3001 Ab.15-v.my.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. OLGA PONCET de LOGALDO, con domicilio en Caboto 1372, el señor Juez digo que optando el título de Escribana, se tome declaración a los doctores Marta Tarallo y Alfredo Baeza, con domicilio en Caboto 1372, para ser preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Olga Poncet de Logaldo". — Montevideo, abril 15 de 1969. — Manuel Homero Bentancour. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 6315 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ENRIQUE CADENAS BOIX, domiciliado en Misiones 1305, optando el título de procurador del señor Juez solicita reciba testimonio de Santiago Yruleguy y Carlos Viera sobre vida y costumbres del compareciente, expidiéndoseme testimonio. E. Cadenas Boix. J. L. Arechavaleta". — Montevideo, marzo 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 5661 Ab.16-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ALICIA GAINZARAIN DUHART, constituyendo domicilio en Zabala 1441, piso cuarto, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Estrellita Cao y Blanca Olarán, quienes informarán sobre mi vida y costumbres — Alicia Gainzarain Duhart. — Nilda M. Zunino Sosa, Escribana". — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 6139 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"DARIO JOAQUIN CASTRO BARBOSA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Juan Carlos García y Eduardo Llambí, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Darío J. Castro. — José María Speranza, Escribano". — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 5889 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez en lo Civil de Noveno Turno. ALBERTO LEIZAGOYEN, domiciliado en 25 de Mayo 544, al señor Juez digo que optando al título de procurador se cite a John Miller y Raúl Abraham domiciliados en Arenal Grande 1531, piso 4.o y 25 de Mayo 524, para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. Alberto Leizagoyen Cantonnet. Adolfo Gelsi Bidart, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 5670 Ab.16-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, GLADYS NUÑEZ PEREIRA, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Cabrera y Florangel Alher, expidiéndoseme testimonio. — Gladys Núñez Pereira".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

11) $ 750.00 10|pub. 6293 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, MARIA HELENA de ALLENDE, constituyendo domicilio en Paysandú 941, Escs. 9 y 10 al señor Juez digo que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información testimonial de Marisa Gargiulo y Gladys Fernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — María Helena de Allende". — Montevideo, abril 16 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 6219 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: HUGO RAUL SILVA SORDI, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1313, apartamento 6, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Alfeo Brum y Eduardo Blanco, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Hugo Silva Sordi. — José Joaquín Tolosa. Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 6046 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, CARLOS A. CANTA YOY constituyendo domicilio en Misiones 1361, Esc. 17 al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Eduardo Olivera y Miguel A. Roeca, sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Carlos A. Canta Yoy. — William P. Delpato Arroyo. Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 6314 Ab.22-v.my.6.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.851

Apertura: 30 de abril de 1969.

Adquisición de 150.000 fórmulas N.o 1422.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurrirán al acto. — Montevideo, abril 8 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 30620 Ab.14-v.ab.25.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1059

Apertura: 7 de mayo de 1969, hora 15.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 141 trajes y 35 túnicas, para el personal de conserjería, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30619 Ab.14-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Construcción del Cerco de Cerramiento de la cancha de fútbol del Club Tabaré de Piriápolis
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública para la construcción del Cerco de Cerramiento de la cancha de Fútbol del Club Tabaré de Piriápolis en la ciudad de Piriápolis.

Los pliegos de condiciones para la obra de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán ser retirados previo pago de la suma de mil pesos.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 14 de mayo de 1969 a las 15 horas. — Maldonado, 7 de abril de 1969. — Fernando Capurro, Director de Arquitectura.

12) (C.C.) 10|pub. 30638 Ab.16-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuelas N.os 101 y 136, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.800.00 en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de abril a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30624 Ab.14-v.ab.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras. Escuela N.o 5 Isla Mala Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30608 Ab.11-v.ab.24.

13—Llamados a Acreedores

CONFITERIA LA NOVARESA

Llama acreedores cumpliendo, ley 26|9|904, Sierra 2101, 9 a 12 horas. — Montevideo, 21 de marzo de 1969.

13) $ 800.00 20|pub. 4633 Mz.25-v.ab.28.

Se llama a acreedores de la firma Pedro González Acuña y Cía., para que presenten saldos pendientes al 15 de abril de 1969 y sus justificativos antes del 30 de abril de 1969 en calle Treinta y Tres 156 de esta ciudad. — Salto, 15 de abril de 1969.

13) $ 500.00 5|pub. 6333 Ab.22-v.ab.28.

BANCO DEL ESTE

Se comunica a todos los acreedores del Banco del Este, que se ha comprometido en venta al Bank of America, Sucursal Montevideo, el establecimiento comercial bancario de dicho Banco.

Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de los 30 días a partir de la primera publicación en 25 de Mayo N.o 552, para percibir el importe respectivo.

13) $1.600.00 20|pub. 6500 Ab.23-v.my.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 23 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

WALTER CARLOS IRRAZABAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1508 y MARIA ISABEL CRISTALDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1508.

2.a Sección

VICENTE MENDIETA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1309 y ADORACION CARAMES, 59 años, divorciada, española, domiciliada Mercedes 1309.

3.a Sección

EMILIO MACHICOTE, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1375 y ERCILIA ESTHER MARTIRENA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1375.

4.a Sección

JULIO CESAR DIAZ, 27 años, soltero, pianista, oriental, domiciliado Convención 1279 e ISABEL LEONOR VERAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1279.

JULIO MARIA FERNANDEZ MOUJAN, 41 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Paraguay 1321 y SHEILA ANNE SPRY, 41 años, divorciada, intérprete, oriental, domiciliada Paraguay 1321.

LAURO JOSE LIMA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Convención 1209 y LUISA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1209.

5.a Sección

JORGE FEDERICO IGNACIO SIENRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1409, apartamiento 3 y MARIA DEL CARMEN ROBOTTI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maldonado 1409, apartamiento 3.

6.a Sección

RUBEN WALDEMAR RODRIGUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2037 y ELIZABETH PEREZ CABALLERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2037.

EMILIO ALBERTO MENENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1483 y ANGELA TERESA MAÑAY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1483.

CRISTOBAL DORNER, 67 años, divorciado, austríaco, domiciliado Palmar 2205, Apto. 203 y MARIA MAGDALENA DEBERTOLIS, 55 años, divorciada, húngara, domiciliada Palmar 2205, Apto. 103.

8.a Sección

ANDRES NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1523 y YOLANDA BEATRIZ MIRAGLIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1523.

ELEUTERIO BERNARDO COLOMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2824 e IRIS BEATRIZ ROLLON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2824.

JOSE FIDEL AREVALO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Aguilar 1106 y ELENA FERMINA JAUNARENA CASTIÑEIRA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G. Aguilar 1106, apartamiento 27.

9.a Sección

JULIO CESAR CARBAJAL, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1.a, N.o 4262 y SUSANA MARIA ROFI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1318.

10.a Sección

JUAN GUILLERMO YOUNG, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ram[illegible]

pública de México 6215 y SOFIA ANA DOLORES CARNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de México 6215.

11.a Sección

CORIOLANO DE MELLO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 3329 y ESTHER RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 3329.

JOSE MARIA MILAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3353 y YOLANDA FRANCOS, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.a 3353.

RAMON MARIA SIXTO, 39 años, soltero, chofer, español, domiciliado Gurméndez 2378 y ELSA CRISOLINA NELYS PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurméndez 2378.

12.a Sección

ORLANDO FELICIANO BORDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3630 y JOVA MERCEDES MORAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3630.

WALTER MARCOS DI LLEONE, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colorado 2667 y ROSA AMELIA CROSTA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guadalupe 1563.

13.a Sección

MARIO REGGIO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Punta Sayago, Playa Nacional y GLADYS VICENTA LUNA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Punta Sayago, Playa Nacional.

LUIS ALBERTO BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costado Norte 5474 y GLADYS MABEL ROCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 6368.

WALTER BACCINI, 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4485 y MARIA SANDER, 43 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4485.

14.a Sección

ALCANTARO RUBEN LOPEZ, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Rca. Francesa 780 e IDA SANDONATO, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Rca. Francesa 780.

LUIS ALBERTO DA SILVEIRA, 50 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3610 y ALBA RAQUEL CRUZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3610.

PEDRO WILMAR MONTOSSI, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4592 Apto. 1 y JUANITA ISABEL TOZZINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4592 Apto. 1.

MARIO JOSE VICENTE ROSSI, 30 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3711 y ROSA ANTONIA LOPEZ, 41 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 2711.

15.a Sección

ROBERTO DEL ZOTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2268, bis, Apto. 3 y MARIA CRISTINA d'HALEWYN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2268, bis, Apto. 3.

JOSE LUIS REGALADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 423 Apto. 3 y AMELIA ESTHER FURTADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 423 Apto. 3

16.a Sección

DELMAR BARATTE, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Cono 4010 y ANA MARIA MONACO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 4010.

RUBEN VASILJ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4027 Apto. 1 y BETTY LIDIA PELUFFO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4027.

JULIO CESAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3753 y ANA MARIA SANTANDER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3753.

JUAN RAMON CANCELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2674 y FELICITA DIEGUEZ, 25 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Aparicio Saravia 2674.

ALVARO GAIFEROS MAC. GREGOR, 36 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4836 y GILDA ELENA PORTA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4836.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Maratón 3116 y MARINA PALACIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elíos 4541

17.a Sección

WILBERTO FARUELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4437 y ANA MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 4237.

INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4391 y CELIA MARGOT LONG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3321.

GREGORIO SILVEIRA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4840 y ANA LUISA MENDEZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3374.

ESTEBAN BARBOZA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3969 Apto. 5 y BLANCA MIRTHA SCOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4639.

JUSTO GALLO, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 4947 Apto. 1 y TERESA PRAXEDES GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 4947.

18.a Sección

GABRIEL EDUARDO CRESPI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1142 y PATRICIA ISABEL SCHRÖDER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1142.

JOSE VICENTE FONS, 51 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Br. España 2998 y NER RAMONA NELIS GRANT, 38 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Luz 1012.

NESTOR BERNARDO AGUERRE, 25 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1413 y GRACIELA VIRGINIA GUARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1413.

DOMINGO ANTONIO BERNOTTI, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105 y OLGA COLLAZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3105.

MANUEL GOMEZ, 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado J. Martí 3445 y BLANCA LILIA BARROS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3445.

JOSE LUIS DEL PUERTO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. Pavan 3105 y MARIA ELENA SOSA, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada C. Pavan 3105.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL ROMANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2623 y OLGA CARLONE, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Emilio Raña 2881.

VICTOR HUGO FERRON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2250 y ANGELICA PEOMBO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2250.

RONALD ERNEST PALMER, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2048 y OLGA URES BONANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2048.

JORGE CARLOS CAVIGLIA, 38 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Av. Centenario 3099 y MARIA LEONOR LAGOMARSINO, 38 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

FRANCISCO COUTO, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Constant 2934 y BASILISA REY, 20 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Constant 2934.

20.a Sección

ELIE WASHINGTON LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 5127 y MARIA ELIDA ROSA EPILOGO, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sta. Lucía 5176.

EDILIO SOSA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4695 y GLORIA GAMARRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4695.

AMADO LLANES, 50 años, soltero, peón, oriental, domiciliado José Castro 4353 y LEONCIA DEL PILAR REYES, 58 años, viuda, oriental, domiciliada José Castro 4356.

21.a Sección

ANGEL JAVIER PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4220 apto. 2 y CRISTINA MALZZONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4220 apto. 2.

JOSE PEDRO GARCIA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1057 y BLANCA ZELIA RIBERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4511.

HEBERT WILLIMAN NOBLE, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Melilla 9770 y CARMEN IRELA APOLARO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje B 9753.

22.a Sección

GUILLERMO JUAN PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4918 bis y ELSA SUSANA LAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3980, Ap. 6.

FRANCISCO RIVAS TOME, 48 años, oriental, empleado, divorciado, domiciliado Sgo. Sierra 3248 Apto. 1 y MARIA ORFILIA ARUJO, 37 años, divorciada oriental domiciliada Sgo. Sierra 3248 Apto. 1.

CARLOS WILSON BARCELO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3838 y SILVIA MARTHA JACOVAZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3838.

ENRIQUE LINO CORBO FARIAS, 28 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3078 Apto. 4 y DELIA OLIVERA GABOTO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3078.

JUAN FRANCISCO ACOSTA, 43 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Burgues 2913 y DELIA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 3360.

24.a Sección

LUIS PABLO DEL BAGLIVI, 24 años, soltero, médico-veterinario, oriental, domiciliado Julio César 1556 y MIRTHA BONILLA, 25 años, soltera, médico-veterinario, oriental, domiciliada Julio César 1556.

14) $80.00 3 pub. v.ab.25.

Montevideo, abril 22 de 1969

2.a Sección

JUAN ALFREDO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, publicitario, oriental, domiciliado Colonia 1181 y BEATRIZ PORTEIRO, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Colonia 1181.

4.a Sección

EDUARDO ALFREDO GRAVINA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1245 y NORA ESTELA LEITES, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Branco 1245.

5.a Sección

HORACIO ESTANISLAO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1570 y MARTA ORFILIA AROTCE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1570.

6.a Sección

ALEXIS CASTILLO, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lavalleja 2071 Ap. 3 y CELESTE IRIS MOURET, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2071 Ap. 3.

CARLOS ANTONIO SINISCALCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1315, Apto. 4 y MARIA ANGELICA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1315, Apto. 4.

ROBERTO A. ACCIARI, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmar 2227 y ALBA MORENO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2227.

7.a Sección

ROBERTO VENTURA, 25 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Pedro Campbell y MARTA BERTERO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pagola 1652.

JULIO RICARDO ELIZALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1490 Ap. 3 y MARTHA LORELEY IBARRA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1490 Ap. 3.

JORGE VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2411, apto. 2 y ELIZABETH PEÑA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2411, ap. 2.

8.a Sección

DANILIO TERRILE, 49 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Gaboto 1834, apartamento 5 y ANA ESTHER ALBERTI, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1834 Apto. 5.

LUIS CARAVAGNO, 57 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Farías 1217 y ROSA VIARA, 47 años, viuda, argentina, domiciliada Gral. Farías 1217.

WALTER PEREZ, 42 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1360 y MARIA DOLORES BRAYER, 42 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1360.

CARMELO LA VALLE MIGALE, 48 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Aguilar 1120 y MARTHA GLORIA TORRES GALLARDO 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Aguilar 1120.

9.a Sección

JOSE BENITO VAZQUEZ, 26 años, soltero, chapista, español, domiciliado Colman 8018 y MARTHA GRACIELA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 8018.

JOSE HUMBERTO RICCONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5693 y AMANDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de la Barca 2120.

JUAN ABELARDO ESQUIRE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 metros N.o 5050, Apto. 2 y ALICIA GRACIELA PINTADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 4923.

JULIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albéniz 5359 y CARMEN SANTINA MANQUIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5359.

JULIO CAMPOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2574 y MARIA EDEN VELAZQUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Cardeiros 5612.

10.a Sección

SARANDI SALVADOR PRATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1521 y CHARITO LUCIA PALADINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6249.

11.a Sección

ROQUE DANUBIO LOPEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vigodet 4647, Apto. 2 y ADILDA IRIAN ALMEIDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vigodet 4647, Apto. 2.

DONATO FELIPE ETNA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. Larraya 4638 y FRANCISCA ALCIRA NORIA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada I. Larraya 4638.

WALTER SORIA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cochabamba 3185 y ORIETTA VALENTINA FIERRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3185.

13.a Sección

JOSE FRANCISCO BEZPALKO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 8353 e ILDA ANGELICA GUEVARA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4868.

14.a Sección

JUAN JOSE CABEZAS, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gil 815, Pasaje A N.o 3440, Apto. 2 y MERCEDES BLANCA ANDREA VILCHES, 48 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada Gil 815, Pasaje A N.o 3440, Apto. 2.

SANTIAGO GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado W. Regules 3692 y FIDELINA ANTELO, 24 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada W. Regules 3692.

MANUEL LOEDEL HERNANDEZ, 39 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1474 y ETHEL ROSAZZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1474.

JOSE SANTOS HEBERT SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1147 y RAQUEL MARIA CABALLERO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Zapicán 3127, bis.

NILSON DUERAY, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1353 y CELIA FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1353.

15.a Sección

ROBERTO JOSE QUAGLIOTTI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar España 2622 y MARIA del SOCORRO DE ROSE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2620.

18.a Sección

RUBEN MUÑOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1253 y SUSANA NELLY MARGOT CIARDELLA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1253.

19.a Sección

WASHINGTON JORGE CUPPULO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 2980 y JOSEFA IDELINA FRAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2980.

20.a Sección

WALTER HUGO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5360 y SOFIA RINA BRUZZESI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5360.

22.a Sección

JORGE COSTA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado E. Raña 3073 y EMA BLANCO, 31 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Coruña 2934.

ALEJANDRO KOSRULSKA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4248 y DORIS MARGOT REDONDO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4248.

HECTOR CARLOS SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3437 e IRMA GRACIELA RISSOTTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3437, Ap. 3

24.a Sección

JUAN CARLOS TORRES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1482 ap. 2 y MARINA AZUCENA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1481 ap. 3.

CARLOS ALBERTO FREIRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 3470 ap. 12 y ESTELA JOSEFINA GONZALEZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Enc. Rodríguez 3326 ap. 1.

ATALIBA PLA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1526 y SUSANA MARIA SUM, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3071.

HUGO ARIEL DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3376 y BLANCA NELLY SILVERA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3376 ap. 2.

ASTOLPHO JOSE DIAS, 43 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Larrañaga 1467 y NELLY ALONSO GENOVESE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 1467.

14) $80.00 3 pub. v.ab.24

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 59, F.o 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SINFOROSO MAURICIO ALBANO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 38.863, compuesta de una superficie de 227 metros 37 decímetros teniendo 8 metros, 91 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Aurora, (conocida por algunos como Angel Salvo), por donde la puerta de entrada se designa con el N.o 459, distando el punto más cercano de su frente 5 metros, a la esquina formada con la calle Pedro Celestino Bauzá.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ferreyra Diano, sus causahabientes a títulos universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3240 Mz.10-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ACUÑA de SOLSONA, ARTEMIA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C 1037|968), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 62.014, 62.028 y 62.016, y genéricamente, a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 62.015 en mayor área, se compone de una superficie de 346 metros 10 decímetros, dando frente al Sudeste a la calle Mateo Cortés, entre las de Gobernador Vigodet y Marcos Sastre. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 5477 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GARCIA BECERRA, GUMERSINDO. Prescripción treintenaria", (Ficha C 959|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 101 492 y 101.494 y, genéricamente, a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 101.493, se compone de una superficie de 232 metros 40 decímetros, teniendo frentes: al Oeste a la calle Portugal, en 7 metros 45 y al Sur a la calle Charcas en 25 metros 75. — Montevideo, marzo 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8372 Mz.14-v my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PEREZ OLIVERA, SANTOS. Prescripción", (C 459|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 74.342, compuesto de un área de 540 metros cuadrados, teniendo frentes: a la calle Dr. Suñer Capdevila, en 12 metros y a la calle Francisco Vázquez Cores, en 45 metros. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 00 30|pub. 4517 Mz 24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CARREÑO S. de FERNANDEZ CORINA. "Prescripción", (L.o 59, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Corina Carreño Silveira de Fernández, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al inmueble situado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.702, compuesto de una superficie de 969 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste al Camino Santos.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lucas Moreno o sus sucesores a cualquier título, a Edison Borrcani, Diego Beledo, Ramón María Peña y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 6201 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ANTONIO AÑON. Prescripción, (ficha C 1115|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: Un inmueble, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con el padrón N.o 154.501, con frente a la calle Continuación 18 de Julio. — Montevideo marzo 20 de 1938. — En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $3.000.00 30|pub. 5377 Ab.14-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN ANGEL BARRETO, "Prescripción", (Ficha C 1113 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado:
Un inmueble, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con frente a la Avenida Lezica, con el padrón N.o 47.994, del Departamento de Montevideo.
En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 3.000.00 30|pub. 4864 Mz.27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo, (Ficha 550), se hace saber que don Isaac Martínez ha promovido acción de prescripción treintenal adquisitiva contra los sucesores de don ANDRES MARTINEZ, del bien inmueble empadronado con el N.o 1.613, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros cuadrados, que contiene entre otras mejoras una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el número 647, el mencionado terreno linda: al Noreste, calle Oficial 20; al Sureste, los solares empadronados con los N.os 1809, 5242, 1810 y 1611; al Noroeste con los padrones N.os 4489, 5191, 1616, 2668 y 1617, y por el Suroeste con los inmuebles empadronados con los N.os 4431 y 1614; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30382 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "ALMANDOS, MARIO TORIBIO y otros. Prescripción Treintenal", (L.o 18, F.o 571, N.o 263|968) seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Almandos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble está ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 237 en mayor área, señalada con el número 3 en el plano del Agrimensor Wáshington Alvariza, según el cual tiene una superficie de 400 metros 20 decímetros que linda por el norte, con los lotes uno y dos del citado plano, propiedad de señores Almandós por el oeste, en 17 metros 20, frente a la calle Carmen, por el sur con el padrón 238 y por el este, con padrones 247 y 248. Dicha fracción de terreno tiene un aforo de pesos 2.000.00. — Carmelo, diciembre 18 de 1968. — María Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
16) $6.000.00 30|pub. 3079 Mz.7 v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada e nautos: "CACARO, CARLOS FERMIN. Prescripción Treintenaria", (ficha 341 C|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble ubicado en Carmelo (Sexta sección Judicial de Colonia con frente de 11 metros 75 decímetros al Norte a la calle Veinticinco de Mayo entre las de Carmen y Zorrilla de San Martín, manzana N.o 64, padrón N.o 645, con una superficie de 541 metros 78 decímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 22 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 3080 Mz.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "AMARO YCASURIAGA de LACOSTA JUSTA GERMANA. Prescripción treintenaria", (Ficha C N.o 1040, año 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, padrón actual 215, manzana 19, Primera Sección Judicial de Florida, y limita: Norte, calles 18 de Julio y F. López; Sur, H. Barrago y P. Salomone; Este, F. López y Oeste calle 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, febrero 27 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
16) $ 3.000.00 30|pub. 3792 Mz.16-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: CUENCA JUANA "prescripción treintenaria", (Ficha C. N.o 1072 año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Padrón 1356, manzana 88 con frente al S.O. a la calle Figueredo, al N. O., con padrones 1357, 5173 y 5109 al N. E. con padrón 1358 y al S. E. con padrones 1353, 1354 y 1355. — Florida, marzo 4 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.000.00 30|pub. 4583 Mz 25 v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, dictada en autos "MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción Treintenaria (Libro 6, Fo. 340, N.o 11), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicada en la ciudad de José Pedro Varela, Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en la manzana N.o 12 empadronada con el N.o 70 y que, según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera, de diciembre de 1966 inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Lavalleja con el N.o 4658 el 22 de diciembre de 1966, se compone de una superficie de 800 metros y se deslinda así: al Noreste, 20 mts. frente a la calle Canelones por igual extensión al Suroeste, con Juana Marta Pérez; al Sureste 40 metros con Sucesión de Bibiano Rodríguez, por igual extensión al Noroeste con frente a la calle San José.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a doña Juana Marta Pérez, don Carlos Marino Espinosa y a todos los sucesores a título universal o particular de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de Cardozo, de don Bibiano Rodríguez o de doña Juana Marta Pérez, así como a cualquier persona que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — José Pedro Varela, octubre 15 de 1968. — César Barreto, Juez de Paz 10 Sección de Lavalleja.
16) $13.200.00 30|pub. 5331 Ab.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "CORINA LANOGUDERE DE LARA. Prescripción", (Libro 25, Folio 694, Nº 290), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Margarita Ressio de Vaucher o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana Nº 366 empadronado con el número 2.571 y que consta según planilla de Contribución Inmobiliaria Departamental de una superficie de 902 metros cuadrados y según plano de mensura levantado en mayo de 1967 por el agrimensor Manuel Plaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.344 de fecha mayo 11 de 1967 con una superficie de 845 metros cuadrados con los siguientes límites: al norte una línea quebrada formada por 3 rectas que comienza en calle Libertad y linda con los padrones N.o 2.560 con una línea de 5 metros 75 centímetros; otra línea formando martillo de 50 centímetros y una tercera línea de 37 metros con 55 centímetros que linda con el padrón número 9.561. Al oeste linda con el padrón 3.882 con una línea de 16 metros 30 centímetros y con el padrón 8.433 con otra línea de 2 metros 80 centímetros. Al sur linda con el padrón número 7.758 con una línea de 42 metros 30 centímetros y al este con la calle Libertad con una línea de 20 metros con 72 centímetros. — Paysandú, agosto 12 de 1968. — Oscar [illegible] Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 8.250 30|pub. 4707 Mz.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO NUÑEZ CABRERA (Ficha A|208|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 6210, la que según plano del Agrimensor José Taroco, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.659 el 21 de junio de 1967, tiene un área de 55 Hs. 4235 mts. lindando al Norte camino vecinal por medio con Horacio Pereira Suárez; al Este medio con Alicia Silva de Abarno; al Sur bañado por medio con sucesión Máximo Núñez y al Oeste con José Horacio Pereira Suárez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Vázquez de España, María Joaquina Pereira Soares de Silva, Rodolfo Martínez, Gulazu Martínez, Severiana Lucía Suárez de Martínez y a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derecho al bien antes descripto para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $6 750.00 30 pub. 4089 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "RIVAS, (PEDRO ATILIO). Prescripción treintenaria" (F.o 27 L.o A) se cita y emplaza por el término de 90 días a Soterio Márquez o a sus sucesores a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Andrés Latorre 1810 de Salto, manzana municipal Nº 174, hoy catastral N.o 554 Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 7.556 según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche inscripto con el número 713 el 20 de julio de 1966 en la Dirección General de Catastro de Salto. El inmueble consta de 550 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 11 metros de frente al norte sobre la calle Andrés Latorre; 11 metros al sur con la sucesión Guillermo Guggeri, padrón 7.548; 50 metros al oeste con Antonio Da Rosa, padrón 7.557; 50 metros al este con Víctor Rodríguez; padrón 7.555 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de febrero de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 6.000 30|pub. 4796 Mz.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: SOFILDO HERNANDEZ. "Prescripción treintenaria", (L.o 21, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 3.482, Segunda Sección Judicial, manzana catastral 274, con frente al Norte, Avenida Paraguay, al Este Avenida Julio Delgado, al Sur Isabelino Benítez y al Oeste Victorio Barbieri, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 3.000.00 30|pub. 5830 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada, en autos: "SOFFER DE GARCIA MARIA TERESA. — Prescripción" — Libro A, N.o 598|968, se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada

en Eulida Paullier, 5.a sección judicial de San José, Padrón N.o 47, área 1 842 ms. 75 dms., lindando al Norte en 45 ms. 50 con los padrones números 51 y 52; al Sur en igual medida con calle N.o 4 (Rivera); el Este en 40 ms. 50 con calle N.o 7 y al Oeste en igual extensión con los padrones 48 y 306, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, 30 de agosto de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 6145 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NUÑEZ (COSME ESTEBAN). Prescripción". (Libro A. N.o 238), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuánto al siguiente bien, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana 66, empadronada con el número 377, con un área de 1.446 metros 32 decímetros, lindando al Norte, en 33 metros 86 con calle Solís; al Este, en 4 líneas de 12 metros 39, con Andrés Chavarría Padrón 378; 21 metros 51 con bienes de sucesión Vicente Q. de Bocnomo, Padrón 379 y Dolores Pérez Padrón 380; y 17 metros 25 y 13 metros 78 con [illegible] Espinola Padrón 381; al Sur, en 17 metros 49 con Tomás Gorcoa, Padrón 387 y al Oeste, en 45 metros 26 con propiedades de Nicolás Rojas, Padrón 388 y Luisa C. de Giménez, Padrón 376, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de dicho inmueble y especialmente a su primitivo poseedor Enrique Tournier, a sus linderos Fausta Romero de Rojas, Paulina Montes de Oca de Machado, Andrés Chavarría, Isabel Quevedo Rodríguez, Dolores Pérez de Rodríguez, Juan María Galain y Alfonso Ríos, sus sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en este juicio y para tentar el requisito de la conciliación, citándoseles y emplazándoseles por el término de 90 días. — San José, abril 22 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250 30|pub. 4814 Mz.26.-v my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "BERNASCONI DE LUACES, ELSA SOFIA. Prescripción", (Libro 18; Folio 554; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, cita en esta ciudad, padrón 2415 de la Primera Sección Judicial de San José parte del solar 1, de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de un área de 590 ms. 30 dms. 48 cms2. con 17 ms. 38 cms. frente a calle Rincón y en especial a Juana Mayobra, Josefa Galarza y Clara Gila y María Estala Garín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, 24 de abril de 1968. — María Mercedes López de Mariño.

16) $ 4.500.00 30'pub. 6146 Ab.18-v.my30.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ENRIQUE PINTOS CABRERA, solicita la inscripción del album musical titulado "Canciones Maragatas" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10'pub. 5525 Ab.11-v.ab.24.

YOLANDA MARIA CURCIO de HERRERA, solicita la inscripción de la letra titulada "A la madre", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10 pub. 6255 Ab.21-v.my.5.

JULIO C. MUSSO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Comunidad económica fluvial platense" y "Antártida Asignada", de la cual se declara autor. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6288 Ab.21 v my.5.

AGADU, registra obras de sus asociados:
VERONICA SIENRA, "El caminante", Balada, "Aquel" Balada y "Si tiene final", Vals.
VICTOR MORIN, "Gestival folklórico". Polca
DONATO RACCIATTI, "Noche de amor en la falda", Tango.
ANSELMO GRAU y RAMON RIVADAVIA, "A pedir tu perdón", Canción habanera y "El añejo". Gato.
ANSELMO GRAU, "Etapa de la vidalita". Vidalita con Bernardo Abete y "Pena y tambor" Candombe con Julio César Castro.
WASHINGTON MONTAÑEZ, "La niña" canción chamamé.
GERVASIO ANDRADE "La papolita" tarantela y "Si tu supieras". Cumbia.
LAURITA CERBASI, "Enseñación", canción Po. 26.
EDISON TOME, "Para ti Colombia", y "Las tres Marías". Cumbias.
JUAN C. BIANCO y WELLINGTON SILVA, "Noche de fiesta". Candombe.
JUAN CLAVIJO PIÑEIRO, "El uruguayo independiente". Tango.
MARCOS GALUP, "Sorbos de ansiedad". Tango.
FEDERICO GARCIA y JORGE SCLAVO, "Milonga del sargento". Milonga.
JOSE MARIA, "Sin ella vivir no sé". Rock lento.
WALTER PEREYRA y HORACIO LOPEZ, "Camino de tropas", canción y "Laguna Negra", canción litoraleña.
WALDEMAR CASTELL y AMADO ANZI, "Niñito Dios, duermo", canción de cuna.
RAUL MAIDANA y SANTIAGO A. MOREIRA, "Tres copetines". Tango.
JUAN CARLOS COPPERNA y SANTIAGO A. MOREIRA, "Tu y yo", Balada.
RAMON HERNANDEZ, "Dígame lo que quiere". Rock lento.
MARIO NICOLI y EDGARDO D'ANDREA, "Cielo colombiano". Cumbia.
MIRIAN SOMARUGA de SUAREZ y RUBENS JOSE REY, "Esperando tu regreso". Milonga y "Candombe Montevideo". Candombe.
HEBERT GONZALEZ PINTOS, "Raza indómita" Canción criolla (letra).
ANSELMO GRAU, "Mi canto quiere a los hombres". Album musical.
VERONICA SIENRA, "Soledad nuestra", Album musical.
ORLANDO ROMANELLI, "Mi rioplatense". Album musical.
FRANCO ALBANESE, "Raquel". Album musical.
RODOLFO PALADINO, "Melodías para ti tomo dos" Album musical.
NANCY SAN NICOLA, "Un sueño fugaz". Album musical.
VICTOR PEDEMONTE, "Album de la soledad". Album musical.
JOSE DOMINGO REYES, "Mi vida". Poema.
JUAN CLAVIJO PIÑEIRO, "Natalia". Album musical.
ANA SCAYOLA, "Anaska". Album musical.
LAURA MARGARITA ESCALANTE, "Margarita Berninzone". Seudónimo y "La extraña tarde del Dr. Burke". Teatro. (teatro traducción).
LUIS ALBERTO PEREIRA, "Alberto Castell". Seudónimo.
ANA MARIA SCAIOLA, "Ana Scayola". Seudónimo.
OLEGARIO de los SANTOS, "Santomar 1969" Libretos carnaval.
ROBERTO PIMENTEL, "Carnaval de Venecia 1969". Album musical.
JOSE ANTONIO CALIFRA, "Las marionetas 1969". Letras.
DEONELLI MACHIN CARBALLO, "Las bodas de plata de don Timoteo". Album de letras de carnaval.
TERESA GIACHINO, "El medallón". Novela.
RAMON ISABELINO HERNANDEZ, "Rody Hernández". Seudónimo.
YAMANDU MARICHAL BERTRAND, "Yamabé". Seudónimo.
EDUARDO GAMERO, "Diablos verdes 1969". Letras de carnaval.
JORGE SCLAVO, "Vino, mujeres y farra", Letra de tango.
JUAN CARLOS RATTO y EDISON de LEON DIAZ, "Los pichones". Seudónimo.
MIGUEL ANGEL ALBANO, "Manantial de horas". Libro de versos.
ARTIGAS ALCALA RUBI, ANGELITA PARODI y PEDRO ZALKIND, "Bombones para un héroe". Comedia musical.
ROBERTO RIUS, "Tío vivo". Programa de televisión.
CESAR CHARLONE ORTEGA, "Extraña pareja". Traducción de la obra de Neil Simón.
ALICIA RODRIGUEZ ROMERO, "Ella y él". Traducción autorizada de teatro.
YAMANDU MARICHAL BERTRAND, "Mazim's". Armado de show.
AMALIA NIETO, "Acrobino". Teatro para niños. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 5.250.00 10|pub. 6326 Ab.22-v.my.6.

HERMINIA S. de IPES, MIRTA PEREZ de DIENESCH, OLGA RICHINO y ELISA MACHADO, solicitan la inscripción del folleto titulado "Arte de la Moda" del que se declaran autoras — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10 pub. 6479 Ab.22-v.my 6.

JUAN E. DAGUERRE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor un modelo de encendedor en forma de barrilito. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10pub. 6360 Ab.22-v.my.6.

MYRIAM GRACIELA LEGUIZAMON RODRIGUEZ, por el Instituto de Relaciones Públicas solicita la inscripción del dibujo distintivo del Organismo del que se declara autora. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6502 Ab.23-v.my 7.

ABRAHAM GUILLEN, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Dialéctica de la Política" y "El Dilema Económico de América Latina" de las que se declara autor. — Montevideo, abril 10 de 1969 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6522 Ab.23-v.my 7.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-346 [illegible]), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL DELGADO ESCUDERO, pues en donde figura el apellido materno como Alamo debe decir: "Escudero Alamo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de abril de 1969 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 36374 Ab.22-v.my 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos JULIO PINTADO y SIXTA CONDE "Rectificación de partida", (Ficha F 975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los contrayentes en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Sixta Medina", debe decir: "Sixta Conde", y de nacimiento del hijo legítimo de ambos: JULIO CESAR PINTADO en el sentido de que donde su madre figura como: "Sixta Medina", debe decir: "Sixta Conde", por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20'4'55) 15'pub 30568 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 306 568), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de JULIO CESAR CRIS y DELIA IRMA LACERDA, donde dice: "Julio César Criscio", debe decir: "Julio César Cris", y donde dice: "Juan Criscio", debe decir "Juan Cris".
Nacimiento de MARIA ELIZABETH CRIS LACERDA donde dice: "Julio César Criscio", debe decir: "Julio César Cris" y donde dice: "Juan Criscio", debe decir: "Juan Cris".
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15.pub. 30561 Ab.8.-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 186), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de JUANA CLIMACA TECHERA e ISABELINO DA SILVA, donde dice: "Jacinta Techera", debe decir: "Juana Climaca Techera".
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15'pub. 30500 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DENIS, estableciéndose

que en donde en la misma la madre figura como Leonor Denis, debe decir: "María Leonor Vicenta Denis". (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30762 Ab.23.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENJAMIN OTAZU con MARIA GLORIA ARRUA, estableciéndose que en donde el mismo figura como: "Benjamin", debe decir: "Benjamín". — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5083 Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SANTOS LUCILO ALBORNOZ con MARIA LUISA POMPILIO, pues donde en la misma la contrayente figura como María Luisa Gómez, debe decir: "María Luisa Pompilio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30673 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO OLIVERA MOREIRA con NICASIA UMPIERRES", por cuanto en la misma, donde figura la contrayente con el nombre de "Juana", debe decir: "Nicasia", y donde aparece el apellido "Umpiérrez" debe decir, "Umpiérres", gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 24 969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30623 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA TALLARIDI DANTAS, representada por don Wáshington C. Marroni (Ficha D-138 969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que, donde el apellido de la inscripta aparece como Talarides, debe decir: "Tallaridi". — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 6341 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN MARIA SILVA y ANA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde el cónyuge aparece como Juan María Muñiz, debe decir Juan María Silva y donde dice hijo de desconocido, debe decir hijo de José Silva. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30609 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BLUSTEIN HERMAN ISAAC y otro". Rectificación de Partidas (Ficha F. 242|964), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) De nacimiento de Hermán Isaac Blustein en la que figura como hijo legítimo de Samuel Blustein y Cjilja Dreksler, debe decir hijo legitimado de Mauricio Samuel Blustein y Cywja Dreksler; 2.o) De legitimación de Herman Isaac Blustein, donde el padre figura con el apellido Blusztajn, debe decir Blustein; 3.o) De legitimación del hermano del anterior, Jaime Blustein, a cuyo padre corresponde el apellido Blustein y no Blusztajn como dice la partida; 4.o) La de matrimonio del anterior, por figurar ella con el apellido paterno de Blusztajn cuando corresponde Blustein y, por la misma razón las de nacimiento de sus hijos Paula Fanny y Ariel Isaac, cuyo apellido paterno es Blustein y no Blusztajn. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $2.625.00 15|pub 6953 Ab.28-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don JOSE SESTO, estableciéndose que donde el nombre del causante figura como "Manuel Sesto Teijido", debe decir: "José Sesto Teijido", (Ficha A 162|968). — Montevideo marzo 25 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5430 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "RODOLFO MENDEZ. Rec. de partida" (Ficha E|41|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que dondo figura como nacido en el año 1917, debe decir: "nacido el 20 de octubre de 1911", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario".
19) $1.500.00 15|pub. 5362 Ab.9-f.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-471 968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARLEY SANTURIO DA SILVA, donde dice Santurión, debe decir: "Santurio". — Montevideo, 15 de abril de 1969. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 6313 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 479 968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de LEONARDO WASHINGTON OLAZA, donde dice: "Glaza", debe decir: "Olaza". — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 5858 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL IZUIBEJERES y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Angela Rodríguez", debe decir "María Angélica Rodríguez" y donde dice 18 de marzo de 1839, debe decir 3 de marzo de 1899. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 5673 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) la de nacimiento de PILAR CABRERA y la de matrimonio de éste con CELESTE IDOLIA APARICIO, pues donde en la primera partida dice, refiriéndose al inscripto: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", y en la segunda donde dice, respecto del contrayente, "nacido el 12 de octubre de 1920", debe decir: "nacido el 12 de noviembre de 1918"; y B) la de defunción del nombrado Pilar Cabrera, donde dice en cuanto al fallecido: "Mario Pilar Cabrera Ramos", debe decir: "Pilar Cabrera Ramos".
Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30544 Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JACOBO PEREIRO y MARIA ANGELICA TRIAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Teresa Pereiro, en el sentido de que donde en la inscripta expresada figura el padre de la inscripta como Jacobo Pereira, debe decir Jacobo Pereiro, y la madre de la inscripta como María A. Arias, debe decir María Angélica Trías. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30545 Ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BAROSE, HUGO SUDIMAR, "Rectificación de partida", (Ficha F 37|968), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marily Gabriela Barose, pues donde aparece inscripta como "hija de Hugo Barossi", debe decir: "hija de Hugo Sudimar Barose", se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30596 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EDY SANDES de CABRERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don RAMON CESAR CABRERA, en el sentido que donde aparece como: "Edith", debe figurar como: "Edy", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30648 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE o JOSE MARIA RUIZ NAVAS, estableciéndose que donde el extinto aparece como "divorciado", debe decir "casado" y donde dice "deja una hija" debe decir "deja un hijo" y donde figura con el nombre de "José", debe decir "José María". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 25 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 5326 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, MARIA ESTHER. Rectificación de Partida", (Ficha F-7|59 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Rodríguez Silva, pues donde el apellido de su madre aparece como Paredes, debe decir: "Silva". — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 6521 Ab.22-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS DOMINGO CECILIO, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido, de donde dice "Cesilio" debe decir "Cecilio". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 5781 Ab.15.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN PEDRO FIORE, (Ficha civil N.o 762|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "Flores", debe decir: "Fiore".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 10 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5036 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ANGELA CARRION MACHIN de PATRONI, (Ficha civil N.o 676|958), solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de su matrimonio con don Vicente Patroni, en el sentido de, donde dice: "Aurora", debe decir: "Angela"; B) de nacimiento de sus menores hijos, llamados: Vicente Angel Aurístela Bari, José Rolando, Oribe Ladislao y Ofelia Curdes Patroni Carrión.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación.
Se hace constar que esta gestión esta auxiliada ae pobreza. — Canelones, 16 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliasa. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30535 Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V. N.o 565), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABDO EL MALLID REYES TRADE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Abd, debe decir: "Abdo" y donde dice el apellido materno como Torad, debe decir: "Trade". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 6523 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MALINOSKY IRENE ELVIRA y otros. Rectificación de partidas. (Ficha: V. Nº 496|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de Irene Elvira Malinosky y Antón Majnaric, en el sentido de que donde dice: "Irene Elvira Malinovsky" debe decir Irene "Elvira Malinosky; y donde dice: "Antonio Majnaric" debe decir "Antón Majnaric", y donde dice "Amica Rezelle" debe decir: "Anica Kezele", y donde dice hija de "Alejandro Malinovsky", debe decir "Alejandro Malinosky", y donde dice: "Irene Chaicovsky". Debe decir: "Irene Cheskosky", y de nacimientos: de Ana Liset Majnaric Malinosky", donde dice: nombre del padre: "Antri Majuarce", debe decir: "Antón Majnaric" y donde dice: "Irene Elisa Malinosky" debe decir: "Irene Elvira Malinosky", donde dice: "Antonio Majuarce" debe decir: "Antón Majnaric" donde dice: "Anita Rezelle" debe decir: "Anica Kezele". donde dice: "Irene Covly" debe decir: "Irene Cheskosky" de nacimiento de Gustavo Alejandro Majnaric Malinosky" donde dice "Malincwsky" debe decir: "Malinosky" y donde dice: "Antonio Majnario" debe decir: "Antón Majnaric" donde dice: "Amica Rezelle" debe decir: "Anica Kezele"; donde dice "Alejandro Malinoswsky", debe decir: "Alejandro Malinosky" y donde dice: "Irene Chaicawsky" debe decir: "Irene Cheskosky". — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 3.375 15|pub. 5820 Ab.15.-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA ELENA AMARO MORALES. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", 338|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó María Elena Amaro Morales, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM ELIZABETH MORALES, en el sentido de que donde dice que es hija natural de María Elena Morales, debe decir: "que es hija natural de María Elena Amaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; dejándose constancia que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15||Pub. 30701 Ab.23.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictado en autos: ALBA NELI o NELLY o NELY MUJICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (ficha 208), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Alba Nely o Nelly o Nely Mujica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Leonarda Mujica, en el sentido de que, donde dice: "el día 3 de marzo de 1952, nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural de Alba Nely Mujica", debe decir: "el día 3 de marzo de 1957 nació una criatura", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30622 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: PEDRO OCTIMO VIERA y MARIA ARAUJO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (ficha 23|968), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de "Araides Viera" en el sentido "que donde dice de sexo femenino" debe decir de "sexo masculino". — Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Melo, 24 de marzo de 1969. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30621 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: ADAN RONEY ITURRALDE y JUSTINA DA SILVA. Cambio de nombre (404|968), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la menor Elizabt Iturralde da Silva, partida registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Departamental, en fecha 10 de setiembre de 1968 (N.o 940), donde dice: "Iturralde Elizabet" debe decir: "Iturralde María de Lourdes" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Elizabet" debe decir "se le ha puesto el nombre de María de Lourdes". — Melo, marzo de 1969. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 5655 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña NEDA NILDA BUZETTA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como: "Veda", en lugar de "Neda", que es el verdadero.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 849, de fecha 6 de marzo de 1969. — Colonia, 13 de marzo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30540 Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, VALERIO DEL CARMEN GOMEZ HERNANDORENA (F. N.o 236|969), solicitando la rectificación de la anotación marginal de su partida de nacimiento, por decir que fue "Reconocido por Julián M. Hernandorena", en vez de: "Reconocido por Julián María Gómez", que es como corresponde. — Maldonado, 8 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5951 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SYLVIA ELIZABETH SARDO WESZ. Rectificación de partida", (Lo. 16, Fo. 156, N.o 40), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adhemar Raúl Sardo y Catalina Wesz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Sylvia Elizabeth, hecho ocurrido en la Primera Sección Judicial de este Dpto. por contener los siguientes errores: "fojas 15 del Libro A de nacimientos, al margen N.o 729," donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de abril de 1969. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 6063 Ab.18-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO DA COSTA (Ficha B|415|1968) en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el nombre del inscripto figura como "Mary", debe decir: "Mario". — Rivera, octubre 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 6194 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SATURNINO FARIAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (ficha B|513|68), en el siguiente sentido:
Donde figura como de sexo femenino debe constar Masculino:
Al margen y en el cuerpo del acta donde el nombre aparece como Saturnina debe decir Saturnino y donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo y donde dice nieta debe decir nieto. — Rivera, 16 de diciembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 5668 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en los autos: "MORALES (VICTORIA MERCEDES). Rectificación de Partida de Nacimiento", (L.o 23, F.o 2), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mercedes Morales en el sentido de que donde dice Victoria Mercedes Moraes, debe decir: "Victoria Mercedes Morales". (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Salto, 25 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30675 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EUSTAQUIO y HONORIO FERNANDEZ CHAVES". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, a saber: Partida de nacimiento de Eustaquio: donde al margen se establece "Cháves Fernández, Eustaquio" debe decir "Fernández Chaves, Eustaquio", y donde dice "se le ha puesto el nombre de "Eustaquio Fernández", debe decir "se le ha puesto el nombre de Eustaquio" y donde dice "Margarita Taborda", corresponde decir "Eudoxia Taborda". Partida de nacimiento de Honorio: donde al margen y en su texto dice "Onorio", corresponde decir "Honorio", por ser los verdaderos". — Tacuarembó, marzo 25 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30625 Ab.15.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BLANCO TELESCA, DARIA Y otros. "Rectificación de sus partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Daría, Sirio, Bismar, Mirza, Dardo Ariel, Walter, Ruben Gustavo, Nepomuceno, Néstor Hugo e Ibes Blanco Telesca, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de matrimonio de sus padres Eleuterio Blanco y Teodora Telesca, en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice "Eleuterio, Elouterio o Eleuterio", debe decir "Elautario", por ser el verdadero. — Tacuarembó, marzo 28 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30651 Ab.18-v.my.9.

20—Remates

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Villar Puñales, Basilio y otro contra MARIA CELIA LABADIE DUJOL. Ejecución de Hipoteca", (Ficha D|652), se hace saber que el día 23 de mayo próximo a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala N.o 1328), por intermedio del rematador Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo —antes Séptima— empadronado con el N.o 6.761, compuesto de un área de 124 metros 60 decímetros según plano, y de 119 metros 44 decímetros según Sección Técnica del Banco Hipotecario, con frente a la calle Encina N.o 1622.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, comisión de remate, honorarios de escrituración y todos los gravámenes que pudieren adeudarse por pavimento, medianería, colector, conexión, etc., 3.o) Que los títulos de la propiedad obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1.477, Serie 27), y los antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2), a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $3.750.00 — 15|pub. 6272 Ab.21-v.my.12.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Olgiatti Félix Fortunato contra OLGIATTI de AGOSTINELLI, MATILDE FELICIA, cesación de condominio", (L.o 64, F.o 553), se hace saber

que el próximo 12 de mayo a las 16 horas en Rincón 630, Esc. 4, por intermedio del martillero designado señor Damián Melgarejo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2.000.00 (2|3 de su tasación): del siguiente bien:

Derechos que correspondan al panteón señalado con el N.o 3, sección 5 del primer cuerpo del Cementerio de San José, (Departamento de San José), el que se halla parcialmente ocupado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.850.00 15|pub. 5473 Ab.10-v.my.5.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Risso Figueroa, Ernesto, Juan y otros contra HECTOR FERNANDO PEÑA PENA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (C-804|68), se hace público que el día 20 del próximo mes de mayo, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (calle Zabala número 1328), se procederá con intervención del martillero don Ildefonso Corbo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el Balneario Lagomar, (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado con el N.o 9.327, compuesto de una superficie de 846 metros 26 decímetros con 15 metros 95 centímetros al Sud Oeste con frente a la Avenida "B", entre las calles Nos. ocho y diez, distando el punto medio 15 metros 11 centímetros del comienzo de la ochava con la calle N.o ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate al serle aceptada su oferta y como garantía de la misma el veinte por ciento en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, colector, veredas y cargas análogas y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $4.675.00 17|pub. 6221 Ab.23-v.my.16.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sergio D'Oliveira y otras contra ALFREDO DIAZ RIBIART. Ejecución de hipoteca", (A 1442|968), se hace saber que el día 30 de abril de 1969, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Unidad setecientos uno, padrón 200.037, ubicado en el séptimo piso, a cota vertical más 21 metros, el que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita de setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.206 el 29 de enero de 1954 y cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio el 24 de enero de 1954, tiene una superficie de 95 metros 7676 centímetros y linda con frente al Este con zona de retiro a la Avda. Soca.

Corresponde a esta unidad un lugar en el garage ubicado en la planta baja del edificio señalado con la letra G en el plano respectivo.

La unidad descripta forma parte del edificio construído en un terreno sito en la Decimaoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz, 183.299, con una superficie de 451 metros, 95 decímetros, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de mayo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23.207 el 18 de junio del mismo año, con 15 metros de frente al Este a la Avda. Dr. Francisco Soca, entre las calles Bartolito Mitre y Libertad.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma;

II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo;

III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Alberto Martínez Iriccyen. Actuario.

20) $ 5.250.00 15|pub. 5292 Ab.3-v.ab.23.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos ANZOATEGUI JULIAN c|. ELVIRA GERELLI BERGERO y Otro. "Cobro Ejecutivo de pesos" (Ficha C. 5896), se hace saber que el día 16 de mayo de 1969, a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito N.o 586), el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de pesos 129.999.90 suma resultante de los 2|3 sobre su tasación y aforo actualizados, del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 8a. sección judicial de Canelones, Balneario San Luis, padrón N.o 1973, señalado con el N.o 18 de la manzana 383, en el plano del Agr. Uruguay Beca, con una superficie de 432 mts.2 con un frente de 12 mts. a la calle Rincón entre Diagonal Honduras y Simón Bolívar.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, comisión del martillero, timbres, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su parte; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, Sección Archivo N.o 1775|c|50 y los antecedentes del juicio en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.250 17|pub. 5189 Ab.9.-v.my2.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos Norma Iglesias contra ANTONIO MONTES GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos, (L.c 64, F.o 669), el 24 de abril próximo, a las 15 horas, en Rivera 2844, se rematará por el martillero Eduardo Jaureguiberry, sobre las dos terceras partes de su tasación: Una máquina lavadora marca Wascator completa, con número de serie 5.614.736. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969.

20) $ 1.000.00 10|pub. 5542 Ab.11-v.ab.24.

HORACIO ADAMI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani, de fecha 2 de octubre de 1968, dictada en autos: "LESIRA MONTANS. Incapacidad", (Libro N.o 55, Folio N.o 71), se hace saber que en el local de 25 de Mayo 582, el día 14 de mayo de 1969 a las 16 horas, por intermedio del martillero señor Horacio Adami, con la asistencia del Alguacil ad-hoc y el Actuario de este Juzgado y sobre la base de $ 1:299.417.00, se procederá al remate judicial del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio de altos y mejoras que contiene sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 12.838, situado en la calle Lima esquina Piedra Alta, con una superficie de 292 metros 94 decímetros, con 11 metros de frente al Norte sobre la calle Lima Nos. 1394 al 1400; 26 metros 54 centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Piedra Alta Nos. 1937 y 1949 lindando al Oeste con los inmuebles propiedad de Bartolo Poncaldo y al Sur con Juan Goyhenetche y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $3.750.00 15|pub. 5271 Ab.21-v.my.12.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Tusset, Manuel y otro contra ALBERTO IZQUIERDO. Juicio Ejecutivo", (2|163), el 13 de mayo de 1969, a las 15 horas en Piedras N.o 500, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de $ 45.450.00: una patente de bebidas alcohólicas N.o 1.747, máquina registradora National, 1 heladera Frigidaire, balanza y cortadora de fiambre Berkel y demás bienes inventariados a Fs. 8. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.000.00 10|pub. 6536 Ab.23-v.my.7.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos caratulados: "León Dunski contra JUAN C. CARCABELO PINTOS. Ejecución de Prenda" (23|68), se hace saber que el próximo 9 de mayo de 1969 en 25 de Mayo 631 a las 15 horas, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una moto marca Bridgetone, padrón 15.070, matrícula 6560, motor 49.492, embargada en autos. Comisión: nueve por ciento. Seña: treinta por ciento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1969.

20) $1.250.00 10|pub. 6431 Ab.23-v.my.7.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos Octavio Carsen contra OSVALDO MUÑOZ. Cobro de pesos. (Ficha C 307|67), el 24 de abril próximo, a las 15 horas, en Rivera 2844, se rematará por el martillero Eduardo Jaureguiberry, sobre las dos terceras partes de su tasación: Polleras y pantalones para dama y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969.

20) $ 1.000.00 10|pub. 5546 Ab.11-v.ab.24.

MAURICIO de SALTERAIN

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos Juan C. Pérez Gonda contra JUAN CARLOS LARDINO. Cobro ejecutivo de pesos. (Ficha C 89|67), el 24 de abril próximo, a las 15 horas, en Rivera 2844, se rematará por el martillero Mauricio de Salterain, sobre las dos terceras partes de su tasación: Una máquina de escribir marca Smith-Corona y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969.

20) $ 1.000.00 10|pub. 5541 Ab.11-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Natalio Nuchowich contra JULIO NUCHOWICH y otro. Cesación de condominio", (Ficha C 58), se hace saber que el próximo 2 de mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.900 con un área de 233 metros 10 decímetros cuadrados, con frente a la calle Canelones, cuyo número de puerta es 802| 806, esquina Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y abonar la comisión del rematador; B) Que serán de cargo de comprador los gastos de escritura, así como cualquier otra suma que se adeude por pavimento, cordón, conexión, medianerías y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 4987 Ab.7-v.ab.25.

LUIS M. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE PEDRO BERTUA MUIÑO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 7, Folio 339, Nº 340), se hace saber al público que

el día 6 de mayo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi Nº 546 en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, el martillero Luis M. Fuentes, procederá a la venta, en remate público y con la base que se estipulará del siguiente bien: base $ 17.600.00. Una fracción de campo ubicado en Canelón Chico, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 22.150 con una superficie de 8 hás.

Se previene: 1) Que todos los gastos del remate, escrituración e impuestos serán de cargo del mejor postor y que estos deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. 2º) Que los títulos respectivos, planos y demás documentos se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de abril de 1969. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 15|pub. 5748 Ab.15.-v.my.6.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Vidal José A. contra FELIX VIDAL. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Año 1968, N.o 36), se hace saber que el día 28 de abril próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Máximo Klein, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor sobre la base de $ 345.333.32 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 91, padrón número 1376, compuesta de una superficie de 349 mts. 50 dm. con frente a la calle Rivera.

Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo la comisión del señor Rematador, impuestos municipales, gastos de escrituración y certificados; 2) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, marzo 3 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $2.625.00 14|pub. 5396 Ab.3-v.ab.28.

FRANCISCO DELGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALLENDE RUBIO DE MARTINEZ ISIDORA ADELINA y otros. Remate de bienes, Ficha C. N.o 109 año 1969, se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Francisco Delgado, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en "Sauce de Cuadra", 4ta. sección judicial del Dpto. de Durazno, integrada por los padrones Nos. 1024, 1028 y 1357, con una superficie total de 781 hects. 0025 mts. 60 dms. Base: $ 7.300.00 la hectárea; 2) Una fracción de campo, con sus poblaciones y mejoras ubicada en la 5ta. sección judicial del departamento de Flores, integrada por los padrones Nos. 383, 372 y 2779, cuyas respectivas superficies son: 340 hectáreas 8469 mts. 64 dms.; 51 hects. 6516 mts. 70 dms.; y 22 hects. 3765 mts. 05 dms.; Base: $ 13.000.00 la hectárea; 3) Una fracción de campo, ubicado en la 5ta. sección judicial del Dpto. de Flores, padrón N.o 2.052, compuesto de 176 hects. 0836 mts. Base: $ 13.000.00 la hectárea.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; b) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; c) Que las escrituras respectivas deberán otorgarse dentro del plazo de 30 días. — Florida, Abril 8 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $5.775.00 21|pub. 6130 Ab.21-v.my.20.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "CURUCHET o CURUCHET PARDIAS GUILLERMO o GUILLERMO VICTOR y CURUCHET o CURUCHET BRANDA o CURUCHET de BARCELO BLANCA ELIDA Sucesiones" (Lo. 35; Fo. 508), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación calles Juan L. Cardozo esq. F. López, en esta ciudad, el martillero don Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor de los siguientes bienes: a) Solar de terreno señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Calayeta de setiembre de 1968, con una superficie de 206 mts. 36 dms. Base: $ 500.00 el metro; b) Solar N.o 2 del mismo plano, con una superficie de 209 metros 16 dms. Base: $ 550.00 el metro; c) Solar N.o 3 del mismo plano con una superficie de 275 mts. 52 dms. Base: $ 400.00 el metro; d) Solar N.o 4 del aludido plano, con una superficie de 275 mts. 52 dms. Base: $ 400 00 el metro. Todos empadronados en mayor área con el N.o 1407.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de la escritura, certificados, comisión del señor Rematador e impuestos municipales; 2) Que el título de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, marzo 21 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 5397 Ab 9-v.ab.29.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrada Departamental contra Sucesión de DOMINGA MARISCOTTI de FLAQUER. Cobro Ejecutivo" de Impuesto de Herencias" (Ficha C|503|968), se hace saber que el día 22 de mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens Fernández, por los dos tercios de su tasación que es de $ 2:987.860.00 (dos millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N:o 1.236 compuesta de una superficie de 373 hectáreas, 4.824 metros y 51 decímetros, de propiedad de la sucesión de doña Dominga Mariscotti de Flaquer.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Manuel Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $2.625.00 15'pub. 6138 Ab.18-v.my.9.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar, contra PADRON N.o 240. Quinta Sección, (PLAYA GRANDE). Juicio ejecutivo", (L.o 12, F.o 611), se hace saber que el día 26 de junio del año en curso, a las 16 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por el rematador señor Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 140.887.50, (tasación total), el siguiente solar:

Solar de terreno sito en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 240, de una superficie de metros 563.55 con 16 metros de frente a calle 12, individualizándose con el N.o 13 de la manzana N.o 12 del plano de fraccionamiento del Balneario Playa Grande de Piriápolis.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes y demás prevenciones pertinentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 5954 Ab.17-v.my.8.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar, contra PADRON N.o 1117, Quinta Sección, (PLAYA GRANDE). Juicio ejecutivo", (L.o 12, F.o 574), se hace saber que el día 26 de junio del año en curso, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por el rematador señor Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 31.500.00 (tasación total), el siguiente bien:

Solar de terreno, sito en zona de Playa Grande, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1117, de una superficie de 390 metros que se deslinda 13 metros al Norte con el solar N.o 5; 30 metros al Noroeste con el solar N.o 6; 13 metros al Sur con calle N.o 18 y 30 metros al Sureste con solar N.o 8.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes y demás prevenciones pertinentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 5953 Ab.17-v.my.8.

ROGELIO CAMY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, recaída en los autos: "Banco de San José contra PEDRO MOREIRA FAEZ y ZELMITA MARQUEZ CORDERO de MOREIRA. Juicio Ejecutivo", (Letra F 1964, L.o 36, F.o 346, N.o 707,) tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida cometida a este Juzgado, se hace saber al público que el día 9 de mayo de 1969 en el local del señor rematador don Rogelio Camy y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 139.333.32 (ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con 32 centésimos) y por el citado martillero se procederá a rematar 18 vaquillonas de sobre dos años tasadas en $ 209.000.00 (doscientos nueve mil pesos).

Se previene que la venta es al contado, que la comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como los impuestos que graven la operación y que los animales han sido controlados sanitariamente Que el local del remate está situado en Ruta 1 Kilómetro 72. — Libertad, 14 de abril de 1969. — Ramón Barbot. Juez de Paz de la Sexta Sección, de San José.

20) $2.000.00 10pub. 6359 Ab.22-v.my.6.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Enrique Pavesse y otra contra MARTIN ETCHEVERRY MELO y otra. Ejecución de hipoteca", (A N.o 1005| 968), se hace saber que el martillero don Pascual M. Callero, el día 19 de mayo del corriente año, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, procederá a la venta en pública subasta, sin base, del siguiente bien:

Unidad cero cero dos, padrón 5629|002, que es parte del edificio construído en el terreno que se describirá, que según plano del agrimensor José M. Teijeiro, inscripto en Catastro local N.o 4048 el 20 de marzo de 1968, ubicado a cota vertical más 16 centímetros, con una superficie de 48 metros 29 decímetros linda: Sur, 6 metros, 4 centímetros con patio "A" y pasillo "E"; Norte, 6 metros, 10 centímetros con patio "B"; Este, cinco líneas de 1 metro 77, 1 metro 85, 3 metros 25, 1 metro 87 y 2 metros 24 con patios "B" y "C" y Oeste, 7 metros 12 con Luis Pintos. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo del patio "B" (bien común).

El terreno en que se encuentra construído el edificio del que forma parte la unidad descripta, se describe así: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, padrón 5629, con un área de 457 metros 49 decímetros; lindando al Sur 12 metros 80 con calle Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; 2.o) Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, marzo 18 de 1969. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 4 875 00 15|pub. 5485 Ab.10-v.ab.30.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fajardo, Romeo y otros contra MARIONI, MARIA ANGELICA y otra. Ejecución de hipoteca", (A N.o 875|968), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de mayo del año en curso, a la hora 15, el mar-

tillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta en pública subasta, sin base, del siguiente bien:

Fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 8, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 decímetros, con frente al Sureste a calle Roosevelt (antes Buenos Aires), por 9 metros 82.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en le acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuesto municipal; 3.o) Que los bienes se encuentran libres de hipotecas y gravámenes; 4.o) Que el bien se encuentra dado en arrendamiento; 5.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, marzo 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 5484 Ab.10-v.my.5.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "HISQUAIL NAIM EZRA SASSON y JUANA SCHONA DE SASSON. (Segunda copia, Ficha D-1.199) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Hisquail Naim Ezra Sasson, Juana Schona de Sasson, Isaac Moisés Tarrab y Raquel Sanra a promover expedición de segunda copia de escritura pública de División de Condominio de los siguientes bienes ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones "Balneario Atlántida" empadronados en mayor área con el número 16 individualizados con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16 de la manzana 75 en el plano del ingeniero agrimensor don Juan P. Fabini de julio de 1939 aprobado por la Municipalidad de Canelones el 24 de noviembre de 1939 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 610 el 25 de mayo de 1940, cuya superficie y linderos se determinan a continuación: 1) Solar cuatro: Superficie: 480 metros 5 centímetros de frente al Noroeste sobre calle 26 entre calles 7 y 9; 2) Solar cinco: 480 metros 75 decímetros de frente al Noroeste solar calle 27 entre calles 7 y 9. 3) Solar seis: 478 metros 50 centímetros de frente al Noroeste sobre calle 26; 4) Solar siete: 675 metros de frente al Noreste sobre calle 9 entre calles 26 y 24; 5) Solar ocho: 675 metros de frente al Noreste sobre calle 9 entre calles 26 y 24; 6) Solar nueve; 478 metros 50 decímetros de frente al Noreste sobre calle 9; 7) Solar diez: 480 metros 75 decímetros de frente al Sudeste sobre calle 24; 8) Solar once: 480 metros 75 decímetros de frente al Sudeste sobre calle 24 entre calles 7 y 9; 9) Solar quince: 675 metros de frente al Sudoeste sobre calle 7 entre calles 2. y 24; 10) Solar dieciséis: 675 metros de frente al Sudoeste sobre calle 7 entre calles 26 y 24. Importan los bienes adjudicados pesos 10.475.57. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 261, folio 162 vuelto; libro 324. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

21) $ 4.500 10|pub. 5749 Ab.15.-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratulados: "ELSA BINAGHI de MORGANTI. Segunda Copia de Escritura", (FA. 94, Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Elsa Binaghi de Morganti, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que le correspondiera como adjudicataria en la partición otorgada el 29 de marzo de 1958 en escritura que autorizó la escribana M. B. Vilarrubí y expidió el 21 de abril del mismo año, en la cual se le adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicada en el Departamento de Canelones (Octava Sección Judicial), zona rural, paraje denominado "Cantoras del Estado", empadronado con el número 16.855, que según plano del agrimensor R. M. Villardino de 1.o de marzo de 1937 tiene un área de 40 hectáreas 5.321 metros que se deslindan : 643 metros 50 centímetros al N. con fracción "A" del mismo plano, línea entrante al S hasta arroyo Cueva del Tigre que lo limita por el E y por el N; 604 metros 70 centímetros al E con Padrón N.o 6.090; 122 metros al S con propiedades de J. Conde, A. Celia y A. Rodríguez; al S O línea quebrada de 219 metros 10 centímetros y 423 metros 55 centímetros y al O 7 metros 30, ambos vientos con el Estado. Es dominante por servidumbre de paso de 8 metros que toma límite O de fracción "A" del mismo plano, la cual es sirviente. Del área citada hay que deducir fracción expropiada por el Estado el 30 de agosto de 1951 en escritura autorizada por la escribana R. Bonafón y que según plano del agrimensor P. J. Gómez Antía de junio de 1947 tiene un área de 350 metro 93 decímetros que se deslindan: 15 metros 1 centímetro al N con I. Singer; 39 metros 59 centímetros al E con C. Binaghi; 35 metros 32 centímetros al S O con Estado y 7 metros 20 centímetros al O sobre camino actual.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

21) $4.000.00 10|pub. 6048 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Terno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido PEDRO BRUNO BARBOSA promoviendo gestión para obtener tercera copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José F. Jaso, Anchorena, el día 23 de agosto de 1949 y por la cual el gestionante hubo por título de compra venta de los esposos Miguel Jauregulberry, Recayte y Amelia Lowry de Jaureguiberry, representados en ese acto por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, el siguiente inmueble:

Solar de terreno con las mejoras que contiene, padrón N.o 1806, (antes N.o 726 en mayor área), ubicado en el Balneario Jaureguiberry, Octava Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 516 metros 67 decímetros, dando frente al Nordoeste en 31 metros 33 centímetros a calle de 17 metros de ancho.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concépto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos, (L.o 51, F.o 7), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 5859 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "ZULEMA BOERO de PARIETTI, DELIA BOERO de GATTI y ESTELA DELFINA BOERO. Expediente de Segunda Copia", (Ficha E-1084|968), se hace saber al público que ante este Juzgado los nombrados se presentaron solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, el 16 de ocubre de 1925, por la que los gestionantes hubieron de Francisco Piria, en común preindiviso y por partes iguales, el solar de terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1.255, señalado con el N.o 10 de la manzana 457 del balneario Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Noroeste al Bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo y que por ser esquina son de frente al Suroeste a la calle Las Piedras; al Sureste con el solar 5 y al Noreste con el solar 9. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2.o), bajo apercibimiento. — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Lui sE. Fontana, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 6422 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENCARNACION ARDA de PETRELLA, solicitando la expedición de la Segunda Copia del título de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 81.158, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, cuya escritura autorizó el escribano Pablo Isetta, el 6 de noviembre de 1935, y cuyo deslinde es el siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el número antes citado, situado en el paraje denominado "ex Quinta Moratorio", señalado el solar con el número ochenta y cuatro en el plano levantado en el mes de abril de mil novecientos trece por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte a la calle Criollos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatro mil treinta y siete, por veintiocho metros de fondo lindando: al Este y Oeste con los solares números ochenta y tres y ochenta y cinco; y al Sur con el solar número ochenta y siete. En consecuencia, se cita y emplaza po rel término de treinta días, a quientes se consideren con derecho de oponerse a esa gestión, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Y para constancia, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $2.500.00 10|pub. 6434 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "ASTRO, SOCIEDAD ANONIMA. Segunda Copia", (Ficha D-41 69), se hace saber que ha sido solicitada por "Astro Sociedad Anónima", la expedición de una Segunda Copia, do la escritura que autorizó en Montevideo la escribana Julia Techera Bonilla en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno el día 1.o de diciembre de 1961, y por la cual "Astro Sociedad Anónima", compró a don Eduardo Gachot Gunther y a doña Rosa Herfurth Grond, representados por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno el siguiente bien: solar de terreno, edificio y mejoras, sita en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.624, con 26 metros 6 centímetros de frente al N.E. al Bulevar España y una superficie de 262 metros 74 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 11 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $2.000.00 10|pub. 6535 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don ISAAC JULIO DEBRA, solicitando la expedición de segundas copias, de la siguiente escritura de compraventa, expedida el 21 de julio de 1952, en la Villa del Sauce, ante el escribano Manuel O. Casaravilla, entre don Isaac Julio Debrá, con don Pedro Leoncio Debrá, la mitad indivisa de una fracción de campo, en la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 1.485 y designada con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo en octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4 149, integrada por una superficie de 7 hectáreas, 3.418 metros 25 decímetros cuadrados e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 852 al folio 392 vuelto del 7 de julio de 1952.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento, de proseguir este trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lánata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 6.750 30|pub. 3598 Mz.13.-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCA AQUILINA y JOSE TELMO PEREZ MICHELINI, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano F. Humberto Cataldi en la ciudad de Las Piedras el 7 de febrero de 1941, por la cual Justo Rigamonti vendió a Teotonia Michelini de Pérez un solar de terreno con sus construcciones ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 251, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Lumen Cabezado, inscripto en Topografía el 29 de julio de 1924, con una superficie de 388 metros 4 con frente a la calle Rivera en 21 metros 35 al Oeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $ 1.500 10|pub. 5818 Ab.15.-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Francisco Jardí Abellá, en autos "OSORIO ISLAS JUAN M. Segunda Copia (F. C. N.o 863|1968)" se hace saber que ha sido solicitada por Juan M. Osorio, expedición de Segunda Copia de la escritura de Compraventa, que autorizó el Escribano Ariosto Peyrallo, el 16 de octubre de 1915, y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la ciudad de Florida, padrón N.o 1698 compuesta de una superficie de 21 mts. 475 mn. de frente por 21 mts 475 mn. de fondo. En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Florida, 9 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $1.500.00 10|pub. 5898 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "PEREYRA de SCHOL TOMASA. Segunda copia (Ficha C|1023|963)", se hace saber que doña Tomasa Pereyra de Schol, solicita la expedición de segunda copia, de la expedida en la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de Martiniano Pedro o Martiniano Pereyra o Pereira, adjudicada a la compareciente, autorizada por el Escribano don Antonio Silva Dibarboure, el 8 de agosto de 1966, comprendiendo el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la manzana 173 de esta ciudad; 1.a Sec. Padrón 1151, compuesta de (fracción 6) 440 mts.. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés a oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Florida, abril 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $1.500.00 10|pub. 5897 Ab.16-v.Ab.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOMU LIMITADA

Contrato: 22 de mayo de 1968, inscripto con el N.o 167 al F.o 671. L.o 2 del contrato.

Socios: CARLOS R. FIORDELMONDO, MARIO J. ANTUNEZ, FERNANDO de las CUEVAS LAGOA.

Objeto: Servicio de Oxigenoterapia.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años, prorrogables.

Administración: Cualquier socio indistintamente.

Capital: $ 21.000.00, aportado por partes iguales.

22) $ 1.000.00 10|pub. 5492 Ab.11-v.ab.24.

SURTIDORES S. R. L.

Por contrato privado del 23 de febrero de 1969, inscripto el 21 de marzo de 1969, en el Registro General de Comercio con el número 195 al folio 752 del libro 1. Socios: Antenor Viera, Nolasco Viera, Indalecio López Peña, Orosmán Roberto Alvarez Meney y Aymar Cavelli Correa. Capital: $ 900.000.00 por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación legal: su administrador. Giro: estaciones de servicios y anexos. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 5772 Ab.15-v.ab.28.

MY-HOME S. R. L.

Contrato privado de fecha 15 de enero de 1969. inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 33, al folio 125 vuelto del libro 3 de contratos el 12 de febrero de 1969. Socios: Mauricio Jaime Gustavo Klot García, Gustavo Adolfo Klot García, Alvaro Füster Crice y Walter Costa Bordoni. Capital: $ 1.000.000.00. Objeto: ejercer el comercio en el ramo de hoteles y afines. Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administrador: Mauricio Glot García. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 5722 Ab.15-v.ab.28.

C M P LIMITADA (CONSULTORES EN MARKETING y PUBLICIDAD LIMITADA)

Contrato privado de fecha 15 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 226 al F.o 895 del libro 2.

Socios: ARIEL BENEDETTI, MARIO CESAREO y MILTON TARALLO.

Plazo: Treinta años, pudiendo liquidarse por las causales previstas por el artículo 15, numerales 2 y 3 de la ley N.o 8.992.

Domicilio: Montevideo.

Capital: Un ciento cincuenta mil pesos.

Aportes: Tres partes iguales en efectivo por cada uno de los socios en el momento de suscribir el contrato.

Administración: Por todos los socios pudiendo obligar a la Sociedad la firma conjunta de dos socios.

Objeto: Todo trabajo de incentivación en marketing todo lo referente a investigaciones comerciales de mercado y gestiones publicitarias y asumir representaciones, promoción e investigación de mercado.

22) $ 2.500.00 10|pub. 5576 Ab.11-v.ab.24.

CERRO AZUL LIMITADA

Constituída el 17 de marzo de 1969, por Sofía Tabares Bollar y Renée Elena Pronzolino Di Pólito. Objeto: distribución por mayor y menor, explotación, industrialización y fabricación de artículos plásticos, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, etcétera. Domicilio: en está ciudad, Duración: un año, prorrogable. Capital $ 500.000.00 aportado por partes iguales Administradora: Sofía Tabares Bollar. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 39 al folio 149 del libro N.o 2 de contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 5711 Ab.15.-v.ab.28.

AMARVI LIMITADA

Contrato: 19 de marzo de 1969. Socios: Mauricio Aszyn Volfoviciaus, Alvaro Guzmán Villaverde Nieto, y Dionisio Manuel Angel Martínez Souto. Administración: cualquier socio. Capital: $ 120.000. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación, y comercialización de artículos de alimentación, cueros, lanas, metalurgia, mecánica, transporte, plásticos, construcción, medicina, química, artículos para el hogar y la industria, equipos, frigoríficos, de conservación de alimentos; adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles. Registro: N.o 200; F.o 780; L.o 1 de contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 5910 Ab.16-v.ab.29.

PIEMONTE LIMITADA

Constituída e inscripta 22 de enero de 1969 en el Registro Público de Comercio con el número 8 F.o 26 L.o 2. Objeto: Mueblería. Capital: $ 300.000.00 integrado por socios: Juan José Piemonte Blanco: $ 200.000.00 y Juan Carlos Piemonte Vera: $ 100.000.00. Plazo 5 años con prórrogas anuales. Administración: Juan José Piemonte. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 5833 Ab.16-v.ab.29.

BEBES LIMITADA

Contrato 5 de marzo de 1969, inscripta en Registro Público de Comercio el 6 de marzo de 1969 con el N.o 120 F.o 474 v. L.o 1. Socios: José España y Simón Rafael Amiel. Capital $ 250.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: fabricación de cochecitos y artículos para niños. Administración: indistintamente los 2 socios. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 5832 Ab.16-v.ab.29.

ESTAMPERIA BRASIL LIMITADA

Por documento privado de dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 151, F.o 612 del Libro N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESTAMPERIA BRASIL LIMITADA". Socios: Esteban Gómez Britos, Francisco Cedeira Seigál y Luis Zunino Alzueta. Capital: Sesenta mil pesos. Integración: En efectivo, por terceras partes. Objeto: Estampado, debajo, grabado y terminación de telas, en todas sus formas y etapas. Plazo: Dos años, prorrogables. Domicilio: Montevideo. Administración: Directorio, integrado por los socios. Balance: 31 de mayo. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación: A cargo de socios designados por la asamblea.

22) $2.000.00 10|pub. 6164 Ab.18-v.my.2.

LA PERLA LIMITADA

Por documento privado de quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 82 al Folio 316 del Libro N.o 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LA PERLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Juan Angel Guazzo Debitonto, Arazatí Felipe Luis Núñez de Vida y Caloggero Nuncio Salvo Inzerilli. Capital: $ 600.000.00. Integración: En efectivo por terceras partes. Objeto: Explotación de bares, fiambrería, provisiones, confiterías, heladerías, negocios de comestibles, bebidas, productos porcinos, conserva, pastas y sus derivados, bodegas, importación y la compra y venta del negocio del tipo enunciado. Plazo: Cuatro años, prorrogables. Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones). Administración: Directorio integrado por todos los socios. Balance anual: 31 de octubre. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación: A cargo de socios designados por la asamblea.

22) $2.500.00 10|pub. 6163 Ab.18-v.my.2.

DALFAR S. R. L.

Contrato firmado el veintiséis de diciembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1, Folio 1 del Libro número 16 de Contratos. Capital: $ 50.000.00. Socios. Aportes: Daniel Dámaso Alfaro pesos 49.000.00; Antonio U. Alfaro $ 1.000.00. Plazo: Dos años prorrogables automática y anualmente. Administración: Daniel D. Alfaro. Objeto: Será el realizar a nombre propio y cuenta de terceros y a nombre y cuenta de terceros operaciones en negocios rurales; remates en locales ferias, remates de casas de comercio, casas particulares, ajuares y muebles, maquinarias, vehículos, automotores. Domicilio: Departamento de Treinta y Tres.

22) $2.000.00 10|pub. 6151 Ab.18-v.my.2.

OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S. R. L.

(Artículo 492, Código de Comercio). De acuerdo al artículo 15, inciso tercero de la ley número 8.992, en la asamblea de socios convocada, de acuerdo al artículo 14 del Contrato Social fue disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta plaza denominada "OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S. R. L.". Interesados presentarse en domicilio socio Omar Caetano, calle Caramurú 5495. (Montevideo).

22) $1.500.00 10|pub. 6117 Ab.18-v.my.2.

RUCAR LIMITADA

Por documento privado de 13 de febrero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 35, al Folio 129 del Libro N.o 2, se constituye "RUCAR LIMITADA". Capital: $ 48.000.00, integrado por Ruben R. Silveira, Carlos A. Burgos y Mario G. Trías por mitades. Objeto: Compra, venta material de construcción, importación y exportación. Subcontrat., mat. cons. Administración: Dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años.

22) $1.500.00 10|pub. 6026 Ab.18-v.my.2.

KILOMETRO CERO LIMITADA

Contrato privado del 11 de diciembre de 1968. Socios: Gualberto Cazabán, Francisco Rubertoni Etchevest, Remo Vacchi Weiss y Jorge Carlos Fortunati Serra. Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales. Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio nombrado anualmente por la asamblea general y compuesto de dos miembros de los cuales deberán actuar conjuntamente. Primer Directorio: Gualberto Cazabán y Francisco Rubertoni hasta el treinta de junio de 1969. Objeto: Venta de productos de joyería, cigarrería, bombonería, librería, juguetería, heladería, cervecería, lotería y quiniela, negocios de importación y exportación, venta de artículos para damas, hombres y niños, regalos, bazar y afines. Plazo: Tres años prorrogables por períodos anuales. Domicilio: Montevideo. Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9, F.o 39 del Libro N.o 1.

22) $2.500.00 10|pub. 6253 Ab.21-v.my.5.

IMPER LIMITADA

Contrato privado 1.o de noviembre de 1968, inscripto el 9 de abril de 1969 en el Registro de Comercio con el N.o 211, F.o 814, L.o 1.

Socios: Alejandro Sosa Díaz González, Pablo de Azpitarte Ordeig, María Margarita Gulchón Millán.

Capital: $ 40.000.00 aportado así: $ 10.000.00 Sosa Díaz y de Azpitarte y $ 20.000.00 Gulchón Millán.

Objeto: Compra venta, arrendamiento, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.

Plazo: diez años prorrogables por dos años más automáticamente.

Domicilio: Montevideo. — Administración: Alejandro Sosa Díaz.

22) $1.500.00 10|pub. 6012 Ab.22-v.my.6.

NIMA LIMITADA

Contrato: 8 de junio de 1967, inscripto con el N.o 240 al F.o 912 del L.o N.o 2 de Contratos. Socios: Juan Zimmermann y Nicolás Schwartz. Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Juan Zimmermann. Objeto: Comercialización de artículos para el hogar. Plazo: Tres años, con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio: Mercedes 1747 (Montevideo).

22) $1.000.00 10|pub. 6342 Ab.22-v.my.6.

QUEBEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de julio de 1968, el cual fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 194 al Folio 745 del Libro N.o 1 de Contratos, se cons-

tituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "QUEBEC". Socios: Barsabas Ríos, Alberto Taranto, Denny Herrnstadt Jansen, Boris Chalar Pastorini, Alfredo Miller Pedoja, Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto, León Taranto, José Luis Baumgartner y Carlos Rivero. Objeto: Negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, distribuir materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, y en especial la industrialización de la construcción, explotar la producción en el ramo de agricultura, ganadería y afines, explotar en todos los aspectos la industria hotelera y afines; explotación publicitaria en todas sus formas, realizando todas las operaciones por cuenta propia o de terceros. Domicilio: Montevideo. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de dos años más siguientes y consecutivos. Administración: José Luis Baumgartner y Alberto Taranto, conjuntamente. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.
22) $3.500.00 10|pub. 6040 Ab.23-v.my.7.

ALTADUR S.R.L.

Contrato del 28|3|69, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de abril de 1969 con el N.o 223 al F.o 859 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: HUGO PABLO GILBERTI y TOMAS M. D. GIULFO. Objeto: Compra, venta y distribución de artículos de construcción. Plazo: Dos años a partir del 1|4|69 prorrogable por períodos anuales. Capital: $ 50.000.00, por partes iguales. Administración: Hugo Pablo Gilberti y Tomás M. D. Giulfo conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub 6460 Ab.23-v.my.7.

CARLA BARRET LIMITADA

Contrato privado de 9 de abril de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el número 219, F.o 844, Lo No. 1 de Contratos. Socios: MOISES MACADAR, RODOLFO SCHWEIZER y JUAN MEROÑO. Capital: $ 150.000.00, integrado respectivamente: $ 50.000.00, pesos 75.000.00 y $ 25.000.00 en forma total. Domicilio: Vilardebó 1569. Objeto: Fabricación, elaboración, distribución y venta de productos de perfumería y cosmética y afines. Plazo: Hasta el 30 de mayo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración y uso de la firma social: Moisés Macadar, conjuntamente con otro de los socios. Enajenación o hipoteca de inmueble o prenda, conformidad de los tres socios.
22) $2.000.00 10|pub. 6395 Ab.23-v.my.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 122.221. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca "XYLOFILM" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5790 Ab.15-v.ab.28.

ACTAS N.os 122.186, 122.187, 122.188 y 122.189. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca

en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10.pub. 5494 Ab.11-v.ab.24

ACTA N.o 122.190. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Pelleres (Montevideo), solicita marca MEDIKERR, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 5496 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 122.273. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía por Cyrfama Sociedad Anónima (Capital), solicita registrar marca "MANNIX" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6156 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.264. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Enrique Tato por Hugo Linarez (Uruguay) solicita la marca "PALMEIRAS" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6112 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 535. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita marca de servicio: "SI LO SABE CANTE", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6563 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.361, 571 y 572. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "La Casa del Pintor Sociedad Anónima" de Uruguay, solicita la marca: "LA CASA DEL PINTOR", clases 7, 33 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6561 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.330 y 570. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de USA, solicita marca:

clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6560 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.329 y 569. Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina) de USA, solicita marca: "INTERNATIONAL TEXTBOOK CO.", clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6559 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.328 y 568. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de USA, solicita marca: "INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS WORLD LTD. INC.", clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6558 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.327 y 567. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de USA, solicita marca: "INTERNATIONAL EDUCATIONAL SERVICES INC.", clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6557 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.325. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "A.W. 5", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6556 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.324. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "WINDWARD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6555 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.323. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "VAN LOO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6554 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.322. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "LA FORNARINA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|Pub. 6553 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 122.321. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "EUDERM" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6552 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.320. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "SEVENTEEN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6551 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.319. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "PLACEROL", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6550 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.318. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "EGIPCIA" para clase 10. — Publíquese diez déas consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6549 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.317. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "NEBLINA", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6548 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.316. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "AMINOCELULAR" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6547 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.315. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "MING OPIUM", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6546 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.339, 122.340, 122.341, 122.342, 122.343, 122.344, 122.345, 122.346 y 122.347. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Japón, solicita la marca:



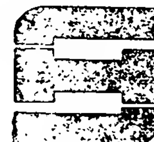
clase 6, 8, 9, 12, 16, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 6542 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.369. — Montevideo abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bank of América National Trust and Savings Association (EE.UU.), solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6498 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.370 y 122.371. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca:



respectivamente para las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 6497 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.331, 122.332, 122.333 y 122.334. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca "MATA MANCHAS" respectivamente para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6496 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.400. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Con esta fecha, Carlos Grois (Montevideo), solicita la marca "L...ER WATCH" de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6389 Ab.23-v.my.6.

ACTA N.o 122.398. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Con esta fecha, Gilberto Sixto por Mario Jorge Jarovisquy (Montevideo), solicita marca:

BLANCO — ORO
LETRAS ROJAS
Disco de Oro
LETRAS BLANCAS-COLOR CREMA

clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 6388 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 122.363. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por F. Mackenzie y Co., Distillers Limited (Escocia), ha solicitado registrar la marca:

THE REAL
MACKENZIE
BLENDED
SCOTCH WHISKY
100% Scotch Whiskies
Blended and Bottled in Scotland by
P. MACKENZIE & Co. DISTILLERS L^TD
Established in 1826
PERTH, SCOTLAND
PRODUCT OF SCOTLAND

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 6354 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 122.364. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por G.K.N. Screws y Fastener, Limited (Inglaterra), ha solicitado renovar la marca:

Gross X
NETTLEFOLDS

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 6352 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 564. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Banco Caciisa (Montevideo), solicita marca: "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR (BANFED)", ... Publíquese diez días consecutivos. ... Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6324 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 122.177. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca AGROMATE, para clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5555 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 122.144. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Serafín Di Rende (Ciudad) solicita registrar marca CHAKING para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5402 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 122.164. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Héctor A. Siri y Hno. (Las Piedras), Canelones, solicita la marca PEMAR, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5543 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 122.1... — Montevideo, abril 3 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Ramón Boscu y Hober Marcos Cubo (Montevideo), solicita marca: ANTILUX, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5371 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.2... — Montevideo, abril 9 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Eisai Co Ltd. de Japón, solicita la marca:

...cobalt

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 5629 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.207. — Montevideo, abril de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Kisai Co. Ltd de Japón, solicita la marca:

Sampoon

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 5628 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.208. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Eisai Co. Ltd de Japón solicita la marca:

Eisai

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5627 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.175. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina solicita marca: TETRAPLUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5616 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.167. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: ACTIMAX, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5615 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.169. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: MERINAX, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5614 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.170. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: INCAMICIN, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10'pub. 5613 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.168. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: HORMOCENTA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5612 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.171. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: FLEBODERMA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50.00 10|pub. 5611 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.242. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; (Argentina), solicita la marca AVENO, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5971 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 122.241. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita la marca PERUBALM clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5972 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 122.271. — Montevideo, abril 14 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Osvaldo Fellas (Montevideo), solicita marca "LA MO...A MAGICA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6076 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.269. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima por Sica Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "PARARRAYOS PREVENTOR", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6162 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.270. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por General Química S.A.I.C. (Montevideo) solicita la marca: "TINTOAERO MELVILLE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6161 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.271. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por General Química S.A.I.C. (Montevideo), solicita la marca: "SU TINTORERO PORTATIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10'pub. 6160 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.297. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund; integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima (Capital), ha solicitado registrar la marca: "ESTOLACINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6159 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.295. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima, (Capital), ha solicitado registrar la marca: "NANDROBOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 6158 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.272. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por E. I. du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita registrar marca "LONDAX" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10'pub. 6155 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.265. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Enrique Tato por Industrias Raba Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita la marca:

"RABA"

de la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 6113 Ab.18-v.my.2.

ACTAS Nos. 112.248 122.249 y 122.250. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Enrique Tato, por Canguro Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 5:100 000 00 (Argentina), solicita la marca:

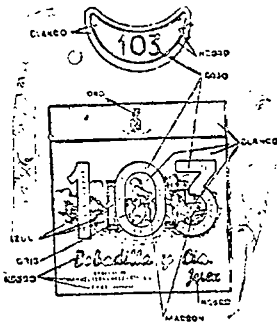
CANGURO

de las clases 1, 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 6112 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.296. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima (Capital), ha solicitado registrar la marca "INTEGROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6157 Ab.18-v.my.2.

ACTAS Nos. 122.237, 122.238 y 122.239. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "PETROLERA" para disingulr artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5762 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.183. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Fernández y Cía., S. L., (España), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 5578 Ab.11-v.ab.24.

ACTAS Nos. 122.199, 122.200 y 122.201. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CORDU-REX" respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5792 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.202. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Alberto Gorina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CHAPAPONT" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5791 Ab.15-v.ab.28.

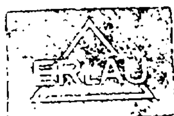
ACTA N.o 122.222. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "MINALIS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5789 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.212. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Mario Broglioli, de Montevideo, solicita registrar la marca: "R DERBY", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5758 Ab.15-v.ab.28.

ACTAS Nos. 562 y 563. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Hugo Roberto Corbo, (Montevideo), solicita marca servicio "REGALACION", clases 29 y 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5757 Ab. 15-v.ab.28.

ACTAS Nos. 122.214, 122.215 y 122.216. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima, Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FACILUSO" para clases 4, 5 y 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5756 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.165. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Akt., de Alemania, solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5755 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.307. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por The Goodyear Tire y Rubber Company (EUA), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecuivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 6249 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.281. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca "MONOPOL", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6279 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.282. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "CARBANIN", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6278 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.284. — Montevideo, abril 15 de 1969. —Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "BUSORB",clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6277 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.285. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International LTD. (Bermuda), solicita la marca "MONTCLAIR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6276 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.309. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por G. S. Blakeslee y co. (EUA), ha solicitado registrar de la marca "BLAKESLEE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6251 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.308. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia), ha solicitado registrar de la marca "TARGIFOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6250 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.273. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Faci Sociedad Anónima (Salto), solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 6286 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.174. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICF e I. (Argentina), solicita marca; "NICOBREVIN", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6296 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.305. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "PRINCIPEN" clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6285 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.304. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita la marca "MERUVAX" clase 5, s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6284 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.277. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FASIL 1", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6283 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.275. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "CARIBE" clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6282 Ab.21-v.my.5.

ACTAS Nos. 122.152, 122.153, 122.154 y 122.155. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca NYCRON PLUS, respectivamente para las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5516 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 122.173. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICF e I., (Argentina), solicita marca: "TRANSIT" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6295 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.279. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "ERAMOX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6281 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.280. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "PARABIAGO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6280 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.253. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita la marca UMASAM, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5970 Ab.21-v.my.5.

ACTAS Nos. 122.125 y 122.126. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ernst Flitsch (Alemania) solicita la marca



respectivamente para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 5368 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 122.166. — Montevideo abril 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Akt., de Alemania, solicita marca: ERLAU, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5610 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.191. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Simón Curi, de Montevideo, solicita marca: L'AIGLON-LEBLON, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutipos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5609 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.203. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca LIVIPLEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5923 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 122.224. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Enrique Tato, por Samy Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca "A FIBRA", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6108 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.204. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca: "DORMICENTRO", de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6107 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.205. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Enrique Tato, por Flora Danica Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca "DANICA" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6106 Ab.18-v.my.2.

Acta N.o 122.333. — Montevideo, abril 17 de 1969. —Con esta fecha, Billy Fox, por Bank of América National Trust And Saving Association (EE.UU), solicita la marca "MAN-ON-THE-SPOT" (Hombre en la escena), clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6495 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.335. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca-Cola Company (EE.UU.), solicita la marca "SANTIBA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6494 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.337. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca "NEO-GALT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6493 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.373. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Luis Alberto Guzzo (Montevideo), solicita la marca "URUPOSTER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6492 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.383. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por James Burrough Limited, (Inglaerra), solicita registrar marca:



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 6427 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.372. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Luis Alberto Guzzo (Montevideo), solicita la marca "VANGUARD", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6491 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 573. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita la marca "CREDI TEM", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6490 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 574. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita la marca "FACIL-TEM", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6489 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.389. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Roussel-Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca "TO-PIFRAM", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6426 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.390. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "DIME", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6425 Ab.23.-v.my.7.

Acta N.o 122.401. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Con esta fecha, Eduardo H. Avellino Rodríguez (Montevideo), ha solicitado la marca "COMAT", para distinguir artículo clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6396 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 500. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía Productores Limitada, de Montevideo, solicita marca de servicio: "LA EMBAJADORA DEL TURISMO", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6564 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.362. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar marca. "CAMPEON", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6562 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.263. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Enrique Tato por Hugo Linarez (Montevideo), solicita la marca "CALIFA" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6110 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.225. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Enrique Tato por Mauricio Urrutia, Humberto Urrutia y Rosa Corbo de Urrutia (Uruguay, solicita la marca "CIGALE" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
22 $500.00 10'pub. 6109 Ab.18-v.my.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.485. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Angel R. Borges (Mercedes), solicita patente de invención para: "Nuevo motor de combustión interna rotativo", de acuerdo a la ley N o 10 089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5788 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.480. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo calzado o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5787 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.478. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Florentino Borges González (Mercedes), solicita patente de invención para: "Nueva cortadora guadañadora y gavilladora de hierbas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5786 Ab 15-v.ab.28.

ACTA N o 17.483. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Joseph Bancroft y Sons Co., (EE. UU.), solicita patente para: "Montaje de Rodillo Excéntrico Doble", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5763 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.482. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Edgardo Salomón Barredo de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo puño postizo" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5759 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.484. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, el señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Officine Meccaniche Antonio Nova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para la formación de suelas y para su simultánea fijación a las capelladas de calzados, provista de medios para la fijación rápida de las partes del molde a los respectivos elementos de sostén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5761 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.308. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (Inglaterra) solicita patente para "Proceso para la preparación de pirrolidinas" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5579 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 17.221. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de fermentación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5978 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.476. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía S.A. por Saidan Hojin Dohmyakukohka, Kenkuy Shoreikai (Japón) ha solicitado partente de invención por el término de quince años para "Carbamatos de derivados de piridinametanol y procedimiento para la producción de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5545 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 17.475. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Hougthon Hisbppia S.A. de España ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el tratamiento de cueros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5544 .Ab.11-b.ab.24.

ACTA N.o 17.468. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Societé "Yumbo" (Francia), solicita patente de invención para "Cangilón para equipo de obras públicas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5495 Ab.11-v.ab.24.

ACTA N.o 17.225. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la producción de antibiótico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5973 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.217. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de resolución", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5974 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.218. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Compuestos antibacteriales y métodos para producirlos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5975 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.219. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención. para: "Proceso de purificación de antibiótico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5976 Ab.17-v.ab.30

ACTA N.o 17.220. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de purificación de antibióticos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5977 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.224. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Compuestos de Cis-Propenil y procesos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación .— Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5969 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.024. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Hicks Oil's Plants Incorporated (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para lograr dibujos en relieve en una lámina de material po[illegible] y producto así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 [illegible] ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 5102 Ab.1[illegible]-v.ab.2[illegible].

ACTA N.o 17.023. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por T. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Procedimiento para desecudar materiales en forma continua", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5979 Ab.17-v.ab.30

ACTA N.o 17.275. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Antonio Perticari, (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un mecanismo para determinar pausas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6081 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.314. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Juan Antonio Perticari (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un mecanismo para regular y ajustar pausas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6080 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.287. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Pedro Jorge Cánovas (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cajetilles para contener cerillas de fósforos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6072 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.486. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Manuel Pallares Padilla, Montevideo), solicita patente para "Nuevo quemador gasificador de combustible líquido", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6154 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.491. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Un compuesto microbicida" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6275 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 17.454. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Sydney Edward Tilby (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el procesamiento de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 6353 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 17.492. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, el señor Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chas Pfiber y Co. Inc. (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para. "Procedimiento nuevo y mejorado para refinar a-6-Desoxi-5 Oxitetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordene la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 6153 Ab.22-v.my.6.

Acta N.o 17.494. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molles apoderado de Jones y Cía. S. A. por Dra. Olga Camacho de Osorio (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo anticonceptivo intra uterino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 6543 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 16.919. — Montevideo, enero 1[illegible] de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Peter John Carlon, Mark Feiner y Evan John Felty (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Elemento fotosensible de arsénico, antimonio y selenio", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6498 Ab.23-v.my.7.

[illegible]

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendemos a AMADEO FRAGA IGLESIAS y LUIS PALOMO CAPO, el hotel sito en Rincón N.o 659. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, marzo 1.o de 1969. — RODOLFO, LEONCIO EDUARDO DINCRAH y JORGE GANDOS REILLY.
25) $1.600.00 20 pub. 5626 Ab.14-v.my.13.

La sociedad colectiva "De Bellis y Cía.", integrada por JUAN PEDRO BRACCO y HECTOR DE BELLIS, prometió en venta a Enrique A. Rodríguez y Juan José Rodríguez Díaz, el comercio de la calle Avenida Rivera N.o 2790, que gira en el ramo de carpintería. — Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|1904.
25) $1.600.00 20|pub. 5635 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a MANUEL GARCIA REINO el almacén y bar sito en Hocquart N.o 1553. — Ley 26|9|904 — Acreedores San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — ABELARDO GONZALEZ RODRIGUEZ. — EGLANTINA LOUREIRO de GONZALEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 5623 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Gumersindo Lagazeta el almacén de comestibles sito en la calle Larrañaga 1797 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — RENEE I. M. de ARUD.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5186 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Antoine Abi-Saab, comercio que gira en el ramo de Zapatería y afines "Silva y Cía. Ltda.", en calle 18 de Julio N.o 625 de la ciudad de Minas. Acreedores en Escribanía Zaffaroni-Arrospide, calle 18 de Julio, N.o 684. (Minas. — ERNESTO SILVA. — CHAIN MIGUEL.
25 $1.600.00 20pub. 5796 Ab.15-v.my.13.

Prometimos vender a Eduardo Jorge Abollo, la casa de comercio sita en Guaná 2237, ramos "Bazar y Librería". Acreedores en el mismo. OTTO EDUARDO MARCOVICI. — CAROLINA MARCUS LEMPART. — Rubens E. Cianarelli, Escribano.
25) $ 800.00 20|pub 5920 Ab.16-v.my.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Esil S. A." (en formación), la Zapatería ubicada en 8 de Octubre 3789. Acreedores: Zabala 1372, Esc. 40. — PEDRO DUAMEL SILVA.
25) $800.00 20|pub. 6355 Ab.22-v.my.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender a Mirta Esmeralda Parodi del Río de Lorenzo, el Almacén de Comestibles, sito en Pernas 2572 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, marzo 14 de 1969. — JUAN PEDRO MENDILAHARZU. — CARMEN MUSTO de MENDILAHARZU.
25) $1.600.00 20|pub. 6358 Ab.22-v.my.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder los derechos a la compra bazar y ferretería, Avenida Joaquín Suárez 3447. — Acreedores mismo comercio. — VICTOR HANAN.
25) $800.00 20pub. 4920 Mz.27-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. — PEDRO VARELA y OBDULIA LEMA, prometimos vender bar sito Agraciada 2813 a Américo Román y José López. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 25 de marzo de 1969.
25) $800.00 20pub. 4942 Mz.27-v.ab.30.

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 que Ermelina Juana Borges vendió a Néstor D. Romaniello, la farmacia CITY. Legionarios 2300, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — ERMELINA JUANA BORGES. — NESTOR D. ROMANIELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 5483 Ab.9.-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Milton López Voye, Estación de Servicio, venta de combustibles y anexos sita en Tucumán esquina Jacinto Trápani, Piriápolis. Acreedores presentarse: Doctor Jorge Bertocchi, Paraguay 1321, escritorio 903. — RAUL BLANCO. — MIRTHA TISCORNIA. — ALBERTO VARELA. — [illegible]. — VARELA - BLANCO Y CIA.
25) $1.600.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Manuel Núñez Cabaleiro, Rodrigo y Juan Núñez Vázquez el comercio ubicado en la calle Agraciada 2751, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. — Vendedores: JOSE PENA GARCIA y VENERANDO y JOSE BARCA PARDIÑAS.
25) $1.600.00 20|pub. 6099 Ab.18-v.my.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Esperanza Pereira de Rodríguez el comercio ubicado en la calle Francisco Vidiella 2300. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: LUIS FEDERICO RECTO CARRIO.
25) $800.00 20|pub. 6100 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Manuel Bello Fernández y José Antonio Rico el comercio ubicado en la calle Tristán Narvaja 853. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. — Vendedores: OSCAR CASTRO ARIAS y ALFREDO FERRARA MATOSO.
25) $1.600.00 20|pub. 6101 Ab.18-v.my.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Jorge Cuela Apud y Osmillo Jorge Lemos el comercio ubicado en la calle Carreras Nacionales 3501. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: JESUS EIRIS POMBO.
25) $1.600.00 20|pub. 6102 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Manuela Carmen González Antelo el comercio ubicado en la calle Tomás Diago 708. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: JUAN CARLOS LOPEZ PIÑEIRO.
25) $800.00 20|pub. 6096 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Francisco Borrazás Mato, el comercio ubicado en la calle Yí 1251. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina: — Vendedores: JOSE y JESUS LAMEIRO.
25) $800.00 20|pub. 6097 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Raúl Pena Turnes el comercio ubicado en la calle Isidoro de María 1351. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: MIGUEL SCOLA DENIS.
25) $800.00 20|pub. 6095 Ab.18-v.may.16.

Prometimos vender a Alvaro Héctor Novo, Fiambrería sita en Simón Bolívar 1240. Acreedores en Ellauri 259. — ALBERTO BRACHO. — JUAN VARELA. — JUAN RAMPA.
25) $800.00 20|pub. 6150 Ab.18-v.may.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Según compromiso de compraventa inscripto de fecha 15 de octubre de 1968 los señores Modesto Corral Mariño, Gerardo Corral Mariño y Elsa Leonor Fojo, prometieron en venta a "La Perla Limitada" (en formación, el comercio de café, venta de helados, repostería y bebidas alcohólicas ubicado en Rivera N.o 498, esquina República Argentina (Santa Lucía, Departamento de Canelones). — Acreedores presentarse en el comercio.
25) $2.400.00 20|pub. 6165 Ab.18-v.may.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl González García el negocio de venta de revistas, cigarrillos, golosinas, juguetes y agencia de quinielas, sito en la calle Zabala 1394. Acreedores: 8 de Octubre 3943. Escribanía Porcile. — EUGENIO BOLON PALADINO. — Montevideo, 2 de mayo de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5809 Ab.16-v.my.14.

Prometimos vender el capital accionario de Abriwel S. A., comercio en Convención 1387, que gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Paca" en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá y minutas. Acreedores: Uruguay 872, piso 9. Ley 26|9|1904. — Montevideo, enero 3 de 1969. — MANUEL CANDOCIA RAMOS. — MANUEL PITA RIOLA.
25) $1.600.00 20|pub. 4677 Mz.25-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de almacén, sito en la calle Samuel Blixen 4201 a las señoras Elma Berdías Martínez y Milka Barrios Pérez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. CELEDONIO ALMADA NOGUERA. — NELTA GLORIA MARTINEZ MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 4438 Mz.21-v.ab.24.

Ley N.o 2.904 del 26|IX|904. RUBEN SALVADOR COT BENSE y AQUILINO PEREYRA, han convenido la enajenación del activo fijo y demás bienes inmateriales a la señora Lilia Carmen Petrona Gagliardi, del comercio de los primeros, ubicado en 8 de Octubre 4243, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el estudio del contador William Escobar Ramos, Cellar 3348 de esta ciudad.
25) $2.600.00 20|pub. 4663 Mz.25-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023; vendimos nuestro negocio de café y bar, sito en la calle César Díaz 1155 al señor Norberto Magadan Vega. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de marzo de 1969. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE PIÑEIRO. — JULIO RIAL GONZALEZ. — TERESA MEDINA CONDE.
25) $1.600.00 20|pub. 4437 Mz.21-v.ab.24.

Se avisa al comercio y al público que prometimos vender a los señores: Regino Urbano García Carballés, Jesús Mariño y a Rubén Angle Da Paoli la Panadería y Confitería El Galeón, ubicada en la Av. Rivera 5126 y 5128 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Rincón 512 (P. 2) Esc. Jorge Saenz Borras (Hor. 10 a 12), dentro del plazo de la ley 20 de setiembre de 1904. — OSCAR PARDO CABANO — OLGA SANGERMANO de PARDO.
25) $2.400.00 20|pub. 5515 Ab.11-v.my.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en la calle Tristán Narvaja 1050 al señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — ENRIQUE HERIBERTO BONICIO VALENZANI. — GENOVEVA CORTIGLIA BARNADA.
25) $1.600.00 20|pub. 4439 Mz.21-v.ab.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, vendimos nuestro negocio de café y bar, sito en la avenida Rivera 2739 a los señores Carlos María y Nedda Delgado Terradas. Acreedores en oficinas. Ley 26|9.904. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — RAMIRO FRANCISCO GONZALEZ RIOS. — ELENA BEATRIZ HERNANDEZ COLTELO. — OSCAR ANTONIO GONZALEZ RIOS. — LILIAN MARGOT FERRER MATONTE. — ERNESTO AGUSTIN GONZALEZ RIOS.
25) $2.400.00 20|pub. 4436 Mz.21-v.ab.24.

Prometí vender a Antonio Alfaro y Julio Theophilo el bar de Buenos Aires 301. Acreedores: 18 de Julio 1463. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 4430 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. ESTHER SAUNARENA de SOELZA, prometió vender a Olga Caballero de Signorelli la peluquería de señoras sita en Sierra 2182. Acreedores: En Mercedes 862, Apto. 104.
25) $800.00 20|pub. 4644 Mz.25-v.ab.28.

Prometimos vender a Rodríguez y Márquez el bar de Bartolomé Mitre 1325. Acreedores: 18 de Julio 1466. — MANUEL ERNESTO CORBELLE IGLESIAS. — AMALIA CALVIÑO FUENTES.
25) $800.00 20|pub. 4428 Mz.21-v.ab.24.

Prometí vender a don Armando González Salmini el comercio Instituto de Belleza, sito en calle San José N.o 955, Montevideo, con fecha 16 de enero de 1961. Acreedores calle Treinta y Tres N.o 1512, Escritorio 12. Plazo ley 16|9|904. — PEDRO DE AVILA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 4782 Mar.26-v.ab.29.

Prometimos vender a don LUIS ROBERTO ROMAN PITTERLY y don OSCAR RUBEN PIFANO, el comercio de Fiambrería, bebidas fermentadas y embotelladas sito en Ocho de Octubre N.o 4083. — Montevideo. — Acreedores calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12, plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — MANUEL CEAN. — ILDA RODRIGUEZ de CEAN.
25) $1.600.00 20|pub. 4933 Mz.27-v.ab.30

NIVERT GOICOCHEA GARCIA e ISABEL JUANICOTEÑA BREÑO, ATILIO MARTELLO ZERI y JULIA LUCIAN, prometen vender almacén de comestibles sito Bulevar España 2185. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Avenida 18 de Julio 1036, esc. 209.
25) $800.00 20|pub. 3442 Ab.10-v.my.8.

..Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ilio Gisuti Paolini, confitería y Heladería "GARISOL", sita en Cuñapirú 2300. Acreedores: Esc. Jorge Lanza. — Mercedes 1375. — ROBERTO GARIN KAVICA.
25) $800.00 20|pub. 5558 Ab.11v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder a CONSTANTINO y JOSE MARIA ESMORIZ y MANUEL CERDEIRO, los derechos que nos corresponden en la "Panadería El Laborioso", en Dionisio Oribe N.o 3267. — Acreedores en el comercio. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES AVELINA VAZQUEZ de NEGREIRA. — JUAN FRANCISCO VEGA.
25) $1.600.00 20|pub. 4922 Mz.27-v.ab.30.

Prometimos transferir a Walter Moreira Duarte compromiso de compra de almacén de José A. Cabrera 3902.
Acreedores: Esc. Decia Cantón. 8 de Octubre 3866. — CARLOS ARRIBAS. — PILAR JIMENEZ de ARRIBAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5444 Ab.10-v.my.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a los señores JAIME BENHAMOU y MARCOS MALKA, el establecimiento "La Holandesa", ubicado en Avenida Franklin Delano Roosevelt N.o 2795, de Punta del Este, (Maldonado). — Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1, apartamento 1. — Montevideo. — CURT GUTSMUTH BERMANN y NELLY LEVI AUFHAUSER.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5274 Ab.8.-v.my.6.

Prometí vender al señor José Pedro Sobral el hotel Comercio, sito en Colonia 1481-bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — ADHEMAR GIANELLI PANIZZA.
25) $800.00 20|pub. 4465 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Iris Arbiza de Posada comercio de venta de accesorios para autos y nafta, bajo la denominación "Casa Pedrezo" (Agencia Ancap) ubicado en la localidad de Achar, Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1285 (A. 204) en Montevideo. — SOFIA CAMISA de PEDROZO. — ZULMA NURYMAR, ELBA LEDIS, MARY NELSI y DORIS RENEE PEDROZO CAMISA.
25) $2.400.00 20|pub. 4192 Mz.25-v.ab.28.

Prometimos vender a don Hugo Rodas y Raúl Dabezies Pesquera, el comercio Instituto de Belleza "Armando", sito en calle San José N.o 955, Montevideo. Acreedores calle Treinta y Tres N.o 1512, Escritorio 12. Plazo ley del 26|9|904. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — CELESTE A. PEREZ DE GONZALEZ. — ARMANDO GONZALEZ SALMINI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 4783 Mar.26-v.ab.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Antonio Berazain la Boutique y Peluquería para Damas, sita en Alejandro Chucarro 1153. Acreedores: en la misma. — ANA ROHRDANZ. — JULIO FONTENLA.
25) $ 800.00 20|pub. 4758 Mar.26-v.ab.29.

JOSE KOHN, prometió vender a Israel Poziometk el comercio de tienda de la calle 25 de Mayo 327.
Acreedores, Andes 1217, Esc. 11.
25) $800.00 20|pub. 5104 Ab.7-v.my.5.

Prometimos vender a Clara Elina Jaureguiberry el comercio de tienda y confecciones sito en Av. San Martín N.o 3495.
Acreedores en el mismo. — Ley 26|IX|904. — JOSE GALOBARDES y MARIA FLORA JORBA.
25) $800.00 20|pub. 5103 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a RAMIRO VIOLUTA y JOSE CONDE, el café y bar sito en Azotea de Lima número 4253| — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Ley 26|9|904. — Acreedores San José 1280, escritorio 20. — MERCELES CASAL VILLAR de GARCIA.
25) $1.600.00 20|pub. 5624 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., vendimos a IDALINA y MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ el hotel sito en la calle Washington número 214. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, marzo 1.o de 1969. — JULIO ALONSO PEREIRO. — MARIA VAZQUEZ de ALONSO.
25) $1.600.00 20|pub. 5625 Ab.14-v.my.12

Ley 26|9|1904. Vendí a Hipólito Veiga el almacén sito en J. J. Rousseau 4201. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, escritorio 11. — ANTONIO MOUZO.
25) $800.00 20|pub. 4651 Mz.25-v.ab.28.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Jorge Lisitano Karam, Bar "El Triunfo" de Rondeau 1701. Acreedores: Colonia 2179 18 a 20 horas. — JESUS MENDEZ DE LOS SANTOS y GABRIEL QUINTANA CHAPORES.
25) $ 800.00 20|pub. 5304 bis. Ab.9-v.my.7.

JACOBO WILCZYNSKI y RELA RIBOWSKI, prometieron vender a Camilo Pereira Iglesias, la Carnicería sita en Democracia 2436. Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub. 6013 Ab.17-v.my.15.

Prometí vender a Sebastián Francisco y Francisco Joao el comercio de Agraciada 1704|08 Acreedores: 18 de Julio 1465. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 4429 Mz.21-v.ab.24.

Prometí vender a Juan Méndez Rodríguez, el bar de Carlos Roxlo 1356. Acreedores: 18 de Julio 1465. — JOSE M.a CARBALLEIRA REGO. — VALERIANA ABELLA. — PEDRO ABELLA RODRIGUEZ. — VICTORIA PINEIRO GRAÑA.
25) $800.00 20|pub. 4431 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. PEDRO CIOCCA CARRETTONE, prometió vender a José Borrazás Canedo, el comercio de carnicería de calle República Dominicana 2933. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54.
25) $800.00 20|pub. 4671 Mz.25-v.ab.28.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Dosinda Fuente de Rovira el Almacén de Comestibles sito en Dionisio López 2044. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mrazo 27 de 1969. — MIGUEL HECTOR D'AMORE. — YOLANDA CAL de D'AMORE.
25) $1.600.00 20|pub. 6231 Ab.21-v.may.19.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Ruben Pastorino Scorza, el Almacén de Comestibles, sito en Juan B. Morelli 3595. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, marzo 21 de 1969. — BEATRIZ CANCELA de CARABAJAL. — SANTOS TOMAS CARABAJAL RIOS.
25) $1.600.00 20|pub. 6233 Ab.21-v.may.19.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunica que con fecha 13 de enero de 1969 se rescindieron los compromisos de compra venta otorgados entre Francisco Suárez Franqueira y Walter Arriola y de Walter Arriola con Mario Rodríguez Vázquez, relacionado con el comercio de bar y alcoholicas sito en la Avenida San Martín 4249 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). FRANCISCO SUAREZ. — WALTER ARRIOLA. — MARIO RODRIGUEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 6239 Ab.21-v.may.19.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Jorge Nelson Alegre el Almacén de Comestibles, sito en Corumbé 4254. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, marzo 10 de 1969. — TEODORA E. BENITEZ de CELLA. — LUIS CELLA CIOFFARI.
25) $1.600.00 20|pub. 6228 Ab.21-v.may.19.

Prometí vender a Mabel Alda Milano de Guido el comercio con ramo de "Peluquería Damas" sito en Avenida Rivera 2062 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1969. — RAFAELA SERAFINI.
25) $800.00 20|pub. 6372 Ab.22-v.my.20.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro la Sociedad Anónima María Luisa, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Willy Overdand", modelo año 1951 con motor a gas-oil N.o 22 B D 20266, tipo rural, empadronada en el Municipio de Soriano, con el N.o 060, matriculada con el N.o K 59.060; por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los

que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Luciano Golly Vera, Jefe de Sucursal.
27) $1.500.00 10|pub. 5733 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE PADRON N.o 78.086. Juicio ejecutivo". (Expte 414, año 1963, libro 23, folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 780.874, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1963. — Feliz Irureta Dubois, Escribano, Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30563 Ab.8 v.my.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "LEVINTON, JAIME. Reivindicación de Letra de Tesorería". (Ficha D-1379), se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derecho a la posesión de la letra N.o 11.748, emisión 20 de enero de 1967, vencimiento 20|2|968, por U$S 5.000.00, pagada en el Banco de la República del Uruguay el 23|1|967, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Act.
27) $3.750.00 30|pub. 4075 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA y OTROS". Cesación de Condominio, Ficha C 1.044|68, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Ibáñez Tálice de Pittaluga, Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres, Rodolfo Castelbajac, Clotildo Tálice de Freccero y Beatriz Maurer Tálice, iniciando juicio por cesación de condominio sobre los siguientes bienes:

A) Un inmueble padrón N.o 15.627 sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo señalado el solar con el N.o 58 en plano suscripto por el agrimensor Juan Mier de mayo de 1888, que se compone de una superficie de 282 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros a la calle Charrúa al Norte donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1922 y 1924, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; B) Un inmueble padrón número 120.502 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 73 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados con 6 metros, 06 centímetros al N.O. con frente a la calle Carlos Anaya cuya puerta de calle esta señalada con el N.o 2760.

Enconsecuencia, se cota y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en los bienes referenciados y especialmente a todos los herederos de John Oswald Florey o John Florey, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 4.o bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Gloria P. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $9.000.00 30|pub. 6203 Ab.23-v.jn.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "LORENZO DOMINGO PERI. Escrituración Judicial". (Ficha 440|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Domingo Peri, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un inmueble empadronado con el N.o 312, ubicado en el balneario "La Barra", (Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 30), que según plano del agrimensor H. A. Barrios de marzo de 1968, inscripto con el N.o 4.896 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y tiene: veinte metros de frente al Norte a Ruta N.o 10 con veinte metros en la línea del Oeste que por formar esquina con también de frente a calle Pública; veinte metros a la línea del Este divisoria con padrón N.o 815 y veinte metros en la del Sur, divisoria con Padrón N.o 313. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de novena días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos de doña María Victoria Pacheco de Gorlero, sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $7.500.00 30|pub. 3631 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la Sociedad EBBELER SOCIEDAD ANONIMA, este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de marzo último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Paysandú 941, 5.o piso, Esc. 6. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 6014 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D.310 68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $1.500.00 20|pub. 4849 Mz.26-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "CARLOS PIN FERNANDEZ. Escrituración de oficio", (ficha E|1350|968), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos Pin Fernández, con el fin de obtener la escrituración de oficio del siguiente inmueble: solar ubicado en la 23.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, (antes 10.a Sección Judicial), Padrón N.o 123.994, señalado con el N.o 6, en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo: área metros cuadrados 488.10, con frente de 12 metros al este sobre la calle Mirabal entre Avenida Italia y Samuel Blixen: 40 metros 95 al norte con solares 3 y 5: 12 metros 01 al Oeste con solar 2 y metros 40.40 al sur con solar 7, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Alberto Mangino Doremus; Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos; Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa; Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuria o sus sucesores bajo cuaquier título o modo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, 25 de Mayo 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $7.500.00 30|pub. 4880 Mz.27-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broque, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Faustino Waldemar y Pérez, Rita Elena contra VAZQUEZ, GLADYS. Pérdida Patria Potestad". (C. 436), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Vázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30463 Mz.20-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Aparicio Escudero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Tellechea, Eustaquio y Bustelo, Baldomera contra ESCUDERO, APARICIO. Pérdida de la patria potestad". (Ficha E. número 2.191), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 30536 Mz.28-v.my.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Teófilo Correa y a doña Irma Ermelinda Acosta para que comparezcan ae star a derecho en los autos caratulados: "Dura, Miguel y Carrido, Eduvigos contra CORREA, TEOFILO y ACOSTA, IRMA ERMELINDA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.229), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $750.00 10|pub. 6476 Ab.23-v.my.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JOSE GONZALEZ y a doña BENITA CARRERAS o CARRETA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Jaunarena Juan Isidro y Córdoba Octavia Celestina contra GONZALEZ JOSE y CARRERAS o CARRETA BENITA". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.159), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.000 30|pub. 5312 Ab.9.-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: TRILLO ANGEL DOMINGO y BLANCA MILEGO de TRILLO contra Julia Esther Bentancor. Pérdida de la Patria Potestad, (ficha V, N.o 486|68), se cita llama y emplaza a Julia Esther Bentancor, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, diciembre 11 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 5303 Ab.11-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Luis Alberto Lotito y Elsa Dora Cabrera contra JUAN ANTONIO MESA y MARIA DE LAS FLORES DEL RIO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 15 del año 1968) se hace saber: que por resolución de fecha 26 de agosto de 1968 se mandó citar y emplazar a don Juan Antonio Mesa y a doña María de las Flores del Río a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $1.250.00 10|pub. 5732 Ab.15-v.ab.28.

CLAUSURA

Por clausura de la empresa de "José Rosenfeld", sita en San Fructuoso N.o 1788, los acreedores deberán presentarse en San José N.o 1246, escritorio 2. (Ley 26 de setiembre de 1904).
27) $800.00 20|pub. 5737 Ab.15-v.my.13.

CESION DE CUOTA

A los efectos por lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933 y por el artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por documento privado otorgado el 31 de agosto de 1965, inscripto con el N.o 25 al F.o 91 y del L.o N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio, Cusfide S. A. (en liquidación) cedió a Escou S. A. la cuota que la primera tenía en Tangee Lufe Uruguay Ltda. — Montevideo, abril 8 de 1969.
27) $2.000.00 10|pub. 5680 Ab.14-v.ab.25.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 29|IV|969, hora 19, Soriano 1426 5.o piso.

Orden del día. —

Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1967 al 31 de mayo de 1968; Consideración del proyecto de reformas a introducir al estatuto social; Elección de tres asociados para firmar

el acta de referencia, conjuntamente con la mesa— Cr. Mario Garbarino, Presidente. — Dr. Vicente R. Panizza, Secretario.
27) $ 1.750.00 7|pub. 5921 Ab.17-v.ab.25.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 del corriente a las 20 horas, en Santiago Figueredo 3730; con el siguiente orden del día: Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio año 1968. Otros asuntos, elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $900.00 6|pub 6098 Ab.18-v.ab.25.

A.L.O.S.A.

De acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a suscribir hasta la cantidad de cinco mil ciento noventa (5.190) acciones, con motivo de la ampliación del capital social.

En caso de exceder la suscripción el capital solicitado esta será prorrateada de acuerdo al capital accionario de los señores accionistas suscriptos.

A los efectos de manifestar su voluntad de suscribir, los interesados deberán concurrir al local social, calle San Martín 3235 en el horario de 9 a 11 horas hasta el día 30 de abril de 1969. — El Directorio.
27) $1.000.00 5|pub. 6120 Ab.18-v.ab.24.

CERRO CORA S. A.

(EN LIQUIDACION)
Artículo 492, Código de Comercio

Se hace saber a los acreedores que Cerro Cora S. A. están en liquidación. Interesados presentarse a Estudio Cr. W. Wolf, M. O. Martínez 1617|005.
27) $1.600.00 20|pub. 6202 Ab.21-v.may.19.

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES SOCIEDAD ANONIMA (TR. IN. S.A.)

A los efectos del conocimiento público hacemos constancia que Transportes Interdepartamentales Sociedad Anónima (TR. IN. S.A.) se encuentra inscripta ante las siguientes oficinas públicas:

Oficina de Impuesto a la Renta N.o 47.616.
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio N.o 449.789.
Caja de Asignaciones Familiares N.o 4282. CHASITA N.o A—1.040. — El Directorio.
27) $400.00 4|pub. 6316 Ab.22-v.ab.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALONSO TORRES (Ficha E.478|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6590 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ZANELLI o ZANELLI CAVALLARI (Ficha E. 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6611 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o YSOLINA FERVENZA o FERBENZA LAMAS o FERVENZA o FERBENZA de TORRES, (Ficha E 1125|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|Pub. 6364 Ab.24-v.My.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VILLAR de GONZALEZ (Ficha 108|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 6613 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARGARITA RUBIAL de COTELO (434|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6614 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL GUILLERMO CHIFFLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10.pub. 6597 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6315 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SEVERINO de RETTA (S.722|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6600 Ab.22-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LAURINO de PERRONE (S.648|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6599 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DOMINGUEZ o ALFONSO ROBERTO DOMINGUEZ VERDES (S.41|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6598 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ROJAS o ROJAS MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6591 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CARMEN GIAMBONINI BOFFA de CASANOVA (Ficha E.793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6610 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISAAC o ISAAC SALOMON (Ficha 91|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6612 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FERNANDEZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10.pub. 6594 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN FERNANDEZ GENOVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6595 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABEZA o CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6596 Ab.24-v.may8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de ... de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10,pub. 6616 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SINISCALCO STRAMARI (Ficha A.81,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1959. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10pub. 6636 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUNGO de ALFARO (A.87/969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6617 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CHIARO de DELLA CELLA, A 89|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|Pub. 6321 Ab.24.v.My.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO ROBERTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6637 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hugo Las Piedras, 8 de noviembre de 1968. — Hugo
1) $ 750.00 10|pub. 6636 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREYRA CASURIAGA o ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6635 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA FERRANDO de CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6634 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 6633 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6632 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de marzo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6477 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BONILLA o BONILA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6576 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GARRIDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6577 Ab24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de abril de 1969. — Escribano Mario Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6593 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICIO SABINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de octubre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6626 Ab.24-v.may.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de setiembre de 1933, se avisa a OLGA RODRIGUEZ CALO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 14.776 y señalado con el N.o 33 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 10 de diciembre de 1954.
Superficie: 342 mts.
Propietaria: Zulema Giménez Maurel de Fielitz. — Las Piedras, 21 de marzo de 1969.
2) $ 2.400.00 15|pub. 6659 Ab.24-v.my.15.

3—Convocatorias Comerciales

DORELIN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1969, a la hora 7.30, en Pasaje Salvo, 5.o piso, Esc. 511, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados al 31 de octubre de 1967 y 1968; 2.o) Designación de nuevo Directorio.
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones desde tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 6630 Ab.24-v.ab.24.

DORELIN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1969, a la hora 7.45, en Pasaje Salvo, 5.o piso, Esc. 511, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de Capital.
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones desde tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 6629 Ab.24-v.ab.24.

INVERSORA ATALAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Inversora Atalaya S. A., en su reunión del 16 de abril de 1969, ha resuelto citar a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 24 de abril de 1969, a la hora 11.30, en su sede de la calle Solís 1441, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al decimotercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Nombramiento de los integrantes del Directorio de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos sociales para el decimocuarto ejercicio económico de la Sociedad; 3.o) Remuneración del Directorio para el decimocuarto ejercicio económico; 4.o) Nombramiento de un accionista para que firme el acta.
Se hace constar, que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes antes de una hora de la fijada para poder participar de la misma. — Montevideo, abril 22 de 1969.
3) $ 350.00 1|pub. 6628 Ab.24-v.ab.24.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
50 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado por el Título V, artículo 28 del estatuto social, se publica el orden del día, propuesto por resolución del Directorio, para ser tratado por la próxima asamblea general ordinaria del 15 de mayo de 1969. Orden del día:
1.o) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Acta de la asamblea anterior; 4.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1969; 5.o) Elección del Directorio y Síndico; 6.o) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente asamblea.
Los señores accionistas podrán solicitar la inclusión de otros puntos en dicho orden del día, dentro de los cinco días de esta publicación.
Estas solicitudes deberán ser firmadas, como mínimo por accionistas que representen el veinticinco por ciento del monto de acciones totalmente integradas a la fecha de esta publicación o sea $ 2 179 275.00 (dos millones ciento setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos) (25 o/o sobre $ 8.717.100.00). — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 6627 Ab 24-v.ab.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el día 5 de mayo de 1969 a las 16.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio para el período 1969/1971; 4.o) Elección de Síndico titular para el período 1969-1970.
Se previene que los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten la custodia de las mismas hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.
3) $ 1.... 00 5|pub. 6609 Ab.24-v.ab.30.

TOLEDO S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 11 al 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local social en la calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance anual al 31 de octubre de 1968; 2.o) Cuenta

de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito hasta el acto de iniciarse la misma. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — El Directorio.

3) $ 300.00 1 pub. 6606 Ab.24-v.ab.24.

TOLEDO S. A

De acuerdo con lo que determinan los artículos 11 al 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1969, a las 10.30 horas, en el local social en la calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 14 de diciembre de 1967; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito hasta el acto de iniciarse la misma. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 6605 Ab.24-v.ab.24.

CUCHILLA VERDE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de abril de 1969, a las 16 horas, en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y resultados correspondientes al 24 (vigésimocuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1968); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Por el Directorio, Lorenzo E. Henderson, Presidente.

3) $ 900.00 3|pub. 6578 Ab.24-v.ab.28.

ALBERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1969, a la hora 14.20, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea ,los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Segunda convocatoria

Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 14.30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 6569 Ab.24-v.ab.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-156, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA EULOGIA MARTINEZ y JORGE ARISTIDES IRAMOUNHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6603 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO LEBEDEVSKI y RENEE BATALLA de LEBEDEVSKI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6618 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZENON SILVA y MAGDALENA FREITAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub. 6624 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO CARNEIRO SOTTO y SOFIA CUFRE COITIÑO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10 783. — Tacuarembó, abril 11 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6625 Ab.24-v.my.22.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO FERREIRA COLINA, funcionario del Departamento de Proveeduría, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, La Paz 1095. — Lorenzo Penna Iros. Jefe Div. de Depto. Personal.

8) (C.C.) 5|pub. 30715 Ab.24-v.ab.30.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 11 de julio de 1968, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, el siguiente bien:

Una fracción de terreno de 2.000 m. c. de superficie, propiedad del señor Jorge Martín, empadronada con el N.o 1.710, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en la que se encuentra instalada la Perforación N.o 895|1 que abastece de agua al Servicio Piriápolis.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 16 de abril de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30719 Ab.24-my.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 44|68. — Carbón de fragua. — (Suministro de plaza).

Fecha de apertura: 21 de mayo de 1969, hora 15.00.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 30|68. — Material vinílico para pisos de salones. — (Suministro de plaza).

Fecha de apertura: 22 de mayo de 1969, hora 15.00.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 10|68. — Tubos para calderas de locomotoras. — (Suministro de plaza).

Fecha de apertura: 4 de junio de 1969, hora 15.00.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30721 Ab.24-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DE MALDONADO Y PAN DE AZUCAR
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la construcción de nichos en los Cementerios de Maldonado y Pan de Azúcar.

Los pliegos de condiciones para las obras de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de mil pesos.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal el día 21 de mayo de 1969 a las 14 horas para el Cementerio de Maldonado y 16 horas para el Cementerio de Pan de Azúcar. — Maldonado, 18 de abril de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 30717 Ab.24-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de mayo de 1969

Hora 14. — Lic. N.o 727. — Refrigerador eléctrico. (Para Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos). — Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.45. — Lic. N.o 728. — Uniformes para choferes y porteros. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15.30. — Lic. N.o 729. — Ferretería, pinturería, electricidad y barraca. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaren proponentes, 3 por lo menos, para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14.15. — Lic. N.o 727.
Hora 15.00. — Lic. N.o 728.
Hora 15.45. — Lic. N.o 729.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 22 de abril de 1969.

12) (C.C.) 2|pub. 30716 Ab.24-v.ab.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 24 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9 906)

8.a Sección

MILTON MARIO REGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, Apto. 6 y ROSA ALCIRA OJEDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1324, Apto. 6.

MIGUEL ANGEL ROCHA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yacaré 1592, piso 1.o y PERLA ESPERANZA SANTIAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacaré 1592, piso 1.o.

VICENTE MILAN DERADO, 33 años, soltero, boxeador, argentino, domiciliado Alzáibar 1305, Apto. 7 y ALBINA MONTERO, 37 años, divorciada, pintora, oriental, domiciliada Alzáibar 1305, Apto. 2.

4.a Sección

JOSE LUIS PETRAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1165 y MARTA ESTER ALTIERI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1165.

7.a Sección

JOSE LUIS MONDRAGON, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Arenal Grande 2541 y LIDIA CHARBONNIER, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arenal Grande 2541.

RICARDO MENENDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2562 y BEATRIZ GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2562.

HECTOR DUARTE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2438 y CLIDES GEORGEFF, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2438.

8.a Sección

LUIS ALBERTO VELARDE ACCINELLI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Zapicán 2332 y SUSANA MARIA MATILDE DE PRIMAVESI, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. Díaz 1336.

BRONIS MARCELINO GRANTOSKY, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Cigandа 1220, Apto. 1 y MARIA CRISTINA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Ciganda 1220, Apto. 1.

9.a Sección

JULIO CESAR MICALE, 43 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5245 y ROSA NOEMI RECARTE, 21 años soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5245.

ANTONIO BOLEAS 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1663 y OLGA MARIS ALCOBA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1663.

RAMON MODESTO ALANIS, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1170, B Apto. 6 y MAGDALENA CIRILA LOPEZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1170.

HEBER AURELIO VACANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2016 y NILA TERESA GARCIA, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Hudson 5507.

JORGE ALBERTO TRIAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 1933 y ESTELA MARTHA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1933.

10.a Sección

AMERICO GASTON ROBALLO, 19 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Almirón 5036 y KALIOPI TRAGFAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almirón 5086.

OSCAR RICARDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itú 1644 y MARTA ELENA ZAPPIA, 23 años, soltera, comercio oriental, domiciliada Itú 1644.

RICARDO CORRAL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Orinoco 4876 e HILDA STELLA ARFAN, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Orinoco 4876.

UBERFIL BARRERO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Siracusa 22 y MARIA SHIRLEY CRUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 22.

11.a Sección

HUGO ANTONIO ALVARTZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2830 y NILDA CELIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2830.

CIRIO BUSTAMANTE, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado J. G. de Aréchaga 2927, Apto. 3 e IRIS MARTHA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. G. de Aréchaga 2927, Apto. 4.

12.a Sección

ANTONIO VENIER, 60 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José L. Terra 3441, bis y TOMASA AGUEDA MENDEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3441 bis.

ALEJANDRO DA COSTA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 3560 y NERY ELIZABETH CORONEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3560.

JOSE MARIA RAMILO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2214 y CLARA DE ARMAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1558.

13.a Sección

JUAN CARLOS BARRIOS, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Suiza 1919 y MARTHA LYLIAN MUNIZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3127.

AURELIO ROCCA, 26 años, divorciado, peletero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2290 y MARIA DELIA VICTORIA, 26 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Berna 2286.

FRANCISCO RANDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3925 y MARIA ELENA ANDERSON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3448.

ANIBAL ROLANDO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 número 3679, (Barrio Casabó) e IRMA YOLANDA ESCOBAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 N.o 121, (Barrio Casabó).

HARNALDO SALDIVIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 64 (Barrio Casabó) y CRISTINA CONDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 64 (Barrio Casabó).

15.a Sección

GUILLERMO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3047 Apto. 203 y ELIDA MANGARELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3047, Apto. 203.

ROBERTO PEREZ, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2738, Apto. 4 y LIDIA BEATRIZ VISCONTI 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bompland 515.

16.a Sección

JULIO CESAR ACUÑA, 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3471 e IRIS ISABEL MANSILLA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3490.

17.a Sección

PERY EBERSAC GOMEZ, 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4511 y BLANCA ESTHER GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 número 4861.

18.a Sección

ALBERTO QUINTANA, 32 años, soltero, diplomático, nicaragüense 3214, Apto. 201 y CRISTINA GLADYS MIRTHA CANCELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Pagola 3214.

MARIO LUCIO AURELIO GORLA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mac Eachen 1373 y MARIA GRACIELA CUERVO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mac Eachen 1373.

19.a Sección

WASHINGTON ANTONIO ROSA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Arrieta 3517 e ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3363.

MARIO CESAR COURRECOUPE 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 2225 y DOLORES MARIA del CARMEN DE LUCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2225.

JUAN CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, escribano oriental, domiciliado Mariano Moreno 2180 y SILVIA SENCION, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2180.

20.a Sección

EUSEBIO ALBERTO CANO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4531 y DELIA ROMERO, 40 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Inclusa 137.

RAMON BLANCO, 47 años, soltero, marino, español, domiciliado B. M. Vidaurreta 869 y MARIA CARMEN DOLORES PALLAS, 39 años, soltera, española, domiciliada B. M. Vidaurreta 869.

IVAN ANTONIO JACQUES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 804 y NIVEA SACRAMENTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 804.

JOSE LUIS PIMIENTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5598 e HILDA DOLORES FONTES, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5598.

FERLIN FERNANDEZ, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guazucúa 80 y MABEL PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5758.

ANGEL ANTONIO ACOSTA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 256 y OFILIA NOVAK, 51 años, viuda, austríaca, domiciliada A. Salvo 256.

21.a Sección

JOSE ARTEMIO RUIZ DIAZ, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1957 y CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1915.

LUIS CHARLE, 23 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez 3171 y NILDA NAZARENA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 1628.

22.a Sección

ABEL EMETERIO GOMEZ, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Parma 3060 y MARTHA LILIA BILBAO, años, divorciada, oriental, domiciliada Parma 3056.

SANTOS VALLEJOS, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Himalaya 3035 y CAROLINA PENSINI, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Himalaya 3035.

JORGE PATALAGOITY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3725 y TEMY IRENE DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3725.

23.a Sección

RICARDO WELLINGTON VIGORITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1586 y MARIA CRISTINA FERRARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1586.

VICTOR HUGO ARRIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3585 y MARIA LILIAN SANTINELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3585.

CORONEL PABLO SENCION, 35 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Irlanda 1881, Apto. 4 y GLADYS TELLECHEA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Irlanda 1881.

24.a Sección

[illegible]DO PACHECO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 461 y MIRTA VICENTA ROSSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1477.

JULIO PEREZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3143 y MARIA ELINA PIREZ, 48 años, soltera, oriental domiciliada F. Rodríguez 3153.

Adjunta "C"

WERNER SOMMER, 57 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Massini 3445 Apto 801 y JUANA STEININGER, 55 años, viuda, alemana (ciudadana legal), domiciliada Massini 3445 Apto. 801.

14) $ 80.00 3|pub. v.ab.28.

20—Remates

VANOLI — DE ANDA

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el próximo 14 de mayo de 1969, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 2:500.000.00 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate del bien inmueble, empadronado con el N.o 206.063 unidad 001, ley N.o 10.751, (padrón matriz N.o 5.017), ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Plaza Independencia 1382, con una superficie total de 785 metros 36 decímetros desarrollada en una planta baja y subsuelos segundo, tercero cuarto y quinto y cuantas mejoras contiene y se exhiben, como ser equipos de calefacción y de refrigeración, circulador de aire, etc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, en calidad de seña y a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión del martillero;
2.o) Que el hecho de ofertar implica la aceptación de los títulos, los que están a disposición de los interesados en el local del Banco, 25 de Mayo 509, hasta el día antes del remate;
3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación, excepto aquellos que la ley impone a los enajenantes;
4.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro del plazo de 120 días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, abril de 1969.
20) $ 4.500.00 10|pub. 6607 Ab.24-v.my.8.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Compañía Comercial Greco Uruguaya contra ACOSTA", (Ficha C 6796), se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 16 horas en Garibaldi 2126, el martillero Juan Arturo Bouzá, rematará judicialmente y con base de pesos 10.000.00 un televisor "Andrea", N.o 223.478, de 23 pulgadas.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 750.00 10|pub. 6602 Ab.24-v.my.8.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Niso Malel contra MANUEL ARMANDO SEOANE. Ejecución de prenda", (F. B. 977|968), se hace saber que el día 22 de mayo de 1969, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Sarandí 316, el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una heladera "Kelvinator", de doce puertas con motor; una heladera "Imesa", de cuatro puertas con motor; una máquina de café marca "Caferem", de dos brazos; un horno eléctrico de tres hornallas marca M.A.D.W 3800; una cortadora de fiambre con disco; quince mesas; setenta sillas y demás bienes muebles que informa el expediente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 6619 Ab.24-v.my.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

UNION DE TRANSPORTES AUTOMOTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de marzo 24 de 1969.
Registro Público de Comercio N.o 33, F.o 123, L.o 2 de contratos el 26 de marzo de 1969.
Socios: Américo Eufrasio Panasco Grego, Antonio Dos Santos Fernández, Genaro Sbrocca Lemmo y Ruben Ravialez Díaz.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comisionistas. — Plazo: 100 años.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 6581 Ab.24-v.my.8.

LARRAVIDE LIMITADA

Documento privado de 29 de diciembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero de 1969, (L.o 2, F.o 34, N.o 10).
Socios: Gladys Brunilda Umpiérrez de Vigil y Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti
Objeto: servicio fúnebre, cochería y remises.
Domicilio: Montevideo, Larravide 2470.
Capital: $ 40.000.00 por partes iguales en efectivo.
Plazo: dos años, prorrogables.
Administrador: Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti.
22) $ 1.500.00 10|pub. 6608 Ab.24-v.my.8.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Pinturería Colón S. A., el comercio de venta de pinturas y anexos denominado Pinturería Colón, sito en Uruguay 1360.
Acreedores: en el mismo. — LUIS SALVITANO.
25) $ 800.00 20|pub. 6579 Ab.24-v my.22.

Vendí almacén de comestibles Felipe Sanguinetti 2935 a Elvira Cambón Rodríguez.
Acreedores: Pazos y Cía., 18 de Julio 1474, Esc. 5. — Montevideo. — Ley: 26|9|1904. — HEBER ECHEVENGUA BARBOZA.
25) $ 800.00 20|pub. 6565 Ab.24-v.my.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jacobo y Efraín Rozenbaum, el comercio que en el ramo de "Venta de artículos para hombres", y bajo la denominación de "Las Novedades", de Jesús Mecol y Cía., está instalada en la ciudad de Las Piedras, Avda. Artigas 586.
Acreedores: presentarse en el estudio Vidal Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1968. — JESUS MECOL. — MARIA A. RODRIGUEZ de MECOL.
25) $ 2.400.00 20|pub. 6638 Ab.24-v.my.22.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES

Llámase a aspirantes (Ingeniero Agrónomo o Estudiante de la Facultad de Agronomía) para proveer dos (2) cargos de Técnicos Ayudante de Fertilidad de Suelos para actuar en el convenio realizado entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Agencia para el Desarrollo Internacional P L. 480.
Fecha de inscripción: vence a las 16 horas del día 9 de mayo de 1969.
Realización de las pruebas, día 12 de mayo de 1969 a las 8 y 30 horas.
Retirar bases en la Dirección de Suelos y Fertilizantes, Avda. Garzón 456 de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 30718 Ab.24-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

De acuerdo a la resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 5 ppdo., se llama a aspirantes tal lo establecido en el estatuto del Personal Docente, para la previsión titular del siguiente cargo:
1 Jefe de Investigación de Clínica Quirúrgica Bucal, (Esc. 3, grado 4, 8 horas semanales).
Las inscripciones se recibirán en esta Sección de lunes a viernes de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando un timbre de biblioteca y la siguiente documentación:
Credencial cívica, cédula de identidad, carnet de salud, certificados de jura a la bandera, enrolamiento y vacuna antivariólica.
Quince copias de una relación de méritos, antecedentes, etc., documentados.
Inscripciones hasta el día 12 de mayo de 1969, hora 11. — Montevideo, marzo 12 de 1969
27) (C.O.) 1|pub. 30722 Ab.24-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura (17|IV|1969)

15. — 5) Exped. 435. 16314. 25.231. Tener presente que el CDC en sesión del 18 de noviembre de 1968 tomó conocimiento del informe de la División Jurídica de la Universidad comunicando que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo confirmó el acto emitido el día 13 de julio de 1961 por el Consejo de esta Casa de Estudios el cual había sido impugnado ante aquel Tribunal por el ingeniero Fernando Boix Larriera.
Disponer que por el término de 15 días las actuaciones queden en Sección Mesa de Entrada y Archivo a disponibilidad de los señores Consejeros que desearen consultarlas.
19. — 9) Exped. 894. 23.514. 25.480. Se toma conocimiento que el Consejo Central en sesión del 29 de julio de 1968, resolvió renovar por un nuevo período de cinco años, a partir del 21 de abril de 1968, el régimen de Dedicación Total del Arqto. Roberto O. Rivero en el cargo de Jefe de Repartición del Servicio de Climatología Aplicada a la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura.
25. — 15) Exped. 667. 25.305. Reelegir por unanimidad de presentes, 7 votos, al arquitecto Jorge Ballefín en el cargo N.o 81 Asistente de Taller, por el término de dos años a partir del 25 de abril de 1969.
26. — 16) Exped. 1353. 25.304. Confirmar, por unanimidad de presentes, 7 votos, al arquitecto Juan C. Vanini, en el cargo N.o 73 Profesor Adjunto de Taller por el término de un año a partir del 30 de abril de 1969.
27. — 26) Exped. 1584. 24.615. Designar por unanimidad de presentes, 7 votos, al señor arquitecto Luis Lipski, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura, (T. Dufau), sujeto a confirmación, al año de ejercicio del cargo.
Designar por unanimidad de presentes, 7 votos, al señor arquitecto José P. Guerra, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura (T. Dufau), sujeto a confirmación al año de ejercicio del cargo.
33. — 35) Exped. 405. 25.482. Aceptar, por unanimidad de presentes, 7 votos, la renuncia presentada por el Arq. Héctor Iglesias Chaves en el cargo N.o 68, Profesor Adjunto de 11 de marzo de 1969.
Taller Proyectos de Arquitectura a partir del
Agradecer los servicios prestados por el mencionado docente.
Encomendar el dictado del Curso de Expresión Gráfica, en la faz Geométrica del mismo, al Profesor Adjunto de la asignatura arquitecto Raúl H. Cohe Feiz.
Abonar al mencionado docente la diferencia de sueldo entre el cargo de Profesor Adjunto (grado 3) y el cargo de Profesor (grado 5), en las horas correspondientes a este último (ex cargo N.o 132).
27) (C.C.) 1|pub. 30720 Ab.24-v.ab.24.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la Fuerza Aérea Militar con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: O. Alemán. Sexo: macho. N.o inscripción: 1821 Nacido: 30 de noviembre de 1962.
27 $ 200.00 1|pub. 6572 Ab.24-v.ab.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

VANDEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: VANDEL SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos, (Ficha V|244|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó VANDEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

VANDEL SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Reunidos los firmantes en Bartolomé Mitre 1356, piso 2, aprueban el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de VANDEL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse sucursales y|o agencia en cualquier parte del país y|o extranjero.
Art. 2.o Su objeto es: industrialización y comercialización en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel

imprenta, joyería, juguetería, librería, maderera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, madera, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, teatro, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Judicial.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, el que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se hallen impresas harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Los títulos representativos de las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, en caso de copropiedad de un título los copropietarios deberán hacerse representar por un apoderado común. Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

De la administración

Artículo 6.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general que podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas deberán designar un representante cuando les corresponda ocupar un cargo de director. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio este compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 8.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 9.o Es compatible el cargo de director con el ejercicio de un puesto rentado en la sociedad. La retribución que pueda corresponderle por este concepto es independiente de la que le pertenezca como director. Si esta designación tuviera lugar, será comunicada en cada caso a la primera asamblea general que se realice.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y para administrar y disponer de los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de los estatutos, o la ley, se hubiere reservado para la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles o muebles, e incluso realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay aceptando las condiciones que establezca esa institución como asimismo préstamos en títulos o en efectivo; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieren mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a persoans físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos bienes en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar Síndico, fijando además los cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria. Si este no lo hiciera podrán realizarla los accionistas solicitantes.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación o menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, debiéndose cumplir con el decreto del 20 de setiembre de 1955.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además proceder al nombramiento de directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos en la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, con la condición de que sea accionista.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la oficina competente.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en que constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva aprobando la distribución pro-

puesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con sus más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 24. Autorízase a los fundadores y a la señorita Graciela Ilacer Gutiérrez para que conjuntamente o en forma separada o alternativamente tramiten en los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — Alberto de la Bandera Ferreiro. — Alberto de la Bandera Ferreiro. — Helmut Kasdorf Glaser. Helmut Kasdorf Glaser. — Walther Baleta Ordoqui. Walther Baleta Ordoqui.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto de la Bandera Ferreiro, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Clara Varela Cabral, domiciliado en Avenida Brasil N.o 2487; Helmut Kasdorf Glaser, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Olga Barcia Capurro, domiciliado en Buschental número 3467; y Walther Baleta Ordoqui, oriental, mayor de edad, divorciado de sus únicas nupcias con doña Lilian Martí, domiciliado en Cipriano Miró N.o 2604, todos los domicilios indicados son en esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Joaquina López Soler. — Un sello que dice: Joaquina López Soler. Escribana.

Testimonio

Exp. 890|68. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Señor Juez el proyecto de estatuto de VANDEL SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes consideraciones: 1) Artículo 7.o Corresponde establecer las mayorías necesarias para sesionar y adoptar resolución, en los casos en que el Directorio estuviere integrado por más de dos miembros. 2) Deberá complementarse el sellado de los estatutos. (Art. 204, inciso 24). Ley N.o 12.804 y sus modificativas). — Jefe de División U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Graziela Ilacer Gutiérrez, en los autos VANDEL SOCIEDAD ANONIMA, aprobación de estatutos, ficha 244|68. — Al señor Juez dice que evacuando la vista conferida y de acuerdo a las consideraciones establecidas por la Inspección General de Hacienda en su informe fecha 11 de setiembre de 1968, se acepta la observación al artículo 7.o de los estatutos sociales de VANDEL SOCIEDAD ANONIMA, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros y podrá sesionar con un quórum mínimo de mayoría de componentes y resolverá por mayoría de presentes. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad". Por lo expuesto solicita se tenga por aceptada la observación formulada y se provea de conformidad a su escrito inicial. Otrosí dice que acompaña los sellados complementarios de acuerdo a la observación de la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graziela Ilacer. — Diego Terra Carve. — Un sello dice: Diego Terra Carve, Abogado.

Exp. 1948|68. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Señor Juez con las modificaciones introducidas en escrito precedente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de VANDEL SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta de la Nota de Crédito del Banco de la República y Boletas de suscripción agregadas. Por consiguiente, correspondo previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de la referida sociedad y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Jefe de División U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe, Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5874. — Señor Juez de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6312. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de VANDEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificados que sean las publicaciones, archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas trece vuelta a catorce, diecisiete y vuelta, dieciocho y vuelta, diecinueve y veintidós de los autos radicados en este Juzgado, caratulados VANDEL SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos, (V|244|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un sello dice: Alfredo L. Llugain. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las once y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 753 al F.o 3494 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. Y a los efectos legales es hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 13.395.00. — 1|pub. — 6230.

LOS DOS LEONES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: LOS DOS LEONES S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

LOS DOS LEONES S. A.

Acta de Constitución

En Montevideo, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Machado, Vespertino Fernández y José Costas, quienes resuelven constituir una sociedad anónima que funcionará bajo las siguientes disposiciones:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima, organizada y regida, de conformidad con el presente estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La sociedad actuará indistintamente bajo las denominaciones de LOS DOS LEONES S. A. o LOS DOS LEONES, MACHADO HNOS. S. A..

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: a) Fabricación, industrialización, trans-

formación y comercialización en todas sus formas, de cualquier clase de productos alimenticios, especialmente, además, en el ramo de elaboración de pastas, sean frescas o secas y de artículos directa o indirectamente relacionados con dicho objeto; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles; c) Inversión, adquisición, absorción, fusión, arrendamiento, usufructo y otras operaciones de participación en empresas que operen en los ramos indicados o afines; d) Importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones.

Art. 3.o La sociedad se constituye por un plazo de cien (100) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento si así lo resolviera una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.

Art. 4.o El domicilio legal de la sociedad estará en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, u otras dependencias, dentro o fuera del país, así como también designar agentes o representantes.

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital autorizado inicial de la sociedad se fija en la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.00.) que se dividirá en acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador de una o más acciones. Las acciones serán indivisas no reconociéndose más de un propietario por cada título.

Art. 6.o Dicho capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio, en una o varias oportunidades, y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime convenientes, hasta la cantidad de cien millones de pesos (pesos 100.000.00.00) cumpliendo en cada caso la tramitación y aprobación correspondientes. Queda autorizado el Directorio para emitir y entregar acciones en pago de bienes de cualquier clase [illegible], muebles, títulos, acciones, máquinas, derechos, marcas, patentes, retribución de servicios, etc.) con la única condición de no adjudicar a las acciones emitidas con tal fin un valor inferior al nominal.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos transferibles solamente con aprobación del Directorio. Las acciones serán firmadas por Presidente y Secretario de la sociedad. La simple posesión de las acciones implica la aceptación del presente estatuto, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio de la Sociedad.

Administración de la sociedad

Artículo 8.o La sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio y por los mandatarios especiales que éste o aquélla designe; todo de conformidad con los artículos siguientes

De las asambleas de accionistas

Artículo 9.o Habrá dos clases de asambleas de accionistas: Ordinarias y Extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán, por lo menos, una vez por año dentro de los ciento ochenta días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio social.

Artículo 10. Las asambleas ordinarias, tendrán, en todo caso, las atribuciones siguientes: a) Examinar, aprobar, rechazar o modificar el balance y la memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social últimamente vencido; b) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio así como al Síndico cuando respectivamente corresponda; c) Las asambleas ordinarias podrán tratar y resolver también, todo otro asunto que se le someta por el Directorio o por pedido del Síndico, o por accionistas que representen, por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado y que haya sido previamente incluído en el orden del día.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: a) Para reformar estos estatutos; b) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; c) Cuando lo juzgue oportuno el Directorio, indicando en la convocatoria los temas que serán considerados, o cuando lo solicite el Síndico o accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado debiendo indicar concretamente en su solicitud los asuntos que se incluirán en el orden del día. En estos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los sesenta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 12. Las convocatorias de las asambleas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se harán con diez días de anticipación —por lo menos— a la fecha de su celebración mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario de la capital, no pudiendo ser menor de tres el número de las publicaciones. En el aviso se insertará el orden del día a tratarse y se indicará, además, el lugar y hora así como la fecha fijados para la celebración. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando la previa comunicación a la oficina que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. El quórum necesario para la constitución de las asambleas será, como mínimo, un número de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital integrado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la asamblea, podrá constituirse una hora después de la establecida, con el número de accionistas presentes. Si en la convocatoria no figura dicha condición deberá procederse a un segundo llamado dentro del plazo de sesenta días a partir del anterior, siendo en este caso válido el quórum constituído por los accionistas que concurran: lo que se hará saber en la segunda convocatoria. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, el vicepresidente, o en su defecto, por la persona que el Directorio designe, aunque no sea miembro de éste. Las disposiciones en las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos; salvo en los casos en que la ley o este estatuto exija mayorías especiales.

Art. 14. Para la reforma de este estatuto se requiere la celebración de una asamblea extraordinaria, que reúna la totalidad del capital integrado a la fecha efectuada en las condiciones previstas en la parte final del artículo 12 o una especialmente convocada al efecto y en cuya convocatoria se advertirá que en caso de no lograrse el quórum exigido por el inciso primero del artículo 13, se convocará nuevamente al solo efecto de considerar las reformas estatutarias— a una segunda asamblea a realizarse dentro de un plazo de treinta días a contar del día en que debía haberse realizado la anterior, la que se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera fuere el capital representado. En cualquier caso solo se considerará aprobada una reforma estatutaria cuando cuente, por lo menos, con la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos presentes.

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con diez días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, debiendo cerrarse dos días hábiles antes de dicha fecha. Podrán inscribirse certificados de bancos establecidos en el país. Cada vigésima parte del capital integrado de la sociedad dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, para cuyo efecto será suficiente carta poder simple o despacho telegráfico. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico, si lo hubiera, y los empleados de la sociedad.

Art. 17. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro y las actas serán firmadas por el Presidente y por dos accionistas designados por la asamblea.

Del Directorio

Artículo 18. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de tres a siete miembros titulares, los que serán elegidos por la asamblea general ordinaria, la que asimismo elegirá una lista de suplentes respectivos. La elección se hará mediante lista completa presentada a ese efecto con una anticipación no menor de 5 días al momento de la celebración de la asamblea y suscrita por los candidatos propuestos. Si el número de directores designados por la asamblea general ordinaria, fuere menor de siete, el Directorio queda facultado para designar nuevos directores y suplentes respectivos, cuando lo considere conveniente, sometiendo la confirmación de tales nombramientos a la decisión de la primera asamblea general ordinaria, que se realice, la que podrá rechazarlos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos, o sean reelegidos. Los suplentes del Directorio cesan conjuntamente con los titulares. En caso de que una suplencia quedara vacante y correspondiera integrar el Directorio con ella, éste podrá designar entre los suplentes restantes, al que deba integrarla. En ese caso, dicha designación durará hasta la primera asamblea ordinaria, en la que se procederá a regularizar la integración de titulares y suplentes. Las reuniones de Directorio se realizarán por lo menos dos veces por mes.

Art. 19. Los miembros titulares del Directorio permanecerán cuatro años en el ejercicio de sus funciones haciéndose renovaciones parciales cada dos años. Podrán hacerse designaciones por menos de cuatro años cuando éstas sean realizadas por el Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 y a efectos de ajustar las elecciones parciales a los períodos de dos años establecidos. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 20. El Directorio nombrará de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario. Cada vez que sea renovado total o parcialmente Directorio, o cuando lo crea necesario, se efectuará nueva distribución de cargos. El Presidente, o

el que ejerza sus funciones, tendrá doble voto en caso de registrarse un empate en una votación en el Directorio.

Art. 21. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio pueda funcionar. Al Director que faltare a más de tres reuniones consecutivas sin licencia o motivo justificado, podrá el Directorio declararlo cesante y reemplazarlo por su suplente.

Art. 22. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y este estatuto confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente, y sin que la enumeración siguiente signifique limitar sus facultades, sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, debiendo la firma de éste ir siempre acompañada por la del Secretario o de otro de los Directores, en todos los documentos que suscriba en ejercicio de esa representación; B) Administrar los negocios sociales, con las más amplias facultades, inclusive la de comprar, vender, ceder, permutar, disponer en general, afianzar, hipotecar o prendar; C) Nombrar y destituir a todos los empleados de la sociedad y fijar su remuneración; D) Nombrar y revocar mandatarios, administradores y gerentes a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de algunas de las facultades de que dispone el Directorio. Estos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. Sin especial autorización los mandatarios, administradores y gerentes no podrán sustituir en otro el mandato recibido; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria anual explicativa de la marcha y situación de los negocios; G) Proponer a la asamblea los demás asuntos que considere convenientes; H) Dictar los reglamentos internos de la sociedad; I) Seguir los juicios en todas sus instancias e interponer todos los recursos legales haciendo uso de las facultades especiales de que trata el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, promover concursos, concordatos o quiebras y, en general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073, del 24 de junio de 1948.

Del Presidente y del Secretario

Artículo 23. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que crea necesarias o útiles; C) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario; D) Representar a la sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo firmar con el Secretario o con otro de los Directores; E) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensables para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio. El Vice-presidente sustituirá al Presidente, con las mismas facultades, en caso de ausencia por cualquier causa.

Art. 24. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libros de actas y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la sociedad; B) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia; y C) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

Del Síndico

Artículo 25. Será facultativo de la asamblea general accionistas, el poder designar, a si[illegible] mayoría de votos, la persona o entidad que haya de desempeñar la sindicatura de la sociedad. Conjuntamente con el Síndico titular será elegido en este caso, un Síndico suplente con el cargo de remplazar a quél en caso de impedimento en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 26. Serán cometidos del Síndico: A) Verificar el inventario y balance, activo y pasivo de la sociedad que el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria de la marcha y situación de la sociedad, la propuesta del dividendo a repartirse, el destino del fondo de reserva, etc., para todo lo cual examinará la contabilidad y los comprobantes respectivos. B) Presentar un informe escrito a la asamblea, referente a la verificación que se le encomienda en el inciso anterior. A los fines expresados, treinta días o más antes de aquel en que debe tener lugar la asamblea, el Directorio invitará por escrito al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluído su informe diez días antes del que deba realizarse la asamblea y lo entregará a la Secretaría de la sociedad para que pueda ser examinado por los accionistas que lo desearen, y, además, se leerá en la asamblea junto con los demás antecedentes que el Directorio presentare.

Art. 27. El Síndico, en caso de ser designado, durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser relecto. Podrá concurrir a las sesiones del Directorio sin voto, así como a todos los locales y oficinas de la sociedad para enterarse de la marcha de las actividades sociales, solicitando los informes pertinentes.

Balance y reparto de utilidades

Art. 28. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la oficina correspondiente.

Art. 29. Las utilidades que resultaren del balance realizado al fin de cada ejercicio económico, serán distribuídas en la forma que determine la asamblea, previo informe del Directorio, con la única limitación de dedicar el dos por ciento de aquéllas, para la constitución de un fondo de reserva, hasta que éste alcance el veinticinco por ciento del capital realizado. Si la asamblea considerase conveniente acordar al Directorio una retribución por la labor realizada en el ejercicio vencido, podrá destinar a tal fin hasta un catorce por ciento de las utilidades líquidas, el que será distribuído entre los miembros del Directorio y, eventualmente el Síndico, según aquélla determine.

Art. 30. Los dividendos que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los hubiera aprobado, quedarán prescriptos en favor de la sociedad. Las acciones que no hayan sido integradas totalmente, percibirán utilidades en proporción a las fechas y aportes realizados.

Liquidación

Artículo 31. La sociedad se liquidará: 1.o) Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado. 2.o) En los casos expresamente establecidos por el Código de Comercio y ley de junio de 1893; 3.o) Cuando la liquidación sea resuelta en la asamblea general con número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación. La liquidación, en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, su venta, su fusión, con otra sociedad, u otro contrato lícito.

Art. 32. Declarada la liquidación, la asamblea nombrará sus liquidadores, determinando, a la vez, la forma de liquidación, pudiendo el Directorio ser elegido como Comisión Liquidadora.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio se compondrá de siete miembros y será nombrado por los fundadores de la sociedad actuando por mayoría, una vez realizada la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 34. Cuatro titulares de ese primer Directorio especialmente determinados por los fundadores, durarán en funciones hasta el día en que se celebre la asamblea ordinaria que debe reunirse luego de cerrado el segundo ejercicio social.

Art. 35. Quedan autorizados los fundadores y el doctor José A. Ferro Astray para que, actuando indistintamente, tramiten la aprobación e inscripción de estos estatutos, así como acepten o discutan las modificaciones u observaciones que se formulen. Igualmente quedan autorizados para gestionar ante las oficinas que correspondan, las inscripciones y trámites que sean necesarios para la debida instalación y funcionamiento de la sociedad.

Art. 36. Los fundadores de la sociedad, mientras no se designe el primer Directorio y actuando por mayoría, quedan facultados para administrar la sociedad en formación con las mismas facultades que el Directorio. — J. Costas Pérez. — Vespertino Fernández. — Juan Machado.

Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "J. Costas Pérez", "Vespertino Fernández" y "Juan Machado", son auténticas, fueron puestas en mi presencia, y pertenecen, respectivamente, a don José Costas Pérez (Cédula de Identidad N.o 465622), a don Vespertino Fernández (Cédula de Identidad número 862246), y a don Juan Machado (Cédula de Identidad N.o 113849), todas personas mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1754|68. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatutos de LOS DOS LEONES S. A. o Los Dos Leones Machado S. A. merece las siguientes consideraciones:

Artículo 1.o El nombre de las sociedades anónimas, que sirve de medio de in

dividualización, debe ser uno y único pudiendo aceptarse solamente una sigla como abreviatura de aquel.

Art. 2.o Se entenderá que las actividades mencionadas en el inciso C) de este artículo, en cuanto expresa: "Inversión"... "en empresas"..., no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley número 13.330 de 30 de abril de 1965.

Artículo 18. La referencia al artículo 17 es errónea, debe aludir al artículo 18 de los estatutos. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, subjefe. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

1339. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — Vista al interesado quien podrá evacuarla al notificarse. — Bolani. — Julio Maia.

El seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve notifiqué en la oficina al doctor José A. Ferro Astray, quien evacuando la vista expresa: que acepta íntegramente las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Que la sociedad se denominará LOS DOS LEONES SOCIEDAD ANONIMA. — A. Ferro Astray. — Maia.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 587. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 7 de marzo de 1969. — Alejandro J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 1787. — Montevideo, marzo 13 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LOS DOS LEONES S. A. con un capital de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes; regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos LOS DOS LEONES S. A. o LOS DOS LEONES MACHADO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y Matrícula (E-1310), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 21 al folio 110 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 18.469. — 1|pub. — 6620.

MARIO M. DORREGO S. A.

Minas

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos MARIO M. DORREGO S. A., aumento de capital, (L.o 34, F.o 686), se hace saber que se ha presentado MARIO M. DORREGO S. A., solicitando el aumento de su capital social, de acuerdo a lo siguiente: Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano, certifico: que he tenido a la vista el libro de Actas de MARIO M. DORREGO S. A., el que a fojas 85 luce el acta del Directorio del 30 de marzo de 1967, que textualmente dice: "Acta N.o 69. En la ciudad de Minas a los 30 días del mes de marzo de 1967, siendo las 18 horas se reúne el Directorio de MARIO M. DORREGO S. A., bajo la presidencia del señor Plácido Dorrego y actuando en secretaría el señor Juan F. Dorrego y con asistencia de los restantes directores señores Carlos J. Dorrego, Donato C. Dorrego y Juan C. Schettini. Iniciada la sesión se da lectura y se aprueba sin observaciones el acta de la reunión anterior. Seguidamente la presidencia da cuenta que se ha dictado el laudo para el personal que decreta un aumento del 100 o'o. de las retribuciones a partir del 1.o de enero de 1967 y un 49 olo a partir del 1.o de julio del año en curso. En razón de que la empresa había adelantado un 20 o'o en los sueldos a cuenta de futuros aumentos se resuelve abonar el 80 olo restante a partir del 1.o de enero de 1967. — El señor Schettini plantea a continuación que habiendo la empresa adquirido el inmueble que actualmente ocupa la firma Corimsa, deberá determinarse el precio del arrendamiento, resolviéndose fijar el alquiler mensual a partir del 15 de enero de 1967 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). — Seguidamente la secretaría plantea el punto referente al capital social, expresando que conforme a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 3 de enero de 1963, el artículo 3.o de los estatutos sociales, quedó redactado en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de dos millones y medio de pesos pudiendo ser aumentado hasta cinco millones de pesos en una o varias veces, cuando el Directorio lo juzgue conveniente. Todas las resoluciones sobre aumento de capital se asentarán en actas, las que testimoniadas por Escribano Público, se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonando en esa oportunidad los impuestos correspondientes a la ampliación del capital. Por lo expuesto el capital autorizado ascendo a la fecha a dos millones y medio de pesos ($ 2.500.000.00), cuya suma se ha integrado dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos pesos ($ 2.489.300.00), por lo que teniendo en cuenta el proceso de desarrollo de la empresa como asimismo la disminución del poder adquisitivo de nuestro signo monetario, se considera necesario ampliar el capital de la sociedad a cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00). — Luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad gestionar ante las autoridades competentes el aumento del capital autorizado a cinco millones de pesos, conforme al artículo 3.o de los estatutos sociales, autorizando al señor Miguel Angel Valentini Guerra, para efectuar las gestiones correspondientes. Siendo las 19 y 30 horas, se levanta la sesión. — Plácido G. Dorrego, Presidente; Juan F. Dorrego, Secretario". — En fe de ello y a pedido de parte interesada, para ser presentado a las autoridades que entenderán en la reforma de los estatutos sociales de MARIO M. DORREGO S.A., expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano. — "Alfredo Zaffaroni Ortiz, Escribano.

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asamblea de MARIO M. DORREGO S. A., el que a fojas 22 luce el acta número 8 de la asamblea general ordinaria, realizada por dicha sociedad el 28 de setiembre de 1963, la que como tercer punto de la orden del día, establece la designación del Directorio de MARIO M. DORREGO S. A., por el período 1.o de julio de 1963 al 30 de junio de 1967, y que dice textualmente: Presidente señor Plácido G. Dorrego, suplente señor Mario M. Dorrego; vice presidente señor Carlos J. Dorrego, suplente Contador Domindo Ortiz; secretario señor Juan F. Dorrego, suplente doctor Gonzalo González Simois; vocal señor Donato C. Dorrego, suplente señor Edvíncula Larrosa y vocal contador Juan C. Schettini, suplente señor Manuel F. Dorrego".

En fe de ello y a pedido de parte interesada para ser presentado a las autoridades que entenderán en la reforma de estatutos de MARIO M. DORREGO S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo C. Zafaroni Ortiz, Escribano.

Minas, julio 21 de 1967. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, señor Juez: Miguel Valentini, en representación de MARIO M. DORREGO S. A., la que justifica con el acta notarial adjunta, de acuerdo a lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por la ley de diciembre 28 de 1964, viene a solicitar del señor Juez, previa opinión de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, autorice el aumento del capital social de dicha sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00). Dicha autorización se solicita de acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, habiendo sido resuelto el aumento por el Directorio de la sociedad en sesión de marzo 30 de 1967 según acta notarial que se acompaña. El aumento de $ 2:500.000.00, estará representado por acciones de cien pesos o títulos representativos de las mismas. A los efectos de la autorización que se recaba, se acompañan los certificados de la Dirección General Impositiva (artículos 58 y 80 de la ley 12.804, artículo 9.o de la ley N.o 13.032 y de la Sección Impuestos Internos) de la Caja de Compensación N.o 13 y de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones legales, estableciendo que la sociedad ha cumplido regularmente con sus obligaciones y no mantiene deuda pendiente. Se acompaña asimismo certificado notarial de la asamblea, realizada por la sociedad en setiembre 28 de 1963 que designó las autoridades que resolvieron el aumento del capital. Por lo manifestado, al señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado en la representación que invisto, fijando domicilio en las calles Florencio Sánchez esquina Treinta y Tres; 2.o) Que a los efectos que hubiere lugar, comparecen conjuntamente el Presidente y Secretario de la sociedad, señores Plácido G. y Juan F. Dorrego; 3.o) Que oída la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se autorice el aumento del capital social de MARIO M. DORREGO S. A., hasta la suma de cinco millones de pesos, expidiéndose el testimonio respectivo; 4.o) Que se ordene la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio; 5.o) Que se autorice la presentación de las publicacio-

nes legales sin necesidad de escrito y 6.o) Que se ordene el desglose de los recaudos presentados y su devolución al suscrito. Saluda al señor Juez Miguel A. Valentini, Juan F. Dorrego, Dilcido G. Dorrego, Emiliano M. Ferreira. Abogado.

6.176 — Minas, agosto 14 de 1967. — Por presentado con los recaudos correspondientes que se agregarán y constituído domicilio. Vista por su orden a la Inspección Gral. de Hacienda y a la señorita Fiscal. Mendive. — Manuela Failache.

Minas, agosto 22 de 1967. — Con el número 03434 se libró oficio a la Inspección General de Hacienda, acompañando los presentes autos. Héctor Raúl Vernengo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de octubre de 1967.

Señor Juez: En la precedente gestión de aumento de capital promovida por el Directorio de MARIO M. DORREGO S. A., corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123'67, de 23|2'67 (certificado de suscripción e integración de capital) Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Cr. Antonio Baldizán, Inspector General de Hacienda. — 8523.

Minas, octubre 19 de 1967. — Vista a los interesados. Mendive. Manuela Failache.

La Inspección General de Hacienda, certifica que la empresa MARIO M. DORREGO S. A., con última reforma de estatuto aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 3|1|63, tiene al 30 de marzo de 1967, un capital suscrito de pesos 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) y tiene, a la misma fecha, un capital integrado de $ 2:489.300.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos pesos m|n.) cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que supera el 20 o|o inicial del capital suscrito, tal como surge de las escrituraciones de los libros "Diario General y Copiador Inventario", certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con fechas 28|12|61 y 27|8'63, respectivamente y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1.o del decreto N.o 123|67, de 23|2|67, se extiende el presente en Montevideo, a los 29 días del mes de marzo de 1968. — Palmira Suárez, Inspector. — contador Carlos Zarazola, Asesor. — contador Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda. — Minas, abril 3 de 1968.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Señor Juez atento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en el expediente MARIO M. DORREGO S. A., ampliación de capital, (L.o 34, F.o 686) al señor Juez digo adjunto el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda a los efectos indicados en el artículo 1.o del decreto N.o 123'67, del 23 de febrero de 1967, dando cumplimiento a la observación formulada. Saluda al señor Juez muy atentamente M. Valentini Guerra, Emiliano M. Ferreira, Abogado. — 2574.

Minas, abril 17 de 1968. — Vuelva en vista a la Inspección General de Hacienda. Mendive. Manuela Failache.

Minas, abril 24 de 1968. — Con el número 01568, se libró oficio a la Inspección General de Hacienda acompañando los presentes autos. H. R. Vernengo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, mayo 17 de 1968. —

Señor Juez habiendo sido contemplada la objeción formulada por esta Inspección General en informe de fs. 34 vta., no existen observaciones que formular al proyectado aumento de capital promovido por el Directorio de MARIO M. DORREGO S. A., de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 3.o de sus estatutos sociales. — Heber Núñez, Oficial. — Ulises Izcurdiaga, Jefe de División. — contador Antonio G. Baldizán Inspector General de Hacienda.

4577. — Minas, junio 13 de 1968. — Corra la vista conferida a la señorita Fiscal —Mendive —Manuela Failache.

Fiscalía Letrada —Lavalleja. — Vista N.o 949. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Minas, agosto 26 de 1968. — Sara Bocanegra, Fiscal Letrada.

5956. — Minas, setiembre 5 de 1968. — Liquidados y satisfechos los tributos judiciales a cuyo efecto se estima en pesos 5.000.00, los honorarios, vuelva. — Mendive. — Manuela Failache.

Número 231. — Liquidación de tributos ocurridos en autos MARIO M. DORREGO S. A., aumento de capital libro 34, F.686). Sellado aplicable $ 430.00. Rep. 9 fs. sell. (3 a recaer ($ 3.870.00, 2 ofs. $ 360.00. D. archivo $ 1.00. Importa cuatro mil setecientos treinta pesos ($ 4.730.00). Ley 13.270 $ 150.00. — Minas, 15 de octubre de 1968. Señor Juez: Han sido satisfechos los tributos liquidados en autos, según el comprobante que se acompaña. De lo que me permito dar cuenta. — Minas, noviembre 21 de 1968.

8835. — Minas, noviembre 25 de 1968. Vistos: Los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y de la señorita Fiscal, practíquese la inscripción correspondiente en el Registro P. de Comercio a cargo de este Juzgado, en el Registro de Instrumentos. Cumplido, expídanse los edictos y háganse las publicaciones correspondiente, pudiendo agregarse los ejemplares que las acrediten sin necesidad de presentar nuevo escrito. Fecho, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan pudiendo ser entregados a las personas autorizadas y, oportunamente, archívese. — Mendive. — Manuela Failache. — Inscripto el 27 de marzo de 1969 con el N.o 20 del folio 81 al 85 del tomo No. 11 del Registro Público del Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 8.383.00 1|pub. 6256.

FINANCIERA EDISON S. A.

(Inscripción N.o 132.856)

Sarandí 402

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Bancos	$	3.395.25
Depósitos en bancos extranjeros	"	28:518.731.50
Pérdidas de ejerc. anteriores	"	71.719.72
	$	28:593.846.47

Pasivo —

Capital integrado	$	3:980.000.00
Utilid. del ejercicio	"	24:613.846.47
	$	28:593.846.47

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	1.440.00
Gravámenes fiscales	"	18.926.00
	$	20.366.00
Utilid. del ejercicio	$	24:613.846.47
	$	24:634.212.47

Créditos —

Result. Florida y Paraguay SRL	$	1:217.925.06
Utilidad en Vta. de acciones	"	16:144.346.50
Diferencia de cambio	"	7:271.940.91
	$	24:634.212.47

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	493.056.47
A accionistas	"	24:120.790.00
	$	24:613.846.47

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 2 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29'3|65, anotado con el N.o 1555 al Fo 375, del libro N.o 15.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 19182.

MONTEGO S. A.

Misiones 1461

(Inscripción N.o 43.104)

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Bancos	$	66.892.98
Inmuebles prometidos en venta	"	13.00
Pérdidas y ganancias	"	33.094.02
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$$	200.000.00

Pasivo —

Capital realizado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
	$$	200.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	36.100.00
Gravámenes legales	"	59.851.02
Pérdidas de Ejerc. anteriores	"	14.894.71
	$	110.845.73

Créditos —

Intereses y descuentos	$	1.459.52
Comisiones	"	36.444.51
Inmuebles vendidos a plazos	"	13.763.20
Inmuebles prometidos en venta	"	13.00
Utilidades a distribuir	"	26.071.48
Pérdidas del ejercicio.	"	33.094.02
	$	110.842.73

No han sido considerados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del Libro Copiador de Cartas, Balances y Actas de Asambleas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 10 de mayo de 1960, anotado con el N.o 2625 al folio 195 del Libro número 11.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 19184.

GRANEC S. A.

(Inscripción N.o 47.732)

Martín C. Martínez 2525

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	8.473.32
Deudores varios	"	2:400.650.38
Mercaderías y materiales	"	3:354.000.00
Valores	"	41.000.00
Depósitos previa importación	"	233.108.69
Importación	"	442.652.65
Maquinarias	"	92.689.90
Maquinaria e instalaciones	"	356.570.05
Vehículos	"	97.803.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.582.56
	$	7:028.628.05

Pasivo —

Acreedores bancarios .	$	433.583.52
Acreedores varios	"	1:128.549.19
Cuenta directores	"	231.402.76
Capital integrado	"	1:078.113.91
Fondo de reserva	"	3:019.300.00
Utilidad del ejercicio .	"	150.000.00
	"	987.678.67
	$	7:028.628.05

Balance de resultados

Debe —

Gastos generales	$	652.115.69
Intereses	"	818.490.48
Seguros y patentes ...	"	168.568.91
Gravámenes fiscales ..	"	941.697.84
Cuentas varias	"	210.316.65
Utilidad del ejercicio .	"	987.678.67
	$	3:779.868.24

Haber —

Utilidad bruta	$	3:779.868.24
	$	3:779.868.24

Las utilidades se pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 43 y 44 del libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 8528, F.o 567, L.o 11 del 7 de setiembre de 1961.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 16811.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

(Inscripción N.o 14.366)

Blandengues y Herrera y Obes (Salto)

Balance general al 28 de febrero de 1966

Activo —

Inmuebles	$	241.563.99
Maq. y accesorios ...	"	654.545.61
Herram. y útiles	"	14.225.38
Instalaciones	"	152.943.84
Muebles y útiles	"	155.21
Mat. y produc. elaborados	"	345.374.93
Caja	"	1.010.00
Deudores y oblig. a cobrar	"	193.341.94
Acciones y bonos comerciales	"	2.000.00
Pagos adelantados ...	"	2.905.18
Inter. a vencer de hipoteca	"	83.547.48
	$	1:691.613.56
Cuentas de orden ...	"	146.539.80
	$	1:838.153.36

Pasivo —

Capital realizado	$	487.600.00
Reservas	"	121.083.39
Bancos	"	417.392.47
Acreed. c|Gar. Hipot..	"	263.467.95
Acreedores en Cta. Cte.	"	94.742.05
Retrib. y aportes a pagar	"	198.119.73
Previsiones varias ...	"	35.758.79
Dividendos a pagar .	"	4.510.20
Utilid. del ejercicio .	"	68.938.98
	$	1:691.613.56
Cuentas de orden ...	"	146.539.80
	$	1:838.153.36

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	3.230.05
Inter. y descuentos ..	"	42.073.01
Imp. y contribuciones .	"	112.740.69
Gtos. de Adm. y Vtas.	"	143.986.03
Utilidad neta del ejerc.	"	68.938.98
	$	370.968.82

Haber —

Explot. molino y otros ingresos	$	370.968.82
	$	370.968.82

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva 10 o'o s| 68.938.98 .	$	6.893.90
Al Directorio y Síndico: 16,5 o|o s| 68.938.98	"	11.374.93
A fondo de previsión .	"	50.670.15
	$	68.938.98

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 15 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, el día 7 de febrero de 1962, folio 422.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 19176.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

Blandengues y Herrera y Obes (Salto)

(Inscripción N.o 14.366)

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo —

Inmuebles	$	172.835.33
Maquinarias y accesorios	"	624.598.04
Herramientas y útiles.	"	28.573.69
Instalaciones	"	136.130.16
Muebles y útiles	"	71.746.53
Materias primas y productos elaborados .	"	510.231.15
Caaj y Bancos	"	170.055.72
Deudores y Oblig. a cobrar	"	387.001.72
Acciones comerciales .	"	1.500.00
Pagos adelantados ...	"	12.558.17
	$	2:115.230.28
Cuentas de orden	"	146.539.80
	$	2:261.770.08

Pasivo —

Capital realizado ...	$	487.600.00
Reservas	"	121.083.39
Acreedores en Cta. Cte.	"	877.756.35
Intereses a liquidar ..	"	15.505.01
Retenc. y aportes a pagar	"	252.171.01
Previsiones	"	45.096.90
Dividendos a pagar ..	"	4.510.20
Utilidad del ejercicio 1965|66	"	68.938.98
Utilidad del presente ejercicio	"	242.568.44
	$	2:115.230.28
Cuentas de orden ...	"	146.539.80
	$	2:261.770.08

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	49.385.01
Intereses y descuentos	"	144.253.59
Impuestos y contribuciones	"	233.592.65
Gastos de Adm. y ventas	"	237.647.05
Retiro del Servicio de Act. Inmov.	"	953.08
Indemnizaciones	"	111.376.08
Utilidad neta del ejercicio	"	242.568.44
	$	1:125.376.30

Haber —

Explotación molino y otros ingresos ...	"	1:125.376.30
	$	1:125.376.30

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva diez por ciento sobre $ 242.568.44	$	24.256.84
Al Directorio y Síndico 16,5 o|o s|242.568.44	"	40.023.79
A fondo de previsión.	"	178.287.81
	$	242.568.44

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, el día 7 de febrero de 1962, folio 423.

$ 2.250.00 — 1\|pub. — 19178.

GUAYAQUIL S. A.

(Inscripción N.o 132.855)

Sarandí 402

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	134.617.78
Depós. en Bancos Ext.	"	77:220.688.00
Deudores varios	"	193.534.84
Documentos a cobrar	"	5:283.600.00
Comprad. de Inmueb.	"	6:069.000.00
Inmuebles	"	1:465.094.30
Acciones y Valores ..	"	5:021.315.00
Part. en Embassy SRL	"	178.500.00
Muebles, Utiles e Inst.	"	550.995.84
	$	96:152.345.76

Pasivo —

Capital y Reservas ..	$	10:262.293.68
Acreedores varios ..	"	5:884.200.36
Documentos a pagar .	"	9:446.755.50
Depósitos en Garantía	"	328.440.00
Utilidades del ejercicio	"	70:230.656.22
	$	96:152.345.76

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o setiembre 1967 — 31 agosto 1968

Débitos —

Gastos financieros ...	$	1:844.148.87
Gastos generales	"	181.965.11
Gtos. por Vta. de Inm.	"	373.989.94
Gravámenes Fiscales .	"	47.538.00
	$	2:447.642.92
Utilidades del ejercicio	"	70:230.656.22
	$	72:678.299.14

Créditos —

Int. y Comisiones ...	$	220.995.73
Dividendos cobrados .	"	10:627.767.03
Utilidad en Vta. de Inmuebles	"	8:196.029.58
Utilidad en Vta. de Ac.	"	47:666.610.50
Alquileres	"	458.864.25
Dif. de Cambio	"	5:508.031.45
	$	72:678.299.14

Distribución de utilidades

A Fondo de Reserva .	$	1:430.656.22
A accionistas	"	68:800.000.00
	$	70:230.656.22

Aprobados por la asamblea de accionistas del 2 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 y 10 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado con fecha 29 de marzo de 1965, anotado con el N.o 1.554 al folio 375 del libro N.o 15.

$ 2.040.00. — 1\|pub. — 19183.

KYRENIA INVESTMENT CO. S.A.

(Inscripción N.o 180.055)

Treinta y Tres 1334 (Esc. 4)

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	92.359.00
Cuentas corrientes bancarias	"	2.270.00
Deudores del exterior.	"	127.725.00
Gastos de constitución.	"	6.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	9.293.00
	$	237.647.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reservas ...	"	37.647.00
	$	237.647.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	6.740.00
Impuestos	"	653:00
Gastos de constitución.	"	4.000.00
	$	11.393.00

Haber —

Comisiones	$	2.100.00
Pérdidas del ejercicio .	"	9.293.00
	$	11.393.00

La asamblea no se realizó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 7 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1965 con el N.o 6597 al fo. 111 del libro 17.

$ 1.140.00 — 1pub. — 19296.

MONTEGO S. A.

(Inscripción N.o 43.104)

Misiones 1401

Balance al 30 de abril de 1967

Activo —

Exigible a la vista:

Banco de T. y Tres —		
Caja de Ahorros ...	$	19.324.76
Comisiones a cobrar ..	"	2.947.99
Cuentas corrientes	"	94.800.00
Varias Ctas. deudoras:		
Acciones	"	100.000.00
Pérdidas Ejer. 1966 ..	"	9.331.80
Pérdidas Ejerc. 1967 .	"	5.562.91
	$	231.967.46

Pasivo —

Patrimonial:

Capital realizado	$	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Exigible a la vista:		
Sueldos a pagar	"	1.600.00
Gastos a pagar	"	900.00
Impuestos a pagar	"	3.395.98
Utilidades a distribuir .	"	26.071.48
	$	231.967.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio 1966-67

Pérdidas —

Gastos generales	$	10.336.50
Gravámenes legales ..	"	40.216.69
Sueldos	"	18.600.00
	$	69.153.19

Ganancias —

Intereses y descuentos .	$	97.85
Comisiones	"	60.576.66
Utilidades de inmuebles en venta	"	2.915.77
Pérdidas ejercicio 1967	"	5.562.91
	$	69.153.19

El presente estado no ha sido aún considerado por Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 y 24 del libro Copiador de Cartas, Balances y Actas de Asamblea de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 10 de mayo de 1960, anotado con el N.o 2.625 al Fo. 195 del libro N.o 11.

$1.830.00 — 1\|pub. — 19185

IMPORTADORA SUIZA S. A.

(Inscripción N.o 615)

Plaza Zabala 281

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3.778.010.54
Deudores varios	"	23:276.446.33
Existencias	"	22:293.632.77
Denuncias de Imp. ..	"	969.910.41
Pagos adelantados .	"	346.043.05
Gastos diferidos	"	896.181.32
Muebles y Rodantes .	"	2:362.409.44
	$	53:922.633.86

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	1:440.000.00
Acreedores Exterior	"	7:904.875.93
Cuenta conformes ..	"	1:273.011.51
Acreedores varios ..	"	1:525.230.41
Caja de Jubilaciones	"	428.036.20
Dirección impositiva .	"	3:342.624.50
Capital y Reservas ..	"	16:733.001.72
Amortizaciones y previsiones	"	732.080.95
Resultados	"	20:543.772.64
	$	53:922.633.86

Balance de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968

Haber —

Mercaderías varias .	$	44:245.524.30
Gastos financiación .	"	799.233.76
Inversiones varias ..	"	304.852.79
	$	45:349.610.85

Debe —

Diferencia de Cambios	$	5:109.918.75
Contribuciones fiscales	"	6:231.536.35
Franqueos y timbres	"	769.106.00
Intereses	"	2:357.533.60
Sueldos	"	4:409.918.25
Propaganda	"	728.427.00
Gastos Importación .	"	556.401.38
Locomoción	"	376.303.38
Gastos generales ...	"	2:766.961.15
Reparación Rodantes	"	680.025.57
Envases	"	162.788.29
Gastos diferidos ...	"	335.884.67
Amortizaciones ...	"	321.533.82
Resultados	"	20:543.772.64
	$	45:349.610.85

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria .	$	1:027.188.64
Bonificación directorio	"	790.360.00
Reserva para pago de impuestos ...	"	3:251.056.00
Reserva mantenimiento de capital	"	6:385.212.00
Reserva para eventualidades	"	7:649.956.00
Dividendo 12 o|o ..	"	1:440.000.00
	$	20:543.772.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria de Accionistas, realizada el día 9 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a folios N.os 229 y 230 rubricado el 14 de junio de 1962.

$ 2.010.00 — 1|pub. — 19175

MARIO C. ISOLA S. A.

(Inscripción N.o 18.368)

Uruguay 1227-31

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	2:801.131.85
Maquin. mat. muebles y útls. laboratorio instalaciones	"	1:667.756.40
Mercaderías en tránsito materias primas, productos en proc. mercaderías generales	"	5:019.102.77
Dep. en gía. valores al cobro y otras cuentas deudoras .	"	323.205.52
Deudores cta. cte. ..	"	5:504.879.96
Caja y Bancos	"	422.471.91
Marcas Fca. y fórmulas	"	64.889.07
	$	15:803.437.48

Pasivo —

Capital integrado ..	$	3:000.000.00
Fondo reserva	"	385.909.62
Fondo de reval. legal	"	2:588.610.74
Bancos	"	5.511.38
Acreedores hipotecarios	"	76.778.69
Obligaciones a pagar	"	685.470.56
Acreedores fiscales .	"	4:386.922.24
Acreedores varios	"	3:261.101.63
Utilidad ejerc. ants.	"	158.269.96
Utilidad ejerc. actual	"	1:254.862.66
	$	15:803.437.48

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1966-1967

(Noviembre 1.o de 1966 a Octubre 31 de 1967)

Pérdidas —

Gastos generales	$	6:939.759.10
Intereses y descuentos	"	137.384.83
Impuestos fiscales	"	1:989.319.46
Seguros	"	72.847.43
Gastos de representación	"	12.789.00
Donaciones y contribuc.	"	14.435.00
Comisiones	"	302.450.75
Gastos de propaganda .	"	1:021.967.86
Gastos de laboratorio .	"	4:282.950.36
Amortizaciones	"	378.066.66
Utilidad ejercicio	"	1:254.862.66
	$	16:406.832.61

Ganancias —

Mercaderías	$	16:406.832.61
	$	16:406.832.61

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo ejercicio anterior	$	158.269.96
Utilidad líquida del ejercicio	"	1:254.862.66
	$	1:413.132.62
A reserva mantenimiento capital circulante	$	1:059.080.46
A cuenta nueva	"	354.052.16
	$	1:413.132.62

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 55 y 56 del L. "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 2470 al fs. 269 del libro N.o 1.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 19194.

LARNACA S. A.

(Inscripción N.o 180.054)

Treinta y Tres 1334 esc. 4

Balance al 31 de Diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	72.506.00
Acciones del exterior .	"	20:184.295.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
Pérdidas ejercicio 1965	"	13.155.00
Pérdidas ejercicio 1966	"	21.117.00
Pérdidas del ejercicio .	"	17.927.00
	$	20:315.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Acreedores del exterior	"	18:315.000.00
	$	20:315.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	4.000.00
Gastos generales	"	7.492.00
Impuestos	"	6.435.00
	$	17.927.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	"	17.927.00
	$	17.927.00

La Asamblea no se realizó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al fo. 9 del Lo. Inventa-

nio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 19[illegible] con el N.o 6604 al folio 111 [illegible] 17.

$ 1.170.00. — 1|pub. — [illegible]

LA MONTAÑESA S. A.

(Inscripción N.º 769[illegible])

Arenal Grande 1[illegible]

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Fijo:

Muebles útiles e Instalaciones	$	303.334.60
Maquinarias	"	3:820.893.90
Instalaciones de Fábrica	"	317.950.20
Inmuebles	"	5:632.824.90

Disponible:

Caja y Bancos	"	92.093.22

Realizable:

Mercaderías, Materias Primas y Envases	"	5:7[illegible].00

Exigible:

Deudores Varios	"	[illegible].472.09
Depósitos en garantía	"	[illegible].90

Nominal:

Marcas	"	1.00
[illegible]idas del ejercicio	"	26.783.72
Total del Activo	$	16:[illegible].319.23

Pasivo —

No Exigible:

Capital Integrado	$	1:[illegible].100.00
Fondo de reserva	"	[illegible].233.62

Exigible a largo Plazo:

Acreedores por Impuestos y Contribuciones	"	4:[illegible].854.76

Exigible a corto Plazo

Acreedores por impuestos y Contribuciones	"	2:[illegible].942.25
Acreedores varios	"	2:[illegible].968.31
Efectos a pagar	"	200.000.00

Nominal:

Fondo de revaluaciones del activo fijo	"	4:[illegible].045.21

Resultados:

Utilidades ejercicios anteriores	"	534.685.08
Total del Pasivo	$	16:620.319.23

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Ventas	$	7:175.070.93
Pérdidas del Ejercicio	"	26.783.72
	$	7:201.854.65

Pérdidas —

Mercaderías	$	1:809.718.81
Gastos financieros	"	1:342.771.01
Contribuciones al estado	"	160.005.38
Salarios	"	2:169.172.44
Fletes	"	47.778.40
Gastos varios	"	1:496.320.39
Seguros	"	86.088.22
	$	7:201.854.65

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro certificado de Inventario a fs. 51 y 52.

$ 2.250.00. — 1|pub. — 19197

MACROSUR S. A.

(Inscripción N.o 53.911)

Chiavari 2837

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	339.405.66
Deudores por ventas	"	4:924.794.26
Documentos a cobrar.	"	2:169.781.55
Mercaderías generales	"	1:057.486.53
Instalaciones, moldes y matrices, muebles y útiles	"	319.056.45
Inmuebles	"	782.556.55
Gastos de constitución.	"	520.00
Intereses y seguros a vencer	"	9.843.11
Documentos descontados	"	7.481.16
	$	9:610.925.27

Pasivo —

Cuentas corrientes bancarias	$	14.508.68
Acreedores por compras	"	1:417.009.39
Documentos a pagar	"	5:638.008.96
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	219.999.87
Acreedores varios	"	774.043.94
Provisiones impositivas	"	87.445.76
Capital integrado	"	463.000.00
Reserva revaluación activos	"	633.398.05
Utilidad del ejercicio	"	352.607.58
Saldo del ejercicio anterior	"	421.88
Responsabilidad por documentos descontados	"	7.481.16
	$	9:610.925.27

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de diciembre de 196[illegible] al 30 de noviembre de 196[illegible]

Ventas netas	$	[illegible]
Costo de ventas	"	[illegible]
Utilidad bruta s|ventas	$	5:371.7[illegible].11
Otros resultados	"	28.[illegible]
	$	5:400.[illegible].11
Costo de administración y ventas	"	2:666.[illegible].53
	$	2:71[illegible].008.88
Costo financiero	"	2:361.401.30
Utilidad neta	$	352.607.58

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	352.607.58
Saldo del ejercicio anterior	"	421.88
	$	353.029.46
A Reserva mantenimiento capital circulante	$	307.665.72
A dividendos en acciones	"	45.000.00
Saldo al próximo ejercicio	"	363.74
	$	353.029.46

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 59 del libro Copiador de Inventarios certificado el 13 de setiembre de 1962, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 19189.

[illegible] S. A.

(Inscripción N.o 42.[illegible])

Arenal Grande 1705

Estado de situación al 31 de marzo de 19[illegible]

Activo —

Caja	$	356.713.92
Ctas. Ctes. bancarias.	"	11:563.776'01
Bco. Comercial. Cta. dólares	"	1:789.551.72
Clientes	"	2:035.182.65
Varios deudores rep. nuevos	"	482.820.89
Contrarrembolsos	"	22.312.80
Acciones y valores	"	200.00
Mercad. en camino	"	9.629.64
Proveed. rep. usados	"	62.094.76
Repuestos nuevos	"	16:207.[illegible].75
Repuestos usados	"	62.712.50
Repuestos reparados	"	5:25[illegible].22
Gtos. de constitución.	"	[illegible].87
Inmuebles	"	2:1[illegible].65
Vehículos en servicio.	"	[illegible].00
Herramientas	"	[illegible]13
Maquinarias	"	[illegible]0
Muebles, útiles e instalaciones	"	[illegible].63
	$	40:902.[illegible]14

Pasivo —

Proveed. rep. nuevos.	$	107.073.18
Cuentas a pagar	"	244.290.82
Dir. Grel. Impositiva.	"	649.025 00
Aporte jubilatorio ...	"	1:358.438.60
Fondo de retiro	"	70.433.27
Seguro de paro	"	70.433.27
Seguro de enfermedad	"	80.431.34
Caja N.o 32	"	94.392.32
Amort. vehic. servicio.	"	130.000.00
Amortiz. maquinarias .	"	41.198.80
Amortiz. mueb., útiles e instalaciones	"	178.650.34
Amort. herramientas .	"	10.414.81
Amortiz. inmuebles .	"	80.371.32
Resultados	"	12:731.522.14
Capital integrado ...	"	10:000.000.00
Fondo de reserva ...	"	10:521.109.73
Reserva y manten. Activo Circulante ...	"	4:534.222.20
	$	40:902.007.14

Cuenta de resultados del 8.o Ejercicio Económico del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Repuestos nuevos ...	$	23:498.249.03
Repuestos usados ...	"	1:317.739.08
Repuestos reparados .	"	7:272.774.09
Alquileres	"	2.796.00
Intereses y descuentos repuestos usados .	"	30.84
Pérdidas y ganancias - Repuestos nuevos .	"	341.549.80
Pérdidas y ganancias - Repuestos usados ..	"	103.587.66
Diferencias de cambio	"	632.199.22
	$	33:168.925.72

Pérdidas —

Amortizaciones	$	111.637.45
Gratificaciones	"	155.000.00
Comisiones - Repuestos nuevos	"	46.920.07
Comisiones - Repuestos usados	"	8.752.03
Gastos generales - Repuestos nuevos	"	8:912.266.97
Gastos generales - Repuestos usados ...	"	1:868.930.67
Intereses y descuentos - Repuestos nuevos ..	"	17.653.77
Propaganda - Repuestos nuevos	"	411.897.42
Sueldos y jornales - Repuestos nuevos	"	5:187.760.06
Sueldos y jornales - Repuestos usados	"	3:716.585.14
Utilidad líquida	"	12:731.522.14
	$	33:168.925.72

Proyecto de distribución de utilidades 8.o Ejercicio Económico del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

A reserva de mantenimiento de Activo Circulante	$	9:785.633.00
A fondo de reserva ..	"	2:945.889.14
	$	12:731.522.14

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 19200.

LA MONTAÑESA S. A.

(Inscripción N.o 7694)

Arenal Grande 1858

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Fijo:

Muebles, útiles e instalaciones	$	207.025.03
Maquinarias	"	2:760.438.98
Instalaciones de fábrica	"	158.695.65
Inmuebles	"	5:498.169.18

Disponible:

Caja y Bancos	"	1:696.555.37

Realizable:

Mercaderías, materia prima y envases ...	"	7:590.824.00

Exigible:

Deudores varios	"	839.421.35
Depósitos en garantía	"	2.930.90

Nominal:

Marcas	"	1.00
	$	18:754.061.46

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado ...	$	1:466.100.00
Fondo de reserva ...	"	9.223.62

Exigible a largo plazo:

Acreedores por impuestos y contribuciones	"	4:962.448.53

Exigible a corto plazo:

Acreedores por impuestos y contribuciones	"	5:001.647.21
Acreedores varios	"	2:379.543.60

Nominal:

Fondo de revaluaciones de activo fijo	"	4:264 045.21

Resultados:

Utilidades ejercicio anteriores	"	507.901.36
Utilidad del presente ejercicio	"	163.151.93
	$	18:754.061.46

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos financieros .	$	523.023.30
Contribuciones al Estado	"	1:985.728.72
Salarios	"	3:209.038.81
Fletes	"	31.899.93
Gastos varios	"	1:949.429.26
Seguros	"	120.966.24
Mercaderías	"	1:180.496.92
Amortizaciones y reserva	"	1.450.674.76
Utilidad del ejercicio	"	163.151.93
	$	10.614.410.17

Ganancias —

Ventas	$	10:314.410.17
	$	10:614.410.17

Utilidades: el 5 o|o pasa a fondo de reserva (art. 32 inc.a), el resto pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados en el libro certificado de Inventario a fs. 53 y 54.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 19198.

PESCE Y SIMEONE S. A.

(Inscripción N.o 44)

Daniel Muñoz 1992

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos.......	$	561.535.51
Deudores varios.....	"	7.872.396.15
Mercaderías	"	7.620.684.72
Acciones y valores....	"	235.904.10
Maquinaria, equipo, herramental	"	179.453.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	62.949.00
Terrenos y edificios..	"	243.000.00
Revaluación activo fijo	"	4.376.794.00
Pagos adelantados...	"	49.554.90
Varias cuentas deudoras, de orden......	"	1.375.800.00
	$	22:578.071.38

Pasivo —

Capital integrado...	$	4.000.000.00
Reserva estatutaria..	"	154.759.24
Reserva especial....	"	390.261.72
Reserva ampliación equipo productivo..	"	87.014.70
Reserva por evaluación activo fijo........	"	2.859.848.80
Previsión para deudores morosos.......	"	10.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante.	"	2.160.176.14
Documentos a pagar..	"	300.000.00
Acreedores varios ...	"	1.623.942.46
Presupuesto personal.	"	252.917.10
Banco de Seguros del Estado	"	163.330 46
Banco Hipotecario del Uruguay	"	65.966.79
Cargas sociales consolidadas	"	178.384.93
Cargas sociales	"	4:205.370.79
Contribuciones fiscales	"	713.520.04
Licencias y feriados pagos	"	2:499.592.99
Sueldo anual complementario	"	1:390.803.37
Accionistas, dividendos anteriores	"	30.137.81
Utilidades del ejercicio — a cuenta nueva .	"	136.443.95
Varias cuentas acreedoras — de orden .	"	1.375.800.00
	$	22:578.071.38

Resultado de Gestión

1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Explotación	$	34:837.593.13
	$	34:837.593.13
Propaganda y promoción de ventas	$	138.812.10
Sueldos y jornales, incluso cargas sociales	"	27:055.213.94
Impuestos	"	1:968.767.18
Energía y fuerza motriz	"	685.713.93
Seguros	"	14.702.00
Conservación de máquinas y equipos	"	939.986.53
Gastos bancarios	"	90.948.01
Gastos generales	"	2:197.086.13
Amortizaciones	"	251.080.63
Servicio de garantía de trabajos	"	31.167.29
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	1:297.671.14
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	163.443.95
	$	34:837.593.13

Aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 25 de setiembre de 1968.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.130.00. — 1|pub. — 19165.

MEDIAS S. A.

(Inscripción Nº 200.155)

Mariano Soler 3161

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Fondo fijo	$	15.000.00
Bancos en cuenta corriente	"	1:312.421.43
Deudores varios	"	21:152.786.70
Documentos a cobrar	"	8:788.395.29
Existencias	"	10:402.579.67
Instalaciones, muebles y útiles	"	360.307.05
Pagos diferidos	"	4:531.040.14
Gastos de constitución	"	175.500.57
Acciones a emitir ..	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	279.510.43
Mercaderías en consignación	"	75:026.249.92
	$	122:203.791.20

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	862.914.80
Documentos a pagar	"	4:368.656.98
Obligaciones fiscales y por leyes sociales .	"	3:949.504.66
Acreedores por consignaciones	"	36:996.464.84
Capital autorizado ..	"	160.000.00
Capital integrado ...	"	840.000.00
Consignadores de mercaderías	"	75:026.249.92
	$	122:203.791.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Resultados de ventas	$	9:569.354.31
Ingresos varios	"	62.63
	$	9:569.416.94
Resultados	"	279.510.43
	$	9:848.927.37

Pérdidas —

Gastos de administración	"	3:714.982.13
Gastos financieros ..	"	7.918.90
Gastos de ventas ...	"	3:395.176.20
Gastos de fabricación	"	1:487.804.05
Impuestos	"	1:243.046.09
	$	9:848.927.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 31 del libro número 1 de Inventarios inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 4338 a folio 33 del Libro 19 el día 1.o de setiembre de 1967.

$ 1.770.00 — 1|pub. — 19205.

CONAL S. A.

(Inscripción Nº 34.049)

Hocquart 1926

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	30.334.80
Maquinarias	"	265.597.80
Muebles y útiles	"	1.838.24
Mercaderías	"	271.000.00
Materia prima y envases	"	429.475.13
	$	998.245.97

Pasivo —

Acreedores	$	756.045.18
Capital integrado	"	40.000.00
Fondo de amortización	"	10.729.70
Revaluación activo fijo	"	53.901.90
Utilidades: ejercicios anteriores	"	101.947.39
Ejercicio 1967	"	35.621.80
	$	998.245.97

Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	297.624.52
Sueldos y leyes sociales	"	93.664.46
	$	391.288.98
Utilidades	"	35.621.80
	$	426.910.78
Mercaderías	$	426.910.78

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 39 del libro Inventario rubricado el 19 de octubre de 1956.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 19192.

REIMALCO S. A.

(Inscripción Nº 145.074)

Yaguarón Nº 1648

Balance de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	122.706.26
Deudores varios	"	1:004.844.71
Mercaderías	"	5:421.706.43
Muebles y útiles	"	197.482.81
Gastos constitución ..	"	661.246.00
Pérdidas ejercicio 1966 - 1967	"	81.332.93
	$	7:489.319.14

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:263.602.89
Capital integrado	"	3:100.000.00
Utilidad	"	125.716.25
	$	7:489.319.14

Estado de resultados ejercicio 1967 - 68

Ganancias —

Mercaderías	$	1:026.289.80
Ingresos varios	"	163.575.50
	$	1:189.865.30

Pérdidas —

Retribuciones personales	$	198.399.62
Cargas Fiscales y Sociales	"	344.700.64
Gastos Generales	"	198.490.75
Intereses y Comisiones	"	157.246.04
Amortizaciones	"	165.312.00
Utilidad	"	125.716.25
	$	1:189.865.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

A pérdidas ejercicio 1966 - 1967	$	81.332.93
A reserva	"	44.383.32
	$	125.716.25

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 16 y 17 del libro copiador de Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1966 y anotado con el número 6418 al Fo. 291 del Libro Nº 17.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 19237

DANCO S. A.

(Inscripción N.o 45.089).

25 de Mayo 555

Estado de situación al 30 Noviembre 1966

Activo —

Inmuebles	$	207.854.30
Medios de transportes .	"	79.375.00
Caja	"	59.441.69
Banco Popular	"	5.943.24
Acciones y valores	"	1:118.445.50
Pérdidas y ganancias ..	"	98.085.07
	$	1:569.144.80

Pasivo —

Capital integrado	$	245.000.00
Reserva para depreciaciones	"	51.002.56
Cuentas corrientes	"	429.834.50
Obligaciones a pagar ...	"	830.000.00
Banco Hipotecario	"	13.307.74
	$	1:569.144.80

Cuenta de Resultados

Ganancias —

Intereses y dividendos .	$	137.826.50
Pérdida líquida	"	86.822.75
	$	224.649.25

Utilidad —

Gastos de administración	$	67.957.49
Amortizaciones	"	10.094.56
Intereses comisión e impuestos	"	146.597.20
	$	224.649.25

No han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Folio N.o 11 del libro copiador de Cartas, certificado por el "Registro Público y General de Comercio" el 20 de Febrero de 1961 y anotado con el N.o 595 al Folio 383 del libro respectivo N.o 10.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 19202

DANCO S. A.

(Inscripción N.o 45.089).

25 de Mayo 555

Estado de situación al 30 noviembre 1967

Activo —

Inmuebles	$	207.854.30
Medios de transportes .	"	79.375.00
Caja	"	284.418.50
Acciones y valores	"	109.400.00
Pérdidas y ganancias ..	"	98.232.74
	$	779.280.54

Pasivo —

Capital integrado	$	245.000.00
Reserva para depreciaciones	"	63.097.15
Cuentas corrientes	"	306.601.59
Cuentas a pagar	"	62.200.00
Caja de Jubilaciones ..	"	68.400.00
Banco Hipotecario	"	12.842.00
Pendiente a balance ...	"	21.139.80
	$	779.280.54

Cuenta de Resultados

Ganancias —

Dividendos y acciones .	$	436.954.50
Pérdida líquida	"	147.67
	$	437.102.17

Pérdidas —

Gastos de administración	$	313.712.13
Amortizaciones	"	12.094.59
Intereses, comisión e impuestos	"	111.295.45
	$	437.102.17

No han sido aprobados aún por la Asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Folio N.o 12 del libro copiador de Cartas, certificado por el "Registro Público y General de Comercio" el 20 de Febrero de 1961 y anotado con el N.o 595 al Folio 383 del libro respectivo N.o 10.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 19203.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

(En liquidación)

(Inscripción Nº 795)

Treinta y Tres 1510 - Esc. 3

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	10.837.85
Deudores varios	"	674.380.85
Propiedad de Las Brujas	"	51.191.36
Gastos Fraccionamiento	"	894.05
	$	737.304.11
Resultado de liquidación	"	73.484.64
	$	810.788.75

Pasivo —

Capital y Reserva ...	$	158.161.50
Acreedores varios ...	"	74.346.00
Utilidades a vencer según cuotas	"	578.281.25
	$	810.788.75

Cuenta de resultados de liquidación

Debe —

Amortizaciones	$	1.613.68
Gastos de administración	"	23.386.72
Gastos generales	"	196.854.06
	$	221.854.46

Haber —

Utilidad s|venta a plazos	$	139.244.46
Gastos recuperados ..	"	9.125.36
	$	148.369.82
Resultado de liquidación	"	73.484.64
	$	221.854.46

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 20 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 331 del copiador de Inventario, certificado por el Registro General de Comercio al folio 2 a folio 1 vt. del Libro Nº 7.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 19288

ERNESTO STEIN S. A.

(Inscripción N.o 114.258)

Treinta y Tres N.o 1334 (2.o piso esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	963.60
Bancos	"	500.00
Inmuebles	"	208.931.00
Construcciones	"	958.444.46
Balanza	"	93.000.00
Instalaciones	"	5.715.00
Gtos. de constitución .	"	6.000.00
	$	1:273.554.06

Pasivo —

Acreedores transitorios	$	20.000.00
Ctas. Ctes.	"	216.141.46
Capital realizado	"	985.000.00
Ganancia a distribuir:		
Pérdida Ejerc. 1964...	"	1.471.40
Ganancia del Ejercicio.	"	53.884.00
	$	1:273.554.06

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o enero al 31 diciembre de 1965

Ganancias —

Alquileres	$	77.000.00
	$	77.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.612.00
Imp. y contribuciones.	"	20.000.00
Ctos. de constitución.	"	1.500.00
	$	23.113.00
Ganancia del Ejercicio	"	53.384.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 6 del libro Copiador de Cartas rubricado de la Sociedad en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.899 al folio 28 del Libro N.o 13, el 6 de junio de 1962.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 19238.

FINANCIERA VIGOR S. A.

(Inscripción Nº 163.065)

Treinta y Tres 1384 Escr. 4

Balance al 30 de Junio de 1968

Activo —

Caja	$	97.520.00
Gastos de Constitución	"	4.000.00
Acciones del Exterior	"	20:232.000.00
Pérdidas ejercicio 1965	"	830.00
Pérdidas ejercicio 1966	"	10.325.00
Pérdidas ejercicio 1967	"	7.250.00
Pérdidas ejercicio	"	31.365.00
	$	20:382.790.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	4:000.000.00
Corresponsales del Exterior	"	16:382.790.00
	$	20:382.790.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1968

Debe —

Impuestos	$	26.905.00
Gastos Generales	"	2.460.00
Gastos de Constitución	"	2.000.00
	$	31.365.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	31.365.00
	$	31.365.00

La asamblea no se realizó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados están copiados a fojas 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1964 con el Nº 8652 al Folio 352 del Libro 24.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 19297.

ERNESTO STEIN S. A.

(Inscripción N.o 114.258)

Treinta y Tres N.o 1384 (2.o piso esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	963.60
Bancos	"	500.00
Inmueble	"	208.931.00
Construcciones	"	1:040.003.96
Balanza	"	88.000.00
Instalaciones	"	5.715.00
Gtos. de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	15.000.00
	$	1:359.113.56

Pasivo —

Acreedores transitorios.	$	20.000.00
Ctas. Ctes.	"	285.432.81
Capital autorizado	"	15.000.00
Capital realizado	"	985.000.00
Resultados:		
Ejercicio anterior	"	52.412.60
Ejercicio 1966	"	1.268.15
	$	1:359.113.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o enero al 31 diciembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	132.000.00
	$	132.000.00

Pérdidas —

Imp. y contribuciones.	$	56.863.00
Gastos generales	"	1.683.00
Amortizaciones:		
Construcciones	"	9.000.00
Gtos. de constitución	"	1.000.00
Balanza	"	10.000.00
Ganancia neta	"	1.268.15
	$	132.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 7 y 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.899 al folio 28 del Libro N.o 13, el 6 de junio de 1962.

$ 2.070.00 — 1|pub. — 19239.

SOLANO S. A.

(Inscripción Nº 60 005)

Ituzaingó 1303

Estado de Situación al 31 de marzo de 1962

Activo —

Caja	$	20.764.20
Inmuebles	"	122.400.00
Gastos Constitución	"	3.600.00
Deudores Varios	"	928.400.00
	$	1:075.164.20

Pasivo —

Capital Autorizado	$	300.000.00
Acciones a Emitir	"	240.000.00
Capital Integrado	$	60.000.00
Acreedores Varios	"	1:006.398.70
Pérdidas y Ganancias	"	8.765.50
	$	1:075.164.20

Estado de Resultados al 31 [illegible] marzo de 1962

Ganancias —

Arrendamientos y Comisiones	$	19.564.75
	$	19.564.75

Pérdidas —

Amortización Gastos Constitución	$	900.00
Impuestos	"	8.813.80
Gastos Generales	"	1.085.45
Utilidad Líquida (a cuenta nueva)	"	8.765.50
	$	19.564.75

Fueron aprobados por la Asamblea realizada el 21 de junio 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador de Cartas certificado el 15 de febrero de 1962 a folios 7.

$ 1.200 00 — 1|pub. — 19301.

LA ALSACIANA S. A.

(Inscripción Nº 9976)

Yaguarón 1871

Balance General al 31 de [illegible] 1968

Activo —

Caja	$	298.482.14
Gastos de iniciación, M. y pat. V. llaves	"	8.00
Mercaderías	"	90.124.00
Muebles y útiles	"	8.044.00
Máquinas y herramientas	"	31.780.61
Garantía de directorio	"	12.500.00
Pérdidas y ganancias	"	5.230.41
	$	446.161.16

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	7.277.66
Reserva facultativa ..	"	477.96
Acciones depositadas en garantía	"	12.500.00
Acreedores varios	"	188.876.88
Caja de asignaciones a pagar	"	5.238.00
Caja de jubilaciones a pagar	"	80.989.66
Impuesto ventas a pagar	"	39.085.00
Entradas brutas a pagar	"	11.719.00
	$	446.164.16

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	1:443.675.51
Pérdidas 22 ejercicio .	"	5.230.42
	$	1:448.905.93

Pérdidas —

Amort. muebles útiles y maq. y herram. ...	$	2.566.44
Gastos generales	"	640.376.35
Sueldos y jornales	"	466.199.00
Asignaciones fles.	"	42.637.80
Impuesto a ventas ...	"	118.284.00
Caja de jubilaciones ..	"	143.356.24
Entradas brutas	"	35.486.00
	$	1:448.905.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 236 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de febrero de 1947 y anotado con el Nº 88 al Fo. 71 del Libro respectivo.

$ 1.830.00 — 1|pub. — 19256.

SOLANO S. A.

(Inscripción N.o 69.065)

Ituzaingó 1393

Estado de Situación al 31 de marzo 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	8.906.77
Inmuebles	"	134.397.00
Gastos constitución ...	"	5.290.00
Deudores varios	"	958.252.50
	$	1:106.846.27

Pasivo —

Capital autoriozado ..	$	300.000.00
Acciones a emitir	"	201.000.00
Capital integrado	"	99.000.00
Acreedores varios	"	986.933.93
Ganancias a liquidar ..	"	20.912.34
	$	1:106.846.27

Estado de Resultados

Ganancias —

Arrendamientos y comisiones	$	21.026.57
	$	21.026.57

Pérdidas —

Amortización	$	900.00
Impuestos	"	6.383.48
Gastos generales	"	1.596.25
Utilidad del ejercicio ..	"	12.146.84
	$	21.026.57

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	12.146.84
Ejercicio anterior	"	8.765.50
	$	20.912.34
Fondo de reserva 5 o|o	$	1.045.62
Reserva por impuesto	"	1.500.00
Dividendo 20 o|o sobre $ 90.000.00	"	18.000.00
Saldo ejercicio próximo	$	366.72

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que se hallan copiados en el Copiador de Cartas, certificado a folios 8.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 19302.

SOLANO S. A.

(Inscripción N.o 69.065)

Ituzaingó 1393

Estado de situación al 31 de marzo 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	13.117.35
Inmuebles	"	134.397.00
Deudores varios	"	1:322.000.00
	$	1:469.514.35

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones a emitir	"	182.000.00
Capital integrado	"	118.000.00
Acreedores varios	"	1:334.455.29
Fondo de reserva	"	2.545.62
Utilidades a distribuir .	"	14.513.44
	$	1:469.514.35

Estado de resultados al 31 de marzo de 1964

Ganancias —

Arrendamientos y comisiones	"	27.712.50
	$	27.712.50

Pérdidas —

Amortización	$	3.190.00
Impuestos y contribuciones	"	5.849.58
Gastos generales	"	1.726.20
Utilidad del ejercicio ..	"	14.146.72
	$	27.712.50

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	14.146.72
Fondo de reserva 5 o|o	"	707.34
Saldo anterior	"	366.72
Dividendo 11 1|2 o|o ..	"	13.570.00
Próximo ejercicio	$	236.10

Aprobados por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas, certificado a folios 9.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 19314.

MARIA NOEL S. A.

(Inscripción Nº 45374)

Treinta y Tres 1510 - Esc. 8

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	1.175.74
Inmuebles	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ejerc. anteriores	"	2.145.35
	$	53.321.09

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.000.00
Banco Hipotecario ...	"	15.243.22
Capital integrado	"	25.000.00
Amortización inmuebles	"	6.513.10
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	564.77
	$	53.321.09

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	28.532.61
Amortizaciones	"	902.62
Utilidad del ejercicio .	"	564.77
	$	30.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.000.00
	$	30.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 41 del libro Copiador de Actas rubricado por el Registro Público de Comercio con el Nº 5447 al Fo. 503 del Libro Nº 10 del 16 de junio de 1961.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 19287.

LAGUNTZA S. A.

(Inscripción Nº 21.050)

25 de Mayo 477 - Esc. 43

Balance General al 31 de agosto de 1967

Activo —

Inmuebles Rurales ...	$	671.240.26
Herramientas y útiles	"	129.181.41
Material rodante	"	133.000.00
Mejoras y muebles ..	"	678.301.94
Haciendas (semovientes	"	3:575.202.50
Caja y Bancos	"	137.152.79
Deudores varios	"	232.965.19
Transitorio	"	351.020.00
Cuenta de orden	"	8.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1:218.941.00
	$	7:193.905.11

Pasivo —

Acreedores varios ...	"	1:567.466.59
Reservas varias	"	4:589.438.52
Cuenta de orden	"	8.000.00
Capital integrado	"	1:034.000.00
	$	7:193.905.11

Cuenta de Pérdidas y Gananci'

Pérdidas —

Gastos de Explotación	$	1:819.693.82
Gastos generales	"	184.690.17
Impuestos y contribuciones	"	1:167.443.02
Intereses y comisiones	"	67.728.14
Amortizaciones	"	98.937.50
	$	3:310.492.67

Ganancias —

Ventas	$	2:067.551.67
Pastoreos	"	24.000.00
	$	2:091.551.67
Pérdidas del ejercicio	"	1:218.941.00
	$	3:310.492.67

Aprobado por la asamblea de accionistas del 18 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro de Inventario, certificado el 2 de junio de 1951, al fo. 72.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 19313

DIALI S. A.

Treinta y Tres 1420 - Esc. 20

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	1.744.40
Inmuebles	"	211.767.30
	$	213.511.70

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.002.00
Banco Hipotecario Títulos	"	47.009.56
Vales a pagar	"	50.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Utilidades a distribuir	"	14.500.14
	$	213.511.70

Balance de Resultados del 1º de febrero de 1967 al 31 de enero de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	49.000.00
Descuentos y bonificaciones	"	350.00
	$	49.350.20

Pérdidas —

Gastos generales	$	31.594.19
Intereses	"	6.831.53
Gravámenes legales ..	"	7.527.00
Gastos constitución ..	"	1.000.00
	$	46.952.72
Utilidad líquida	"	2.397.48
	$	49.350.20

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva $ 2.397.48.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 29 de Agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Marzo de 1962 y anotado con el número 2721 al folio 7 del libro número 12.

$ 1.415.00. — 1|pub. — 19311

SOLANO S. A.

Reajustó 1333

(Inscripción Nº 69.065)

Estado de situación al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	29.639.53
Inmuebles	"	134.397.00
Gtos. constitución	"	1.200.00
Deudores varios	"	2.000.00
	$	167.236.53

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones a emitir	"	182.000.[illegible]
Capital integrado	$	118.000.[illegible]
Acreedores varios	"	37.258.[illegible]
Fdo. de reserva	"	2.5[illegible]
Pérdidas y ganancias .	"	[illegible].431.[illegible]
	$	167.236.[illegible]

Estado de resultados

Ganancias —

Arrendamientos	$	24.000.00
	$	24.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	7.520.3[illegible]
Gtos. generales	"	1.561.63
Utilidad ejercicio (a cuenta nueva)	"	14.918.03
	$	24.000.00

Aprobados por Asamblea realizada el 29 de Junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas certificado, a folios 5.

$ 1.[illegible]0 — 1|pub. — 19315.

HAGARTY COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 209.767)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1:000.000.00
Suscritores de acciones	"	1:500.000.00
	$	2:500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Capital suscrito	"	1:500.000.00
	$	2:500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

(Sin movimiento).

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1966 y anotado con el número 5.450 al folio 300 del Libro N.o 16.

$ 900.00 — 1|pub. — 19320.

COSMEX S. A.
(Inscripción N.o 23.309)
Mercedes 1384

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO —

Inmovilizado:			
Inmueble y sus accesorios	$ 3.891.003.46		
Maquinarias fábrica	" 1.583.426.61		
Muebles y útiles	" 632.605.71		
Terrenos	" 161.956.50		
Instalaciones	" 2.393.467.53		
Material rodante	" 224.950.00		
Muebles, útiles e instalaciones C.T.	" 110.788.48	$ 8.998.198.29	
Menos: lo amortizado		" 1.256.078.48	$ 7.742.119.81
Circulante:			
Merc. aleb. materias primas, met. acond.		$ 17.848.252.31	
Materias primas a recibir		" 3.867.611.98	" 21.715.864.29
Disponible:			
Caja		$ 110.000.00	
Bancos		" 11.863.12	
Cheques		" 889.839.30	" 1.011.702.42
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 22.284.992.81	
Otros deudores		" 750.089.97	
Varias cuentas deudoras		" 18.950.75	
Anticipos al personal		" 24.943.38	
Banco República c/p. import.		" 722.849.12	
Títulos y acciones		" 27.908.27	" 23.829.784.80
			$ 54.299.420.82

PASIVO —

No exigible:		
Capital realizado	$ 10.000.000.00	
Fondo reserva estatutaria	" 81.343.77	
Fondo reserva dividendos futuros	" 4.507.62	
Fondo reserva para impuestos	" 690.000.00	
Fondo res. licencias y cargas sociales	" 393.876.47	
Fondo o res. sueldos a pagar	" 27.375.74	
Utilidad año 1965	" 757.314.83	
Utilidad año 1966	" 804.917.71	$ 12.709.336.14
Exigible:		
Proveedores en cuenta corriente	$ 4.242.338.52	
Acreedores hipotecarios	" 51.587.32	
Otras cuentas acreedoras	" 17.843.860.25	
Deudas por cargas sociales y fiscales	" 3.962.265.52	
Obligaciones bancarias	" 435.960.89	" 26.536.012.50
Amortizable:		
Deudas por cargas sociales y fiscales amort.		" 11.445.684.27
Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 135.948.67	
Sueldos y jornales a pagar	" 883.013.27	
Gastos import. a liquidar	" 779.435.76	" 1.798.897.70
		$ 52.489.480.61
Utilidad		" 1.809.990.21
		$ 54.299.420.82

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

GANANCIAS —

Ventas	$ 61.208.503.80
Otros ingresos	" 1.329.388.27
	$ 62.537.892.07

PERDIDAS —

Empleos	$	[illegible]
Gastos fabricación	"	[illegible]
Gastos ventas y expedición	"	[illegible]
Gastos administración	"	[illegible]
Contribuciones fiscales	"	[illegible]
Publicidad	"	[illegible]
	"	5.[illegible]
	$	60.133.062.96
Amortizaciones	"	591.838.90
	$	60.727.[illegible].36
Utilidad	"	1.809.990.21
Las utilidades pasan a cuenta nueva.	$	62.537.892.07

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 10 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 111|173 del libro Inventario certificado en el Registro de Comercio al folio 69 del libro 18 el 22 de agosto de 1967.

$ 7.295.00. — 1|pub. — 12511.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 170)

25 de Mayo 402

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1969

ACTIVO

Disponible:				
Encaje Metálico	$	4.214.730.78		
Encaje Fiduciario	"	164.652.852.00	$	168.867.582.78
Exigible a la Vista:				
Banco de la República, cta. cte.	$	211.724.902.13		
Cámara Compensadora	"	43.034.622.02		
Banco de la República, ctas. en Mda. Extranjera	"	10.511.708.16	"	265.271.232.31
Realizable: (Cobertura de Encaje)				
Deuda Pública v|n 13.328.800.00			"	13.120.030.30
Suma de Encaje			$	447.258.845.39
Realizable:				
Deuda Pública	$	1.943.125.85		
Acciones y Valores	"	1.00		
Billetes en moneda extranjera	"	1.445.106.40		
	$	3.388.233.25		
Inmuebles	"	19.532.7[illegible]4.54	"	22.921.017.79
Exigible:				
Cuentas especiales Documentadas	$	18.4[illegible]1.582.11		
Valores Descontados	"	564.430.3[illegible]1.[illegible]8		
Préstamos en Moneda Extranjera a Clientes	"	431.149.7[illegible] 52		
Banco República, Coberturas Consolidadas	"	519.88[illegible].[illegible]54.00		
Otras Colocaciones	"	31.891.951.65	"	1.565.847.082.56
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales	$	66.267.653.44		
Banco República, Cuentas en Moneda Extranjera	"	38.814.725.52		
Otros Activos en Moneda Extranjera	"	155.734.015.52	"	2[illegible]0.[illegible]16.[illegible]94.48
Inmovilizado:				
Muebles y Utiles	$	88.587.[illegible]37.5[illegible]		
Edificios para uso del Banco	"	111.960.517.[illegible]	"	200.547.984.94
Varias Cuentas Deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	127.584.118.25
			$	2.6[illegible]1.975.7[illegible]3.11
Cuentas de Orden:				
Varias cuentas deudoras	$	1.044.265.7[illegible]		
Valores Depositados	"	57.4[illegible].5[illegible]	"	1.[illegible]1.7[illegible]1.[illegible]28.47
			$	3.726.737.071.88

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 25.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 168.702.653.45	$ 193.702.653.45
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 611.464.771.16
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías 30 días preaviso	$ 262.965.860.50	
Otros depósitos a Plazo Fijo o más de 30 días	" 376.434.368.85	" 639.400.229.35
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales	$ 333.663.475.38	
Otros pasivos en Moneda Extranjera	" 264.841.784.16	" 898.505.259.54
Exigible:		
Banco República, Redescuentos	$ 31.450.000.00	
Varios Acreedores	" 70.186.924.51	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 51.251.756.88	
Banco República, Cuenta Neg. Ext.	" 16.433.653.43	" 169.322.334.32
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 100.991.197.83	
Utilidades a distribuir	" 11.589.296.98	" 112.580.494.81
		$ 2.624.975.743.41
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.044.265.794.02	
Depositantes de Valores	" 57.495.534.45	" 1.101.761.328.48
		$ 3.726.737.071.89

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o|4|1968 al 31|3|1969

DEBE

Impuestos Fiscales y Leyes Sociales	$ 126.254.838.24
Gastos de Administración	" 281.067.880.56
Previsiones, Amortizaciones y Castigos	" 21.635.544.52
Utilidad a distribuir	" 11.589.296.98
	$ 440.547.560.30

HABER

Ingresos Financieros Netos	$ 228.602.371.64
Otros Resultados	" 211.944.888.66
	$ 440.547.560.30

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reservas (Art. 43, Inc. "A" y "C")	$ 6.622.420.80
Art. 43 Inc. "B"	" 1.216.876.18
A los Accionistas (Dividendo 15 o|o)	" 3.750.000.00
	$ 11.589.296.98

Estos Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacieda. — División Bancos. — Deja costancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 171 al 72 del Libro de Inven tario N.o 3, certificado con fecha 12 de agosto de 1968, por el Registro Público y General de Comercio.

Arq. Carlos I. García Arocena, Presidente. — Doctor Carlos E. García Arocena, Secretario. — Luis L. Oliver, Gerente General. — Enrique Bixio, Gerente de Casa Central.

$ 3.370.00. — 1|pub. — 6573.

BEL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38059)

Ni 1391

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

A C T I V O

Inmovilizado:			
Máquinas	$ 372.181.95		
Muebles, útiles e instalaciones	" 79.102.93		
Moldes y clisés	" 305.636.80	$ 756.871.68	
Menos lo amortizado		" 146.067.82	$ 610.803.86
Circulante:			
Mercaderías, elaboración materias primas, etc.		$ 9.116.203.66	
Materias primas a recibir		—	
Envases a recibir		—	
Máquinas a recibir		" 530.081.92	" 9.646.285.58
Disponible:			
Caja		$ 1.000.00	
Banco Francés, cuenta corriente		" 73.515.26	
Banco Francés, valores al cobro		" 332.558.00	
Recaudación a depositar		" 1.132.207.21	" 1.539.280.47
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 12.488.362.44	
Ventas al contado		" 438.633.82	
Deudores por C|R.		" 72.213.10	
Anticipos al personal		" 16.000.00	
Anticipos a proveedores y acreedores		" 619.592.60	
Urcap Sociedad Anónima		" 9.603.93	
Cosmex Sociedad Anónima		" 218.298.54	
Banco República, con garantía importaciones		" 164.964.14	
Deudas por cargas sociales y fiscales		" 8.015.41	" 14.030.678.4[illegible]
Nominal:			
Gastos generales adelantados			
Acciones a emitir			" 7.730.000.00
			$ 33.557.048.3[illegible]

P A S I V O

No exigible:		
Capital realizado	$ 7.270.000.00	
Capital autorizado a emitir	" 7.730.000.00	
Fondo reserva estatutaria	" 40.482.13	
Reserva dividendos futuros	" 2.695.25	
Fondo reserva para impuestos	" 900.000.00	$ 15.943.177.3[illegible]
Exigible:		
Otras cuentas acreedoras	$ 2.017.765.92	
Acreedores en cuenta corriente	" 1.163.076.42	
Deudas por cargas sociales y fiscales	" 1.657.296.47	
Acreedores especiales	" 468.541.76	
Gastos importación a liquidar	" 496.777.46	
Itaca Sociedad Anónima	" 1.256.514.97	" 7.059.976.00
Amortizable:		
Deudas por cargas sociales y fiscales amortizables		" 6.940.823.87
Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		" 230.617.8[illegible]
		$ 30.174.096.1[illegible]
[illegible]		" 3.382.953.2[illegible]
		$ 33.557.048.8[illegible]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1967

GANANCIAS

Ventas productos fabricados	$	31.091.044.33
Otros beneficios	"	282.227.91
	$	31.373.272.24

PERDIDAS

Costo de operación (mat. prima, mat. acondic. y costo mercadería)	$	6.329.179.74
Gastos fabricación	"	2.148.005.87
Gastos ventas	"	6.741.528.75
Gastos administración	"	4.482.781.74
Gastos propaganda	"	2.119.971.25
Contribuciones fiscales	"	3.098.252.63
Estampillas fiscales	"	411.826.60
Royalty	"	2.602.290.24
Amortizaciones	"	56.682.17
	$	27.990.318.99
Utilidad	"	3.882.953.25
	$	31.873.272.24

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 10 de mayo de 1968.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 225/262 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio al Fo. 55 del Libro 8 el 24 de setiembre de 1958.

$ 6.845.00 — 1|pub. — 12509.

LAVORERIO Y ROSAS S. A.

(Inscripción N.o 39.273)

Avda. Millán 4883

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO ... 1967

ACTIVO

Caja y bancos	$	137.800.55
Cuentas corrientes	"	10.480.63
Deudores y efectos a cobrar	"	494.849.66
Instalaciones generales	"	4.699.06
Máquinas y equipos	"	2.187.70
Muebles y útiles	"	8.621.09
Edificio	"	144.852.74
Pérdida del ejercicio	"	66.760.65
Total del activo	$	864.892.08

PASIVO

Acreedores varios	$	69.921.55
Acreedores hipotecarios	"	69.304.17
Intereses diferidos	"	37.064.16
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	88.602.20
Total del pasivo	$	864.892.08

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — 1.o JULIO 1966 AL 30 JUNIO 1967

PERDIDAS —

Gastos generales y administrativos			$	228.863.75
Varias ganancias y pérdidas			"	62.173.43
Amortizaciones			"	29.207.51
			$	320.244.69

GANANCIAS —

Arrendamientos	$	245.800.00		
Intereses y descuentos	"	7.684.04	$	253.484.04
Pérdida			$	66.760.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 3 de noviembre de 1937.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro de Asambleas a los folios del 19 al 20 y en el de Inventarios a folios 589 y 590, rubricado con fecha 21 de diciembre de 1981, anotado al N.o 11.557, folio 664, libro 11.

$ 2.970.00. — 1|pub. — 16642.